



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

25 DE FEBRERO DE 2020

No. 290

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México 4

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la Entrega de la Ayuda Económica de la acción institucional, “Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas)” 53
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México” 63
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas y conceptos de ingresos que se recaudan mediante el mecanismo aplicación automática vigentes 75

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida y Cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, en los centros generadores 79

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Universidad de la Policía

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por concepto de Aprovechamientos y Productos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos 105

Secretaría de Turismo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de Conceptos, Cuotas y Tarifas Autorizadas que aplicarán durante la vigencia de las Reglas de Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 108

Fondo Mixto de Promoción Turística

- ◆ Aviso por el que se da a conocer al público en general, la Convocatoria a todo interesado en elaborar o producir artículos y/o productos que incluyan el uso de la marca Ciudad de México, (Marca CDMX) 109

Instituto de la Juventud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrán consultarse las Reglas de Operación del programa social, Núcleos Urbanos de Bienestar Emocional (Nube), 2020 111

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado 112

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer su Programa Anual de Obras, para el ejercicio fiscal 2020 236

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las dependencias, Alcaldías y órganos desconcentrados mediante el mecanismo de aplicación automática, en el ejercicio fiscal 2020 237

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en la colonia Magdalena Petlalcalco, durante los días y horarios indicados 312

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Nota Aclaratoria relativa al Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el Programa y Lineamientos de Austeridad para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 14 de febrero de 2020 314

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/ALIZTP/DGA/004/2020.- Adquisición de pintura 315
- ◆ **Edictos (5)** 317
- ◆ **Aviso** 322



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, apartado A, numeral 1 y apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 párrafo segundo, 3 fracciones XVII y XVIII, 7 párrafo primero, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; Tercero Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y se expide la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y 13 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público, de interés social y observancia general en la Ciudad de México, y tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en materia de la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; la adscripción de sus Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales, así como sus atribuciones.

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

I. Ciudad: a la Ciudad de México;

II. Ley: la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;

III. Ley Orgánica: la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;

IV. Persona titular de la Secretaría: la persona Titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;

V. Policía: la Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;

VI. Reglamento: el presente Reglamento;

VII. Secretaría: la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México;

VIII. Unidades Administrativas: la Oficina de la Secretaría; las Subsecretarías; la Oficialía Mayor; las Coordinaciones Generales; así como las Direcciones Generales y Ejecutivas que les sean adscritas.

IX. Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo: las Unidades que asisten técnica y operativamente a las Unidades Administrativas y que preparan los elementos necesarios para la emisión o ejecución de los actos administrativos en el ámbito de las funciones operativas de los diversos cuerpos de policía bajo el mando de la Secretaría.

X. Unidades de Apoyo Técnico Operativo Policial: las Direcciones de Área, Subdirecciones, Jefaturas de Unidad Departamental y las demás en el ámbito de funciones operativas que se prevean en el Manual Administrativo de la Secretaría y demás disposiciones aplicables.

XI. Unidades Administrativas Policiales: las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales Regionales y Direcciones Ejecutivas Policiales dotadas de atribuciones de decisión y ejecución en el ámbito de las funciones operativas de los diversos cuerpos de policía bajo el mando de la Secretaría.

CAPÍTULO II

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA

Artículo 3. La persona titular de la Secretaría, para la atención de los asuntos de su competencia, contará con las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas Policiales, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial, Órganos Colegiados y Desconcentrados que se adscribirán como sigue:

1. Oficina de la Secretaría:

I. Unidades Administrativas:

- a) Coordinación General de Asesores.
- b) Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- c) Dirección General de Asuntos Internos.
- d) Dirección Ejecutiva de Comunicación Social.
- d) Dirección Ejecutiva de la Unidad de Transparencia.

II. Unidades Administrativas Policiales:

A) Coordinaciones Generales

- a) Coordinación General de la Unidad de Estrategia Táctica y Operaciones Especiales.
- b) Dirección General de Atención Inmediata a Casos de Alto Impacto.
- c) Dirección General de Operaciones de Reacción e Intervención Inmediata.

B) Direcciones Generales

- a) Dirección General de la Policía Auxiliar.
- b) Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial.

III. Órganos Colegiados:

- a) Comisión de Honor y Justicia.

2. Subsecretaría de Operación Policial:

I. Unidades Administrativas Policiales:

A. Coordinaciones Generales

- a) Coordinación General de Policía de Proximidad "Zona Centro";
- b) Coordinación General de Policía de Proximidad "Zona Norte";
- c) Coordinación General de Policía de Proximidad "Zona Poniente";
- d) Coordinación General de la Policía Metropolitana;
- e) Coordinación General de Policía de Proximidad "Zona Oriente";
- f) Coordinación General de Policía de Proximidad "Zona Sur";

B. Direcciones Generales Regionales

- a) Dirección General Regional de Policía de Proximidad “Cuauhtémoc”;
- b) Dirección General Regional de Policía de Proximidad “Gustavo A. Madero”;
- c) Dirección General Regional de Policía de Proximidad "Iztacalco”;
- d) Dirección General Regional de Policía de Proximidad “Venustiano Carranza”;
- e) Dirección General Regional de Policía de Proximidad “Álvaro Obregón”;
- f) Dirección General Regional de Policía de Proximidad “Cuajimalpa de Morelos”;
- g) Dirección General Regional de Policía de Proximidad “Azcapotzalco”;
- h) Dirección General Regional de Policía de Proximidad “Miguel Hidalgo”;
- i) Dirección General de Operación de la Policía Metropolitana;
- j) Dirección General Regional de Policía de Proximidad “Iztapalapa”;
- k) Dirección General Regional de Policía de Proximidad “Xochimilco”;
- l) Dirección General Regional de Policía de Proximidad "Tláhuac”;
- m) Dirección General Regional de Policía de Proximidad "Milpa Alta”;
- n) Dirección General Regional de Policía de Proximidad “Benito Juárez”;
- ñ) Dirección General Regional de Policía de Proximidad “Coyoacán”;
- o) Dirección General Regional de Policía de Proximidad “Tlalpan”;
- p) Dirección General Regional de Policía de Proximidad "La Magdalena Contreras”.

C. Direcciones Generales

- a) Dirección General de Coordinación de Unidades de Apoyo Técnico.

D. Direcciones Ejecutivas:

- a) Dirección Ejecutiva de Logística y Seguimiento Operativo.

3. Subsecretaría de Control de Tránsito:**I. Unidades Administrativas Policiales:**

- a) Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito.
- b) Dirección General de Ingeniería de Tránsito.
- c) Dirección General de Operación de Tránsito.

4. Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito:**I. Unidades Administrativas:**

- a) Dirección General de Derechos Humanos.

- b) Dirección General de Participación Ciudadana.
- c) Dirección General de Prevención del Delito.
- d) Dirección Ejecutiva de Salud y Bienestar Social.

II. Unidades Administrativas Policiales:

- a) Dirección General del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas.

5. Subsecretaría de Desarrollo Institucional:

I. Unidades Administrativas:

- a) Dirección General de Carrera Policial.
- b) Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- c) Dirección General de la Comisión de Honor y Justicia.
- d) Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional.

II. Órgano Desconcentrado:

- a) Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.

6. Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial:

I. Unidades Administrativas Policiales:

- a) Dirección General de Inteligencia Policial.
- b) Dirección General de Investigación Cibernética y Operaciones Tecnológicas.
- c) Dirección General de Análisis Táctico e Investigación de Gabinete.
- d) Dirección General de Información y Estadística.
- e) Dirección General de Evaluación, Planeación y Supervisión Estratégica.
- f) Dirección General de Atención a Casos de Secuestro y Extorsión.
- g) Dirección General de Investigación de Delitos de Mayor Incidencia.
- h) Dirección General de Investigación de Campo.
- i) Dirección Ejecutiva de Comunicaciones
- j) Dirección Ejecutiva de Enlace Institucional.
- k) Dirección Ejecutiva de Servicios Aéreos.

7. Oficialía Mayor:

I. Unidades Administrativas:

- a) Dirección Ejecutiva de Rendición de Cuentas.

- b) Dirección General de Desarrollo Organizacional y Administrativo.
- c) Dirección General de Administración de Personal.
- d) Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios.
- e) Dirección General de Finanzas.

Artículo 4. La Secretaría contará además con las unidades de apoyo que sean necesarias para la atención de los asuntos a cargo de la persona titular de la Secretaría y que estén señaladas en el manual correspondiente.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA

Artículo 5. El trámite y resolución de los asuntos corresponde originalmente a la persona titular de la Secretaría, quien para la correspondiente atención y despacho de los mismos, se auxiliará de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas Policiales, en los términos previstos en este Reglamento.

La persona titular de la Secretaría podrá delegar sus atribuciones en las personas titulares de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales de la misma, sin perjuicio de la posibilidad de su ejercicio directo, esta delegación se hará mediante Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Artículo 6. El mando directo de la Policía le corresponde a la persona titular de la Secretaría, quien lo ejercerá por sí y por conducto de las personas titulares de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas Policiales, en los términos establecidos en este Reglamento y demás disposiciones en la materia, así como en los acuerdos, circulares y órdenes que emita.

El ejercicio de las atribuciones a cargo de las personas titulares de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas Policiales, no impide el ejercicio directo de las mismas por parte de la persona titular de la Secretaría cuando lo estime necesario.

Las atribuciones señaladas en este Reglamento y conferidas a las Subsecretarías, Oficialía Mayor, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas Policiales y demás que integren la Secretaría, serán ejercidas por las personas que detenten su titularidad, con excepción de señalamiento expreso al respecto.

Artículo 7. Corresponde a la persona titular de la Secretaría ejercer las facultades generales que para los titulares de las Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México se hallan previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Artículo 8. Son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría:

- I.** La representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría;
- II.** Ejercer el mando directo, operativo y funcional de las policías adscritas a la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables;
- III.** Expedir los acuerdos, circulares, instructivos y bases, conducentes para el buen despacho de las funciones de la Secretaría;
- IV.** Ordenar y supervisar las líneas de investigación, acciones y operaciones para obtener, analizar y procesar información conducente a la prevención y persecución de delitos, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- V.** Determinar los lineamientos para la planeación, obtención, procesamiento y aprovechamiento de la información que genere la Secretaría, a fin de establecer los sistemas de información de la Institución;
- VI.** Establecer mecanismos para la atención integral a víctimas u ofendidos del delito, coordinándose con las autoridades competentes en la materia;
- VII.** Establecer los lineamientos conforme a los cuales la Secretaría proporcionará informes, datos y cooperación técnica y operativa a dependencias, entidades, municipios y demás instituciones públicas que lo soliciten;

- VIII.** Establecer las políticas de manejo de la información relacionada con la comunicación social y atención ciudadana;
- IX.** Aprobar el programa de profesionalización policial;
- X.** Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- XI.** Autorizar los programas administrativos y operativos, así como los sistemas y procedimientos de control y evaluación de la actuación policial que se implementen en las Unidades Administrativas y en las Unidades Administrativas Policiales;
- XII. Nombrar y remover a los mandos policiales y personal de estructura de la Secretaría;**
- XIII.** Aprobar y remitir a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro, el Manual Administrativo y de servicios al público necesarios para el mejor funcionamiento de la dependencia, así como disponer lo necesario para que éstos se mantengan actualizados y se publiquen en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- XIV.** Aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría;
- XV.** Certificar copias de los documentos que obren en el archivo a su cargo;
- XVI.** Suscribir las autorizaciones para la participación de servidores públicos de la Secretaría en actos o ante instancias internacionales, cuando se haga en representación de la misma y con cargo a su presupuesto;
- XVII.** Otorgar con sujeción a las disposiciones aplicables, la representación de la Secretaría ante autoridades jurisdiccionales o administrativas, federales o locales, en procedimientos en que la misma sea parte;
- XVIII.** Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento y emitir las instrucciones para dirimir los conflictos de competencia, que se presenten entre las Unidades Administrativas de la Secretaría;
- XIX.** Suscribir los convenios para el suministro e intercambio de información a que hace referencia la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal;
- XX.** Autorizar la custodia a personas cuando las condiciones así lo demanden;
- XXI.** Participar en las reuniones de Gabinetes de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia;
- XXII.** Suscribir los Acuerdos de los Gabinetes de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, que en materia de seguridad ciudadana, competan a la Secretaría;
- XXIII.** Establecer las directrices para la instrumentación de los planes y acciones que competan a la Secretaría, derivadas de los Acuerdos de los Gabinetes de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia, así como autorizar las estrategias y mecanismos para dar seguimiento a su cumplimiento;
- XXIV.** Delegar una o varias de sus facultades, salvo aquéllas que tengan carácter de indelegables;
- XXV.** Informar al Congreso de la Ciudad de México los resultados anuales de las acciones de la dependencia a su cargo, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable, y
- XXVI.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 9. Son atribuciones indelegables de la persona titular de la Secretaría:

- I.** Las previstas en las fracciones II, III, VII, XI, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 8 del presente Reglamento;
- II.** Las demás que determinen las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, así como las que le encomiende la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS SUBSECRETARÍAS Y OFICIALÍA MAYOR

Artículo 10. Son atribuciones de las Subsecretarías y la Oficialía Mayor:

- I.** Acordar con la persona titular de la Secretaría, el despacho de los asuntos de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales y demás órganos que se adscriban a su cargo;
- II.** Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, los estudios, proyectos y acciones que se elaboren en las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales a su cargo;
- III.** Desempeñar las comisiones que la persona titular de la Secretaría le encomiende, manteniéndole informado sobre el cumplimiento de las mismas;
- IV.** Intervenir en la formulación de proyectos de leyes, reglamentos, decretos, manuales, acuerdos y órdenes en los asuntos de su competencia;
- V.** Proponer la creación, reorganización y supresión de unidades que le correspondan y nombrar previo acuerdo de la persona titular de la Secretaría a los titulares de las mismas, siempre que no pertenezcan a la carrera policial y su nombramiento no esté atribuido a la persona titular de la Secretaría;
- VI.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, el nombramiento de los funcionarios de confianza, mandos medios y superiores adscritos a sus respectivas Unidades;
- VII.** Planear, programar, organizar, controlar, coordinar y evaluar el desempeño de las unidades administrativas, las unidades administrativas policiales y los órganos adscritos a su cargo, conforme a las disposiciones aplicables y los lineamientos que emita la persona titular de la Secretaría;
- VIII.** Instruir la integración del Programa Operativo Anual de las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales a su cargo y someterlo a la consideración de la persona titular de la Secretaría;
- IX.** Presidir y formar parte de los comités o subcomités que se integran para analizar asuntos de su competencia;
- X.** Expedir certificaciones sobre los asuntos de su competencia siempre y cuando no esté expresamente atribuido a otra autoridad administrativa;
- XI.** Recibir en acuerdo ordinario a los titulares de las unidades administrativas, unidades administrativas policiales y órganos adscritos su cargo, y en acuerdo extraordinario, a otros servidores públicos, así como conceder audiencias;
- XII.** Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aquellos que le sean señalados por delegación o le correspondan por suplencia;
- XIII.** Coordinar sus actividades con las demás áreas de la Secretaría;
- XIV.** Proporcionar información, datos o cooperación técnica que le sea requerida por otras autoridades federales, locales o por otras unidades de la propia Secretaría;
- XV.** Proponer a la persona titular de la Secretaría la celebración de instrumentos jurídicos con Instituciones públicas federales o de la Ciudad y el sector social y privado respecto de los asuntos que tengan a su cargo, así como darles el debido seguimiento;
- XVI.** Proporcionar los datos, información y expedientes necesarios para la realización de las funciones de supervisión, control y evaluación de la actuación policial a cargo de las unidades administrativas adscritas a su área;
- XVII.** Proponer a la persona titular de la Secretaría los manuales de procedimientos, de actuación, de operación y demás necesarios para la actuación policial;

XVIII. Proponer acciones orientadas a la prevención y control de ilícitos en asuntos de su competencia;

XIX. Supervisar en el ámbito de su competencia que se cumplan los requisitos y procedimientos establecidos por el Sistema de Carrera Policial;

XX. Solicitar la intervención a la Dirección General de Asuntos Internos, Centro de Evaluación y Control de Confianza, y Comisión de Honor y Justicia, para la realización de investigaciones, evaluaciones y procedimientos administrativos disciplinarios respecto de los policías señalados por contravenir normas jurídicas, administrativas o penales, y

XXI. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 11. Son atribuciones de la Subsecretaría de Operación Policial:

I. Ejercer, en el ámbito de su competencia, el mando operativo de la Policía y emitir las órdenes generales de operación;

II. Transformar y transmitir las decisiones de la persona titular de la Secretaría, relativas a la operación policial en directivas, y supervisar su cumplimiento;

III. Requerir e integrar la información de la operación policial que facilite la toma de decisiones de la persona titular de la Secretaría;

IV. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el debido funcionamiento de las diversas Unidades, Agrupamientos y servicios de la Policía;

V. Supervisar que prevalezca la cadena de mando y el principio de autoridad correspondiente, para el cumplimiento y obtención de resultados en materia de seguridad ciudadana;

VI. Dirigir y supervisar las acciones operativas previstas en los convenios de coordinación suscritos por la Ciudad y las que se deriven de los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás instancias de coordinación;

VII. Supervisar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la actuación policial de los integrantes de la Policía, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Internos;

VIII. Coordinarse con los órganos de Gobierno de la Ciudad, así como las Alcaldías y entidades federativas, para la ejecución de las resoluciones que requieran el auxilio de la fuerza pública;

IX. Coordinar y supervisar el apoyo durante la ejecución de las diligencias judiciales;

X. Establecer mecanismos de comunicación y coordinación con organismos públicos y autoridades de seguridad ciudadana Federales, Estatales y Municipales, para la planeación y operación de programas, acciones y operativos conjuntos, en el ámbito de su competencia;

XI. Ordenar que el personal policial bajo su mando cumpla con los programas de evaluación, actualización y profesionalización del Sistema de Carrera Policial;

XII. Crear, aplicar y evaluar planes operativos y programas que contribuyan a mantener la seguridad y orden públicos;

XIII. Vigilar la aplicación de la normatividad y procedimientos policiales, en el ámbito de su competencia;

XIV. Vigilar y supervisar en el ámbito de su competencia, la relación de las Coordinaciones Generales de la Policía de Proximidad con los Centros de Comando y Control (C2) de su adscripción, del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5);

XV. Supervisar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de la actuación policial del personal asignado al cumplimiento de funciones policiales en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5);

- XVI.** Supervisar el cumplimiento de los Planes y Programas de Operación Policial;
- XVII.** Establecer, en el ámbito de su competencia, mecanismos de análisis de las estrategias policiales para mantener informado a la persona titular de la Secretaría;
- XVIII.** Efectuar el análisis de los planes y estrategias de los operativos a realizar, en el ámbito de su competencia, para verificar que contengan las acciones que garanticen su óptimo desarrollo;
- XIX.** Determinar el número de policías y equipo que deberá asignarse en espectáculos públicos masivos y deportivos que afecten funciones de control, supervisión y regulación de tránsito de personas y de vehículos en la vía pública;
- XX.** Establecer las directrices para la coordinación y supervisión de las Unidades de Apoyo Técnico ubicadas en las Unidades de Protección Ciudadana y Unidades de Policía Metropolitana;
- XXI.** Autorizar las herramientas administrativas para la estandarización y ejecución de los procesos sustantivos de las Unidades Administrativas Policiales que le sean adscritas;
- XXII.** Definir los procedimientos para la evaluación de las Unidades de Apoyo Técnico ubicadas en las Unidades de Protección Ciudadana y Unidades de Policía Metropolitana, para la correcta aplicación de la normativa y lineamientos establecidos, en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros asignados, y
- XXIII.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 12. Son atribuciones de la Subsecretaría de Control de Tránsito:

- I.** Ejercer el mando operativo de la Policía de Tránsito;
- II.** Vigilar que la red vial, su infraestructura, servicios y elementos inherentes a ella, se utilicen en forma adecuada;
- III.** Desarrollar planes y programas de tránsito que contemplen la atención a las necesidades de la ciudadanía en materia de vialidad;
- IV.** Garantizar la implementación y evaluación de los programas operativos y acciones para la vigilancia, control de tránsito y vialidad;
- V.** Vigilar el cumplimiento del programa de operación y mantenimiento de la red de semáforos computarizados y electrónicos, señalización y de aprovechamiento del servicio de circuito cerrado de televisión de la Ciudad;
- VI.** Coordinar la ejecución de los programas de educación vial y prevención de accidentes de tránsito;
- VII.** Elaborar estudios y proyectos de ingeniería de tránsito con el propósito de mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad;
- VIII.** Supervisar el cumplimiento del personal de la Policía de Tránsito en coordinación con la Dirección General de Asuntos Internos;
- IX.** Establecer coordinación permanente con Instituciones del Gobierno Federal, Estatal, Municipales y de la Ciudad, que permitan la detección de eventos y obras que pudieran afectar la vialidad;
- X.** Ordenar que el personal policial bajo su mando cumpla con los programas de evaluación, actualización y profesionalización del Sistema de Carrera Policial;
- XI.** Supervisar el funcionamiento de los depósitos vehiculares adscritos a la Secretaría;
- XII.** Dictar las medidas necesarias para la operación del sistema de infracciones;
- XIII.** Diseñar e implementar programas de prevención de incidentes viales;
- XIV.** Propiciar la incorporación y uso de tecnologías que minimicen los incidentes viales;

XV. Proponer las zonas y esquemas de operación en las que se aplicará el programa de control de estacionamiento en vía pública;

XVI. Vigilar la aplicación de la normatividad y procedimientos policiales en el ámbito de su competencia, y

XVII. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 13. Son atribuciones de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito:

I. Establecer lineamientos, políticas y programas institucionales en materia de participación ciudadana y prevención del delito;

II. Diseñar y desarrollar acciones que tiendan a fomentar la cultura de participación ciudadana en la preservación del orden público, protección a la integridad de las personas y sus bienes, así como el auxilio a la población en caso de siniestros y desastres;

III. Instrumentar programas conjuntos con las Dependencias competentes en el ámbito social del Gobierno de la Ciudad de México, para coadyuvar en el logro de los objetivos del Programa de Gobierno;

IV. Establecer mecanismos institucionales de coordinación con los Gobiernos Federal, Estatales, Municipales y con órganos político-administrativos, a fin de realizar acciones en el ámbito de competencia de la Secretaría en materia de participación ciudadana, derechos humanos, prevención del delito, salud, deporte, cultura y recreación, así como servicios de auxilio a la población en casos de siniestros, emergencias y desastres, entre otros;

V. Asistir, participar y colaborar con el Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México;

VI. Promover el intercambio de experiencias, colaboración y apoyo con entidades federativas e Instituciones nacionales e internacionales de carácter público, social o privado, respecto de la participación ciudadana, los derechos humanos y la prevención del delito, en materia de seguridad ciudadana;

VII. Establecer programas de coordinación con los sectores público, social y privado, así como con la comunidad, con el objeto de destacar la importancia de la participación ciudadana en la denuncia para la preservación de la seguridad ciudadana en todos los ámbitos, así como el combate a la impunidad y la corrupción;

VIII. Diseñar y establecer directrices para la implementación de programas de educación vial;

IX. Establecer líneas de acción para el funcionamiento de las áreas de atención ciudadana que le estén adscritas;

X. Promover una cultura de respeto a los Derechos Humanos al interior de la Secretaría, así como atender las recomendaciones de las Comisiones de Derechos Humanos, Nacional y de la Ciudad de México;

XI. Establecer estrategias que promuevan la vinculación de la Secretaría con organismos empresariales, cámaras, organizaciones no gubernamentales, líderes de opinión, centros académicos, asociaciones y con la ciudadanía en general, relativas a las acciones, planes y programas de participación ciudadana, derechos humanos, prevención del delito, y de servicios para proporcionar auxilio a la población en caso de siniestros, emergencias y desastres;

XII. Coordinar los programas de servicios de auxilio a la población en casos de siniestros, emergencias y desastres;

XIII. Establecer los mecanismos de vinculación para la atención de emergencias médicas en diversas instituciones en materia de salud, y de los servicios de auxilio a la población en caso de siniestros, emergencias y desastres;

XIV. Coordinar y vigilar que se otorguen los servicios de carácter cultural, social y deportivo, así como los servicios médicos y asistenciales, y

XV. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 14. Son atribuciones de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional:

I. Establecer las bases para la organización, funcionamiento y desarrollo del Servicio Profesional de Carrera Policial;

- II.** Diseñar los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción y reconocimiento; así como la separación o baja del servicio de la Policía de la Ciudad de México;
- III.** Proponer a la persona titular de la Secretaría, acciones para la profesionalización permanente de los integrantes de la Policía;
- IV.** Emitir opinión sobre los lineamientos del Programa de Profesionalización, acorde a lo establecido en el Sistema de Carrera Policial;
- V.** Coordinar los programas para el reconocimiento a la labor del personal policial;
- VI.** Vigilar el proceso de la evaluación de desempeño del personal policial;
- VII.** Establecer los procedimientos de operación policial;
- VIII.** Vigilar la correcta aplicación de los procedimientos disciplinarios, así como proponer a la persona titular de la Secretaría las modificaciones que permitan un mejor control del personal policial;
- IX.** Diseñar e implementar programas para prevenir actos de corrupción del personal policial, mediante la impartición de cursos y talleres;
- X.** Colaborar con la Comisión de Honor y Justicia y apoyar el desarrollo de sus funciones a través la Dirección General de la Comisión de Honor y Justicia;
- XI.** Dirigir el Registro de Personas y Empresas de Seguridad Privada;
- XII.** Coordinar acciones interinstitucionales en materia de seguridad ciudadana con instituciones públicas y privadas, en el ámbito de su competencia;
- XIII.** Contribuir al fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre la Secretaría y las instituciones académicas nacionales e internacionales;
- XIV.** Coordinar proyectos de colaboración interinstitucional, cooperación nacional e internacional sobre la actuación policial con los distintos órdenes de gobierno, y
- XV.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 15. Son atribuciones de la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial:

- I.** Dirigir el funcionamiento de los servicios de comunicaciones de la Secretaría;
- II.** Garantizar el suministro, intercambio, sistematización, consulta, análisis y actualización de la información que diariamente se genera sobre seguridad en la Ciudad para la toma de decisiones de la Secretaría;
- III.** Diseñar, dirigir y coordinar el Sistema de Información de Seguridad Ciudadana;
- IV.** Instrumentar, operar y resguardar las bases de datos de información de la Secretaría, para la adopción de estrategias en materia de seguridad ciudadana;
- V.** Determinar los medios y políticas de operación para la explotación de las bases de datos, análisis, generación y control de la información institucional;
- VI.** Desarrollar acciones sistematizadas para la planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de la información para la prevención y combate a los delitos;
- VII.** Presentar a la persona titular de la Secretaría el Programa Estratégico de Desarrollo Tecnológico, el cual deberá contemplar la atención a las necesidades de infraestructura tecnológica de la Secretaría;
- VIII.** Dirigir el Registro de Equipos y Sistemas Tecnológicos para la Seguridad Ciudadana;

- IX.** Establecer criterios y políticas para el uso de equipos e instrumentos técnicos especializados para la investigación de delitos;
- X.** Contribuir al fortalecimiento de la operación policial mediante procesos de análisis estadístico y georreferenciación de información criminológica;
- XI.** Administrar los sistemas de información estadística y de análisis necesarios para el desempeño de las funciones de la Secretaría;
- XII.** Establecer planes y estrategias para la investigación en campo de los factores criminógenos que se presentan en la Ciudad, la ubicación de bandas delictivas, su estructura y modus operandi, que permitan la implementación de operativos para su desarticulación;
- XIII.** Consolidar la integración de fichas criminales de personas, grupos y organizaciones criminales que operan en la Ciudad;
- XIV.** Verificar la información de las denuncias presentadas ante la Secretaría por hechos que las leyes señalen como delitos;
- XV.** Proponer al Ministerio Público, para fines de la investigación, que requiera a las autoridades competentes, informes y documentos, cuando se trate de aquellos que sólo pueda solicitar por conducto de éste;
- XVI.** Establecer los métodos de análisis y clasificación de información táctica que permita prevenir y combatir a la delincuencia;
- XVII.** Establecer y operar métodos de comunicación y redes de información policial para el acopio y clasificación de datos relacionados con las formas de organización y modos de operación de las organizaciones criminales, así como la sistematización de la información;
- XVIII.** Analizar e identificar las estructuras y los modos de operación de las organizaciones delictivas para su combate, en el ámbito de competencia de la Secretaría;
- XIX.** Establecer la coordinación y realización de coberturas y acciones policiales y/o de usuarios simulados, que aseguren la obtención, el análisis y explotación de información de inteligencia, para ubicar, identificar, disuadir, prevenir y, en el ámbito de su competencia, combatir la comisión de los delitos;
- XX.** Controlar la información que pueda ser útil al Ministerio Público, a solicitud de éste, para acreditar que se ha cometido un hecho calificado por las leyes como delito;
- XXI.** Establecer líneas de investigación policial a partir del análisis de la información respecto de estructuras y modos de operación de las organizaciones criminales, en cumplimiento de los mandamientos ministeriales o judiciales;
- XXII.** Proponer los lineamientos para la clasificación, custodia, utilización y remisión a la autoridad competente de la información obtenida en Sistemas de Tecnología de Seguridad Ciudadana;
- XXIII.** Coordinar acciones interinstitucionales en materia de seguridad ciudadana con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- XXIV.** Coordinar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las funciones a cargo de la Secretaría en las instalaciones del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5), correspondientes a comunicación y cómputo, acopio de información, integración, resguardo, inteligencia, intercambio y certificación de información obtenida a través del uso de tecnología para la seguridad;
- XXV.** Emitir la autenticación de la información obtenida con el uso de equipos y sistemas de tecnología de seguridad que tenga bajo su control o custodia, de acuerdo con lo establecido en la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal;
- XXVI.** Coordinar los sistemas de información de seguridad pública, que permitan evaluar indicadores de gestión, de impacto y de desempeño de la Secretaría, con la finalidad de que se realicen propuestas estratégicas para la toma de decisiones;
- XXVII.** Establecer modelos de comportamiento, georreferenciación, indicadores de desempeño y propuestas estratégicas para la toma de decisiones;

XXVIII. Asesorar técnicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría, para que emitan y distribuyan las órdenes de operación en materia de investigación e inteligencia policial, así como vigilar el cumplimiento de éstas;

XXIX. Determinar el enlace interinstitucional en las movilizaciones sociales y eventos masivos, privilegiando la mediación y el diálogo;

XXX. Atender, a través de los canales de coordinación y comunicación que establezca con las instituciones u organizaciones públicas y privadas, los conflictos y movilizaciones sociales generados en la vía pública y en aquellos que se originen en los eventos de concentración masiva en la Ciudad;

XXXI. Coordinar y supervisar el apoyo brindado por otras Unidades Administrativas Policiales de la Secretaría, durante la ejecución de los mandatos, resoluciones, diligencias y solicitudes de cooperación por parte de las autoridades judiciales y ministeriales competentes, a fin de evitar, a través de la mediación y el diálogo, la confrontación y el uso de la fuerza pública;

XXXII. Planear, coordinar y aplicar semanalmente la evaluación del desempeño a los mandos policiales medios y superiores de la Secretaría;

XXXIII. Coordinar con las áreas competentes las operaciones aeronáuticas de la Secretaría, y

XXXIV. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 16. Son atribuciones de la Oficialía Mayor:

I. Coordinar la atención de los servicios administrativos de las áreas que integran la Secretaría;

II. Coordinar la formulación y ejecución de programas institucionales administrativos anuales de acuerdo a la normatividad vigente en la materia;

III. Aprobar las políticas correspondientes a la administración y desarrollo de personal, para su reclutamiento, selección, contratación, registro e identificación, previa opinión de los Subsecretarios;

IV. Autorizar los movimientos de personal y resolver los casos en que, la terminación de los efectos de nombramiento de servidores públicos no haya sido por determinación de la persona titular de la Secretaría;

V. Definir políticas en materia de relaciones laborales, así como coordinar y apoyar los programas de capacitación técnico-administrativa del personal de la Secretaría;

VI. Formular y conducir las políticas necesarias para el oportuno otorgamiento de las remuneraciones, prestaciones sociales y estímulos al personal de la Secretaría;

VII. Someter a la consideración de la persona titular de la Secretaría el anteproyecto del presupuesto anual así como el Programa Operativo Anual;

VIII. Vigilar el proceso interno de control y evaluación de ingresos;

IX. Autorizar las erogaciones y vigilar el ejercicio del presupuesto;

X. Establecer las políticas para el control del parque vehicular y equipo de transporte de la Institución;

XI. Promover los servicios de obra, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría;

XII. Suscribir los convenios, contratos y acuerdos para sustentar actos de administración;

XIII. Establecer las acciones de mejoramiento administrativo en las áreas que integran la Secretaría;

XIV. Coordinar las acciones para la aprobación y el registro ante la autoridad competente, de la Estructura Orgánica y el Manual Administrativo;

XV. Dirigir la atención a las auditorías, revisiones y verificaciones que realicen los órganos de fiscalización, así como la integración de los informes necesarios para dar cumplimiento en materia de rendición de cuentas, y

XVI. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES GENERALES Y DIRECCIONES EJECUTIVAS ADMINISTRATIVAS Y POLICIALES

Artículo 17. Son atribuciones de las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas, consideradas como Unidades Administrativas:

I. Planear, programar, controlar y evaluar las labores encomendadas a su cargo, así como formular los anteproyectos de programas y de presupuesto que, en su caso, les correspondan;

II. Acordar con su superior jerárquico el despacho de los asuntos de las áreas adscritas a su cargo y responsabilidad, desempeñando las funciones y comisiones que le encomiende y delegue, informándole del cumplimiento de las mismas;

III. Proponer a su superior jerárquico la delegación, en servidores públicos subalternos, de funciones o atribuciones que se les hubieren encomendado o conferido;

IV. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por su superior jerárquico, así como someter a su consideración los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades o áreas que tengan adscritas que así lo ameriten;

V. Tramitar ante las unidades competentes de la Secretaría los recursos materiales y financieros necesarios para la operación de las áreas a su cargo;

VI. Proponer las medidas necesarias para la modernización, simplificación, desconcentración y mejoramiento administrativo en las unidades o áreas que tengan adscritas;

VII. Elaborar análisis, estadísticas y el sistema de registro de los asuntos a su cargo;

VIII. Proporcionar a las unidades administrativas competentes, la información o cooperación técnica especializada que soliciten, de acuerdo con las políticas y normas que establezca la persona titular de la Secretaría;

IX. Coordinar sus actividades con otras unidades administrativas de la Secretaría y dependencias de la administración pública, conforme a las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;

X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus facultades y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

XI. Proponer a su superior jerárquico la celebración de instrumentos jurídicos con instituciones públicas Federales, Estatales, Municipales y de la Ciudad, así como los sectores social y privado respecto de los asuntos que tengan a su cargo;

XII. Expedir certificaciones de los documentos existentes en los archivos a su cargo;

XIII. Administrar los recursos humanos de su adscripción;

XIV. Autorizar los cambios de adscripción del personal adscrito a su área;

XV. Proponer y autorizar los programas de capacitación al personal adscrito a cada una de las áreas a su cargo;

XVI. Proponer a su superior jerárquico, en lo relativo a la unidad administrativa a su cargo el proyecto de Manual Administrativo y en su caso, de servicios al público;

XVII. Elaborar el Programa Operativo Anual del área a su cargo;

XVIII. Ejercer los presupuestos autorizados a la unidad administrativa a su cargo de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, así como informar periódicamente a su superior jerárquico del desarrollo de los programas bajo su responsabilidad;

XIX. Tramitar y suscribir en el ámbito de sus competencias, los convenios y contratos incluyendo de servicios;

XX. Participar en los procesos de adquisición de bienes o servicios en el ámbito de su competencia;

XXI. Vigilar que en los asuntos de su competencia se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y a las disposiciones que resulten aplicables y, en su caso, imponer las sanciones que procedan y resolver los recursos administrativos que al respecto se promuevan;

XXII. Dictar las medidas necesarias para la modernización, simplificación, desconcentración y mejoramiento administrativo en las unidades y órganos que tengan adscritos; proponer los sistemas informáticos requeridos para el sustento de las funciones asignadas;

XXIII. En el ámbito de su competencia emitir oficios-circulares para la implantación de los programas y proyectos a su cargo;

XXIV. Participar en los órganos colegiados de los que forme parte como miembro y en aquellos a los que sea convocado;

XXV. Cumplimentar los recursos administrativos que se interpongan en contra de resoluciones dictadas por servidores públicos subalternos y por los titulares de las unidades administrativas que tengan adscritas, así como sustanciar aquellos recursos que en razón de su competencia les correspondan, y someterlos a la consideración y firma de los servidores públicos que conforme a la ley deban resolverlos, y

XXVI.- Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 18. Son atribuciones de las Coordinaciones Generales, Direcciones Generales y Direcciones Ejecutivas, consideradas como Unidades Administrativas Policiales, además de las señaladas en el artículo que antecede:

I. Diseñar y someter a consideración de su superior jerárquico, los programas a desarrollar en el combate a la inseguridad y preservación del orden y la paz públicos;

II. Dirigir las acciones y operativos a cargo de las Unidades de Protección Ciudadana, Agrupamientos y Servicios de la Policía, relacionadas con el mantenimiento del orden y la paz públicos y la prevención del delito;

III. Ejecutar las actividades policiales de cooperación y apoyo con autoridades civiles, instituciones o entidades públicas, de acuerdo con instrucciones superiores;

IV. Coordinar y supervisar, en el ámbito de su competencia, las operaciones de los centros de radio y telefonía, subsistemas de líneas privadas, redes especiales y centros repetidores;

V. Participar en la elaboración de programas para la selección de armamentos, municiones, vehículos, material, uniformes, equipo y semovientes para la Policía;

VI. Coordinar y supervisar, en el ámbito de su competencia, los programas, acciones y operativos en materia de vialidad y tránsito;

VII. Llevar a cabo las acciones relativas a proporcionar el servicio de rescate y atención médica a lesionados en la vía pública y atención prehospitalaria a las personas que la requieran, en caso de siniestros, situaciones de emergencia y desastres;

VIII. Proponer al superior inmediato la entrega de reconocimientos y ascensos a elementos de las unidades, agrupamientos y servicios a su cargo;

IX. Aplicar correctivos disciplinarios a los elementos de las unidades, agrupamientos y servicios a su cargo, en los términos de las disposiciones aplicables;

X. Proporcionar a las Direcciones Generales de Asuntos Internos, de Asuntos Jurídicos, del Centro de Evaluación y Control de Confianza, y a la Comisión de Honor y Justicia la información necesaria para la instrumentación de los procedimientos a cargo de dichas unidades;

XI. Asegurar que el personal operativo adscrito a las áreas a su cargo cumpla con los programas de evaluación, actualización y profesionalización del Sistema de Carrera Policial, y

XII. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

CAPÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LAS COORDINACIONES GENERALES, DIRECCIONES GENERALES Y DIRECCIONES EJECUTIVAS

Artículo 19. Son atribuciones de la Coordinación General de Asesores:

I. Acordar e informar a la persona titular de la Secretaría el despacho de los asuntos de su competencia;

II. Planear y programar las actividades a su cargo, así como formular, ejecutar, controlar y evaluar los programas respectivos para el ejercicio de sus atribuciones;

III. Ejercer las facultades que les sean delegadas, así como realizar los actos que le instruya la persona titular de la Secretaría;

IV. Formular dictámenes, opiniones e informes, en el ámbito de su competencia, así como los que les sean solicitados por el Secretario;

V. Atender y dar seguimiento a las peticiones y planteamientos que realicen los órganos legislativos y demás instituciones públicas que involucren la seguridad y protección de los ciudadanos en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;

VI. Asesorar técnicamente en asuntos de su competencia a los servidores públicos de la Institución;

VII. Coordinar sus actividades con otras Unidades de la Secretaría;

VIII. Suscribir los documentos que sean inherentes al ejercicio de sus atribuciones, así como los que les corresponda por delegación o por suplencia;

IX. Consultar y aprovechar la información que se genere en las bases de datos de la Secretaría, para el desempeño de sus respectivas funciones, y

X. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 20. Son atribuciones de la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

I. Elaborar los estudios y análisis del marco jurídico de la Secretaría, a fin de formular, proponer y someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás ordenamientos vinculados con las funciones de la misma;

II. Establecer los criterios jurídicos a seguir en los diversos asuntos y controversias legales en los que intervenga la Secretaría;

III. Analizar y sancionar jurídicamente, previo a su suscripción, los contratos y convenios en que participe la Secretaría, así como realizar el registro correspondiente;

IV. Emitir opinión jurídica en los asuntos en que la misma sea solicitada por los titulares de Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales de la Secretaría;

V. Recopilar, analizar e integrar la información que se requiera para las comparecencias ante los órganos legislativos correspondientes, así como para los informes prioritarios que deba rendir la persona titular de la Secretaría;

VI. Intervenir en los juicios de amparo en que tengan el carácter de autoridad responsable la persona titular de la Secretaría u otros servidores públicos o Unidades Administrativas de la misma, elaborando y presentando los informes previos y justificados e interponiendo los recursos legales necesarios, hasta la resolución;

VII. Requerir a las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas Policiales, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial, los informes, dictámenes, documentación, objetos, apoyo técnico y demás elementos necesarios para la defensa de los intereses de la Secretaría, en los juicios en que sea parte;

VIII. Coordinar las acciones para el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidas por los órganos administrativos y jurisdiccionales que obliguen a la Secretaría;

IX. Conocer, sustanciar y resolver el procedimiento del recurso de revisión previsto en la Ley;

X. Asesorar, asistir y, en su caso, defender jurídicamente de manera gratuita a los integrantes de las policías adscritas a la Secretaría, involucrados en asuntos penales por hechos cometidos en el cumplimiento de su deber, así como en aquellos supuestos, que estén previstos en la ley;

XI. Presentar ante el Ministerio Público las denuncias respectivas por hechos que las leyes señalen como delitos cometidos en contra de la Secretaría;

XII. Ejecutar y llevar un registro de las órdenes de arresto dictadas por las autoridades jurisdiccionales y administrativas;

XIII. Defender jurídicamente a la Secretaría, a su titular, así como a las personas titulares de las Subsecretarías, la Oficialía Mayor, Dirección General de la Comisión de Honor y Justicia, así como a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, en los procedimientos de toda índole;

XIV. Representar jurídicamente a las personas servidoras públicas señaladas en la fracción que antecede, aún en su calidad de personas físicas cuando con motivo del ejercicio de sus funciones, los órganos jurisdiccionales, administrativos o del trabajo, les dicten medidas de apremio, en los juicios en que intervengan, siempre y cuando continúen laborando en la Secretaría;

XV. Suplir a la persona titular de la Secretaría y suscribir en ausencia del mismo, los documentos necesarios, en los casos a que se refieren las fracciones VII y XIV de este artículo, así como en los asuntos que sean de su competencia;

XVI. Autorizar ante autoridades administrativas y judiciales a servidores públicos de la Secretaría y de la Policía, para consultar expedientes, oír y recibir notificaciones y documentos, en términos de la legislación aplicable, y

XVII. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 21. Son atribuciones de la Dirección General de Asuntos Internos:

I. Desempeñar las atribuciones y funciones previstas en la Ley Orgánica, para la Unidad de Asuntos Internos;

II. Recibir y atender quejas y denuncias contra el personal Policial, en forma oral, por escrito, a través de medios digitales, o anónimas, a efecto de realizar las investigaciones correspondientes;

III. Atender, con perspectiva de género, las quejas en las que las mujeres policías denuncien acoso, hostigamiento sexual y laboral, e implementar las medidas cautelares necesarias para garantizar el respeto a sus derechos humanos, su integridad, la diligencia en la investigación y la debida integración del procedimiento de sanción que corresponda;

IV. Establecer un sistema de registro, control, clasificación y seguimiento de quejas, denuncias, correctivos disciplinarios y sanciones impuestas al personal policial de la Secretaría, así como proporcionar a las áreas que, en el ámbito de su competencia, soliciten la información correspondiente para ascensos, condecoraciones, estímulos y recompensas otorgadas;

V. Elaborar estrategias para detectar conductas reiteradas en contra de los principios de actuación policial, con el fin de generar estrategias que permitan inhibirlas y fortalecer la supervisión en las áreas de mayor incidencia;

VI. Elaborar constancias por escrito de los actos que realice en ejercicio de sus funciones;

VII. Ordenar la rendición de partes informativos y testimonios al personal policial que haya presenciado los hechos motivo de quejas o denuncias que se encuentren en investigación;

VIII. Solicitar a las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas Policiales y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial, así como a las autoridades locales y federales, los informes, dictámenes, documentación, objetos, apoyo técnico y demás elementos necesarios para el perfeccionamiento de las investigaciones derivadas de las quejas o denuncias recibidas;

IX. Requerir a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, la colaboración para la intervención de peritos en materia de balística, criminalística, química forense, y demás que se estimen necesarias para el perfeccionamiento de la investigación;

X. Inspeccionar, revisar, supervisar, verificar y evaluar a las Unidades Administrativas Policiales, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la Policía, en sus oficinas y cualquier establecimiento o lugar asignado para la realización de las actividades que les correspondan, y derivado de lo anterior, formular constancia, emitir observaciones, recomendaciones y acciones correctivas a las autoridades competentes de la Secretaría para su atención y resolución, y de ser el caso, iniciar Carpeta de Investigación Administrativa;

XI. Inspeccionar, supervisar, revisar y evaluar al personal, equipo, animales e instalaciones en aspectos técnicos, administrativos y de adiestramiento de las Unidades Administrativas Policiales, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la Policía;

XII. Inspeccionar, supervisar, revisar y evaluar el cumplimiento y observancia de los preceptos legales y disposiciones vigentes, tanto del Personal Policial como de las Unidades Administrativas Policiales, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la Policía;

XIII. Evaluar y comprobar la actuación de los mandos de las Unidades Administrativas Policiales, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la Policía;

XIV. Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones formuladas a las Unidades Administrativas Policiales, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la Policía, y evaluar su cumplimiento, a efecto de rendir informes periódicos a la persona titular de la Secretaría;

XV. Emitir opinión fundada y motivada respecto a la procedencia de la aplicación de correctivos disciplinarios y comunicarlo al superior jerárquico del personal Policial sujeto a investigación, cuando finalizada la misma, se acredite que incurrieron en faltas al régimen disciplinario policial, que no constituyan una causa de destitución o suspensión correctiva, en los términos de la normatividad aplicable;

XVI. Remitir a la Comisión de Honor y Justicia las carpetas de investigación administrativas, con la respectiva opinión fundada y motivada de solicitud de suspensión de carácter correctivo o en su caso de destitución del o los elementos investigados;

XVII. Recomendar el cese de comisión del personal policial de estructura, cuando se tenga acreditado que, en el cumplimiento del servicio o comisión, se cometieron actos atribuidos a estos que afecten la disciplina y buen funcionamiento de la Unidad Administrativa Policial de su adscripción;

XVIII. Recomendar cambios de adscripción del personal policial cuando se tenga acreditado que, en el cumplimiento del servicio o comisión, se cometieron actos que afecten la disciplina y buen funcionamiento de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial;

XIX. Solicitar la imposición de correctivos disciplinarios cuando de la supervisión al personal policial se constate transgresión al régimen disciplinario que amerite la aplicación de los previstos en la normatividad aplicable.

XX. Promover y verificar acciones que coadyuven al mejoramiento y desarrollo administrativo, de gestión, de control y de operación de Unidades Administrativas Policiales, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la Policía;

XXI. Promover al interior de la Secretaría, el fortalecimiento de una cultura de cumplimiento a la legislación y normatividad establecida para la Policía de Proximidad;

XXII. Coordinar y ejecutar acciones conjuntas, con el Órgano Interno de Control o con otras Unidades Administrativas de la Secretaría que realicen funciones de supervisión, formación, capacitación, control y evaluación, de manera sistemática, cuando se estime pertinente;

XXIII. Establecer canales de coordinación y comunicación con autoridades que realicen funciones homólogas en las Instituciones de Seguridad Ciudadana, en el ámbito Federal y con las entidades federativas;

XXIV. Denunciar ante el Órgano Interno de Control, los hechos que a su juicio sean causa de responsabilidad administrativa en contra de servidores públicos de la Secretaría de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones;

XXV. Dar la intervención al Ministerio Público Federal o Local, según corresponda, cuando de las investigaciones realizadas a las actuaciones del personal Policial, se advierta la posible participación en hechos que la ley señale como delito;

XXVI. Solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la presentación de denuncias o querellas, ante el Ministerio Público Federal o Local, según corresponda, en contra de servidores públicos de la Secretaría, que en su calidad de servidores públicos hayan cometido hechos que la ley señale como delito, como resultado de las investigaciones que al respecto realice;

XXVII. Proponer a la Comisión de Honor y Justicia la suspensión temporal de carácter preventivo, cuando se cuente de manera indiciaria, con elementos y evidencia probatoria que el personal Policial, haya cometido una falta grave a los principios constitucionales de actuación policial o en contra de la continuidad en el desempeño del servicio, y represente un peligro o riesgo para el debido funcionamiento de su área de adscripción o el de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial;

XXVIII. Brindar la colaboración, apoyo y auxilio a las autoridades ministeriales y judiciales federales o locales en la ejecución de órdenes de presentación, aprehensión o reaprehensión del personal Policial de la Secretaría requerido;

XXIX. Coadyuvar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a petición de ésta, en la asistencia jurídica que se proporcione al personal policial involucrado en asuntos penales, por hechos cometidos en el cumplimiento de su deber, en caso de que su conducta no sea constitutiva de delito, y

XXX. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 22. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social:

I. Difundir en los medios de comunicación los eventos, actividades, acciones y programas que desarrolla la Secretaría;

II. Registrar, analizar, evaluar y procesar la información que difundan los medios de comunicación referente a las materias de interés de la Secretaría, y difundirla mediante publicaciones internas, como síntesis informativas y monitoreo a las áreas de la Secretaría;

III. Mantener actualizado el archivo de las informaciones emitidas, así como de las recopilaciones de notas periodísticas, radiofónicas, televisivas, carteles, materiales audiovisuales y otras publicaciones oficiales de la Secretaría, para su consulta por las áreas interesadas de la misma dependencia;

IV. Supervisar la publicación de información en el portal electrónico de la Secretaría;

V. Proponer, organizar y supervisar entrevistas y conferencias de prensa de los servidores públicos de la Secretaría con los medios de comunicación, en las materias de competencia de la Secretaría, así como emitir comunicados de prensa y ser la portavoz oficial de la Secretaría;

VI. Convocar y atender a representantes de los medios de comunicación en los eventos públicos que organice la Secretaría y que el Secretario determine;

VII. Diseñar, proponer y supervisar la ejecución de las estrategias para fomentar y consolidar la imagen institucional, interna y externa, de la Secretaría;

VIII. Apoyar a las instancias correspondientes de la Secretaría y a las organizaciones ciudadanas y académicas en la realización de eventos en materia de seguridad pública, y

IX. Las demás que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 23. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Transparencia:

- I.** Asegurar la prerrogativa de toda persona para acceder a la información pública que detenta esta Secretaría, y al ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición en los términos que establezcan la normatividad de la materia;
- II.** Dirigir la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, hasta conclusión;
- III.** Asesorar a los servidores públicos de la Secretaría para el cumplimiento de las obligaciones que establece la normatividad en la materia;
- IV.** Representar a la Secretaría en los eventos en los que participe, relativos a la transparencia y protección de datos personales;
- V.** Instrumentar acciones que promuevan la cultura de la Transparencia, y la Protección de Datos Personales, y
- VI.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 24. Son atribuciones de la Coordinación General de la Unidad de Estrategia Táctica y Operaciones Especiales:

- I.** Coordinar y ejecutar las decisiones de la persona titular de la Secretaría, relativas a los planes y estrategias operativas, supervisando su cumplimiento;
- II.** Efectuar el análisis de los planes y estrategias de los operativos a realizar, para verificar que contengan las acciones que garanticen su óptimo desarrollo;
- III.** Establecer mecanismos de coordinación con autoridades de seguridad pública Federal, Estatales y Municipales para la planeación y operación de programas, acciones y operativos conjuntos, en el ámbito de su competencia;
- IV.** Realizar el diagnóstico de zonas de conflicto social y riesgo, para crear criterios de prevención y actuación;
- V.** Proporcionar puntual y constantemente la información acerca de la situación operativa de la Secretaría;
- VI.** Evaluar la pertinencia del uso de la fuerza pública, para el control de contingentes sociales;
- VII.** Establecer planes y estrategias para la investigación en campo de asuntos que, por sus efectos, trascendencia, impacto mediático y/o elevada incidencia, afecten gravemente la seguridad de los habitantes de la Ciudad;
- VIII.** Establecer directrices de actuación para llevar a cabo labores de investigación orientadas a la identificación, ubicación y captura de imputados de la comisión de delitos de alto impacto, así como identificar la estructura y modus operandi de las organizaciones delictivas, para la implementación de operativos para su desarticulación;
- IX.** Diseñar estrategias y operativos que permitan la verificación de información sobre fenómenos delictivos en la Ciudad, la identificación de los sujetos que la generan y las posibles alternativas para su desarticulación, y
- X.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 25. Son atribuciones de la Dirección General de Atención Inmediata a Casos de Alto Impacto:

- I.** Prevenir e investigar, en el ámbito de su competencia, los delitos que por sus efectos, trascendencia y elevada incidencia afecten gravemente la seguridad de los habitantes de la Ciudad;
- II.** Dirigir los mecanismos de investigación para recabar las pruebas que tiendan a la acreditación de los elementos de tipo penal y la probable responsabilidad de las personas o miembros de las organizaciones dedicadas a la comisión de los delitos a que se refiere la fracción I de este artículo;
- III.** Establecer, dirigir y aplicar técnicas, métodos y estrategias de investigación policial para la prevención y el combate de acciones de personas u organizaciones criminales dedicadas a la comisión de los delitos considerados de alto impacto;

IV. Participar y coadyuvar, cuando sea formalmente requerida, en la investigación policial con la policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, así como con otras autoridades de los tres órdenes de gobierno, de conformidad con las disposiciones aplicables;

V. Suministrar información y medios de prueba a las unidades de la Secretaría encargadas de la generación de inteligencia para la prevención de delitos;

VI. Realizar investigaciones en el ámbito de su competencia, que permitan recopilar información para detectar, ubicar, identificar y combatir a las organizaciones delictivas;

VII. Proponer líneas de investigación para el esclarecimiento de los hechos investigados, a partir del análisis de los datos, indicios y evidencias que obtenga con motivo de sus funciones;

VIII. Participar en los operativos conjuntos que le instruya su superior jerárquico, con otras instituciones o autoridades federales o locales, en el ámbito de su competencia, y

IX. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 26. Son atribuciones de la Dirección General de Operaciones de Reacción e Intervención Inmediata:

I. Proponer y, en su caso, ejecutar acciones táctico operativas de disuasión, reacción, contención y restablecimiento del orden público;

II. Evaluar posibles escenarios de ejecución de las órdenes de operación para definir acciones en materia de seguridad que deban aplicarse, a fin de mantener o restablecer el orden y la paz públicos y salvaguardar la seguridad de las personas;

III. Supervisar el cumplimiento de las órdenes de aprehensión y demás mandatos ministeriales o jurisdiccionales que se soliciten;

IV. Integrar grupos, con carácter temporal, para intervenir en las operaciones especiales que ordene la persona titular de la Secretaría;

V. Supervisar y vigilar que los integrantes bajo su mando participen en los operativos implementados por la Secretaría o en los operativos conjuntos con otras instituciones policiales o autoridades federales, de la Ciudad, estatales o municipales, tendientes a restablecer la paz y el orden públicos;

VI. Asegurar la aplicación de los procedimientos y programas preventivos;

VII. Integrar y llevar un control de los informes, partes policiales y demás documentos que los Integrantes bajo su mando generen con motivo de las acciones realizadas;

VIII. Instruir las medidas necesarias para que los integrantes bajo su mando proporcionen a las víctimas, ofendidos o testigos del delito, protección y auxilio inmediato;

IX. Proponer apoyo operativo especializado en las situaciones que lo requieran;

X. Coordinar el desarrollo y mantenimiento de metodologías y procedimientos que permitan mejorar de forma continua la ejecución de las órdenes de operación;

XI. Elaborar el diagnóstico de necesidades de capacitación y adiestramiento para proponer la implementación de planes de capacitación y adiestramiento;

XII. Proponer estrategias y políticas para garantizar la adecuada atención a las situaciones coyunturales en materia de seguridad en las que tenga que intervenir el personal operativo de las unidades de Reacción e Intervención Inmediata;

XIII. Evaluar las novedades diarias relacionadas al personal, material y servicios que se desarrollan en las unidades bajo su mando, debiendo así mismo rendir el informe correspondiente a su superior jerárquico, y

XIV. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 27. Son atribuciones de las Coordinaciones Generales de Policía de Proximidad, en el ámbito del territorio de adscripción:

- I.** Coordinar la implementación de los planes, programas operativos y servicios de seguridad y orden públicos en su área de atención;
- II.** Planear y diseñar programas operativos especiales ordenados por la persona titular de la Secretaría, con base en la información proporcionada por la Subsecretaría de Inteligencia e Investigación Policial;
- III.** Establecer los enlaces de coordinación y comunicación con las Alcaldías para la prestación de los servicios de seguridad y orden públicos, conforme a las necesidades y características propias de la demarcación territorial;
- IV.** Coordinar las funciones y la operación de sus Direcciones Generales Regionales y Unidades de Protección Ciudadana con el Centro de Control y Comando (C2) de su adscripción del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5);
- V.** Garantizar que las técnicas y tácticas que se implementen en el desarrollo de los dispositivos de seguridad, se realicen en apego a los ordenamientos vigentes aplicables y con respeto a los derechos humanos;
- VI.** Determinar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones de seguridad asignadas a las Direcciones Generales Regionales y las Unidades de Protección Ciudadana bajo su mando;
- VII.** Asegurar el estado de fuerza necesario en la implementación de los operativos y servicios de seguridad encomendados;
- VIII.** Asegurar el desarrollo de los procesos de supervisión, investigación y revisión que realice la Dirección General de Asuntos Internos, a efecto de supervisar la actuación policial y verificar el cumplimiento de las obligaciones del personal policial;
- IX.** Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del personal policial a su cargo;
- X.** Vigilar el cumplimiento de las resoluciones de la Comisión de Honor y Justicia respecto del régimen disciplinario al personal policial adscrito y coadyuvar en los procedimientos de la Dirección General de Asuntos Internos;
- XI.** Consolidar los informes de los servicios y dispositivos desarrollados en su área geográfica para orientar la toma de decisiones;
- XII.** Mantener informado a la persona titular de la Subsecretaría de Operación Policial sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos, así como a la persona titular de la Secretaría de los asuntos relevantes en la zona de su adscripción;
- XIII.** Ordenar la participación del personal policial asignado a las unidades de Policía de Proximidad, en operativos y acciones especiales en zonas de la Ciudad distintas de la Unidad de Protección Ciudadana al que se encuentren adscritos, cuando sea solicitada su colaboración;
- XIV.** Coordinar la participación de las Unidades de Protección Ciudadana a su cargo, en la atención de las solicitudes de autoridades competentes, para el cumplimiento de las resoluciones que requieran el auxilio de la fuerza pública;
- XV.** Promover la vinculación de la Policía con la ciudadanía a través de reuniones, asambleas y visitas domiciliarias que fortalezcan la cercanía con los grupos prioritarios, y
- XVI.** Las demás que les atribuya la normatividad vigente.

Artículo 28. Son atribuciones de la Coordinación General de la Policía Metropolitana:

- I.** Coordinar los operativos y en general, cualquier requerimiento de servicio, previa autorización de la Subsecretaría de Operación Policial;
- II.** Autorizar dispositivos, operativos y acciones permanentes o temporales, a efecto de prevenir la comisión de delitos e infracciones a los ordenamientos jurídicos vigentes, en función de la especialidad requerida;
- III.** Asegurar el apoyo necesario a los órganos de gobierno y político-administrativos del gobierno de la Ciudad, para la ejecución de las resoluciones que requieran el auxilio de la fuerza pública;

IV. Dirigir los servicios de medicina veterinaria a semovientes asignados a los agrupamientos;

V. Asegurar que los agrupamientos a su cargo cuenten con el equipamiento adecuado, procurando su utilidad y buen funcionamiento;

VI. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la implementación de los planes, programas y proyectos en materia de Protección Civil, y

VII. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 29. Son atribuciones de las Direcciones Generales Regionales de la Policía de Proximidad, en el ámbito de la demarcación territorial que les corresponda, las siguientes:

I. Definir la aplicación y el establecimiento de los servicios y operativos de seguridad y prevención del delito, ordenados por el mando superior, para que se ejecuten con la eficiencia necesaria, de conformidad con la normatividad aplicable y los principios de actuación policial;

II. Mantener los enlaces de coordinación y comunicación con las Alcaldías en la prestación de los servicios de seguridad y orden público, conforme a las necesidades y características propias de la demarcación territorial;

III. Determinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de seguridad asignadas a las Direcciones de Unidad de Protección Ciudadana;

IV. Determinar el estado de fuerza necesario, para la implementación de los operativos ordinarios y extraordinarios y servicios de seguridad que les sean encomendados;

V. Coordinar y supervisar los servicios ordinarios y extraordinarios de las Direcciones de Unidad de Protección Ciudadana;

VI. Asegurar y supervisar la aplicación de las técnicas y tácticas en la implementación de los dispositivos de seguridad, para que los mismos se realicen con base en los ordenamientos y en apego al respeto a los derechos humanos;

VII. Vigilar el cumplimiento de los planes, programas y operativos;

VIII. Evaluar los servicios de seguridad ciudadana en las áreas de actuación de las Direcciones de Unidad de Protección Ciudadana, y

IX. Las demás que les atribuya la normatividad vigente.

Artículo 30. Son atribuciones de la Dirección General de Operación de la Policía Metropolitana:

I. Controlar el flujo de recursos materiales y humanos en las Direcciones de Área adscritas a la Coordinación General de la Policía Metropolitana, para mantener los procesos administrativos y operativos al interior y exterior de las áreas;

II. Definir la operatividad diaria del personal policial y supervisar la utilización de los recursos asignados a las Unidades de la Policía Metropolitana;

III. Planear la distribución de los recursos humanos y materiales entre las Direcciones de Área y la Coordinación General;

IV. Establecer los programas de trabajo anuales y/o especiales eventuales;

V. Coordinar el seguimiento de los planes y programas en materia de seguridad ciudadana en las Unidades de la Policía Metropolitana;

VI. Evaluar los planes y programas de su competencia en materia de seguridad ciudadana, instaurando parámetros de funcionalidad en las evaluaciones mensuales, semestrales y anuales;

VII. Elaborar los programas de trabajo anuales para estar en la posibilidad de cumplir con las metas establecidas institucionales, vigilando que la implementación de las acciones policiales, se lleven a cabo de acuerdo a lo planeado;

- VIII.** Establecer mecanismos de control que permitan evaluar la productividad en el trabajo diario del personal policial, que constituyan un parámetro para el otorgamiento de estímulos y reconocimientos;
- IX.** Evaluar los resultados obtenidos de la operación policial por medio del análisis documental, para establecer parámetros de funcionalidad y mejoras al servicio;
- X.** Asegurar que se apliquen los protocolos vigentes para mejorar resultados acorto plazo;
- XI.** Controlar las acciones que realiza cada Unidad de la Policía Metropolitana, para el cumplimiento de los objetivos establecidos, y
- XII.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 31. Son atribuciones de la Dirección General de Coordinación de Unidades de Apoyo Técnico:

- I.** Supervisar y coordinar a las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico, ubicadas en las Unidades de Protección Ciudadana y Agrupamientos de la Ciudad;
- II.** Implementar herramientas administrativas que apoyen la ejecución y estandarización de los procesos sustantivos de las Unidades Administrativas Policiales;
- III.** Supervisar y evaluar a las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico, ubicadas en las Unidades de Protección Ciudadana y Agrupamientos de la Ciudad, en la aplicación de las políticas, lineamientos y normatividad establecidas para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros;
- IV.** Determinar mecanismos de seguimiento para la integración de información de las plantillas de personal y sus incidencias, los suministros de gasolina y alimentación, equipamiento de seguridad, armamento, vehículos e instalaciones asignados a las unidades policiales que integran las zonas asignadas;
- V.** Establecer los mecanismos de coordinación de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial, para la aplicación de la normatividad y disposiciones complementarias de la Secretaría en materia administrativa, de recursos materiales, mantenimiento, servicios generales, recursos financieros y recursos humanos, aplicables a las Unidades Administrativas Policiales;
- VI.** Informar y aportar elementos a la Dirección General de Asuntos Internos y al Órgano Interno de Control, según corresponda, de aquellos casos, situaciones o hechos en que se detecten irregularidades con motivo de la operación de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales, administrados en las Unidades Administrativas Policiales, y
- VII.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 32. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Logística y Seguimiento Operativo:

- I.** Coordinar la recopilación e integración de informes y novedades elaborados por las áreas adscritas a la Subsecretaría de Operación Policial, que coadyuven a la adecuada toma de decisiones;
- II.** Garantizar que los recursos en materia técnico operativa le sean asignados en tiempo y forma a las unidades que conforman la Policía de Proximidad;
- III.** Generar de manera coordinada con la Dirección General de Asuntos Jurídicos las acciones para la atención de requerimientos de autoridades judiciales y ministeriales sobre información relacionada con el personal policial adscrito a la Subsecretaría de Operación Policial;
- IV.** Atender de manera conjunta con la Oficina de la Secretaría las demandas ciudadanas captadas por el Congreso de la Ciudad, estableciendo comunicación con las áreas operativas para su pronta respuesta;
- V.** Asegurar la administración y control de las boletas de remisión al Juez Cívico para su ministración a las Unidades Operativas Policiales;

- VI.** Coordinar, dirigir y supervisar la actuación del personal policial asignado al cumplimiento de funciones policiales en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México (C5);
- VII.** Establecer la coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que intervenga en la presentación de denuncias por daños, robo y/o extravío del armamento asignado a los servidores públicos de la Secretaría;
- VIII.** Coordinar y programar la solicitud, adquisición, ministración, almacenamiento, mantenimiento y control de armamento, municiones y equipo de seguridad;
- IX.** Gestionar ante la Secretaría de la Defensa Nacional, la actualización y revalidación de la Licencia Oficial Colectiva, para la portación de armas de fuego para el personal de la Secretaría, y
- X.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 33. Son atribuciones de la Dirección General de Aplicación de Normatividad de Tránsito:

- I.** Asegurar el funcionamiento de los depósitos vehiculares;
- II.** Dirigir el proceso de control, registro y resguardo de las infracciones levantadas a los automovilistas por violación a lo dispuesto en el reglamento de tránsito vigente;
- III.** Coordinar los procesos de recepción, custodia y liberación de los vehículos remitidos a los depósitos vehiculares;
- IV.** Garantizar la correcta operación de los equipos electrónicos y sistemas tecnológicos para la aplicación de sanciones por violación al Reglamento de Tránsito vigente; así como supervisar los procedimientos de elaboración y envío de infracciones electrónicas;
- V.** Establecer y supervisar la operación de los módulos de atención a infractores y los sistemas de información de infracciones;
- VI.** Establecer estrategias e implementar acciones para vigilar que se respeten los límites de velocidad establecidos para la red vial de la Ciudad;
- VII.** Formular y aplicar las normas y sistemas con que deberá operar el estacionamiento vehicular en la vía pública;
- VIII.** Coordinar la formulación, aplicación y actualización de los planes y programas de tránsito;
- IX.** Diseñar estrategias que permitan dar seguimiento a los planes y programas en materia de tránsito;
- X.** Planear y evaluar los requerimientos y aplicación de los recursos destinados para las unidades administrativas que integran la Subsecretaría de Control de Tránsito;
- XI.** Controlar el requerimiento y suministro de los recursos asignados para las Unidades Administrativas que integran la Subsecretaría de Control de Tránsito;
- XII.** Vigilar y supervisar la aplicación de los mecanismos de control establecidos para la administración de recursos humanos, materiales y financieros de las Unidades Administrativas que integran la Subsecretaría de Control de Tránsito;
- XIII.** Coordinar el diseño y la actualización de la base de datos de las Unidades Administrativas que integran la Subsecretaría de Control de Tránsito, y
- XIV.** Las demás que le atribuya la norma vigente.

Artículo 34. Son atribuciones de la Dirección General de Operación de Tránsito:

- I.** Coordinar y controlar al personal policial de tránsito, conforme a los planes y programas viales aprobados;
- II.** Asegurar la aplicación de las disposiciones del Reglamento de Tránsito vigente;
- III.** Diseñar y formular los planes y programas en materia de vialidad y control de tránsito;

- IV.** Coordinar las acciones de supervisión del personal de tránsito para que éstas se desarrollen en apego a los principios de actuación;
- V.** Implementar las acciones de coordinación y comunicación con los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal e Instituciones Públicas y Privadas para la instrumentación de operativos de tránsito;
- VI.** Dirigir la implementación de los operativos de vialidad orientados a la prevención de accidentes;
- VII.** Asegurar el suministro del equipamiento necesario para garantizar que los operativos de control de tránsito se realicen en óptimas condiciones;
- VIII.** Establecer los criterios para la formulación de los planes y programas para el control y registro de infracciones, operativos de grúas y administración de depósitos vehiculares;
- IX.** Diseñar e implementar los operativos de grúas para el retiro y traslado de vehículos a los depósitos correspondientes, y
- X.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 35. Son atribuciones de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito:

- I.** Diseñar y formular los planes y programas en materia de ingeniería y evaluación del tránsito vehicular;
- II.** Vigilar la implementación de los programas de operación y mantenimiento de los sistemas de dispositivos de control de tránsito y de monitoreo;
- III.** Dirigir la ejecución y difusión de los programas y campañas de seguridad y educación vial, así como aquellos orientados en la prevención de accidentes;
- IV.** Implementar las acciones de coordinación y comunicación con entes públicos, organizaciones no gubernamentales e instituciones privadas para la instrumentación de proyectos de ingeniería vial y de evaluación del tránsito vehicular;
- V.** Proponer, y en su caso, realizar la instalación de las señalizaciones preventivas, restrictivas e informativas necesarias para el tránsito vehicular y peatonal;
- VI.** Dirigir la implementación de los indicadores de evaluación de los programas de control de tránsito y vialidad;
- VII.** Instrumentar las acciones necesarias en materia de movilidad, seguridad vial y control de tránsito durante la ejecución de los proyectos de obra pública;
- VIII.** Instrumentar un sistema de registro y análisis estadístico de incidentes que afecten la operación de la red vial;
- IX.** Proponer la incorporación de innovaciones tecnológicas, dispositivos y sistemas que faciliten los procesos de control de tránsito;
- X.** Emitir la Autenticación de la información obtenida con el uso de equipos y sistemas de tecnología de Seguridad Pública que tenga bajo su control o custodia, a que hace referencia la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, y
- XI.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 36. Son atribuciones de la Dirección General de Derechos Humanos:

- I.** Diseñar e instrumentar programas de capacitación y estudios para asegurar que el personal de la Secretaría tenga conocimiento y respeto de la legislación en materia de Derechos Humanos;
- II.** Fomentar y difundir una cultura de respeto a los Derechos Humanos al interior de la Secretaría;
- III.** Emitir opinión técnica en los asuntos de su competencia, cuando le sea solicitada por las personas titulares de las diversas áreas que integran a la Secretaría;

- IV.** Fungir como enlace institucional con los Organismos Constitucionales Autónomos defensores de derechos humanos, en el ámbito nacional y de la Ciudad de México, para el intercambio de información y experiencias en la materia;
- V.** Facilitar la presentación de quejas y denuncias por violaciones a los derechos humanos, imputables a servidores públicos de la Secretaría, así como proponer alternativas de solución y realizar el seguimiento del procedimiento que corresponda hasta su conclusión;
- VI.** Establecer un sistema de registro y clasificación de quejas, conciliaciones y recomendaciones por violaciones a derechos humanos en los que estén involucrados servidores públicos de la Secretaría, así como informar a las áreas que, en el ámbito de su competencia, soliciten la información correspondiente para ascensos, condecoraciones, estímulos y recompensas;
- VII.** Atender los requerimientos y solicitudes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y de Organismos Defensores de Derechos Humanos;
- VIII.** Vigilar y evaluar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por las Comisiones de Derechos Humanos, y que hayan sido aceptadas por la Secretaría;
- IX.** Participar en el intercambio de experiencias con entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado, respecto de los derechos humanos;
- X.** Constatar que, en el ejercicio de sus funciones, el personal policial garantice el respeto y protección de los derechos humanos, proporcionando la orientación que corresponda, y
- XI.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 37. Son atribuciones de la Dirección General de Participación Ciudadana:

- I.** Mantener comunicación abierta para recibir sugerencias, comentarios, quejas y solicitudes relacionadas con los servicios de seguridad ciudadana, canalizando su atención a la instancia responsable;
- II.** Difundir los programas y mecanismos para que la ciudadanía a través de los diversos grupos, sectores e instituciones, participe en los procesos de seguridad ciudadana que se consideren pertinentes, así como en las encuestas de evaluación de los servicios brindados por la Secretaría;
- III.** Propiciar la participación de grupos organizados para que colaboren con la Secretaría en la identificación de zonas de alto riesgo delictivo, canalizando información al área operativa para su atención correspondiente;
- IV.** Participar y colaborar con el Consejo Ciudadano para la Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia de la Ciudad de México;
- V.** Promover y fomentar una cultura integral de la participación ciudadana en materia de prevención del delito y seguridad ciudadana, a través de talleres, cursos, pláticas, ferias, jornadas de seguridad y demás acciones que propicien la concientización, la disuasión de factores de riesgo y una actitud participativa;
- VI.** Promover y orientar la participación ciudadana en la cultura de denuncia de delitos y situaciones de riesgo ante las autoridades competentes;
- VII.** Coordinar acciones conjuntas con las Dependencias y demás entidades del Gobierno de la Ciudad, para coadyuvar en el logro de los objetivos del Programa de Gobierno;
- VIII.** Participar y promover el intercambio de experiencias y fortalecimiento de una cultura de seguridad ciudadana con entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado, respecto de la participación ciudadana;
- IX.** Motivar la participación de los organismos empresariales, cámaras, organizaciones no gubernamentales, líderes de opinión, centros académicos, asociaciones y ciudadanía en general, en materia de seguridad ciudadana;
- X.** Dirigir tareas de organización, logística y apoyo para dar cauce adecuado a la participación ciudadana, y
- XI.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 38. Son atribuciones de la Dirección General de Prevención del Delito:

- I.** Diseñar, proponer, instrumentar y evaluar la operación de políticas y programas en materia de prevención del delito;
- II.** Diseñar y proponer programas comunitarios adecuados para prevenir el delito en centros educativos, culturales, sociales, recreativos, espacios públicos sociales y privados, a fin de que sean valorados y se determine su posible ejecución para fomentar la seguridad;
- III.** Proponer y desarrollar programas, mecanismos, procedimientos y acciones eficaces, destinadas a obtener, analizar, estudiar, procesar y difundir información en materia de prevención del delito;
- IV.** Planear, evaluar y operar la prevención del delito en forma coordinada con las áreas competentes;
- V.** Analizar y procesar información que permita identificar personas, grupos, organizaciones, zonas prioritarias y modos de operación vinculados con delitos, a fin de prevenirlos;
- VI.** Realizar diagnósticos que permitan focalizar y atender a zonas y grupos vulnerables como medida para la prevención del delito;
- VII.** Elaborar y proponer la difusión de instrumentos sobre prevención del delito que sean útiles a los organismos empresariales, cámaras, organizaciones no gubernamentales, líderes de opinión, centros académicos, asociaciones y ciudadanía en general;
- VIII.** Participar en el intercambio de experiencias con entidades federativas e instituciones nacionales e internacionales de carácter público o privado, respecto de la prevención del delito;
- IX.** Elaborar estudios y diagnósticos sobre los factores de riesgo social, para focalizar sectores y delitos de urgente atención preventiva, considerando las condiciones de marginación, exclusión, rezago social y pobreza como factores causales del entorno delincuencia, y
- X.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 39. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Salud y Bienestar Social:

- I.** Garantizar los servicios médicos y de apoyo técnico médico de primer nivel al personal de la Secretaría;
- II.** Vigilar el funcionamiento de las áreas y consultorios destinados a la atención de salud del personal de la Secretaría que se encuentren a su cargo; así como del personal que asigne a dichas áreas con la finalidad de mantener la continuidad del servicio;
- III.** Dirigir la instrumentación de campañas de salud que contribuyan a la prevención y conservación de la salud del personal de la Secretaría;
- IV.** Vigilar que se proporcione la atención médica - hospitalaria al personal policial lesionado en servicio, en coordinación con las áreas responsables;
- V.** Formular y proponer estrategias que impulsen proyectos de intercambio cultural, social y deportivo, con instituciones nacionales e internacionales del sector público y privado;
- VI.** Supervisar la planeación y ejecución de actividades culturales, sociales, turísticas y deportivas para fomentar el desarrollo integral del personal de la Secretaría;
- VII.** Diseñar y vigilar el desarrollo y difusión de mecanismos que propicien la práctica del deporte para el personal de la Secretaría;
- VIII.** Fungir como representante de la Secretaría ante la Comisión Nacional del Deporte y el Instituto del Deporte del Gobierno de la Ciudad, y
- IX.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 40. Son atribuciones de la Dirección General del Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas:

- I.** Establecer criterios, políticas y lineamientos para la atención médica pre-hospitalaria y el servicio de salvamento y rescate que se requiera, para la atención de enfermos y lesionados que se encuentren en la vía pública;
- II.** Vigilar que la prestación de servicios de atención pre-hospitalaria, salvamento y de rescate se realice en apego a los ordenamientos jurídicos vigentes aplicables en la materia;
- III.** Establecer mecanismos de coordinación y comunicación en materia de rescate, salvamento y auxilio médico, con otras instancias competentes en la materia;
- IV.** Asegurar la capacitación e incorporación de nuevas técnicas y protocolos, que garanticen la actualización en métodos y procedimientos de trabajo, en materia de atención pre-hospitalaria, salvamento y rescate;
- V.** Diseñar y proponer ante las autoridades correspondientes, el fortalecimiento del esquema normativo de control y actuación de los grupos voluntarios de rescate y auxilio médico, así como coordinar acciones con éstos en caso de emergencia y/o desastres;
- VI.** Coordinar la atención de solicitudes de intervención en situaciones de desastre, a solicitud del Sistema Nacional de Protección Civil;
- VII.** Establecer criterios, políticas y lineamientos para el establecimiento y operación de los mecanismos y procedimientos de activación, movilización, seguridad, búsqueda, localización y rescate de víctimas en estructuras colapsadas, y
- VIII.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 41. Son atribuciones de la Dirección General de Carrera Policial:

- I.** Planear, implantar, dirigir, supervisar y evaluar el Servicio Profesional de Carrera Policial;
- II.** Elaborar los procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, reingreso, formación, certificación, permanencia, evaluación, promoción, reconocimiento, así como de la separación o baja del servicio que constituyen el Sistema de Carrera Policial del Servicio Profesional de Carrera Policial;
- III.** Diseñar los documentos normativos que regulen el Servicio Profesional de Carrera Policial;
- IV.** Diseñar documentos normativos que regulen, orienten y sustenten la actuación policial;
- V.** Elaborar y actualizar los Procedimientos, Instructivos y Formatos que se utilicen en el Servicio Profesional de Carrera Policial;
- VI.** Diseñar, ejecutar y evaluar el Programa para la Detección de Necesidades en materia de capacitación de la Policía de Proximidad;
- VII.** Diseñar el proceso de aplicación de las evaluaciones del desempeño del personal Policial;
- VIII.** Colaborar en la elaboración de los programas de capacitación que se implementen en la Universidad de la Policía de la Ciudad de México;
- IX.** Validar los perfiles y descripción de los grados y jerarquías, para el reclutamiento, selección y promoción de ascensos;
- X.** Participar en el funcionamiento de las Comisiones Técnicas previstas en la Ley;
- XI.** Proponer mecanismos de supervisión del desarrollo de la Carrera Policial;
- XII.** Participar en el procedimiento de la emisión del Certificado Único Policial;
- XIII.** Participar en los programas de evaluación del desempeño y evaluación de competencias;
- XIV.** Diseñar, implantar y actualizar el Kardex policial para el desarrollo del servicio profesional de carrera policial, y

XV. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 42. Son atribuciones de la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza:

I. Dirigir, coordinar y aplicar los procesos de evaluación de control de confianza, de ingreso, permanencia, promoción y reingreso a aspirantes a la Secretaría, así como a personal en activo y aquellos pertenecientes a otras instituciones de seguridad que así lo soliciten, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de puesto correspondientes, a fin de descartar que existan factores de riesgo que puedan interferir en las funciones a desempeñar;

II. Expedir el Certificado Único Policial de conformidad con los requisitos establecidos por la normatividad aplicable, así como los certificados requeridos para la revalidación o inclusión de la Licencia Oficial Colectiva para la portación de Armas de Fuego;

III. Emitir los resultados integrales, únicos y definitivos derivados de la aplicación de los procesos de evaluación de control de confianza;

IV. Comunicar a la persona titular de la Secretaría, personas titulares de las Subsecretarías, Oficialía Mayor, Coordinaciones Generales y Direcciones Generales, así como a las autoridades que resulten competentes, el resultado integral, único y definitivo que se obtengan de los procesos de evaluación aplicados;

V. Administrar una base de datos que contenga la información referente a los procesos de evaluación aplicados en los procedimientos de ingreso, permanencia, promoción, reingreso o para la revalidación, inclusión o exclusión de la Licencia Oficial Colectiva para la Portación de Armas de Fuego, la cual deberá conformarse para su resguardo y tratamiento, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de transparencia y datos personales;

VI. Colaborar con el Órgano Interno de Control, la Comisión de Honor y Justicia, Unidad de Asuntos Internos, así como con las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales de la Secretaría, en los casos que sea procedente;

VII. Dar a conocer la información pertinente sobre observaciones o recomendaciones a los titulares de las Unidades Administrativas y Administrativas Policiales competentes, con base en el resultado integral, a fin de realizar las acciones pertinentes;

VIII. Realizar consultas, búsquedas y requerimientos de antecedentes e información de los evaluados, ante instancias públicas y privadas, nacionales, internacionales o extranjeras, cuando se estime necesario para la debida integración de los procesos de evaluación de control de confianza;

IX. Verificar que en los procesos de evaluación se tome en cuenta la información y los antecedentes del personal policial;

X. Colaborar con la Unidad Especializada de Género de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de apoyar y en su caso, evaluar a la persona víctima de violencia de género como al probable agresor para la emisión del dictamen correspondiente;

XI. Administrar los sistemas informáticos utilizados, para conservar las restricciones de acceso y tratamiento confidencial de la información que determinan las disposiciones normativas en materia de transparencia y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados que resulten aplicables;

XII. Participar en coordinación con las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas Policiales y Unidades de Apoyo Técnico Operativo de la Secretaría, para la conformación de políticas y programas institucionales tendientes a la profesionalización del personal Policial, así como para su inclusión en dichos programas;

XIII. Recomendar la intervención de las áreas u órganos competentes para conocer y resolver sobre las conductas realizadas que constituyan faltas a los principios de actuación policial, cuando se detecten factores de riesgo, con base en el resultado integral obtenido de la práctica del proceso de evaluación de control de confianza;

XIV. Establecer los procedimientos para la emisión del resultado integral obtenido en los procesos de evaluación aplicados, determinando su vigencia sin que exceda de tres años; sin perjuicio de poder efectuar evaluaciones durante dicho periodo a los servidores públicos en los casos en los que el superior jerárquico lo considere pertinente;

XV. Establecer los requisitos, lineamientos, estándares y criterios que deben reunir los procesos de evaluación requeridos para el ingreso o permanencia del personal de las empresas de seguridad privada;

XVI. Certificar y acreditar los procesos de evaluación requeridos en las empresas de Seguridad Privada;

XVII. Verificar periódicamente que las instancias evaluadoras apliquen los procesos de evaluación, conforme a los requisitos, lineamientos, estándares y criterios establecidos por la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza;

XVIII. Atender el comunicado que la empresa de seguridad privada emita a la Dirección General del Centro de Evaluación y Control de Confianza, cuando durante el proceso de evaluación sean detectados factores de riesgo o se presuma la participación en conductas contrarias al servicio por parte del personal que preste el servicio de seguridad privada, a efecto de que el Centro de Evaluación y Control de Confianza aplique las evaluaciones pertinentes;

XIX. Informar a la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional, el resultado del proceso de evaluación aplicado al personal de seguridad privada para la actualización del estatus en el Registro de Personal de Seguridad correspondiente, cuando el Centro de Evaluación y Control de Confianza aplique las evaluaciones respectivas, y

XX. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 43. Son atribuciones de la Dirección General de la Comisión de Honor y Justicia:

I. Colaborar con la Comisión de Honor y Justicia en la substanciación de los procedimientos administrativos disciplinarios;

II. Coordinar, supervisar y suscribir en auxilio de la Comisión de Honor y Justicia, todas las diligencias y actuaciones necesarias que sean necesarias para la substanciación de los procedimientos administrativos disciplinarios, con excepción de la resolución de los mismos;

III. Registrar las actas que se elaboren en contra del personal Policial, así como las recomendaciones y opiniones remitidas por las autoridades competentes de la Secretaría, para integrar el expediente respectivo;

IV. Informar y, en su caso, restituir a las áreas que remitan actas por inasistencia, recomendaciones y opiniones para el inicio del procedimiento de responsabilidad, cuando en las mismas se detecten deficiencias o inconsistencias, a fin de que sean subsanadas;

V. Elaborar y suscribir en auxilio de la Comisión de Honor y Justicia los acuerdos de radicación que se emitan para el inicio del procedimiento administrativo disciplinario;

VI. Suscribir los acuerdos de recepción de expediente y de documentos que deban integrarse al expediente del procedimiento administrativo disciplinario correspondiente;

VII. Instruir la diligencia de notificación desde el inicio de procedimiento administrativo disciplinario y hasta la resolución que emita la Comisión de Honor y Justicia, de conformidad con la normatividad aplicable;

VIII. Suscribir la Cédula de Notificación de las actuaciones necesarias para la substanciación del procedimiento administrativo disciplinario, de conformidad con la normatividad aplicable;

IX. Suscribir todos los acuerdos que resulten necesarios durante la tramitación del procedimiento administrativo disciplinario;

X. Supervisar la elaboración de los acuerdos de suspensión temporal de carácter preventivo y someterlos a la aprobación de la Comisión de Honor y Justicia;

XI. Supervisar la elaboración de los acuerdos de improcedencia del procedimiento administrativo disciplinario y someterlos a la aprobación de la Comisión de Honor y Justicia;

XII. Formular los proyectos de resolución y programar su presentación ante la Comisión de Honor y Justicia, para su discusión y en su caso, aprobación en la sesión correspondiente;

XIII. Suscribir la Cédula de Notificación de las resoluciones del procedimiento administrativo disciplinario y acordar la notificación por estrados en los casos de imposibilidad material para realizar notificaciones personales;

XIV. Colaborar en la determinación de los lineamientos y directrices para el otorgamiento de condecoraciones, estímulos y recompensas al personal policial;

XV. Informar a las autoridades administrativas de la Secretaría sobre las resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia, y

XVI. Las demás que le atribuya la normatividad aplicable.

Artículo 44.- Son atribuciones de la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional:

I. Las que en la Ley de la materia se señalen como competencia de la Secretaría;

II. Implementar programas de vigilancia, supervisión y regularización a las personas físicas y morales que realizan servicios o actividades de seguridad privada;

III. Implementar programas de vigilancia y supervisión a los capacitadores y evaluadores autorizados y que formen parte del Registro;

IV.- Realizar visitas de verificación a quienes presten servicios o realicen actividades en materia de seguridad privada;

V. Instrumentar el Registro de la Seguridad Privada;

VI. Informar a las autoridades competentes el resultado de las inspecciones a empresas y personas que realicen servicios y actividades de seguridad privada en las que se detecten irregularidades;

VII. Asegurar la atención y desahogo de los requerimientos de diversas autoridades, relacionadas con los procedimientos administrativos sustanciados;

VIII. Establecer los medios de información, consulta y difusión sobre las personas físicas o morales autorizadas para prestar servicios de seguridad privada en la Ciudad;

IX. Supervisar el sistema de recepción de quejas y denuncias relativas a empresas de seguridad privada y su personal;

X. Mantener la colaboración interinstitucional con organismos públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones privadas y sociales, que contribuya en la mejora continua de la seguridad privada;

XI. Dirigir los proyectos de colaboración interinstitucional nacionales e internacionales que la Subsecretaría determine;

XII. Dirigir las acciones encaminadas al establecimiento de las bases de colaboración con las instituciones participantes;

XIII. Emitir el visto bueno de los sistemas de seguridad en establecimientos mercantiles de impacto zonal, conforme a la normatividad vigente en la materia;

XIV. Emitir las opiniones a que hacen referencia la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, y su Reglamento, concernientes al registro de Clubes o Asociaciones de deportistas de tiro y cacería y de charros, y respecto a la seguridad y ubicación de establecimientos para fabricación de armas de fuego, armas de gas y municiones, pólvora, explosivos, artificios o sustancias químicas relacionadas con explosivos, y

XV. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 45. Son atribuciones de la Coordinación General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, como órgano desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México adscrito a la Secretaría:

I. Ejercer la representación legal de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México;

II. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

III. Elaborar y poner a Subsecretaría de Desarrollo Institucional los lineamientos del Programa de Profesionalización;

IV. Capacitar en materia de investigación científica y técnica a la Policía de la Ciudad de México;

- V.** Proponer y desarrollar los programas de investigación académica en materia policial, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI.** Publicar, difundir y proponer el reconocimiento de los productos de investigación académica y científica en materia de seguridad que realicen los estudiantes, académicos y en general el personal adscrito a la Secretaría;
- VII.** Proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la Profesionalización;
- VIII.** Promover y prestar servicios educativos a la Policía de la Ciudad de México;
- IX.** Aplicar las estrategias para la profesionalización de los aspirantes e integrantes de la Policía de la Ciudad de México;
- X.** Proponer y aplicar los contenidos de los planes y programas para la formación de la Policía de la Ciudad de México;
- XI.** Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de Profesionalización;
- XII.** Revalidar equivalencias de estudios de la Profesionalización;
- XIII.** Establecer el esquema de certificación de competencias policiales para los integrantes de la Policía de la Ciudad de México, así como de otras instituciones de seguridad, de carácter público o privado, de conformidad con los instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban;
- XIV.** Colaborar en el diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes y vigilar su aplicación;
- XV.** Realizar, en coordinación con la Dirección General de Carrera Policial, los estudios para detectar las necesidades de capacitación de la Policía de la Ciudad de México y proponer los cursos correspondientes;
- XVI.** Elaborar y someter a aprobación de la Comisión Técnica de selección y Promoción las convocatorias de ingreso a los programas de profesionalización a cargo de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, y en su caso, solicitar su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;
- XVII.** Tramitar los registros, autorizaciones y reconocimiento de los planes y programas de estudio ante las autoridades competentes;
- XVIII.** Expedir constancias de las actividades para la profesionalización que impartan;
- XIX.** Proponer y en su caso, celebrar convenios con Instituciones educativas nacionales, internacionales y extranjeras, públicas y privadas, con objeto de brindar formación académica de excelencia a la Policía de la Ciudad de México, u otras instituciones de seguridad que así lo soliciten, de conformidad con el instrumento jurídico que al efecto se suscriba;
- XX.** Emitir los programas específicos que se deriven del Programa de Profesionalización;
- XXI.** Emitir disposiciones de operación interna y de disciplina, planes y programas de estudio y demás documentos académicos necesarios para la Profesionalización;
- XXII.** Supervisar que los estudiantes de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, observen las disposiciones contenidas en los manuales y normatividad aplicable;
- XXIII.** Observar las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal y las disposiciones emitidas por la Comisión Técnica de Selección y Promoción, así como de la Comisión Técnica de Profesionalización, y
- XXIV.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 46. Son atribuciones de la Dirección General de Inteligencia Policial:

- I.** Recabar, clasificar, procesar, analizar y explotar información, para generar inteligencia en la operación policial, dirigida a la prevención, investigación y combate de delitos;

- II.** Promover el desarrollo de acciones sistematizadas para la recopilación, análisis y aprovechamiento de la información para la prevención, seguimiento y combate a los delitos del fuero común;
- III.** Analizar la información obtenida para realizar acciones encaminadas a la identificación de las estructuras y los modos de operación de las organizaciones delictivas;
- IV.** Generar líneas de investigación a partir del análisis del modus operandi y estructura de organizaciones delictivas;
- V.** Intercambiar información, de conformidad con las disposiciones aplicables, con las diferentes instituciones y/o agencias policiales nacionales e internacionales para fortalecer el análisis de la prevención y detección de posibles hechos delictivos;
- VI.** Aplicar la metodología de análisis de información que permita generar productos de inteligencia;
- VII.** Establecer los mecanismos para el intercambio de información con los sectores público, social y privado que faciliten la identificación de personas, grupos, organizaciones y modos de operación delictiva, en términos de la normatividad aplicable;
- VIII.** Proponer acciones de prevención del delito mediante el análisis del material videográfico solicitado a los centros de monitoreo;
- IX.** Supervisar acciones especializadas en manejo de fuentes de información en la sociedad para la generación de inteligencia que desarrollen o amplíen líneas de investigación que permitan la prevención y desarticulación de bandas delictivas;
- X.** Establecer sistemas de control que mantengan la calidad y confidencialidad de los productos de inteligencia que se generen;
- XI.** Realizar acciones de inteligencia táctica, en apoyo al personal de las Direcciones Generales de Secuestro y Extorsión; Investigación de Delitos de Mayor Incidencia, y de Investigación de Campo, para ubicar y detener a integrantes de las organizaciones delictivas;
- XII.** Coordinar la ejecución de acciones tácticas, basadas en el desarrollo de la investigación de gabinete, de campo, de análisis e intercambio de información interinstitucional;
- XIII.** Diseñar y evaluar los métodos de análisis de información para generar inteligencia estratégica, que permita prevenir y combatir la comisión de delitos;
- XIV.** En el ejercicio de sus atribuciones, dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales que reciba, relacionadas con el análisis de información y la generación de productos de inteligencia, rindiendo al efecto los informes correspondientes;
- XV.** Diseñar las políticas para el uso y seguridad de la información que se requieran para generar inteligencia estratégica que permita prevenir y combatir la comisión de delitos;
- XVI.** Generar información de inteligencia estratégica para desarrollar análisis sobre situaciones de seguridad ciudadana vinculadas a acciones de las organizaciones delictivas, a fin de determinar estrategias de mediano plazo en materia de prevención e investigación del delito en el ámbito de competencia de la Institución;
- XVII.** Realizar acciones de inteligencia operativa para la recopilación y obtención de información sustantiva para la generación de inteligencia;
- XVIII.** Diseñar y ejecutar servicios de cobertura de acción o de fondo, que proporcionen al integrante herramientas para el mejor desempeño de sus funciones;
- XIX.** Proponer los procedimientos sistemáticos de operación para el manejo de informantes y fuentes de información;
- XX.** Implementar equipos especiales para el monitoreo técnico, ubicación y localización con datos de georreferenciación de personas, a fin de establecer coberturas técnicas para la investigación de campo, y
- XXI.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 47. Son atribuciones de la Dirección General de Investigación Cibernética y Operaciones Tecnológicas:

- I.** Implementar políticas y procedimientos para la difusión de acciones preventivas respecto a la identificación y denuncia de los delitos cibernéticos;
- II.** Monitorear la red pública de internet con el fin de prevenir conductas delictivas;
- III.** Coordinar y autorizar los métodos de análisis y monitoreo en medios electrónicos u otras plataformas tecnológicas que pudieran ser utilizadas para cometer un hecho probablemente constitutivo de delito.;
- IV.** Detectar rutas de acceso que puedan poner en riesgo los sistemas informáticos, programas, datos o archivos que circulan por la red pública de internet;
- V.** Auxiliar a las autoridades competentes en el rastreo y análisis de correos electrónicos relacionados en la investigación y prevención de delitos;
- VI.** Promover y gestionar ante las instancias correspondientes la atención de las denuncias para la prevención y combate de los delitos que se cometen utilizando medios electrónicos y tecnológicos, así como aquellos hechos ilícitos en cuya comisión se hayan utilizado dichos medios;
- VII.** Realizar el análisis de sistemas y equipos informáticos y de telecomunicaciones que hayan sido utilizados para reproducir, sustraer, destruir, modificar o perder información contenida en los mismos, con la finalidad de obtener evidencia sobre el delito cometido y, en su caso, hacerlo del conocimiento de las autoridades competentes;
- VIII.** Analizar los sistemas y equipos informáticos, electrónicos y tecnológicos, vinculados con cualquier hecho ilícito, a efecto de prevenir su comisión o investigarlo de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IX.** Evaluar y documentar la operación técnica de amenazas electrónicas relacionadas con delitos que se cometen utilizando medios electrónicos o tecnológicos, así como aquellos hechos ilícitos en cuya comisión se hayan utilizado dichos medios;
- X.** Solicitar, la baja de información, sitios o páginas electrónicas que representen un riesgo, amenaza o peligro para la seguridad ciudadana, conforme a las disposiciones aplicables;
- XI.** Promover la cultura de la prevención de los delitos en los que se utilizan medios electrónicos para su comisión, así como la difusión del marco legal que sanciona los mismos;
- XII.** Generar alertas preventivas en relación a los modos de operación de personas y grupos que utilizan los medios electrónicos u otras plataformas tecnológicas para la cometer hechos probablemente constitutivos de delitos;
- XIII.** Elaborar proyectos y estudios relacionados con la adquisición de equipo táctico, de acuerdo a las necesidades de la Secretaría;
- XIV.** Establecer procesos que permitan, en forma sistemática, hacer la evaluación confiable del equipamiento táctico para las tareas de prevención y combate del delito;
- XV.** Generar fichas y registros delictivos con todos aquellos datos que permitan identificar y desarticular organizaciones delictivas;
- XVI.** Registrar, elaborar, actualizar y resguardar las fichas de personas y organizaciones delictivas que contengan información referente a sus miembros que permitan su identificación y detección, a fin de investigar y prevenir hechos probablemente constitutivos de delitos;
- XVII.** Implementar y operar una base de datos conformada con información sustantiva para generar inteligencia operacional que permita identificar a personas, grupos, organizaciones, antecedentes, evolución criminal y modos de operación con el fin de prevenir su comisión;
- XVIII.** Consultar las bases de datos que contenga la Plataforma de Seguridad Ciudadana, para los efectos del ámbito de su competencia,
- XIX.** Apoyar los operativos de revisión en puntos estratégicos con la utilización de tecnologías móviles que permitan detectar probables hechos delictivos en el ámbito de su competencia;

XX. Colaborar con las diferentes áreas de la Secretaría en el desarrollo de operativos de prevención y, en el ámbito de su competencia, combate del delito mediante la obtención de información gráfica y video gráfica, con tecnologías de vanguardia;

XXI. Generar información gráfica derivada del monitoreo en puntos estratégicos que se realice con los diferentes equipos tecnológicos de punta, a solicitud de autoridades competentes;

XXII. Administrar la información gráfica y videográfica generada en los distintos operativos de la Institución que den cuenta del desarrollo de éstos, con respeto a los derechos humanos;

XXIII. Asegurar el funcionamiento del equipo de captación y procesamiento de información gráfica;

XXIV. Desarrollar mecanismos para la instalación de equipo tecnológico para vigilancias en puntos fijos y móviles, y

XXV. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 48.- Son atribuciones de la Dirección General de Análisis Táctico e Investigación de Gabinete:

I. Recopilar, clasificar, registrar y explotar los sistemas de información policial, para conformar bancos de datos que sustenten el desarrollo de acciones contra la delincuencia;

II. Realizar acciones sistematizadas para la planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de la información para la prevención y combate a los delitos, en el ámbito de competencia de la Secretaría;

III. Desarrollar los métodos de análisis y clasificación de información táctica que permita prevenir y combatir a la delincuencia;

IV. Analizar y clasificar la información de la estructura y los modos de operación de las organizaciones delictivas a fin de poder determinar, en el ámbito de su competencia, líneas de investigación policial;

V. Elaborar las propuestas de procedimientos para el manejo de documentación e información al interior de la Secretaría, a fin de evitar fugas de información, y

VI. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 49.- Son atribuciones de la Dirección General de Información y Estadística:

I. Administrar y procesar la información relativa a actividades delictivas y factores criminógenos derivados de la operación policial;

II. Generar información estratégica que permita proponer acciones preventivas y correctivas para incidir en los factores criminógenos;

III. Administrar información estadística sobre las actividades y resultados de las acciones policiales;

IV. Implementar los mecanismos de análisis de la información que permitan registrar y dar seguimiento a los fenómenos delictivos;

V. Aplicar la metodología de análisis de información que permita interrelacionar el mayor número de variables para generar productos de inteligencia que estén sustentados en modelos de razonamiento lógico;

VI. Proporcionar el análisis de la información estadística sobre incidencia delictiva a las Unidades Administrativas Policiales que lo requieran para el desempeño de sus funciones;

VII. Generar información de inteligencia estratégica con base en el análisis de la georreferenciación de la incidencia delictiva, para el establecimiento de líneas de investigación a las Unidades Administrativas Policiales;

VIII. Coordinar los sistemas estadísticos que permitan la integración de información sobre el desempeño policial;

- IX.** Asegurar el funcionamiento de los sistemas estadísticos en materia de información policial y delictiva que faciliten la toma de decisiones;
- X.** Determinar los procesos para la sistematización de información proveniente de diversas instancias para la elaboración de estadísticas delictivas;
- XI.** Establecer modelos probabilísticos para realizar proyecciones sobre los resultados de la Secretaría en materia de incidencia delictiva;
- XII.** Implementar los sistemas, métodos y procesos para el registro y seguimiento de la información criminógena y policial en la Ciudad de México;
- XIII.** Identificar los delitos mediante la georreferenciación, desarrollar información estadística y elaborar los mapas que permitan identificar las zonas de alta incidencia delictiva;
- XIV.** Elaborar informes estadísticos y análisis comparativos sobre la incidencia delictiva y las zonas criminógenas;
- XV.** Desarrollar información geográfica que coadyuve a la ubicación de zonas criminógenas y zonas de alta incidencia delictiva en la Ciudad, y
- XVI.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 50. Son atribuciones de la Dirección General de Evaluación, Planeación y Supervisión Estratégica:

- I.** Proponer modelos de operación policial con base en proyecciones de resultados, mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías aplicadas a la seguridad ciudadana;
- II.** Proponer y elaborar modelos de evaluación de la operación policial de la Secretaría, y los elementos que lo integran, considerando indicadores de calidad, eficiencia y eficacia, con el fin de generar información para la toma de decisiones;
- III.** Coordinar las operaciones aéreas policiales en aspectos de seguridad, vialidad, emergencias, contingencias y ambulancia aérea;
- IV.** Determinar criterios, políticas y lineamientos de operación, mantenimiento, capacitación y administración de las operaciones aéreas policiales;
- V.** Diseñar planes y programas de las operaciones aéreas policiales, en aspectos de seguridad, vialidad, contingencias y de ambulancia aérea;
- VI.** Diseñar e instrumentar criterios y políticas de operación para el funcionamiento del Centro de Capacitación y Adiestramiento Aeronáutico;
- VII.** Coordinar los servicios de ambulancia aérea;
- VIII.** Establecer criterios y lineamientos en materia de sistemas de telecomunicaciones y tecnologías, acorde a las necesidades de la Secretaría;
- IX.** Desarrollar e instrumentar los mecanismos de instalación y mantenimiento de los equipos y redes de telecomunicaciones e informática;
- X.** Garantizar el funcionamiento de los sistemas y telecomunicaciones en materia de información policial y delictiva;
- XI.** Coordinar el funcionamiento de los sistemas tecnológicos de atención ciudadana, centros de mando de radiocomunicación e imágenes de video;
- XII.** Establecer mecanismos de seguridad que permitan garantizar la protección de la información contenida en las bases de datos institucionales para que ésta se mantenga protegida, confiable y disponible;

XIII. Auxiliar y apoyar técnicamente a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales de la Secretaría, a establecer los sistemas, métodos y procesos para la planeación, control y evaluación del desempeño de la actividad policial; así como para el registro de la información criminológica y lo relativo al estado de fuerza, armamento, equipo y dispositivos tecnológicos con los que opera la Dependencia;

XIV. Emitir opinión técnica para determinar la viabilidad de los proyectos de telecomunicaciones y tecnológicos para el desempeño de la Secretaría;

XV. Administrar la operación y garantizar la disponibilidad del portal electrónico de la Secretaría;

XVI. Garantizar el funcionamiento del registro de equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad ciudadana;

XVII. Establecer las políticas y procedimientos para el uso de programas de cómputo de terceros y llevar el registro y control de los mismos;

XVIII. Garantizar la autenticación de la información obtenida con el uso de equipos y sistemas de tecnología de seguridad ciudadana que tenga bajo su control o custodia a que se refiere la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal;

XIX. Realizar las auditorías de los sistemas informáticos para asegurar que éstos sean utilizados adecuadamente y verificar su vigencia tecnológica;

XX. Planear, diseñar, instrumentar y administrar las redes de voz, datos e imágenes;

XXI. Proporcionar el soporte técnico en materia de sistemas informáticos y de equipos tecnológicos;

XXII. Elaborar y ejecutar los programas de mantenimiento del equipo informático, así como efectuar el registro y la asignación del mismo a las unidades;

XXIII. Coordinar la distribución de los equipos tecnológicos y de comunicación que se adquieran para la Secretaría;

XXIV. Asesorar en materia de tecnologías de información y telecomunicaciones comunicaciones a las diferentes Unidades Administrativas de la Secretaría;

XXV. Evaluar, a solicitud de su superior jerárquico, las condiciones del entorno y seguridad, que permita obtener información para minimizar riesgos, previo a la realización de un operativo;

XXVI. Evaluar los riesgos para la prestación de los servicios de apoyo solicitados en la ejecución de mandatos, resoluciones o diligencias ordenadas por autoridad competente;

XXVII. Establecer canales de comunicación durante la ejecución de diligencias judiciales, a fin de evitar la confrontación y el uso de la fuerza, y

XXVIII. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 51.- Son atribuciones de la Dirección General de Atención a Casos de Secuestro y Extorsión:

I. Prevenir e investigar, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, los delitos de Secuestro y Extorsión que por su naturaleza y características particulares de ejecución correspondan al ámbito territorial de la Ciudad;

II. Proporcionar asesoría para el manejo de crisis en situaciones de secuestro o de otros delitos del fuero común que impliquen riesgo a las personas o instituciones;

III. Elaborar los estudios para analizar y evaluar la información y el perfil psicológico del imputado que permita conducir las negociaciones con la mayor probabilidad de éxito;

IV. Proponer y ejecutar los lineamientos generales de actuación policial en materia de orientación ciudadana, para la prevención de los delitos de Secuestro y Extorsión;

- V.** Recabar la información a las personas afectadas, en los casos de denuncia por secuestro, y realizar el acompañamiento para la presentación de la denuncia ante el Ministerio Público, para el inicio de la carpeta de investigación, en términos de la normatividad aplicable;
- VI.** Proponer y ejecutar los procedimientos para verificar la información de las denuncias que le sean presentadas directamente;
- VII.** Desarrollar, mantener y supervisar fuentes de información en la ciudadanía, que permitan obtener datos sobre actividades relacionadas con fenómenos delictivos;
- VIII.** Recopilar, clasificar y administrar registros que permita la generación de un banco de voces relacionados a los ilícitos de su competencia;
- IX.** Aplicar la metodología e implementar las directrices que resulten necesarias a fin de establecer y explotar líneas de investigación y recabar las evidencias necesarias para la identificación, ubicación y en su caso detención de personas o miembros de organizaciones delictivas que se dediquen a la comisión de los delitos de su competencia;
- X.** Desarrollar acciones sistematizadas para la planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de la información para la prevención y combate a los delitos de su competencia;
- XI.** Establecer, dirigir y aplicar técnicas, métodos y estrategias especiales de investigación de los hechos delictivos y recopilación de los indicios en el lugar de los hechos o del hallazgo;
- XII.** Establecer líneas de investigación policial a partir de la información que le sea proporcionada por las áreas de análisis de la Institución;
- XIII.** Dirigir los mecanismos de investigación para recabar datos o elementos de prueba que tiendan al esclarecimiento de los hechos delictivos y la probable participación o intervención de personas o miembros de organizaciones criminales en su comisión;
- XIV.** Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales o judiciales que reciba, en el ámbito de sus atribuciones;
- XV.** Coadyuvar en la investigación policial con la Policía de Investigación de la Ciudad de México, y con otras autoridades de los tres órdenes de gobierno que así lo requieran, así como aplicar los procedimientos de intercambio de información respectivos;
- XVI.** Suministrar información a las Unidades Administrativas Policiales de la Secretaría, encargadas del análisis, procesamiento y generación de inteligencia para la prevención e investigación de delitos;
- XVII.** Realizar búsquedas en fuentes de información cerrada para allegarse de información sustantiva que pueda ayudar en el esclarecimiento de los hechos, y
- XVIII.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 52.- Son atribuciones de la Dirección General de Investigación de Delitos de Mayor Incidencia:

- I.** Prevenir y, en el ámbito de competencia de la Secretaría, investigar, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, los delitos de mayor incidencia;
- II.** Diseñar, dirigir y aplicar la metodología y estrategias de investigación de campo, así como implementar las directrices necesarias a fin de establecer y explotar líneas de investigación y recabar las evidencias necesarias para la identificación, ubicación y en su caso detención de personas o miembros de organizaciones delictivas que se dediquen a la comisión de los delitos de su competencia;
- III.** Desarrollar acciones sistematizadas para la planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de la información para la prevención y, en el ámbito de su competencia, para el combate a los delitos,
- IV.** Crear, dirigir y aplicar técnicas, métodos y estrategias de investigación de los hechos delictivos y recopilación de los indicios;
- V.** Establecer líneas de investigación policial a partir de la información que le sea proporcionada por las áreas de análisis de la Secretaría;

- VI.** Proponer líneas de investigación para la prevención de los delitos y, en su caso, para su combate, a partir del análisis de los datos, indicios y evidencias que obtenga con motivo de sus funciones;
- VII.** Dirigir los mecanismos de investigación para recabar datos o elementos de prueba que tiendan al esclarecimiento de los hechos delictivos y la probable participación o intervención de personas o miembros de organizaciones criminales en su comisión;
- VIII.** Realizar acciones que aseguren la obtención, análisis y explotación de información de inteligencia, así como desarrollar las acciones necesarias que le permitan obtener datos en lugares públicos;
- IX.** Dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales o judiciales que reciba, en el ejercicio de sus atribuciones;
- X.** Dirigir, en el ámbito de su competencia, los mecanismos de investigación para reunir información y recabar pruebas que puedan ser útil al Ministerio Público, conforme a sus instrucciones, para acreditar que se ha cometido un hecho tipificado por la ley como delito;
- XI.** Coadyuvar en la investigación policial con autoridades de los tres órdenes de gobierno que así lo requieran, así como aplicar los procedimientos de intercambio de información respectivos;
- XII.** Suministrar información a las Unidades Administrativas de la Secretaría, encargadas del análisis, procesamiento y generación de inteligencia para la prevención e investigación de delitos;
- XIII.** Realizar entrevistas a las personas que pudieran aportar algún dato o elemento en la investigación, para la prevención y el combate de los delitos;
- XIV.** Coordinar y realizar acciones encaminadas a la captación de información de carácter policial para desarticular bandas o grupos delictivos que se dedican a la venta y distribución de droga al menudeo;
- XV.** Identificar a personas, grupos, organizaciones delictivas, zonas prioritarias y modos de operación vinculados con los delitos de su competencia;
- XVI.** Fomentar la política de denuncia ciudadana de los delitos de su competencia;
- XVII.** Aplicar técnicas, métodos y estrategias de investigación policial que permitan el desarrollo de estrategias de prevención delictiva;
- XVIII.** Participar en los operativos conjuntos que le instruya su superior jerárquico, con otras instituciones o autoridades federales o locales, en el ámbito de su competencia, y
- XIX.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 53.- Son atribuciones de la Dirección General de Investigación de Campo:

- I.** Prevenir y, en el ámbito de competencia de la Secretaría, investigar, bajo la conducción y mando del Ministerio Público, los delitos del fuero común no previstos para otras Unidades Administrativas Policiales;
- II.** Aplicar la metodología e implementar las directrices que resulten necesarias a fin de establecer, explotar líneas de investigación y recabar las evidencias necesarias para la identificación, ubicación y en su caso detención de personas o miembros de organizaciones delictivas que se dediquen a la comisión de delitos de fuero común, con las excepciones señaladas en la fracción que antecede;
- III.** Desarrollar acciones sistematizadas para la planeación, recopilación, análisis y aprovechamiento de la información para la prevención y, en el ámbito de su competencia, para el combate a los delitos;
- IV.** Crear, dirigir y aplicar técnicas, métodos y estrategias de investigación policial que permitan recabar la información necesaria para la prevención, el combate a los delitos de su competencia, así como la recopilación de indicios;
- V.** Implementar directrices en la investigación y operación para la identificación, ubicación y captura de imputados de los delitos de su competencia;

- VI.** Establecer líneas de investigación policial a partir de la información que le sea proporcionada por las áreas de análisis de la Secretaría;
- VII.** Aplicar técnicas, métodos y estrategias de investigación policial que permitan el desarrollo de estrategias de prevención delictiva;
- VIII.** Dirigir los mecanismos de investigación para recabar datos o elementos de prueba que tiendan al esclarecimiento de los hechos delictivos y la probable participación o intervención de personas o miembros de organizaciones criminales en su comisión;
- IX.** En el ejercicio de sus atribuciones, dar cumplimiento a los mandamientos ministeriales o judiciales que reciba;
- X.** Participar en la detención de personas y en el aseguramiento de bienes que se encuentren relacionados con los hechos delictivos de su competencia;
- XI.** Reunir la información que pueda ser útil al Ministerio Público, conforme a sus instrucciones, para acreditar que se ha cometido un hecho calificado por la ley como delito;
- XII.** Coadyuvar en la investigación policial con autoridades de los tres órdenes de gobierno que así lo requieran, así como aplicar los procedimientos de intercambio de información respectivos;
- XIII.** Suministrar información a las Unidades Administrativas Policiales de la Secretaría, encargadas del análisis, procesamiento y generación de inteligencia para la prevención e investigación de delitos;
- XIV.** Aprobar y llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los servicios de vigilancia y seguimiento para la localización de personas o grupos de personas relacionadas con conductas delictivas, así como para la ubicación de inmuebles vinculados con los delitos;
- XV.** Llevar a cabo servicios de seguimiento en cualquiera de sus modalidades: fija, a pie o motorizada, para vigilar a distancia personas o vehículos presumiblemente vinculados con algún delito del fuero común;
- XVI.** Implementar sistemas para el manejo confidencial de la información recabada de los servicios de vigilancia y seguimiento;
- XVII.** Diseñar, e implementar, en coordinación con la Dirección General de Inteligencia y la Dirección General de Investigación Cibernética y Operaciones Tecnológicas, el uso de equipos especiales de vigilancia para el monitoreo técnico, ubicación y localización con datos de georreferenciación de personas y vehículos, a fin de establecer coberturas técnicas para la investigación de campo;
- XVIII.** Identificar mediante las técnicas de investigación, las fuentes que proporcionen información relacionada con la comisión de delitos del fuero común;
- XIX.** Supervisar el desarrollo del acervo documental derivado de la información extraída mediante las fuentes de información;
- XX.** Elaborar y aplicar controles de vigilancia, seguimiento y monitoreo de las operaciones encubiertas, usuarios simulados y fuentes de información para la prevención del delito;
- XXI.** Definir los mecanismos de control para la supervisión de operaciones encubiertas, usuarios simulados y fuentes de información humana para la prevención del delito;
- XXII.** Determinar las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad del personal que realice operaciones encubiertas y de usuarios simulados, cuando se ponga en peligro su integridad física o comprometa los resultados de una investigación, y
- XXIII.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 54. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones:

- I.** Establecer las políticas y procedimientos para el uso de programas de cómputo de terceros y llevar el registro y control de los mismos;

- II.** Realizar las auditorías de los sistemas informáticos para asegurar que éstos sean utilizados adecuadamente y verificar su vigencia tecnológica;
- III.** Planear, diseñar, instrumentar y administrar las redes de voz, datos e imágenes;
- IV.** Proporcionar el soporte técnico en materia de sistemas informáticos y de equipos tecnológicos;
- V.** Elaborar y ejecutar los programas de mantenimiento del equipo informático, así como efectuar el registro y la asignación del mismo a las unidades;
- VI.** Coordinar la elaboración de solicitudes de requerimientos técnicos para la adquisición de bienes y servicios informáticos, equipos tecnológicos y servicios de transmisión de voz, datos e imágenes de la Institución;
- VII.** Efectuar la distribución de los equipos tecnológicos que se adquieran para la Secretaría;
- VIII.** Expedir y actualizar las políticas para el uso de las tecnologías de información de la Secretaría;
- IX.** Efectuar el análisis para la implementación de metodologías y mejores prácticas para soporte de los servicios informáticos y el desarrollo de sistemas de información de la Secretaría, y
- X.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 55. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Enlace Institucional:

- I.** Ejecutar las medidas o acciones necesarias para atender los conflictos generados en la vía pública por grupos sociales que impidan temporalmente su adecuado uso, así como intervenir en el diseño de estrategias para el control de conflictos sociales;
- II.** Colaborar en el mantenimiento y recuperación de la vía pública respecto de cualquier obstáculo que impida el libre tránsito;
- III.** Establecer canales de interlocución con dirigentes y grupos sociales que realicen actos que afecten la vía pública, para canalizar sus demandas a las autoridades competentes;
- IV.** Evaluar a solicitud de su superior jerárquico, las condiciones del entorno que permita obtener información para minimizar riesgos, previo a la realización de un operativo;
- V.** Establecer enlace interinstitucional en las movilizaciones sociales y eventos masivos, privilegiando la mediación y el diálogo;
- VI.** Evaluar los riesgos para la prestación de los servicios de apoyo solicitados en la ejecución de mandatos, resoluciones o diligencias;
- VII.** Establecer enlace durante la ejecución de los mandatos, resoluciones, diligencias y solicitudes de cooperación por parte de las autoridades judiciales y ministeriales competentes, a fin de evitar la confrontación y el uso de la fuerza pública, y
- VIII.** Las demás que le atribuya la normativa vigente.

Artículo 56. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Servicios Aéreos:

- I.** Coordinar las operaciones aéreas policiales en aspectos de seguridad, vialidad, emergencias, contingencias y ambulancia aérea;
- II.** Determinar criterios, políticas y lineamientos de operación, mantenimiento, capacitación y administración de las operaciones aéreas policiales;
- III.** Diseñar planes y programas de las operaciones aéreas policiales en aspectos de seguridad, vialidad, contingencias y de ambulancia aérea;

- IV.** Coordinar la supervisión del taller de mantenimiento aeronáutico con la finalidad de cumplir con las disposiciones y requerimientos establecidos por las leyes, reglamentos y normas oficiales en materia de aeronáutica civil;
- V.** Diseñar e instrumentar criterios y políticas de operación para el funcionamiento del centro de capacitación y adiestramiento aeronáutico;
- VI.** Dar seguimiento a los procedimientos establecidos en el manejo de los recursos para el funcionamiento de las aeronaves de la Secretaría;
- VII.** Coordinar las acciones aeronáuticas de la Secretaría, en apego a las disposiciones y protocolos vigentes aplicables en la materia;
- VIII.** Establecer mecanismos de coordinación y comunicación en materia de seguridad, vialidad y ambulancia aérea, con otras instituciones competentes en la materia, y
- IX.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 57. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Rendición de Cuentas:

- I.** Representar a la Secretaría en lo relativo a la rendición de cuentas;
- II.** Promover la participación de los servidores públicos en materia de rendición de cuentas;
- III.** Dirigir la formulación y presentación de informes referidos a rendición de cuentas requeridos por instancias superiores;
- IV.** Establecer la vinculación entre las áreas de la Secretaría y las autoridades en materia de fiscalización, para la atención y seguimiento de las observaciones y recomendaciones derivadas de los diferentes procesos de auditoría, revisión y verificación, así como las presentadas por despachos externos;
- V.** Dirigir el trámite de atención a las auditorías, revisiones y verificaciones que realicen los Órganos Fiscalizadores;
- VI.** Difundir a las áreas de la Secretaría las acciones que se establezcan derivadas de los procesos de auditoría, revisiones y verificaciones que realicen los Órganos Fiscalizadores; y
- VII.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 58. Son atribuciones de la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Administrativo:

- I.** Coordinar los procesos de modificación a la estructura orgánica de la Secretaría y tramitar su autorización, dictamen y registro ante la autoridad competente;
- II.** Asesorar y otorgar el visto bueno para la autorización y registro del catálogo de posiciones salariales, Manual de Organización y Manuales Específicos de Operación de las Policías Auxiliar y Bancaria e Industrial;
- III.** Realizar proyectos de mejoramiento y modernización administrativa que orienten y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y responsabilidades de las áreas de la Secretaría;
- IV.** Asesorar a las áreas de la Secretaría en la integración de proyectos de mejoramiento administrativo, diseño de sus estructuras orgánicas y formulación de procedimientos administrativos; así como dar seguimiento a la aplicación de la normatividad jurídico-administrativa;
- V.** Coordinar la elaboración y actualización del Manual Administrativo en sus apartados de organización y procedimientos administrativos, así como de los Manuales Específicos de Operación, realizando las gestiones necesarias para su registro ante autoridad competente;
- VI.** Elaborar en coordinación con las Unidades Administrativas de la Secretaría, los documentos jurídico-administrativos a los que deban sujetarse para su buen funcionamiento;

- VII.** Inducir y conducir un proceso de cambio ordenado de la organización, enfocado en la planeación estratégica;
- VIII.** Diseñar e implementar herramientas administrativas que permitan y faciliten el desarrollo de los procesos sustantivos de las Unidades Administrativas, así como su seguimiento en apego a los manuales, Procedimientos Administrativos, Lineamientos y demás instrumentos jurídicos y administrativos aplicables a la Secretaría;
- IX.** Diseñar e implementar sistemas administrativos orientados a mejorar y facilitar la operación de los procesos y actividades que desarrollan las Unidades Administrativas adscritas a la Oficialía Mayor;
- X.** Administrar un Catálogo General de Documentos Institucionales con el objeto de lograr la estandarización de los controles administrativos de las unidades administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Unidades de Apoyo Técnico Operativo Policial y Unidades Administrativas Policiales de la Secretaría acorde a la imagen institucional vigente, y
- XI.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 59. Son atribuciones de la Dirección General de Administración de Personal:

- I.** Proponer normas para regular, controlar y evaluar la operación del Sistema de Administración y Desarrollo del Personal de la Secretaría;
- II.** Establecer las políticas y procedimientos en materia de reclutamiento, selección, contratación, nombramiento, inducción y capacitación de los servidores públicos de la Secretaría;
- III.** Establecer los mecanismos que ejecutarán las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales para los cambios de horario, adscripción y readscripción del personal, así como las licencias administrativas sin goce de sueldo y los demás asuntos relativos al personal;
- IV.** Autorizar los mecanismos para el control de los expedientes del personal, elaboración de nombramientos y los demás documentos correspondientes al personal adscrito a la Secretaría;
- V.** Vigilar el cumplimiento de las disposiciones laborales y concertar las acciones necesarias para ello, así como ejecutar las resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia;
- VI.** Dirigir la integración del anteproyecto de presupuesto anual de servicios personales de la Secretaría;
- VII.** Coordinar y supervisar la entrega de estímulos y recompensas en los términos previstos por la ley de la materia y las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la Secretaría;
- VIII.** Establecer los Lineamientos para la operación de los Centros de Desarrollo Infantil adscritos a la Secretaría, de conformidad con el marco normativo establecido por las instancias competentes;
- IX.** Coadyuvar en la aplicación de las resoluciones emitidas por la Comisión de Honor y Justicia, así como por Autoridades Jurisdiccionales, respecto de personal al servicio de la Secretaría;
- X.** Formalizar el término de los efectos del nombramiento de personal adscrito a la Secretaría, en términos de la legislación y normatividad aplicable, y
- XI.** Las demás que atribuya la normatividad vigente.

Artículo 60. Son atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios:

- I.** Establecer los procedimientos que permitan regular y controlar la administración de los recursos materiales de la Secretaría;
- II.** Elaborar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y Programa Anual de Obra Pública de la Secretaría conforme a la normatividad aplicable y vigilar su cumplimiento;

- III.** Vigilar los procesos de adquisición que se realicen para la contratación de bienes y servicios que requiera la Secretaría;
- IV.** Vigilar que los proveedores, prestadores de servicios y contratistas cumplan con las obligaciones contraídas en los convenios y contratos pactados y, de ser el caso, aplicar las sanciones correspondientes de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- V.** Asegurar los bienes a cargo de la Secretaría;
- VI.** Supervisar que los almacenes resguarden los bienes a cargo de la Secretaría;
- VII.** Vigilar la actualización permanente de los inventarios de la Secretaría, así como dictaminar y dirigir los procesos de control, enajenación, baja y destino final de los bienes muebles;
- VIII.** Asegurar que se apliquen las políticas y procedimientos para la administración y prestación de servicios de mantenimiento, suministro de combustible y reparaciones al parque vehicular terrestre de la Secretaría;
- IX.** Establecer y coordinar las políticas para el control del parque vehicular terrestre de la Institución;
- X.** Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular, transporte especial y equipo de transporte;
- XI.** Controlar el almacenaje y distribución de lubricantes y refacciones, así como la distribución de combustible;
- XII.** Coordinar los trabajos de obra y los servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles requeridos en la Secretaría;
- XIII.** Supervisar y regular la asignación, utilización, conservación, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los inmuebles y de los bienes muebles de la Secretaría;
- XIV.** Asegurar que los servicios de alimentación que se suministran tanto en instalaciones de comedor como a través de ración seca, cumplan con los estándares de calidad e higiene establecidos en la normatividad vigente;
- XV.** Supervisar el registro y control en el suministro de servicios de alimentación al personal policial y semoviente, a fin de adecuar los consumos a los estados de fuerza determinados;
- XVI.** Vigilar que los servicios generales se presten con la oportunidad que se requiere en los inmuebles, a fin de coadyuvar al adecuado funcionamiento y desarrollo de las áreas operativas y administrativas de la Secretaría;
- XVII.** Coordinar el proceso para la impresión de formatos y publicaciones oficiales, así como vigilar la prestación del servicio de fotocopiado que requieran las áreas de la Secretaría;
- XVIII.** Supervisar la prestación de los servicios de intendencia a efecto de mantener en condiciones óptimas de limpieza e higiene, las instalaciones de la Secretaría, y
- XIX.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 61. Son atribuciones de la Dirección General de Finanzas:

- I.** Coordinar la integración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos y del Programa Operativo Anual de la Secretaría, así como acordar su gestión ante la Secretaría de Administración y Finanzas, previo visto bueno del superior jerárquico;
- II.** Informar a las Unidades Administrativas que integran la Secretaría el presupuesto autorizado anualmente a ésta por el Congreso de la Ciudad de México, así como los lineamientos para ejercerlos;
- III.** Establecer mecanismos para el seguimiento de la evolución del ejercicio del presupuesto autorizado a la Secretaría e integrar los informes requeridos en la materia;
- IV.** Coordinar la elaboración y gestión de las adecuaciones presupuestales necesarias para modificar el presupuesto asignado a la Secretaría, en atención a la operación de las Unidades Administrativas de la misma;

- V.** Organizar los trabajos para la elaboración de los controles auxiliares sobre el presupuesto autorizado, modificado, comprometido, devengado y ejercido;
- VI.** Establecer los criterios de análisis de la documentación que radican las unidades administrativas de la Secretaría sobre el ejercicio del gasto;
- VII.** Establecer los Lineamientos para la captación de información programático-presupuestal de la Secretaría, para efectos de la integración de la Cuenta Pública y de los informes de avance trimestral que la normatividad señale y someter dichos informes a la consideración del superior jerárquico;
- VIII.** Proponer ante la instancia correspondiente, los procedimientos para la integración y seguimiento de los reportes de ingresos y egresos derivados de la captación de los ingresos de aplicación automática, en apego a las disposiciones que emita para su manejo la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México;
- IX.** Asegurar la guarda y custodia de los documentos que obran en los archivos de la Dirección de Tesorería, que soportan el compromiso, devengo y ejercicio del gasto registrado en el Sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, con cargo al presupuesto autorizado a la Secretaría, así como el resguardo de los documentos financieros comprobatorios generados en la operación de la Dirección General;
- X.** Proponer el establecimiento de procedimientos para la instrumentación de los registros auxiliares sobre el ejercicio del gasto que se observe durante el transcurso del ejercicio presupuestal, así como generar la información para la integración de los informes que en términos de la normatividad se deben difundir;
- XI.** Emitir Lineamientos en materia programático-presupuestal para establecer los requisitos a cumplir por parte de las Unidades Administrativas de la Secretaría,
- XII.** Coordinar el trámite de pago de los capítulos servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, bienes muebles, inmuebles e intangibles e inversión pública, ante la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el Sistema de Planeación de Recursos Gubernamentales, así como en lo relativo a honorarios asimilables a salarios el pago lo realizará la Dirección de Tesorería;
- XIII.** Gestionar y suscribir aquellos documentos inherentes a la contratación y pago de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, llevando el registro y control de los formatos y demás documentación que con tal motivo deban rendirse y/o tramitarse, ante otras unidades administrativas de la misma Secretaría o Dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, y
- XIV.** Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

CAPÍTULO VII

DE LA POLICÍA AUXILIAR Y LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

Artículo 62. La operación y administración de la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial estará a cargo de los titulares de sus respectivas Direcciones Generales, a que se refiere este capítulo.

Artículo 63. La Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial, proporcionarán servicios de custodia, vigilancia, guardia y seguridad de personas y bienes, valores e inmuebles a dependencias, entidades y órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Federales y de la Ciudad de México; órganos autónomos federales y locales, así como a personas físicas y morales mediante el pago de la contraprestación que determinen los titulares de las respectivas Direcciones Generales, la cual será publicada anualmente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Los servicios proporcionados por la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial serán:

- I.** En vía pública
- II.** En el exterior de inmuebles;
- III.** En el interior de inmuebles;
- IV.** De custodia de bienes y valores, y
- V.** De guardia y seguridad personal.

Artículo 64. La persona titular de la Secretaría podrá autorizar a la Policía Auxiliar y a la Policía Bancaria e Industrial, el desempeño de funciones de mantenimiento del orden público, recuperación de la vía pública, así como retiro de obstáculos cuando sean contratados para ello por las Alcaldías de la Ciudad o a petición de la Secretaría de Gobierno.

En situaciones de urgencia, contingencia, emergencia o cuando se encuentren en riesgo la paz y el orden públicos en zonas determinadas de la Ciudad, la persona titular de la Secretaría podrá ordenar a la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial, el desempeño de funciones de mantenimiento del orden público en la vía pública retiro de obstáculos que impidan el libre tránsito, así como de apoyo en labores de vigilancia, patrullaje, movilidad y seguridad vial, en casos de interés o trascendencia determinados por el mismo Titular.

Artículo 65. La Oficialía Mayor dará seguimiento a la información que elaboren la Policía Bancaria e Industrial y la Policía Auxiliar para el registro contable de sus operaciones, así como el ejercicio y control del gasto presupuestal que les sea asignado como unidad ejecutora.

La Policía Bancaria e Industrial y la Policía Auxiliar deberán informar de ello a la propia Oficialía Mayor en los términos y con la periodicidad que ésta señale, la cual formulará en su caso, las recomendaciones necesarias.

Artículo 66. Son atribuciones de las Direcciones Generales de la Policía Bancaria e Industrial y de la Policía Auxiliar:

I. La dirección de las actividades de las corporaciones a su cargo;

II. El mando de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial adscritas a la Corporación a su cargo;

III. Autorizar los lineamientos para la prestación del servicio seguridad, protección y vigilancia de la Corporación a su cargo;

IV. Celebrar los contratos de prestación del servicio con personas físicas o morales, así como los convenios y bases de colaboración para el mismo efecto, con organismos públicos y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de las atribuciones conferidas;

V. Determinar el costo de los servicios que presten;

VI. Representar a la Dirección General y a la Corporación a su cargo, ante autoridades administrativas y jurisdiccionales, en los procedimientos en que sean parte;

VII. Formular los programas para el desarrollo de la competitividad de los servicios de la Corporación a su cargo y someterlos para su aprobación;

VIII. Autorizar planes y programas de capacitación inicial y continua de los elementos operativos de la Corporación a su cargo;

IX. Formular los programas de adquisiciones de bienes y de prestación de servicios necesarios para la operación de la corporación a su cargo y someterlos a la aprobación de la persona titular de la Secretaría, por conducto de la Oficialía Mayor;

X. Designar, previo acuerdo con la persona titular de la Secretaría, a los titulares de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas Policiales adscritas a la Dirección General a su cargo;

XI. Programar, dirigir y supervisar las actividades de las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la Corporación a su cargo;

XII. Elaborar los anteproyectos de presupuesto de egresos para su inclusión al proyecto de la Secretaría;

XIII. Elaborar los manuales administrativos y específicos de operación, y someterlos a consideración de la Oficialía Mayor;

XIV. Otorgar, conferir y revocar los poderes generales o especiales que sean necesarios, para que en el ámbito de sus funciones, representen a la Corporación a su cargo ante personas físicas o morales del sector público o privado, autoridades jurisdiccionales, laborales o administrativas, locales o federales, en los procedimientos en que sean parte;

XV. Acordar con las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo Policial de la Corporación a su cargo, los asuntos inherentes al buen desempeño de las mismas;

XVI. Someter a consideración de la persona titular de la Secretaría, los proyectos normativos, de mejora regulatoria, mecanismos y medidas que tengan como objeto mejorar el funcionamiento y organización de la Corporación a su cargo;

XVII. Aplicar la separación, destitución, remoción y la baja de personal adscrito, en los términos de la legislación y normatividad aplicable;

XVIII. Certificar copias de los documentos que obren en el archivo a su cargo, y

XIX. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

CAPÍTULO VIII

DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 67. En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría que no exceda de treinta días naturales, el despacho y resolución de los asuntos de su competencia quedará a cargo de las personas titulares de las Subsecretarías, la Oficialía Mayor y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme al siguiente orden: Operación Policial; Control de Tránsito; Participación Ciudadana y Prevención del Delito; Desarrollo Institucional; Inteligencia e Investigación Policial; Oficialía Mayor, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quienes durante las ausencias temporales de aquél, quedarán a cargo del despacho y resolución de los asuntos correspondientes a la Secretaría.

Si la ausencia de la persona titular de la Secretaría fuere definitiva, permanecerá como suplente en el cargo con el carácter de interino, de acuerdo al orden previsto en el primer párrafo de este artículo, la persona titular de la Subsecretaría correspondiente o, dado el caso, la persona titular de la Oficialía Mayor ante la ausencia definitiva de los anteriores.

En el caso de la ausencia definitiva de los sucesivos interinos, se aplicarán las reglas de suplencia previstas en el siguiente artículo.

Artículo 68. Las personas titulares de las Subsecretarías y de la Oficialía Mayor serán suplidos en sus ausencias temporales por los servidores públicos de jerarquía inmediata inferior a éstos, en los asuntos de su exclusiva competencia. Las personas titulares de las Coordinaciones Generales y de las Direcciones Generales Regionales de la Policía de Proximidad, así como de las Direcciones Generales y Ejecutivas, serán suplidos por los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, de conformidad con su competencia.

Artículo 69. Las demás personas servidoras públicas de la Secretaría serán suplidas por las personas servidoras públicas de jerarquía inmediata inferior, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

CAPÍTULO IX

ÓRGANOS COLEGIADOS

Artículo 70. La Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México es el órgano colegiado integrado en los términos que establece la Ley.

La participación de sus integrantes es de carácter honorífico o por razón del cargo que desarrollan en la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que no tendrán derecho a percepción de retribución alguna por sus servicios.

Artículo 71. La Comisión de Honor y Justicia, además de las funciones que tiene establecidas en la Ley, tiene las siguientes:

I. Conocer y resolver los casos de suspensión temporal preventiva y correctiva del personal Policial de la Secretaría, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, y

II. Conocer y resolver los casos de destitución del personal policial de la Policía de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor el 01 de marzo de 2020.

TERCERO.- La Secretaría emitirá sus manuales en los plazos que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas. Dichos manuales deberán publicarse en la Gaceta Oficial la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 16 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CUARTO.- La Secretaría contará con sesenta días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto, para realizar las adecuaciones y gestiones jurídico-administrativas, presupuestales y de movimientos de personal, para la adecuada instrumentación de las disposiciones que establece el presente Reglamento.

QUINTO.- Se abroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de octubre de 2008 y se derogan las disposiciones administrativas que se opongan al presente Reglamento.

SEXTO. Todas las referencias hechas a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal o a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México en otros ordenamientos, se entenderán realizadas a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- Quedan en vigor las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal, hasta en tanto la Jefatura de Gobierno expida las Reglas para el Establecimiento y Operación del Sistema de Carrera Policial.

OCTAVO.- Los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros de las Unidades Administrativas que se extinguen, por virtud de este Reglamento, se transferirán a las Unidades Administrativas que asumen sus atribuciones, en los términos y condiciones que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables y la Secretaría de Administración y Finanzas.

NOVENO.- Los asuntos, competencia de las nuevas Unidades Administrativas, que antes de la entrada en vigor del presente Reglamento correspondían a otra Unidad Administrativa distinta, seguirán siendo tramitados y resueltos por las Unidades Administrativas que adquieren las atribuciones de aquellas.

DÉCIMO.- Las Unidades Administrativas que por virtud de este Reglamento se modifican, deberán adecuar sus estructuras orgánicas y actualizar sus Manuales de Organización y Procedimientos en los plazos y condiciones que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas.

DÉCIMO PRIMERO.- Las referencias hechas en ordenamientos e instrumentos administrativos a las Unidades Administrativas que por virtud de este Reglamento hubieren dejado de tener competencia en la materia que regulan, se entenderán hechas a aquellas que cuenten con las facultades correspondientes.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veinte.-
LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR.- FIRMA EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH.- FIRMA.

Subsecretaría de Sistema Penitenciario

Antonio Hazael Ruíz Ortega, Subsecretario de Sistema Penitenciario, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 11 inciso L, primer párrafo, 45, inciso B, numeral 3, primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México, el 24 fracciones II, III, IX y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el C. Subsecretario de Sistema Penitenciario, establece lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE LA AYUDA ECONÓMICA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS DE CENTROS PENITENCIARIOS (ATENCIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ACTIVIDADES PRODUCTIVAS)”

1.- Acción Social.- Atención prioritaria a personas de Centros Penitenciarios, (Atención a personas privadas de su libertad en programas de capacitación y actividades productivas).

2.- Tipo de Acción Social. De Servicios

3.- Entidad responsable. Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México con atribuciones conferidas en los artículos 18 fracción I, 21, 27 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7 fracción I, 20 fracciones IV y XIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Unidades Administrativas. Subsecretaría de Sistema Penitenciario con atribuciones establecidas en los artículos 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, 92, 93 y 98 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 7 fracción I inciso D), 22 fracción II, VIII, X y 24 fracciones I, II y XIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, autoridad que cuenta con una ejecución coordinada con la Dirección General de Administración y Finanzas, con atribuciones establecidas en los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, así como en los artículos 16 párrafo segundo, 22 fracción II, VIII y X y 129 fracciones I, V, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, con atribuciones establecidas en los artículos 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 91, 92, 93 y 98 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 61 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, de conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 93 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 41 fracción VI, VIII, XVIII y 129 fracciones I, V, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México,.

Unidades de Apoyo Técnico Operativo. Subdirección de Fomento al Trabajo Penitenciario, Subdirección de Finanzas, Subdirecciones de Enlace Administrativo, Jefatura de Unidad Departamental de Administración de la Producción, Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Control de Presupuesto, Jefatura de Oficina de Talleres, Jefatura de Oficina de Capacitación, Jefatura de Oficinas de Organización de Trabajo y Oficinas de Contabilidad y Pagaduría de los Centros Penitenciarios: Reclusorio Preventivo Varonil Norte, Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, Reclusorio Preventivo Varonil Sur, Penitenciaría de la Ciudad de México, Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla, Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte, Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente, Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial, Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I, Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II, Centro Femenil de Readaptación Social, Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla.

4.- Diagnóstico.- Cobertura de algunos servicios al interior de los Centros Penitenciarios con la participación de personas privadas de su libertad que a su vez garantizan un apoyo económico a sus familias.

4.1.- Antecedentes.- La presente Acción Social comienza a partir del 1° de enero de 2019 con un total de personas beneficiadas al cierre del ejercicio fiscal 2019 con 1,208 personas privadas de su libertad.

4.2.- Problema o necesidad social que atiende la acción. Acción Institucional implementada para apoyar económicamente a través de la partida presupuestal 4412 a la población objetivo refiriéndose a las personas privadas de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios, beneficiando a quienes realizan diversas actividades en favor de la misma Institución con lo que el Gobierno de la Ciudad de México garantiza los servicios de producción de pan blanco y tortilla, producción de uniformes, purificación de agua, lavandería, peluquería, servicios de capacitación y servicios generales para consumo y beneficio de la población privada de su libertad, Acción Institucional que emana del principio de universalidad, es contingente, temporal, flexible, ágil, congruente, factible y emergente cumpliendo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

La Población potencial son todas y cada una de las personas privadas de su libertad de los diferentes Centros Penitenciarios de la Ciudad de México que necesitan de diversos servicios que el Gobierno de la Ciudad de México proporciona a toda persona privada de su libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, debiendo contratar a personal especializado para proporcionar dichos servicios, sin embargo a través de la partida presupuestal 4412 se da la oportunidad a la población privada de su libertad interesada en participar en la elaboración de servicios, por lo que deben cumplir con los requisitos de selección para realizar alguna actividad productiva en beneficio de la misma población privada de su libertad y del Centro Penitenciario, con plenitud de conocimiento que el apoyo económico no es permanente, toda vez que será rotatorio para apoyar y beneficiar a toda persona privada de su libertad interesada en recibir apoyo económico a través de su actividad productiva en estricto apego a los presentes Lineamientos de aplicación general.

4.3.- Justificación y análisis de alternativas. La presente Acción Institucional merece la atención e intervención gubernamental para garantizar la producción y realización de servicios en beneficio de la población privada de su libertad toda vez que de no considerarlo se tendría que contratar personal especializado para realizar los diferentes servicios en beneficio de la población privada de su libertad y en el caso concreto no solo se beneficia a las personas privadas de su libertad sino que indirectamente se benefician sus familias con la obtención de ingresos que coadyuvan a su economía familiar, con lo que resulta procedente la implementación y aplicación de una Acción Institucional.

5.- Población objetivo, beneficiarios y/o usuarios.- La Acción Institucional está dirigida a la población objetivo que es toda persona privada de su libertad en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México que desee participar en actividades en beneficio de la misma población privada de su libertad y el Centro Penitenciario generador de los servicios; los beneficiarios son toda persona privada de su libertad que recibe apoyo económico derivado de su actividad productiva en beneficio de la misma población privada de su libertad en las áreas de autoconsumo, capacitación y servicios generales, comenzando con la participación de cuando menos 649 personas privadas de su libertad; usuarios son las áreas de servicios que conforman el presupuesto asignado a cada Centro Penitenciario.

6.- Objetivo General

Otorgar ayuda económica a las personas privadas de su libertad que participen en las actividades de Capacitación para el trabajo y Actividades Productivas para la Reinserción Social en los Centros Penitenciarios de conformidad con la acción institucional "Atención prioritaria a personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en programas de Capacitación y Actividades Productivas) tales como; panadería, tortillería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales, deportivos y huertos urbanos entre otros, afines al desarrollo de competencias laborales, así como en las áreas de Servicios Generales destinados a la Población de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, cuya finalidad y tipo de Acción Social es la implementación de servicios realizada por personas privadas de su libertad en beneficio de la misma población privada de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios.

Objetivos Específicos

- Desarrollar programas de capacitación para la formación de competencias laborales y la realización de actividades productivas como parte de su reinserción sociolaboral, con la finalidad de brindarle las bases para su reintegración al mercado laboral a las personas privadas de su libertad una vez que obtengan su libertad.
- Mantener a través de los talleres de autoconsumo la producción de pan, tortilla, purificación de agua, elaboración de uniformes, productos orgánicos y lavandería, destinada a la satisfacción de las necesidades de la Población de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.
- Contribuir a la realización de actividades de capacitación para el trabajo en las áreas de servicios generales para la higiene, operación, mantenimiento y conservación de los Centros Penitenciarios.

7.- Metas físicas. La acción Institucional inicia con la participación de cuando menos 649 personas privadas de su libertad que reciben apoyo económico, sin embargo dicho estímulo no será permanente para las mismas personas privadas de su libertad, por lo que el estímulo económico será rotatorio beneficiando al mismo número de beneficiados pero a diferentes personas privadas de su libertad de conformidad con sus aptitudes y destrezas con lo que se pretende como meta estimada durante el presente ejercicio presupuestal 2020, proporcionar y beneficiar con apoyo económico a cuando menos el doble de personas privadas de su libertad.

Procedimiento de Entrega de la ayuda económica

Capacitación para el trabajo y Talleres de Autoconsumo:

1. El Jefe de la oficina de Talleres y el Jefe de la Oficina de Capacitación para el trabajo, respectivamente, elaborarán de manera quincenal la Relación de entrega de ayudas de las personas privadas de su libertad que recibirán la ayuda económica de acuerdo al presupuesto asignado y prorrateado para el período quincenal, anexando control de asistencia.
2. El Jefe de la Oficina de Capacitación para el trabajo y el Jefe de la Oficina de Talleres solicitaran el visto bueno de las áreas de la Oficina de Organización del Trabajo y del Director del Centro Penitenciario plasmando su firma en la relación de entrega ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizan una actividad productiva o de Capacitación para el trabajo que recibirán ayuda económica.
3. El cálculo de la ayuda económica se realizará por cada hora laborada en base al salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México, tomando en consideración 10 días mensuales con cuatro horas de actividad como mínimo, lo cual equivale a 40 horas mensuales de actividad productiva que a razón de \$15.40 (quince pesos 40/100 M.N.) por hora suma un pago mínimo por \$616.00 (seiscientos dieciséis pesos 00/100 M.N. mensuales de ayuda económica por cada persona privada de su libertad siempre y cuando cubran las 40 horas mensuales, sin embargo el pago de ayuda económica será variable de acuerdo a la actividad desarrollada, toda vez que las diversas actividades no se desarrollan en un mismo número de horas, por lo que a diferencia de las actividades de servicios generales que algunas de ellas serán desarrolladas de manera diaria, las actividades de autoconsumo y autogenerados como elaboración de pintura, sastrería y costura, serigrafía, panadería, tortillería, purificación de agua, lavandería, huertos urbanos y publica utilidad, entre otras son desarrolladas en un horario más continuo y amplio por la actividad ininterrumpida para satisfacer las necesidades de producción para el total de la población privada de su libertad, por lo que dichas actividades podrán ser cubiertas en un porcentaje de 60 a 80 horas mensuales aproximadamente por comisionado.

SALARIO MÍNIMO	EQUIVALENCIA POR HORA	NÚMERO MÍNIMO DE HORAS MENSUALES	MONTO MÍNIMO MENSUAL DE AYUDA ECONÓMICA
\$123.22	\$15.40	40 HORAS	\$616.00

Es importante señalar que la distribución de recursos es variable dependiendo del Centro Penitenciario y las necesidades de servicios atendidos para cada establecimiento y de conformidad con las medidas de seguridad Institucional, toda vez que en determinados Centros Penitenciarios por ser de alta seguridad no existen las comisiones de servicios generales o de autoconsumo, por lo que solamente es posible impulsar el servicio de capacitación a través de instructores que transmiten los conocimientos y habilidades a la población privada de su libertad para promover la modalidad de autoempleo establecida en los artículos 91, 92 y 97 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

4. La entrega de ayuda económica estará sujeta al movimiento de la comisiones (altas, bajas y cambios) de la actividad productiva o de capacitación para el trabajo que determine el Comité Técnico de acuerdo a la trayectoria institucional, actividad desarrollada y conducta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de Talleres, debiendo entenderse que la entrega de ayuda económica será rotatoria conforme a las necesidades operativas de cada Centro Penitenciario, por lo que en ningún caso, la ayuda económica será proporcionada de manera permanente a ninguna persona privada de su libertad.
5. El Jefe de la oficina de Talleres entregará la Relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que recibirán ayuda económica, debidamente requisitada al Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario para su revisión y validación de información, para que éste a su vez las remita debidamente requisitadas a la Subdirección de Finanzas.

La Relación de entrega de ayudas a Personas Privadas de su Libertad que realizan una actividad de Capacitación para el trabajo o Productiva, contendrá los siguientes requisitos.

- a).- Número de hojas.
- b).- Fecha de elaboración.
- c).- Número de quincena de ayuda económica.
- d).- Nombre del Taller de Capacitación para el trabajo o de Autoconsumo.
- e).- Período.
- f).- Nombre del Centro Penitenciario.
- g).- Nombre y firma autógrafa del Jefe de Talleres, Jefe de Organización de Trabajo y el sello de las oficinas.
- h).- Nombre y firma autógrafa del Jefe de Capacitación para el trabajo, Jefe de Organización de Trabajo y el sello de las oficinas.
- i).- Puesto, nombre y firma del Director del Centro Penitenciario, así como el sello de la Dirección.
- j).- Número progresivo o número de personas privadas de su libertad.
- k).- Número de partida para la certeza de que la persona privada de su libertad tiene comisión de actividad productiva, para distinguir Homónimos.
- l).-Nombre y apellidos de la persona privada de su libertad.
- m).-Simultáneamente a la entrega de ayuda económica, se plasmara la firma autógrafa de la persona privada de su libertad y en caso de duda se verificará con listados anteriores.
- n).- Número de horas por día de actividad productiva.
- o).- Salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México del período y año al que corresponde.
- p).- Total de horas de actividad productiva.
- q).- Deducción a petición de la persona privada de su libertad para su fondo de ahorro.
- r).- Deducción de la reparación del daño, seguridad social y asignación de entrega a familiares a voluntad de la persona privada de su libertad.
- s).- Deducción de préstamos a petición de la persona privada de su libertad, siempre y cuando cuente con recursos económicos en su cuenta individual de fondo de ahorro.
- t).- Neto a Entregar
- u).- Observaciones

6. El Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo realizará la revisión y supervisión aleatoria de las actividades y cumplimiento de comisión de la Capacitación para el trabajo y Talleres de Autoconsumo, revisando y validando el control de asistencia de cada área.

7. La Subdirección de Finanzas, en caso de no estar debidamente requisitada y aprobada la Relación de entrega de Ayudas a personas privadas de su libertad que reciben una Capacitación para el trabajo o Actividad Productiva y que recibirán una ayuda económica, la devolverá al Enlace Administrativo correspondiente, a efecto de realizar las correcciones pertinentes.

8. La Subdirección de Finanzas emitirá los cheques a favor de los Enlaces Administrativos para la entrega de la ayuda económica, informando de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, autoridad que designará a un servidor público adscrito a dicha área para que acompañado del Jefe de la Oficina de Talleres o de Capacitación para el trabajo, según sea el caso, verifiquen presencialmente el pago de las relaciones de ayuda económica de los Talleres de Capacitación para el trabajo o de Autoconsumo, remitiéndolos junto con la Relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que realizan una Actividad Productiva para la firma de cada una de las personas privadas de su libertad al momento de recibir su ayuda económica, que una vez pagada, el Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, previa instrucción de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas entregará de manera quincenal un informe que contenga la relación de sus comisionados, actividad desarrollada, número de horas cubiertas, evidencia fotográfica en medio magnético y de manera simultánea y sin excepción entregará copia de las relaciones de ayuda económica entregadas con el control de asistencia, la cual indicará la actividad realizada por cada comisionado tanto de los Talleres de Autoconsumo y de Capacitación para el trabajo.

9. Una vez que hayan sido recuperadas las firmas autógrafas de las personas privadas de su libertad que recibieron su ayuda económica, los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, entregarán en original los listados debidamente firmados por las personas privadas de su libertad a la Subdirección de Finanzas para su comprobación.

10. En el supuesto que uno de los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, no haya podido entregar la ayuda económica a alguna de las personas privadas de su libertad, procederá a depositarlo inmediatamente en la cuenta institucional administrada por la Subdirección de Finanzas para su integración al fondo de ahorro de cada privado de su libertad y el registro correspondiente.

11. La Subdirección de Finanzas custodiará y archivará física y de manera electrónica la Relación de entrega de ayudas económicas en original de las personas privadas de su libertad que realizan una actividad Productiva o de Capacitación para el trabajo y que recibirán una ayuda económica, para posibles consultas y/o aclaraciones.

Servicios Generales:

1. El Subdirector de Enlace Administrativo elaborará de manera quincenal la Relación de entrega de ayudas de las personas privadas de su libertad que recibirán la ayuda económica de acuerdo al presupuesto asignado y prorrateado para el período quincenal, anexando control de asistencia.

2. El Subdirector de Enlace Administrativo solicitará el visto bueno de las áreas de la Oficina de Organización de Trabajo y del Director del Centro Penitenciario plasmando su firma en la relación de entrega de ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizan una actividad productiva en alguna de las áreas de Servicios Generales y que recibirán la ayuda económica.

3. El cálculo de la ayuda económica se realizará por cada hora laborada en base al salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México, tomando en consideración 10 días mensuales con cuatro horas de actividad como mínimo.

4. La ayuda económica estará sujeta al movimiento de las comisiones (altas, bajas y cambios) en las áreas de Servicios Generales que determine el Comité Técnico de acuerdo a la trayectoria institucional, actividad desarrollada y conducta de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de las áreas de Servicios Generales, debiendo entenderse que la entrega de ayuda económica será rotatoria conforme a las necesidades operativas de cada Centro Penitenciario, por lo que en ningún caso, la ayuda económica será proporcionada de manera permanente.

5. El Subdirector de Enlace Administrativo entregará la Relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que reciben una ayuda económica, debidamente requisitada a la Subdirección de Finanzas.

La Relación de entrega de ayudas a Personas Privadas de su Libertad que realizan una Actividad en las áreas de Servicios Generales, contendrá los siguientes requisitos.

- a).- Número de hojas.
- b).- Fecha de elaboración.
- c).- Número de quincena de ayuda económica.
- d).- Nombre de la actividad de servicios generales.
- e).- Período.
- f).- Nombre del Centro Penitenciario.
- g).- Nombre y firma autógrafa del Subdirector de Enlace Administrativo, Jefe de Organización de Trabajo y el sello de la oficina.
- h).- Puesto, nombre y firma del Director del Centro Penitenciario, así como el sello de la Dirección.
- i).- Número progresivo o número de personas privadas de su libertad.
- j).- Número de partida para la certeza de que la persona privada de su libertad tiene comisión de actividad productiva, para distinguir Homónimos.
- k).- Nombre y apellidos de la persona privada de su libertad.
- l).- Simultáneamente a la entrega de ayuda económica, se plasmará la firma autógrafa de la persona privada de su libertad y en caso de duda se verificará con listados anteriores.
- m).- Número de horas por día de actividad productiva.
- n).- Salario mínimo general vigente de la Ciudad de México del período y año al que corresponde.
- o).- Total de horas de actividad productiva.
- p).- Deducción a petición de parte para su fondo de ahorro.
- q).- Deducción de préstamos a petición de la persona privada de su libertad, siempre y cuando cuente con recursos económicos en su cuenta individual de fondo de ahorro.

r).- Deducción de la reparación del daño, seguridad social y asignación de entrega a familiares a voluntad de la persona privada de su libertad.

s).- Neto a Entregar

t).- Observaciones

6. El Jefe de Oficina de Organización del Trabajo realizará la revisión y supervisión aleatoria de las actividades y cumplimiento de comisión de actividades en las áreas de Servicios Generales, revisando y validando el control de asistencia de cada área.

7. La Subdirección de Finanzas, en caso de no estar debidamente requisitada y aprobada la Relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que realizan Actividad Productiva en las áreas de Servicios Generales y que recibirán una ayuda económica, la devolverá al Enlace Administrativo correspondiente, a efecto de realizar las correcciones pertinentes.

8. La Subdirección de Finanzas emitirá los cheques a favor de los Enlaces Administrativos para la entrega de la ayuda económica, informando de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, autoridad que designará a un servidor público adscrito a dicha área para que acompañado del Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo, verifiquen presencialmente el pago de las relaciones de ayuda económica de las Áreas de Servicios Generales, recabando la firma de cada una de las personas privadas de su libertad al momento de la entrega de ayuda económica, que una vez pagada el Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, previa instrucción de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas entregará de manera quincenal al Servidor Público designado por la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario o en su caso al Jefe de Oficina de Organización del Trabajo, un informe que contenga la relación de sus comisionados, actividad desarrollada, número de horas cubiertas, evidencia fotográfica en medio magnético y de manera simultánea y sin excepción entregará copia de las relaciones de la entrega de ayuda económica pagadas con el control de asistencia, el cual indicará la actividad realizada por cada comisionado en las áreas de Servicios Generales.

9. Una vez que hayan sido recuperadas las firmas autógrafas de las personas privadas de su libertad que recibieron su ayuda económica, los Subdirectores de Enlace Administrativo de Cada Centro Penitenciario, entregarán en original los listados debidamente firmados por las personas privadas de su libertad a la Subdirección de Finanzas para su comprobación.

10. En el supuesto que uno de los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, no haya podido entregar la ayuda económica a alguno de las personas privadas de su libertad, procederá a depositarlo inmediatamente en la cuenta institucional administrada por la Subdirección de Finanzas para su integración al fondo de ahorro de cada privado de su libertad y el registro correspondiente.

11. La Subdirección de Finanzas custodiará y archivará física y de manera electrónica la Relación de entrega de ayudas económicas en original de las personas privadas de su libertad que realizan una Actividad Productiva y que recibirán una ayuda económica, para posibles consultas y/o aclaraciones.

8.- Presupuesto

Mediante oficio No. SG/DGAYF/CF/1551/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P. Oscar Pérez Peña, Coordinador de Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, donde se informa que el monto en dicha partida para el primer trimestre de 2020 es por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), presupuesto autorizado para la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en el que se asignaron para el período enero-marzo de 2020 la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a la partida 4412 "Atención prioritaria a personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en programas de Capacitación y Actividades Productivas), con lo cual se apoyará a un promedio de 649 personas privadas de su libertad, ejerciendo un gasto de \$666,666.67 (Seiscientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.) mensuales aproximadamente.

9.- Temporalidad. La presente Acción Institucional cuenta con una duración de cuatro trimestres la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Austeridad cumple con los requisitos y necesidades de formalidad para la continuidad de la Acción Social durante el presente ejercicio fiscal 2020.

9.1.- Fecha de inicio.- La Acción Institucional inicia a partir del 01-01-2020

9.2.- Fecha de término.- La Acción Institucional concluye operaciones el 31-12-2020

10.- Requisitos de acceso.- Base mínima en observancia de lo dispuesto por la Ley Nacional de Ejecución Penal

Se otorgará la ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizarán actividades de capacitación para el trabajo y productivas en los talleres de autoconsumo y servicios generales en función al presupuesto asignado, dicha ayuda no podrá ser menor al equivalente a un Salario Mínimo General Vigente para la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 fracción II, 92, 93, 94 y 95 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, mediante pago quincenal respectivo.

Capacitación para el trabajo y talleres de autoconsumo

1. Solicitud de incorporación a los programas de capacitación para el trabajo y talleres de autoconsumo dirigida al Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo del Centro Penitenciario debidamente firmada por la persona privada de su libertad, la cual será evaluada por el Comité Técnico para su determinación.
2. Solicitar y aprobar ante el área de Capacitación para el trabajo del Centro Penitenciario correspondiente el curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial) y capacitación en las diferentes especialidades (tortillería, panadería, sastrería o costura, lavandería y purificación de agua) en coordinación con la Oficina de la Jefatura de Talleres.
3. Haber aplicado las habilidades, conocimientos, destreza y experiencia en la elaboración de bienes tales como; capacitación para el trabajo, panadería, tortillería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales, deportivos y huertos urbanos entre otros.
4. Contar con la notificación de autorización de la comisión del Comité Técnico del Centro Penitenciario para la asignación de alguna de las actividades de capacitación para el trabajo y productivas, conforme a su plan de actividades.

Servicios Generales

1. Solicitud de incorporación a las actividades del área de Servicios Generales dirigida al Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo del Centro Penitenciario debidamente firmada por la persona privada de su libertad, la cual será evaluada por el Comité Técnico para su determinación.
2. Solicitar y aprobar ante el área de Capacitación para el trabajo del Centro Penitenciario el curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial) y acreditar la capacitación en las diferentes áreas de Servicios Generales.
3. Haber aplicado las habilidades, conocimientos, destreza y experiencia en las áreas de servicios generales para la higiene, operación, mantenimiento y conservación del Centro Penitenciario (plomaría, electricidad, jardinería, herrería, entre otros)
4. Contar con la notificación de autorización de la comisión del Comité Técnico del Centro Penitenciario para la asignación de alguna de las actividades de Servicios Generales, conforme a su plan de actividades.

11.- Criterios de elección de la población

Selección de personas privadas de su libertad.

En virtud, de que el presupuesto asignado para la ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizaran una actividad productiva en los talleres de Autoconsumo y Servicios Generales de cada Centro Penitenciario es limitado, la ayuda económica solamente procederá siempre y cuando exista suficiencia presupuestal disponible en cada Centro Penitenciario, para lo cual la selección se sujetará sin discriminación y observancia de lo siguiente:

Capacitación para el trabajo y Talleres de Autoconsumo

- 1) Contar con comisión vigente autorizada por el Comité Técnico

- 2) Tener o estar en proceso de obtener la acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial)
- 3) Se seleccionará a la persona privada de su libertad con trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada en las especialidades de tortillería, panadería, sastrería o costura, lavandería, purificación de agua, producción de pintura, serigrafía, asesores educativos, promotores culturales y deportivos, huertos urbanos, entre otros.
- 4) En caso de que dos o más personas privadas de su libertad cuenten con la misma trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada, será elegido el que tenga la constancia de acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial)
- 5) En ningún caso el Jefe de la oficina de Organización del Trabajo podrá optar por algún otro criterio de selección.
- 6) El resultado será hecho del conocimiento de la persona privada de su libertad en un término de 5 días hábiles a partir de la solicitud.

Servicios Generales

- 1) Contar con comisión vigente autorizada por el Comité Técnico.
- 2) Tener o estar en proceso de obtener la acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial)
- 3) Se seleccionará a la persona privada de su libertad con trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada en las áreas de Servicios Generales para la higiene, operación, mantenimiento y conservación del Centro Penitenciario como son (plomaría, electricidad, jardinería, herrería, entre otros)
- 4) En caso de que dos o más personas privadas de su libertad cuenten con la misma trayectoria institucional favorable y capacitación acreditada, será elegido el que tenga la constancia de acreditación del curso de capacitación en el estándar de competencias laborales EC0217 “Formador de Formadores” (Formación de Capital Humano de manera presencial)
- 5) En ningún caso el Jefe de la oficina de Organización del Trabajo podrá optar por algún otro criterio de selección.
- 6) El resultado será hecho del conocimiento de la persona privada de su libertad en un término de 5 días hábiles a partir de la solicitud.

Retiro de la ayuda económica

A la persona privada de su libertad que sufra un cambio de situación jurídica (traslado a otro Centro Penitenciario o libertad) dejará de percibir su ayuda económica. La persona privada de su libertad que sea sancionado con el cambio de su comisión por el Comité Técnico dejará de percibir la ayuda económica.

Equidad y género

Las mujeres privadas de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios de la Ciudad de México tendrán las mismas oportunidades de incorporarse a una actividad productiva o de capacitación para el trabajo y con ello estar en posibilidades de recibir una ayuda económica en igualdad de circunstancias cumpliendo con los requisitos solicitados.

12.- Operación de la acción.- Acción Institucional que trimestralmente y a través de convocatoria para que toda persona privada de su libertad interesada y que cumpla con los requisitos de formalidad para participar en la Acción Institucional se sume para garantizar al interior de los Centros Penitenciarios la entrega de servicios de producción de pan blanco y tortilla, producción de uniformes, purificación de agua, lavandería, peluquería, servicios de capacitación y servicios generales para consumo y beneficio de la población privada de su libertad, controlados por los jefes de oficina de talleres, jefes de oficina de capacitación, jefes de oficina de organización del trabajo y enlaces administrativos, quienes supervisarán la realización, distribución y entrega de todos los servicios que son gratuitos.

Ámbito de Aplicación.

Capacitación para el trabajo y talleres de autoconsumo, ubicados en:

Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Penitenciaría de la Ciudad de México
Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla

Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla
Centro Femenil de Readaptación Social
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II

Servicios Generales, ubicados en:

Reclusorio Preventivo Varonil Norte
Reclusorio Preventivo Varonil Oriente
Reclusorio Preventivo Varonil Sur
Penitenciaría de la Ciudad de México
Centro Femenil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla
Centro Varonil de Readaptación Social Santa Martha Acatitla
Centro Femenil de Readaptación Social
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente
Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte
Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria I
Centro Varonil de Seguridad Penitenciaria II

13.- Procedimiento de Admisión y Difusión

Capacitación para el trabajo y Talleres de Autoconsumo:

- I.- Las personas privadas de su libertad que cuenten con una comisión vigente expedida por el Comité Técnico y que realicen una actividad productiva o de capacitación para el trabajo, podrán solicitar su incorporación a la ayuda económica siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.
- II.- Deberá existir suficiencia presupuestal disponible a partir de la cancelación de la comisión de una persona privada de su libertad.
- III.- El Jefe de la Oficina de Talleres hará la consulta con respecto a la vigencia de la comisión en la Oficina de Organización del Trabajo del Centro Penitenciario.
- IV.- El Jefe de Talleres mediante convocatoria abierta a toda la población, realizará la difusión en áreas comunes del Centro Penitenciario y hará del conocimiento a las personas privadas de su libertad comisionadas la posibilidad de recibir una ayuda económica de manera quincenal siempre y cuando cumplan con los requisitos y exista suficiencia presupuestal.
- V.- La Convocatoria tendrá una vigencia de 3 días, plazo en el cual el Jefe de la oficina de Organización del Trabajo recibirá las solicitudes escritas, debidamente firmadas, las cuales deberán manifestar su voluntad de recibir una ayuda económica.
- VI.- El Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo en coordinación con el Jefe de la Oficina de Talleres o en su caso el Jefe de Oficina de Capacitación, propondrá ante el Comité Técnico la relación de las Personas Privadas de su Libertad que acrediten los requisitos referidos en el cuerpo del presente instrumento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del cumplimiento de la vigencia de la convocatoria.
- VII.- Una vez emitida la autorización de Comité Técnico, el Jefe de Organización del Trabajo notificará por escrito el acuerdo recaído a la persona privada de su libertad que haya resultado seleccionada su incorporación a la ayuda económica derivado de la realización de su actividad productiva o de capacitación para el trabajo.

Servicios Generales:

- I.- Las personas privadas de su libertad que cuenten con una comisión vigente expedida por el Comité Técnico y que realicen una actividad productiva en el área de Servicios Generales, podrán solicitar su incorporación a la ayuda económica siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.
- II.- Deberá existir suficiencia presupuestal disponible a partir de la cancelación de la comisión de una persona privada de su libertad.

III.- El Subdirector de Enlace Administrativo hará la consulta con respecto a la vigencia de la comisión en la Oficina de Organización del Trabajo del Centro Penitenciario.

IV.- El Subdirector de Enlace Administrativo mediante convocatoria abierta a toda la población, realizará la difusión en áreas comunes del Centro Penitenciario y hará del conocimiento a las personas privadas de su libertad comisionadas la posibilidad de recibir una ayuda económica de manera quincenal siempre y cuando cumplan con los requisitos y exista suficiencia presupuestal.

V.- La Convocatoria tendrá una vigencia de 3 días, plazo en el cual el Jefe de la oficina de Organización del Trabajo recibirá las solicitudes escritas, debidamente firmadas, las cuales deberán manifestar su voluntad de recibir ayuda económica.

VI.- El Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo en coordinación con el Subdirector de enlace Administrativo, propondrá ante el Comité Técnico la relación de las Personas Privadas de su Libertad que acrediten los requisitos referidos en el cuerpo del presente instrumento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles a partir del cumplimiento de la vigencia de la convocatoria.

VII.- Una vez emitida la autorización de Comité Técnico, el Jefe de Organización del Trabajo notificará por escrito el acuerdo recaído a la persona privada de su libertad que haya resultado seleccionada su incorporación a la ayuda económica derivado de la realización de su actividad productiva en el área de Servicios Generales.

14.- Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.- La Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario contará con un padrón de beneficiados de manera mensual, de conformidad con las relaciones de ayuda económica y listados de asistencia que proporcionen en tiempo y forma el primer día hábil posterior al mes que concluye, las diferentes autoridades responsables de las áreas de talleres, capacitación y servicios generales de cada Centro Penitenciario.

15.- Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.-

RESTRICCIONES:

Las causales de baja del beneficiario y por lo tanto del retiro de la ayuda económica son las siguientes:

- I. Que el beneficiario se ostente con datos falsos y no cuente con la aprobación del Comité Técnico.
- II. Observar conductas inadecuadas contrarias a los Reglamentos Internos y/o que pongan en riesgo la seguridad propia, la de sus compañeros o la institucional durante su actividad de capacitación y/o productiva;
- III. No acudir a actividades de capacitación para el trabajo y/o desarrollo de competencias laborales;
- IV. Causar daño a la maquinaria, equipo, materias primas y/o bienes a cargo de la Institución;
- V. Acumular tres inasistencias consecutivas no justificadas;
- VI. Que el beneficiario opte por voluntad propia solicitar su baja del taller.
- VII. Que ante el Comité Técnico se solicite el cambio de comisión por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente instrumento.

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD:

Las personas privadas de su libertad beneficiadas podrán solicitar información relativa a su ayuda económica a la Subdirección de Finanzas a través de la Subdirección de Enlace Administrativo en caso de que se niegue la información, podrá interponer una petición administrativa al Director del Centro Penitenciario que deberá resolver en 5 días, en caso de que la petición fuera resuelta en sentido contrario a los intereses del peticionario este podrá interponer una controversia ante el Juez de Ejecución Penal.

INCONFORMIDADES

En caso de que alguna persona privada de su libertad que haya solicitado su incorporación a una actividad de capacitación para el trabajo o productiva no fuera seleccionado, podrá inconformarse dentro del término de 5 días hábiles, mediante un escrito que deberá ser entregado al Comité Técnico de cada Centro Penitenciario para remitirlo inmediatamente ante el Juez de Ejecución Penal.

16.- EVALUACION y MONITOREO:

La Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario realizará un monitoreo de resultados de manera mensual que contenga el número de beneficiados por mes, así como monitorear la aplicación de recursos de manera mensual y trimestral; y definirá los indicadores de evaluación, que permitan conocer el impacto que resulte de la Acción Institucional.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO
ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**Subsecretaría de Sistema Penitenciario**

Antonio Hazael Ruíz Ortega, Subsecretario de Sistema Penitenciario, con fundamento en los artículos 1 párrafos primero, segundo y tercero, 18 párrafo segundo, 21 párrafo tercero y 73 fracción XXI, apartado c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, inciso L, 45, apartado B, numeral 3, primer párrafo de la Constitución Política de la Ciudad de México, y 24, fracciones II, III, IX y XVIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece la siguiente adición a la Acción Institucional “Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas)” relativa a los lineamientos de operación de las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN
“ACTIVIDADES DE PÚBLICA UTILIDAD PARA LA CIUDAD DE MÉXICO”****1. Nombre de la actividad institucional**

Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México

2. Tipo de acción

De servicios.

3. Entidad responsable

Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.

4. Alineación programática

La Acción Institucional “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”, se encuentra sustentada en lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución de la Ciudad de México conforme a lo siguiente:

La Reforma Constitucional de Seguridad y Justicia publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de 18 de junio de 2008, abarcó al Sistema Penitenciario con la modificación a los artículos 18, 21 y 73 fracción XXI, apartado C) Constitucional, para sentar las bases de un nuevo régimen de ejecución de sanciones penales. En el artículo quinto transitorio del decreto que dio lugar a dicha reforma, se instruyó el establecimiento de la legislación secundaria dando origen a la Ley Nacional de Ejecución Penal (LNEP), publicada en el DOF de 16 de junio de 2016.

La publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México publicada el 5 de febrero de 2017 en la Gaceta Oficial, establece en el Artículo 45 relativo al Sistema de Justicia Penal en su apartado B Ejecución Penal los principios del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México y la organización del modelo de reinserción sobre la base del respeto a los Derechos Humanos el trato digno y Humanitario sustentado en oportunidades de trabajo y de capacitación para el mismo, consiguiéndose su reinserción una vez alcanzado el pleno ejercicio de sus derechos y libertades.

Además se encuentra en conjunción con la Ley Nacional de Ejecución Penal que contiene las normas observables durante el internamiento por prisión preventiva, así como en ejecución de penas o medidas de seguridad impuestas como consecuencia de una resolución judicial; sin embargo, dentro del marco de los principios rectores del ordenamiento, la Autoridad Penitenciaria debe proporcionar los medios para que pueda conseguirse la reinserción social de los sentenciados, sobre la base del respeto a los derechos humanos, el trabajo y la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. Aspectos básicos que significan como elementos esenciales del Plan de Actividades que las personas privadas de su libertad pueden diseñar coordinadamente con la autoridad en los Centros Penitenciarios.

4.1. Marco Jurídico

Instrumentos Nacionales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política de la Ciudad de México.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley General de Salud.
- Código Penal para la Ciudad de México.

Instrumentos Internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Americana de los Derechos Humanos.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Mandela).
- Convenio Internacional del Trabajo No. 29 Relativo al Trabajo Forzoso u Obligatorio de la Organización Internacional del Trabajo
- Principios Básicos para el tratamiento de los Reclusos.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Declaración de Doha sobre la integración de la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Marco más Amplio del Programa de las Naciones Unidas para abordar los Problemas Sociales y Económicos y Promover el Estado de Derecho a Nivel Nacional e Internacional y la Participación Pública (Décimo Tercer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. Doha, 12 a 19 de abril de 2015).

4.2 Órgano de decisión

- Poder Judicial de la Ciudad de México

4.3 Grupo de trabajo

- Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario
- Secretaría de Medio Ambiente
- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Seguridad Ciudadana
- Alcaldías de la Ciudad de México

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

5. Diagnóstico

5.1 Antecedentes

Abandonando el concepto positivista de "readaptación social", para ser reemplazado por el de la reforma constitucional de 2008 relativo a la reinserción social, que, en términos de la LNEP debe entenderse como la "restitución del pleno ejercicio de la libertad tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada con respeto a los derechos humanos", es comprensible que para que los sentenciados condenatoriamente puedan ejercer sus libertades y derechos al reincorporarse en la comunidad, se hace necesario ofrecerles previamente un conjunto de actividades y programas aplicados que, en términos del artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, les sirvan para adquirir una instrucción previa, creadora o revitalizadora de habilidades, destrezas y hábitos en tareas productivas.

5.2 Problema o necesidad que atiende

Establecer acciones para fortalecer el modelo de reinserción a través del desarrollo de competencias laborales de las personas privadas de su libertad, mediante esquemas de capacitación bajo un proceso a través del cual adquieran y desarrollen conocimientos, habilidades y aptitudes para realizar una actividad productiva con una ayuda o estímulo económico, lo cual bien puede ser en el ámbito teórico al interior de los centros penitenciarios y en el ámbito práctico o fuera de los mismos, en espacios monitoreados y seguros, con la asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas, representada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), facilitando así el aprendizaje enfocado a la vida social y en la construcción de la propia identidad de los sentenciados.

La Acción Institucional a implementar apoya económicamente a través de la partida presupuestal 4412 a la población objetivo, refiriéndose a las personas privadas de su libertad en los diferentes Centros Penitenciarios, beneficiando a quienes realizan diversas actividades en favor de la misma Institución con lo que el Gobierno de la Ciudad de México garantiza los servicios de zonas urbanas a través de los servicios de capacitación en beneficio de la población privada de su libertad, acción Institucional que emana del principio de universalidad, es contingente, temporal, flexible, ágil, congruente, factible y emergente de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

5.3 Definición de la población objetivo

Personas privadas de su libertad que se encuentren desarrollando actividades de capacitación y productivas en los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

Población Objetivo. Personas privadas de su libertad del Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla, que cumplan con los requisitos de selección para recibir capacitación y realizar alguna actividad productiva en beneficio de la misma población privada de su libertad y del Centro Penitenciario, con plenitud de conocimiento que el apoyo económico no es permanente, toda vez que será rotatorio para apoyar y beneficiar a toda persona privada de su libertad interesada en recibir apoyo económico a través de su actividad productiva en estricto apego a los presentes Lineamientos de aplicación general.

5.4 Justificación y análisis de alternativas

Contribuir al proceso de reinserción social y de prevención del delito para disminuir la reincidencia delictiva de las personas privadas de su libertad en la Ciudad de México. La Acción Institucional denominada "Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México" favorece un cambio en la percepción tanto individual como colectiva al hacer del tiempo en internamiento tiempo de trabajo a favor de la comunidad a través del desarrollo de actividades en beneficio de la sociedad.

Así mismo proporciona a las personas privadas de su libertad la auto percepción incrementando su autoestima a través del desarrollo de una actividad productiva.

Cabe destacar entre los beneficios de la capacitación y los programas de actividades productivas y fomento al empleo de aquellas personas privadas de su libertad que participaron en talleres de capacitación laboral, la reincidencia disminuye

hasta en un 90%, toda vez que en la población total la reincidencia es del 40%, es decir que, de cada 10 personas 4 regresan a prisión, mientras que en el caso de los internos que participaron en los programas de capacitación y productivos en internamiento, solo reincidió 1 de cada 20. En este sentido los beneficios específicos del programa se pueden sintetizar en 5 puntos:

- Fortalecimiento del modelo de inserción laboral y de reinserción social en su conjunto;
- Disminución de la reincidencia;
- Prevención del delito;
- Eficacia de la pena;
- Transparencia de la entidad pública en la aplicación de la pena a través de las Actividades de Pública Utilidad.

5.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México y/o Alcaldías

La Acción Institucional “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”, consiste en un conjunto de actividades en favor de las personas privadas de la libertad y de la comunidad a la que pertenecen. La medida necesita de sinergias entre instituciones públicas y privadas y representa una forma de restauración del daño frente a la sociedad, siendo un proceso dinámico que fortalece el “pacto de ciudadanía”.

Con este modelo de reinserción en Gran Bretaña la reincidencia delictiva bajó de 59% a 4,5%. La multinacional Lendlease ha contratado miles de personas liberadas en varios países de Europa. Para poder formar parte de este modelo, las personas privadas de su libertad deben cumplir con requisitos como: contar con una sentencia firme, la sanción debe ser de entre tres y seis años de prisión y son sujetas a un análisis de factores de riesgo, el cual se basa en criterios objetivos como el tipo de delito.

En Italia el programa de “empleos de pública utilidad” ha tenido mucho éxito y está siendo desarrollado en las mayores Ciudades Italianas con más de 3.000 personas privadas de su libertad.

En este sentido, el 1 de agosto de 2019 la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito en México UNODCMX y la Secretaría de Justicia del Gobierno Italiano firmaron un memorando de entendimiento para la implementación del proyecto “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”.

6. Objetivo general y específico

Disminuir los niveles de vulnerabilidad social de las personas privadas de su libertad incrementando sus posibilidades de empleabilidad una vez que obtengan su libertad contribuyendo con ello a garantizar su derecho a la reinserción social y disminuir los niveles de reincidencia, lo que impacte de manera positiva en la reducción de los costos del sistema penitenciario; desarrollando modelos de vida socialmente aceptables; reduciendo el crimen; aumentando la seguridad ciudadana y reduciendo la sobrepoblación penitenciaria.

7. Metas

Incrementar el desarrollo de competencias laborales, así como las posibilidades de empleabilidad de las personas privadas de su libertad durante su proceso de reinserción.

Disminuir los niveles de reincidencia de las personas participantes.

Presupuesto Asignado

Mediante oficio No. SG/DGAyF/CF/1551/2019 de fecha 28 de noviembre de 2019, suscrito por el C.P. Oscar Pérez Peña, Coordinador de Finanzas en la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, donde se informa que el monto en dicha partida para el primer trimestre de 2020 es por la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), presupuesto autorizado para la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en el que se asignaron para el período enero-marzo de 2020 la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) a la partida 4412 “Atención prioritaria a

personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en programas de Capacitación y Actividades Productivas), con lo cual se apoyará a un promedio de 649 personas privadas de su libertad, ejerciendo un gasto de \$666,666.67 (Seiscientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.) mensuales aproximadamente.

Estableciendo que de la Acción Institucional “**Atención Prioritaria a Personas de Centros Penitenciarios (Atención a Personas Privadas de su Libertad en Programas de Capacitación y Actividades Productivas)**” se encuentran las personas privadas de su libertad que participan en las “**Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México**” con un promedio de 20 participantes en la capacitación para realizar actividades de mejoramiento de áreas verdes y urbanas, ejerciendo un gasto de \$27,104.00 (veintisiete mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.) mensuales aproximadamente, que da un total de \$81,312.00 (ochenta y un mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.) trimestral aproximadamente.

El cálculo de la ayuda económica se realizará por cada hora laborada en base al salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México, tomando en consideración 05 días semanales de lunes a viernes con cuatro horas de actividad como mínimo, lo cual equivale a 88 horas mensuales de actividad productiva que a razón de \$15.40 (quince pesos 40/100 M.N.) por hora suma un pago mínimo por \$1,355.20 (mil trescientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) mensuales de ayuda económica por cada persona privada de su libertad siempre y cuando cubran las 88 horas mensuales, toda vez que las presentes actividades son desarrolladas en un horario más continuo y amplio para satisfacer las necesidades de conservación de las áreas de mejoramiento urbano.

SALARIO MÍNIMO	EQUIVALENCIA POR HORA	NÚMERO MÍNIMO DE HORAS MENSUALES	MONTO MÍNIMO MENSUAL DE AYUDA ECONÓMICA	MONTO MÍNIMO TRIMESTRAL DE AYUDA ECONÓMICA
\$123.20	\$15.40	88 HORAS	\$1,355.20	\$4,065.60

Es importante señalar que la distribución de recursos es variable dependiendo del Centro Penitenciario y las necesidades de servicios atendidos para cada establecimiento y de conformidad con las medidas de seguridad Institucional.

Temporalidad

La presente Acción Institucional cuenta con una duración trimestral la cual de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de la Ley de Austeridad cumple con los requisitos y necesidades de formalidad para la continuidad de la Acción Social durante el presente ejercicio fiscal.

Ámbito de Aplicación

Actividades de mejoramiento de áreas verdes y urbanas:
Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla

8. Criterios de elegibilidad y requisitos de acceso

La temporalidad de la comisión otorgada por el Comité Técnico a través de la oficina de organización del trabajo para participar en la capacitación para la Acción Institucional “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México” será valorada cada seis meses, tiempo durante el cual podrá participar en una o más tareas y proyectos de Actividades de Pública Utilidad.

- Ser persona privada de la libertad primodelincuente.
- Estar a 24 meses, máximo, para compurgar su sentencia

- Haber sido sentenciado por Delitos contemplados en el Título respecto al patrimonio en su modalidad de Robo, previsto en el Código Penal de la Ciudad de México (antes Distrito Federal).
 - ✓ Deberá analizarse en cada caso concreto la gravedad mayor o menor de las circunstancias de ejecución del hecho delictivo materia de la sentencia condenatoria, tanto por el Comité Técnico como por el Tribunal Superior de Justicia, a efecto de determinar la procedencia de incorporación del sentenciado a la Acción Institucional.
- Denotar riesgo institucional y social bajo.
- Contar con apoyo familiar (red de apoyo).
- Aceptar expresamente las condiciones de seguridad que se señalen en función de la presente Acción Institucional.
- Presentar consentimiento por escrito signada por el interesado, en la que exprese su voluntad y autorización para participar y recibir capacitación en actividades a favor de la comunidad y definir si es su voluntad destinar un porcentaje deducible del incentivo económico que se le otorgue, para la reparación del daño que, en su caso, tenga pendiente de cubrir o para la integración de su fondo de ahorro.

9. Operación

Las autoridades competentes del Poder Judicial de la Ciudad de México y la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, en el ámbito de sus facultades organizarán desde los ámbitos jurídico, técnico y administrativo la realización de la selección y autorización de la propuesta de las personas privadas de la libertad en los Centro Penitenciarios de la Ciudad de México que participaran en las "Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México".

Los proyectos y tareas de las brigadas móviles integradas por las personas privadas de su libertad en las Actividades de Pública Utilidad serán acordadas por las Secretarías de Gobierno (a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario), Medio Ambiente, Obras y Servicios y Seguridad Ciudadana con la participación de autoridades de las Alcaldías, cuya ubicación dependerá de las condiciones de seguridad del entorno, las necesidades específicas de mantenimiento en espacios públicos, así como del beneficio de acciones de prevención del delito y visibilización de las actividades de reinserción e integración a la comunidad de las personas privadas de la libertad.

Las brigadas móviles de las Actividades de Pública Utilidad, serán asignadas conforme al programa de actividades acordado entre la Subsecretaría de Sistema Penitenciario y los Integrantes en el grupo de trabajo en las 16 Alcaldías. La temporalidad de la actividad en la Alcaldía podrá ser de una hasta cuatro semanas conforme al número de las tareas a desarrollar y las estrategias de seguridad establecidas, así mismo las actividades productivas a realizar por día comprenderán un máximo de cuatro horas de tiempo efectivo en externación.

La Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario establecerá las medidas de seguridad necesarias para el egreso temporal y la vigilancia de las actividades, llevando a cabo de manera permanente la custodia de las personas privadas de su libertad durante el tiempo total en que se realicen cada una de las tareas.

La logística y estrategia de seguridad para efectuar los egresos temporales de las personas privadas de su libertad y la supervisión, seguridad y custodia durante el desarrollo de las actividades de la brigada móvil, serán por medidas de seguridad institucional de conocimiento exclusivo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario a través de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Penitenciaria en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

El personal de la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario en conjunto con el personal de Capacitación de los Centros Penitenciarios realizará la asignación de actividades productivas específicas de acuerdo a su formación conforme al plan de capacitación teórico y práctico, así como la entrega de herramientas y equipo personal, registro de las actividades y grado de avance del proyecto, verificará el total de las herramientas y equipamiento al principio y final así como el funcionamiento óptimo de las mismas.

La oficina de organización del trabajo integrara el informe de actividades en el expediente técnico de cada una de las personas privadas de su libertad participantes.

Los resultados del informe de la evaluación técnica en el expediente de las personas privadas de la libertad serán remitidos de manera trimestral por la Subsecretaría al Poder Judicial de la Ciudad de México para su evaluación y seguimiento.

La Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario informará de manera mensual a la Subsecretaría las actividades realizadas para su evaluación en el grupo de trabajo.

Finalmente la Subsecretaría a través de la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario realizarán los reportes mensuales para el seguimiento del grupo de trabajo con el objetivo de que se defina el inicio y término de cada uno de los proyectos y tareas realizadas.

Todos los formatos y trámites a realizarse para esta actividad institucional son gratuitos.

9.1 Instrumentación.

- a) Las Subdirecciones Jurídicas y Técnico-jurídicas que integran el Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, propondrán al Comité Técnico a las personas privadas de su libertad que sean viables de incorporarse a las "Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México", quienes deberán reunir el perfil descrito en el apartado 8 y se deberá de considerar para la instrumentación lo que a continuación se describe:
- b) El Comité Técnico estará presidido por el titular del centro y se integrará por los miembros de superior jerarquía del personal técnico, jurídico y de custodia penitenciaria.
- c) De acuerdo con las formalidades para la celebración de las sesiones del Comité Técnico, se valorará la viabilidad técnica y jurídica de las personas privadas de libertad que sean propuestas para formar parte de las "Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México" y sea reconsiderado su plan de actividades para iniciar su formal capacitación y poder desarrollar las actividades encomendadas.
- d) El expediente técnico jurídico valorado por el Comité Técnico deberá estar integrado por la siguiente documentación.

Área de Capacitación y Actividades Productivas

- Comisión vigente autorizada por el Comité Técnico del centro penitenciario.
- Cursos de capacitación
- Plan de actividades.

Área Jurídica:

- Partida jurídica.
- Ficha de ingreso.
- Copia de las sentencias de primera y segunda instancias.
- Copia de la resolución de amparo (En su caso).
- Copia de las resoluciones dictadas respecto a la solicitud de beneficios penitenciarios solicitados por el sentenciado.
- Versión del Delito.

Área Técnica

- Último estudio médico.
- Estudio de diagnóstico educativo vigente.
- Último estudio criminológico.
- Último estudio de trabajo social.
- Último estudio psicológico.

Área de seguridad

- Reportes de conducta.
 - Partes informativos de seguridad y custodia, así como las actas de los procedimientos respectivos incluyendo las resoluciones que se hubiesen dictado.
- a) De ser procedente, al reunir todos los requisitos, se instrumentará el acta correspondiente, la cual será enviada al Subsecretario de Sistema Penitenciario, conjuntamente con el expediente de la persona considerada apta para participar en las "Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México".

- b) El Subsecretario de Sistema Penitenciario, realizará la petición formal al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, remitiéndole el expediente y acta instrumentada por el Comité Técnico.
- c) El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, resolverá sobre la negativa o la adecuación al plan de actividades, para incluir a la persona privada de su libertad a las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”. Cuando sea procedente, aprobará de legal el EGRESO TEMPORAL del sentenciado durante el día, mientras dure la actividad de capacitación para el trabajo fuera del centro penitenciario donde se encuentre privado legalmente de su libertad, que no podrá exceder de cuatro horas efectivas de tareas acorde con su plan de actividades. Asimismo, el citado Tribunal Superior de Justicia notificará al Subsecretario de Sistema Penitenciario la eventual aprobación de egreso temporal de la persona privada de su libertad.
- d) Al recibir la aprobación emitida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el Sistema Penitenciario llevará a cabo la coordinación de las actividades realizadas por las personas privadas de su libertad, a través de las Direcciones Jurídicas, de Trabajo Penitenciario y de Seguridad, con la asistencia técnica de la Organización de las Naciones Unidas, representada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDDCMX), para el fortalecimiento de la Acción Institucional “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”, dentro del marco de colaboración entre la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y la Organización de las Naciones Unidas.

9.2 Estrategias de Seguridad Penitenciaria.

- a) Salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas privadas de la libertad, visitantes y personal adscrito a los Centros Penitenciarios y las demás instalaciones que determinen las disposiciones aplicables, así como hacer cumplir su normatividad.
- b) Las personas privadas de la libertad participantes en las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”, deberán portar uniforme de color verde con el distintivo de "Actividades de Pública Utilidad ", así como portar en el tobillo de la pierna derecha y con la finalidad de monitorear su ubicación, un dispositivo electrónico de seguridad, el cual no representará erogación económica alguna para la persona privada de su libertad, salvo que llegara a deteriorarse por causa atribuible al sentenciado portador del mismo.
- c) Lo relacionado al acompañamiento de elementos de seguridad, para los sentenciados participantes durante la realización de las actividades que contempla la presente Acción Institucional, estará a cargo de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario.
- d) Los sentenciados participantes en las Actividades de Pública Utilidad no podrán recibir visitas durante el tiempo que estén realizando tareas al exterior del Centro Penitenciario.

9.3 Capacitación de las personas privadas de su libertad para las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”.

La formación y desarrollo de competencias productivas de las personas privadas de su libertad es administrada por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario a través de Centros de Capacitación y diversas dependencias e instituciones de capacitación y educación pública;

Los capacitadores son presentados a las personas privadas de su libertad por los coordinadores de las actividades de capacitación y productivas del Centro Penitenciario, quienes dan a conocer el plan de acciones, los tiempos y los métodos del curso de capacitación.

El tipo de tarea se elige de acuerdo con las necesidades del proyecto y, por lo tanto, en función de las demandas de las actividades a desarrollarse en las distintas Alcaldías;

Se realizarán jornadas de mejoramiento urbano de zonas estratégicas en las Alcaldías que conforman la Ciudad de México, dentro del marco de colaboración institucional y estas pueden ser:

- Reforestación.

- Alumbrado público.
- Talleres de prevención del delito.

Implementación por fases:

- Externo inmediato. Perímetro cercano al centro penitenciario (Poda y limpieza)
- Externo perimetral. Próximo al centro penitenciario (Poda y limpieza)
- Externo área total Alcaldía. (Poda y limpieza)
- Zonas estratégicas o representativas de la Ciudad de México (Reforma, Insurgentes, La Villa, etc.)
- Implementación reforestación / reverdecimiento
- Siembra y trasplante de los diversos productos obtenidos en los Huertos Urbanos de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México.

9.4. Causales de baja de las actividades

Serán causas de baja para la participación en las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México”, las cuales serán emitidas e informadas por el Comité Técnico del Centro Penitenciario:

- Incurrir en comportamientos de perturbación del orden social y penitenciario.
- Transgresiones al orden en las actividades contempladas en la Acción Institucional
- Desobediencia a la realización de las actividades programadas.
- Ofensas verbales a sus compañeros.
- Disminución de su actividad en la Acción Institucional.
- Reportes de indisciplina.

10. Procedimiento de Entrega de la ayuda económica

Capacitación para el trabajo:

El Jefe de la Oficina de Capacitación para el trabajo, elaborará de manera quincenal la relación de entrega de ayudas de las personas privadas de su libertad que recibirán la ayuda económica de acuerdo al presupuesto asignado y prorrateado para el período quincenal, anexando control de asistencia.

El Jefe de la Oficina de Capacitación para el trabajo solicitará el visto bueno de las áreas de la Oficina de Organización del Trabajo y del Director del Centro Penitenciario plasmando su firma en la relación de entrega ayuda económica a personas privadas de su libertad que realizan una actividad productiva o de Capacitación para el trabajo que recibirán ayuda económica.

La Relación de entrega de ayudas a Personas Privadas de su Libertad que realizan una actividad de Capacitación para el trabajo o Productiva, contendrá los siguientes requisitos.

- a) Número de hojas.
- b) Fecha de elaboración.
- c) Número de quincena de ayuda económica.
- d) Nombre del Taller de Capacitación para el trabajo.
- e) Período.
- f) Nombre del Centro Penitenciario.
- g) Nombre y firma autógrafa del Jefe de Capacitación y sello de la oficina.
- h) Nombre y firma autógrafa del Jefe de Organización de Trabajo y sello de la oficina.
- i) Puesto, nombre y firma del Director del Centro Penitenciario, así como el sello de la Dirección.
- j) Número progresivo o número de personas privadas de su libertad.
- k) Número de partida para la certeza de que la persona privada de su libertad cuente con comisión de actividad productiva, para distinguir homónimos.
- l) Nombre y apellidos de la persona privada de su libertad.
- m) Simultáneamente a la entrega de ayuda económica, se plasmará la firma autógrafa de la persona privada de su libertad y en caso de duda se verificará con listados anteriores.

- n) Número de horas por día de actividad productiva.
- o) Salario Mínimo General Vigente de la Ciudad de México del período y año al que corresponde.
- p) Total de horas de actividad productiva.
- q) Deducción a petición de la persona privada de su libertad para su fondo de ahorro.
- r) Deducción de la reparación del daño, seguridad social y asignación de entrega a familiares a voluntad de la persona privada de su libertad.
- s) Deducción de préstamos a petición de la persona privada de su libertad, siempre y cuando cuente con recursos económicos en su cuenta individual de fondo de ahorro.
- t) Neto a Entregar
- u) Observaciones

El Jefe de la Oficina de Organización del Trabajo realizará la revisión y supervisión aleatoria de las actividades y cumplimiento de comisión de la Capacitación para el trabajo, revisando y validando el control de asistencia.

La Subdirección de Finanzas, en caso de no estar debidamente requisitada y aprobada la Relación de entrega de Ayudas a personas privadas de su libertad que reciben una Capacitación para el trabajo o Actividad Productiva y que recibirán una ayuda económica, la devolverá al Enlace Administrativo correspondiente, a efecto de realizar las correcciones pertinentes.

La Subdirección de Finanzas emitirá los cheques a favor de los Enlaces Administrativos para la entrega de la ayuda económica, informando de manera inmediata a la Dirección Ejecutiva de Trabajo Penitenciario, autoridad que designará a un servidor público adscrito a dicha área para que acompañado del Jefe de la Oficina de Capacitación para el trabajo verifiquen presencialmente el pago de las relaciones de ayuda económica de los Talleres de Capacitación para el trabajo, remitiéndolos junto con la Relación de entrega de ayudas a personas privadas de su libertad que realizan una Actividad Productiva para la firma de cada una de las personas privadas de su libertad al momento de recibir su ayuda económica, que una vez pagada, el Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, previa instrucción de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas entregará de manera quincenal un informe que contenga la relación de sus comisionados, actividad desarrollada, número de horas cubiertas y de manera simultánea y sin excepción entregará copia de las relaciones de ayuda económica entregadas con el control de asistencia, la cual indicará la actividad realizada por cada comisionado tanto de los Talleres de Capacitación para el trabajo.

Una vez que hayan sido recuperadas las firmas autógrafas de las personas privadas de su libertad que recibieron su ayuda económica, los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, entregarán en original los listados debidamente firmados por las personas privadas de su libertad a la Subdirección de Finanzas para su comprobación.

En el supuesto que uno de los Subdirectores de Enlace Administrativo de cada Centro Penitenciario, no haya podido entregar la ayuda económica a alguna de las personas privadas de su libertad, procederá a depositarlo inmediatamente en la cuenta institucional administrada por la Subdirección de Finanzas para su integración al fondo de ahorro de cada privado de su libertad y el registro correspondiente.

La Subdirección de Finanzas custodiará y archivará física y de manera electrónica la relación de entrega de ayudas económicas en original de las personas privadas de su libertad que realizan una actividad Productiva o de Capacitación para el trabajo y que recibirán una ayuda económica para posibles consultas y/o aclaraciones.

11. Difusión

Se realizará la difusión pública de los beneficios de las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México” a través de la realización de una campaña de sensibilización e información sobre los resultados de la implementación. La campaña de sensibilización se articulará en diferentes fases: ideación y planificación de la imagen integrada de la campaña a través de expertos del sector, monitoreo y estudios sectoriales sobre la cobertura de los medios del territorio (a lo largo del proyecto);

12. Supervisión y control (Evaluación de la actividad)

Se elaborarán informes mensuales de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos planeados a través del monitoreo de la metodología.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2020

EL SUBSECRETARIO DE SISTEMA PENITENCIARIO
ANTONIO HAZAEL RUÍZ ORTEGA

(Firma)

Glosario de términos:

Para los efectos de los presentes lineamientos, según corresponda, debe entenderse por:

Acción institucional. Lineamientos que regulan las actividades realizadas por las personas privadas de su libertad en las áreas de capacitación, talleres de autoconsumo y autogenerados, en el marco de la acción institucional “Atención prioritaria a personas de Centros Penitenciarios, (Atención a personas privadas de su libertad en programas de capacitación y actividades productivas)”, publicados por la Secretaría de Gobierno, a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Actividades de Pública Utilidad. Son las actividades que realizan las personas privadas de su libertad de los centros penitenciarios de la Ciudad de México, fuera de dichas instalaciones, propuestos por el Comité Técnico en cada centro con la autorización correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y bajo vigilancia de la autoridad penitenciaria, con el objetivo de adquirir habilidades, aptitudes y destrezas para su reintegración a la sociedad, bajo un enfoque de acercamiento a la comunidad encaminado a la promoción de actitudes de arraigo y de sentimiento de pertenencia a la misma.

Brigadas móviles de las Actividades de Pública Utilidad. Son los grupos organizados integrados por las personas privadas de su libertad capacitadas para realizar las Actividades de Pública Utilidad.

Desarrollo de competencias laborales. Fomento de la capacidad de una persona para desempeñar de forma efectiva una actividad mediante la aplicación de un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y comprensión necesarios, con un alto nivel de desempeño, en apego a los estándares de competencia emitidos por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de las Competencias Laborales (CONOCER).

Comité Técnico. Al órgano colegiado consultivo y de autoridad del centro penitenciario, presidido por el titular del centro, o por el funcionario que le sustituya en sus ausencias, e integrado con los miembros de superior jerarquía del personal administrativo, técnico, jurídico y de custodia penitenciaria, encargado de vigilar el cumplimiento de la medida cautelar de prisión preventiva y de supervisar el cumplimiento de lo ordenado por el juez en lo relativo a la ejecución de la sentencia, así como diseñar, autorizar y evaluar los planes de actividades de las personas privadas de su libertad, en términos de lo dispuesto en los artículos 3 fracción V, 17 y 18 fracciones III, IV y V de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Grupo de trabajo. Instancias de la Administración Pública de la Ciudad de México relacionadas con la organización de las Actividades de Pública Utilidad, así como la elaboración de los reportes de evaluación y seguimiento de resultados de dichas actividades, entre las cuales se encuentran:

- Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario
- Secretaría de Medio Ambiente
- Secretaría de Obras y Servicios
- Secretaría de Seguridad Ciudadana
- Alcaldías

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Órgano de decisión. El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, quien decidirá si autoriza o niega el egreso temporal de la persona privada de su libertad para participar en las “Actividades de Pública Utilidad para la Ciudad de México” y de ser así se solicitará la adecuación del plan de actividad de ésta.

Talleres de prevención del delito. Son los talleres que se realizan en zonas de altos niveles de vulnerabilidad social e incidencia delictiva, con la finalidad de presentar los riesgos y consecuencias de una conducta delictiva.

UNODCMX. Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México, adscrita a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

Oficina de organización del trabajo. Área administrativa de apoyo técnico operativo en el centro penitenciario responsable de llevar a cabo la difusión de las actividades productivas y de capacitación que se llevan a cabo al interior del establecimiento a las personas privadas de su libertad, así como realizar los trámites correspondientes para su incorporación a las mismas y atender las diligencias relacionadas con el plan de actividades.

Órgano jurisdiccional: El juez de control, el tribunal de enjuiciamiento o el tribunal de alzada ya sea del fuero federal o común, según lo dispuesto en el artículo 3 fracción XVI de la Ley Nacional de Ejecución Penal y 3 fracción X del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Partida jurídica. Clave alfanumérica emitida por el Sistema Integral de Información Penitenciaria de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, para el registro e identificación de los datos generales de una persona privada de su libertad al ingresar a un centro penitenciario.

Persona privada de su libertad. A la persona procesada o sentenciada que se encuentra en un centro penitenciario en cumplimiento a una sanción penal o medida de seguridad emitida por el órgano jurisdiccional del fuero federal o común correspondiente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 fracción XVII de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Persona sentenciada. A la persona que se encuentra cumpliendo una sanción penal en virtud de una sentencia condenatoria dictada por el órgano jurisdiccional respectivo, en términos de lo dispuesto por el artículo 406 del Código Nacional de Procedimientos Penales y en el artículo 3 fracción XIX de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Plan de actividades. La organización de los tiempos y espacios en que cada persona privada de la libertad realizará sus actividades laborales, educativas, culturales, de protección a la salud, deportivas, personales y de justicia restaurativa, de conformidad con el régimen y organización de cada Centro, con base en los artículos 3 fracción XX y 104 de la Ley Nacional de Ejecución Penal.

Reinserción social. Es el principio rector del Sistema Penitenciario, el cual se organizará sobre la base del respeto a los derechos humanos en el cumplimiento de las resoluciones **judiciales privativas y no privativas de la libertad**, consistente en la restitución del pleno ejercicio de las libertades tras el cumplimiento de una sanción o medida ejecutada, el cual se conseguirá cuando la persona recobre un sentido de vida digna una vez cumplida la pena o revocada la prisión, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y con el artículo 45 Sistema de Justicia Penal, Apartado B, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Reporte de conducta. Al documento emitido por la autoridad del centro penitenciario, en el cual se detalla la observación de la conducta manifestada por la persona privada de su libertad durante su internamiento.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Subsecretaría de Sistema Penitenciario

Lic. Adalberto López Ríos, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, con fundamento en el artículo 26 Fracción XII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 24 y 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Reglas 26, 42 y 43 de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de Enero del 2020, comunica lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS Y CONCEPTOS DE INGRESOS QUE SE RECAUDAN MEDIANTE EL MECANISMO APLICACIÓN AUTOMÁTICA VIGENTES EN LA SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

LISTADO ÚNICO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS PARA LOS CENTROS GENERADORES

SECRETARÍA DE GOBIERNO/SUBSECRETARÍA DE SISTEMA PENITENCIARIO

Centro Generador: “Subsecretaría de Sistema Penitenciario”

Clave	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	*Cuota con IVA
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO Ó APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.6	Uso de espacio para filmaciones			
1.2.3.3.6.7	Uso de espacio para trabajos de filmación (1 hora)	1 Hora	3,845.00	
1.2.3.3.6.8	Uso de espacio para trabajos de filmación (6 horas)	6 Horas	18,650.00	
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes de dominio publico			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de dependencias, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentos			

1.4.2.1.2	Espacio para la instalación de máquina expendedora de bebidas y similares	Mes	970.00
1.4.2.1.7	Uso de espacio para la elaboración de alimentos para internos, personal técnico administrativo y operativo en los Centros Penitenciarios y Comunidades de Tratamiento a Menores		
1.4.2.1.7.1	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	Mes	20,533.00
1.4.2.1.7.2	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	Mes	23,003.00
1.4.2.1.7.3	Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social (Torito)	Mes	9,526.00
1.4.2.1.7.4	Centro Femenil de Reinserción Social (Tepepan)	Mes	24,625.00
1.4.2.1.7.5	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Mes	101,042.00
1.4.2.1.7.6	Centro Varonil de Rehabilitación Psicosocial (CE.VA.RE.PSI.)	Mes	27,095.00
1.4.2.1.7.7	Reclusorio Preventivo Varonil Sur	Mes	284,639.00
1.4.2.1.7.8	Dirección General de Tratamiento para Adolescentes (Comunidad para Mujeres)	Mes	3,727.00
1.4.2.1.7.9	Centro Varonil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Mes	146,977.00
1.4.2.1.7.10	Penitenciaria del Distrito Federal	Mes	230,816.00
1.4.2.1.7.13	Comunidad para Adolescentes "San Fernando"	Mes	10,822.00
1.4.2.1.7.14	Comunidad de Diagnóstico Integral para Adolescentes	Mes	19,840.00
1.4.2.1.7.15	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Mes	285,402.00
1.4.2.1.7.16	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Mes	265,870.00
1.4.2.1.7.17	Instituto Abierto Casa de Medio Camino	Mes	3,487.00
1.4.2.11	Uso o aprovechamiento de las naves industriales en el Interior de los Centros Penitenciarios del Distrito Federal.		
1.4.2.11.1	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Norte	m2/mes	29.00
1.4.2.11.2	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	m2/mes	39.00
1.4.2.11.3	Naves Industriales en el Interior del Reclusorio Preventivo Varonil Sur	m2/mes	37.00
1.4.2.11.4	Naves industriales en el interior del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Norte	m2/mes	27.00
1.4.2.11.5	Naves Industriales en el interior del Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	m2/mes	38.00

1.4.2.11.6	Naves Industriales en el interior del Centro Femenil de Reinserción Social "Tepepan"	m2/mes	32.00	
1.4.2.11.7	Naves Industriales en el interior del Centro de Reinserción Social Femenil Santa Martha Acatitla	m2/mes	39.00	
1.4.2.11.8	Naves Industriales en el interior del Centro Varonil de Reinserción Santa Martha Acatitla	m2/mes	38.00	
1.4.2.11.9	Naves Industriales en el interior de la Penitenciaría del Distrito Federal	m2/mes	32.00	
1.4.2.12	Uso de espacios para estacionamientos en los Centros Penitenciarios del Distrito Federal			
1.4.2.12.4	Centro de Ejecución de Sanciones Penales Varonil Oriente	Cajón/mes	161.00	
1.4.2.12.5	Centro Femenil de Reinserción Social Santa Martha Acatitla	Cajón/mes	187.00	
1.4.2.12.6	Penitenciaría del Distrito Federal	Cajón/mes	185.00	
1.4.2.12.7	Reclusorio Preventivo Varonil Norte	Cajón/mes	187.00	
1.4.2.12.8	Reclusorio Preventivo Varonil Oriente	Cajón/mes	160.00	
2	PRODUCTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5	Servicios Diversos			
2.5.11	Servicios Prestados en Centros Penitenciarios			
2.5.11.4	Venta de artículos elaborados por los internos de los Centros Penitenciarios	N/A	Costo de adquisición mas 10 %	16 %
2.5.11.4.1	Pintura Vinílica	Cubeta de 19 Litros	932.00	1,081.12
2.5.11.4.2	Pintura Vinílica Acrílica "Premium"	Cubeta de 19 Litros	1,781.00	2,065.96
2.5.11.4.3	Camisolas	Pieza	422.00	489.52
2.5.11.4.4	Pantalón	Pieza	446.00	517.36
2.5.11.4.5	Mochila con imagen sublimada	Pieza	307.00	356.12
2.5.11.4.6	Playera con imagen sublimada	Pieza	119.00	138.04
2.5.11.4.7	Chalecos	Pieza	474.00	549.84
2.5.11.4.8	Taza con imagen sublimada	Pieza	91.00	105.56
2.5.11.4.9	Gorra con imagen sublimada	Pieza	101.00	117.16
2.5.11.4.10	Pulsera con serigrafía	Pieza	3.00	3.48
2.5.11.4.11	Listón porta gafete con serigrafía	Pieza	10.00	11.60
2.5.11.4.12	Tarjeta de presentación	50 piezas	31.00	35.96

2.5.11.4.13	Productos de Panadería			
2.5.11.4.13.2	Pan dulce	Pieza	8.00	
2.5.11.4.13.2	Pan de temporada	Pieza	36.00	
2.5.11.5	Servicios prestados en talleres por los internos de los Centros Penitenciarios			
2.5.11.5.1	Corte y Trazo para Maquila Básica	Pieza	8.00	9.28
2.5.11.5.2	Corte y Trazo para Maquila Intermedia	Pieza	17.00	19.72
2.5.11.5.3	Corte y Trazo para Maquila Alta	Pieza	19.00	22.04
2.5.11.5.4	Maquila Ligera por Metro Lineal	Metro Lineal	15.00	17.40
2.5.11.5.5	Maquila Intermedia por Metro Lineal	Metro Lineal	19.00	22.04
2.5.11.5.6	Maquila Uso Rudo por Metro Lineal	Metro Lineal	27.00	31.32

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.
Segundo.- Este aviso deja sin efectos las cuotas anteriormente publicadas de los conceptos que aquí se indican

Ciudad de México a 13 de febrero de 2020

(Firma)

LIC. ADALBERTO LÓPEZ RÍOS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría del Medio Ambiente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 fracción XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y al Acuerdo por el que se Delega al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, las facultades que se indican, publicado en la Regla 8 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 271 de fecha 28 de enero de 2020, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS QUE SE APLICARÁN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS “REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA” EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL			
	Dirección de Gestión del Bosque de Chapultepec			
1.2.3.1.3.1	Carrera atlética 10 km a realizarse en cualquiera de las tres secciones del Bosque de Chapultepec	Actividad	\$23,719.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Carrera atlética 5 km a realizarse en cualquiera de las tres secciones del Bosque de Chapultepec	Actividad	\$15,813.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Eventos privados que realizan empresas en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec	Metro Cuadrado	\$138.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Filmaciones con fines publicitarios	Hora	\$5,929.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Filmaciones de películas internacionales	Hora	\$4,941.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Filmaciones de películas y televisión	Hora	\$1,977.00	No Aplica
1.2.3.1.3.1	Toma de fotografías con fines comerciales	Hora	\$988.00	No Aplica
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	Actividad	\$792.00	No Aplica
1.2.3.3.2	Puestos y módulos	Día	\$6.00	No Aplica
1.4.1.2.1.1.7	Rehabilitación y aprovechamiento de dos kioscos aledaños a la pista de corredores El Sope	Mes	\$80,040.00	No Aplica
1.4.1.2.1.3	Uso de espacios para el Restaurante Bistró	Mes	\$232,734.00	No Aplica
1.4.1.2.1.6	Uso de espacios para el Restaurante El Lago	Mes	\$317,414.00	No Aplica
1.4.1.2.1.7	La Feria de Chapultepec	Mes	\$1,001,295.00	No Aplica
1.4.1.2.1.11	Uso goce y aprovechamiento de diversos inmuebles para la operación y funcionamiento del proyecto denominado "Operación de Baños"	Mes	\$155,901.00	No Aplica
1.4.1.2.1.12	Uso de espacios para la operación del Proyecto denominado "Alquiler de Lanchas"	Mes	\$143,469.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.4	Bodega 4 del Kiosco A2	Mes	\$2,025.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.5	Bodega 5 del Kiosco A2	Mes	\$563.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.6	Bodega 6 del Kiosco A2	Mes	\$563.00	No Aplica
1.4.1.2.1.17.8	Bodega 8 del Kiosco A2	Mes	\$1,683.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.1	Bodega 1 del Kiosco A1	Mes	\$2,025.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.2	Bodega 2 del Kiosco A1	Mes	\$2,110.00	No Aplica

1.4.1.2.1.18.3	Bodega 3 del Kiosco A1	Mes	\$2,110.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.4	Bodega 4 del Kiosco A1	Mes	\$1,817.00	No Aplica
1.4.1.2.1.18.5	Bodega 5 del Kiosco A1	Mes	\$2,110.00	No Aplica
1.4.1.2.1.26	Uso de una fracción de la 3ra Sección del Bosque de Chapultepec para el desarrollo del proyecto "Biotopos"	Mes	\$207,752.00	No Aplica
1.4.1.2.1.28	Uso de espacios para el proyecto denominado "Librería Porrúa"	Mes	\$18,106.00	No Aplica
1.4.1.2.1.29	Del Bosque Restaurante	Mes	\$169,444.00	No Aplica
1.4.1.2.1.31	Uso de espacios para el desarrollo del proyecto denominado "Alquiler de Carriolas"	Mes	\$3,756.00	No Aplica
1.4.1.2.1.34	Uso de espacios del predio Jardín Winston Churchill	Mes	\$54,880.00	No Aplica
1.4.1.2.1.34	Uso de espacios para el desarrollo del proyecto denominado "Centro de Jardinería y Arreglos Florales"	Mes	\$15,861.00	No Aplica
1.4.1.2.1.35	Uso de espacio del Kiosco 2 para el desarrollo del proyecto "La Historia en el Tiempo"	Mes	\$61,127.00	No Aplica
1.4.1.2.1.36	Uso de espacios del local de Paquetería	Mes	\$11,287.00	No Aplica
1.4.1.2.1.37	Uso de espacios para el desarrollo del proyecto denominado "Alquiler de Bicicletas"	Mes	\$6,768.00	No Aplica
1.4.1.2.1.38	Uso de espacios de nueve estacionamientos ubicados en la segunda sección	Mes	\$230,230.00	No Aplica
1.4.1.2.1.39	Uso de espacios para Moto Tren	Mes	\$55,570.00	No Aplica
1.4.1.2.1.40	Uso, goce y aprovechamiento de un kiosco para el desarrollo del proyecto denominado "Starbucks"	Mes	\$72,592.00	No Aplica
1.4.1.2.1.42	Uso, goce y aprovechamiento del estacionamiento público denominado "Estacionamiento Bolívar"	Mes	\$27,873.00 más el 6.18% sobre los ingresos brutos del mes vencido	No Aplica
1.4.1.2.1.43	Uso, goce y aprovechamiento del estacionamiento público denominado "México Mágico"	Mes	\$181,822.00 más el 6.18% sobre los ingresos brutos del mes vencido	No Aplica
1.4.1.2.1.44	Estacionamiento Restaurante Bistró Chapultepec	Mes	\$29,991.00	No Aplica
1.4.1.2.1.45	Estacionamiento Ecológico	Mes	\$669,258.00	No Aplica
1.4.1.2.11	Uso de espacios del estacionamiento del teatro Alfonso Reyes	Mes	\$231,784.00	No Aplica
1.4.1.3.1.1.1	Cicloestación urbana	Mes	\$7,255.00	No Aplica
1.4.1.4.2	Centro Hípico de la Ciudad de México	Mes	\$1,207,510.00	No Aplica
2.5.9.2.3	Día (Estacionamiento)	Día	\$47.41	\$55.00
2.5.9.2.11	Estacionamiento nocturno para eventos especiales	Día	\$70.69	\$82.00
2.5.9.4	Sanitarios Bosque de Chapultepec	Persona	\$4.31	\$5.00
Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón				
1.2.1.1.4	Canchas de fútbol rápido y futbol 7 al aire libre	Actividad	\$138.00	No Aplica

1.2.1.5.2	Canchas de usos múltiples al aire libre (Voleibol y Basquetbol)	Actividad	\$69.00	No Aplica
1.2.1.7.1	Canchas de frontón y frontenis	Actividad	\$97.00	No Aplica
1.2.4.1.1.4	Palapa de usos múltiples de balneario (hasta 200 personas)	Actividad	\$2,953.00	No Aplica
1.2.4.1.1.5	Palapa de usos múltiples de balneario (de 201 hasta 400 personas)	Actividad	\$5,905.00	No Aplica
1.2.4.1.1.6	Palapa de usos múltiples de balneario (de 401 hasta 600 personas)	Actividad	\$8,749.00	No Aplica
1.2.4.1.2.1	Campamento escolar	Persona	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.1.1	Carrera atlética de 3 km (hasta 200 corredores)	Actividad	\$1,313.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.1.2	Carrera atlética de 3 km (de 201 hasta 500 corredores)	Actividad	\$3,007.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.1.3	Carrera atlética de 3 km (de 501 hasta 1000 corredores)	Actividad	\$5,469.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.2.1	Carrera atlética de 5 km (hasta 200 corredores)	Actividad	\$2,625.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.2.2	Carrera atlética de 5 km (de 201 hasta 500 corredores)	Actividad	\$6,016.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.2.3	Carrera atlética de 5 km (de 501 hasta 1000 corredores)	Actividad	\$10,937.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.3.1	Carrera atlética de 10 km (hasta 200 corredores)	Actividad	\$4,812.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.3.2	Carrera atlética de 10 km (de 201 hasta 500 corredores)	Actividad	\$8,749.00	No Aplica
1.2.4.2.1.2.3.3	Carrera atlética de 10 km (de 501 hasta 1000 corredores)	Actividad	\$16,405.00	No Aplica
1.2.4.2.1.3.1.1	Filmaciones con fines publicitarios o comerciales (cine-televisión) incluye montaje y desmontaje	Hora	\$1,977.00	No Aplica
1.2.4.2.1.4.1	Toma fotográfica con fines publicitarios o comerciales	Hora	\$489.00	No Aplica
1.2.4.2.1.5.1	Módulos o stands con fines publicitarios (por día)	Metro Cuadrado	\$1,954.00	No Aplica
1.2.4.2.1.6.1	Visitas guiadas	Persona	\$27.00	No Aplica
1.2.4.2.3.4.3	Media pensión de vehículo (12 horas en un horario diurno)	Mes	\$142.24	\$165.00
1.4.1.2.2.3	Uso de espacios para la Cabaña Chueca del Tío Sam	Mes	\$5,095.00	No Aplica
1.4.1.2.2.4	Uso de espacios para el Parque Ecológico-Educativo-Recreativo	Mes	\$345,583.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.1	Acceso al Balneario	Persona	\$67.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.4	Clases de Natación por día	Persona	\$25.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.4	Clases de Waterpolo por día	Persona	\$25.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.5	Pase infantil a balneario (niño entre 3 y 10 años)	Persona	\$27.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.6	Pase al balneario para adolescentes (entre 11 y 15 años)	Persona	\$38.00	No Aplica
1.4.1.2.2.5.7	Pase al balneario para jóvenes (entre 16 y 18 años)	Persona	\$44.00	No Aplica
1.4.1.2.2.8	Uso de espacios al aire libre para la realización de eventos privados por evento	Metro Cuadrado	\$138.00	No Aplica
1.4.1.2.2.9	Uso de espacios para la rehabilitación de servicios públicos y entretenimiento	Mes	\$53,142.00	No Aplica

1.4.1.2.2.10	Uso de espacios para la rehabilitación y explotación sanitarios públicos	Mes	\$9,065.00	No Aplica
2.5.9.2.3.6	Estacionamiento para vehículos (12 horas-un acceso)	Día	\$29.31	\$34.00
2.5.9.2.4	Estacionamiento para motocicletas	Día	\$23.28	\$27.00
2.5.9.2.6	Vehículo doble rodada microbús autobús	Día	\$51.72	\$60.00
2.5.9.3.1	Sanitarios Bosque de San Juan de Aragón	Persona	\$4.31	\$5.00
Dirección de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental				
Bosque de Tlalpan				
1.6.1.1	Carrera y/o Caminatas de 5 km	Evento	\$2,770.00	No Aplica
1.6.1.2	Carrera y/o Caminatas de 5.1-10.0 km	Evento	\$6,667.00	No Aplica
1.6.2.2	Espacios abiertos para la colocación de stand en el pasillo de acceso principal-casa de cultura (máximo 6 horas al día)	Metro Cuadrado	\$281.00	No Aplica
1.6.5.1	Espacios al aire para la realización de eventos privados	m2/Evento	\$281.00	No Aplica
1.6.7.1	Espacios delimitados al aire libre para la realización de pláticas, talleres y conferencias	m2/Día	\$168.00	No Aplica
1.6.8.1	Realización de cursos de verano y talleres	Curso	\$1,281.00	No Aplica
1.4.1.2.1.40	Oxxo paradero La Raza	Mes	\$31,000.00	No Aplica
1.4.1.2.1.41	Biciestacionamiento masivo en el centro de transferencia modal de la estación del STC Pantitlán	Mes	\$34,100.00	No Aplica
Dirección de Infraestructura Verde				
1.2.4.2.6.1	Cortina (Cubre Suelo) 10 a 40 cm.	Pieza	\$4.00	No Aplica
1.2.4.2.6.1	Dedo moro (Cubre Suelo) 10 a 40 cm.	Pieza	\$4.00	No Aplica
1.2.4.2.6.1	Rocío (Cubre Suelo) 10 a 40 cm.	Pieza	\$4.00	No Aplica
4.1.2.5.1.1	Velo de novia (Cubre Suelo) 5 cm.	Pieza	\$3.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Troeno (Árbol) 51 a 100 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Troeno (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Chapulixtle (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Boj arrayan (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Santolina (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Siempreviva (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Alcatraz (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Pino ayacahuite (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Troeno (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Liquidámbar (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ahuejote (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Agapanto (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Hiedra (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Rosa laurel (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Nolina (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Clavo verde (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Buganvilia (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Retama (Árbol) 76 A 100 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ciprés (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Fresno (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ahuejote (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Sauce (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica

1.2.4.2.6.2	Aile (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Alcatraz (Árbol) 20 a 50 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Acacia (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Fresno (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Troeno verde (Árbol) 51 a 70 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Hortensia (Árbol) 10 a 25 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Azalea (Árbol) 10 a 25 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Hemerocallis (Árbol) 10 a 25 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Huele de noche (Árbol) 10 a 25 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Aralia japónica (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$22.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Aralia arborícola (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$22.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Cissus rhombifolia (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$22.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Dracena fragans (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$22.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Dracena roja (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$22.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Dracena warneki (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$22.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Hoja elegante (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$22.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Piñanona (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$22.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Singonio (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$22.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Nochebuena común (Árbol) 26 a 50 cm.	Pieza	\$22.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ciprés (Árbol) 51 a 75 cm.	Pieza	\$25.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ave del paraíso (Árbol) 51 a 75 cm.	Pieza	\$25.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Esparrago sprengeri (Árbol) 51 a 75 cm.	Pieza	\$25.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Piñanona (Árbol) 51 a 75 cm.	Pieza	\$25.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Ficus (Árbol) 76 A 100 cm.	Pieza	\$28.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Laurel de la India (Árbol) 76 A 100 cm.	Pieza	\$28.00	No Aplica
1.2.4.2.6.2	Guayabo (Árbol) 76 A 100 cm.	Pieza	\$28.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Cedro blanco (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia piramidal (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Casuarina (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Retama (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Aguacatillo (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Troeno árbol (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Álamo plateado (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ahujote (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pirúl común (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pirúl del Brasil (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Tamarix (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ciruelo rojo (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Durazno (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Capulín (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Calistemo (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Astronómica (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pino ayacahuite (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Negundo (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Aile (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Fresno (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Grevillea (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Jacaranda (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica

4.1.2.5.1.2	Sauce llorón (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Guayabo (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Árbol de la orquídea (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ciprés (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$50.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Liquidámbar (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$50.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Encino (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$50.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ahuehuate (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$50.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Laurel de la India (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$50.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ficus (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$50.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Tulia (Árbol) 100 cm.	Pieza	\$156.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Cedro limón (Árbol) 100 cm.	Pieza	\$156.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Tulia (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$237.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Cedro limón (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$237.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Magnolia (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$237.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Araucaria (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$237.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Palma abanico (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$237.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Palma canaria (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$237.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Durazno (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pino ayacahuite (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Cedro blanco (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Álamo plateado (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Ahujote (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Pirúl común (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Capulín (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Aile (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$371.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia piramidal (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$371.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Troeno árbol (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$371.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Acacia piramidal (Árbol) 600 cm.	Pieza	\$562.00	No Aplica
4.1.2.5.1.2	Aile (Árbol) 600 cm.	Pieza	\$821.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Evónimo verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Troeno dorado (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Junípero azul (Arbusto) 100 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Junípero horizontal (Arbusto) 100 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Junípero azul (Arbusto) 200 cm.	Pieza	\$119.00	No Aplica
4.1.2.5.1.3	Junípero horizontal (Arbusto) 200 cm.	Pieza	\$119.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Nochebuena híbrida (Ornamental) 30 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.1.4	Marigold (Ornamental exterior) 20 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.4	Nochebuena (Ornamental exterior) 30 a 50 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Aralia 7 virtudes (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Sansevieria espada (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena sandieriana (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Belén (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena warneki (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Aralia schefflera (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Rosa común (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Coordeline verde (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Troeno dorado (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica

1.2.4.2.6.3	Rosa laurel (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Cissus común (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galvia común (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Falangio (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho peine (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho chino (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho plumoso (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hidra pinta (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hiedra verde (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Peperonia común (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Azalea (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hortensia (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Coordeline rojo (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Esparrago sprengeri (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galatea rayada (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Ginkgo (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Junípero azul (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Junípero dorado (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hemerocallis (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Alcatraz (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Pasto rayado (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Peperonia amarilla (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Peperonia verde (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galvia pinta (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Nochebuena rehilete (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Narciso (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Aspidistra (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Spatiphyllum (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Hidra sueca (Arbusto) 5 a 50 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Evónimo pinto (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Evónimo verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galvia rastrea (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Bambú (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Cissus rhombifolia (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena fragans (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Dracena roja (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Galatea rayada (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho cuerno (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Lirio (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Sansevieria espada (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Singonio (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Teléfono (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Clavo pinto (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Junípero dorado (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Junípero verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Troeno verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Astronómica (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Azalea (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Rosa común (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica

1.2.4.2.6.3	Dracena sanderiana (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Helecho bostoniensis (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Pasto verde (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Philodendron indoor (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Acalifa (Arbusto) 26 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Amaranto híbrido (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Croton (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Rosa laurel (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Tulia dorada (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Aralia 7 virtudes (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Clavo verde (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Esparrago sprengeri (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Troeno verde (Arbusto) 51 a 75 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Tulia dorada (Arbusto) 76 a 100 cm.	Pieza	\$15.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Troeno verde (Arbusto) 101 a 175 cm.	Pieza	\$15.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Duranta (Arbusto) 35 a 80 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Bambú (Arbusto) 150 a 190 cm.	Pieza	\$33.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Tulia dorada (Arbusto) 150 a 190 cm.	Pieza	\$33.00	No Aplica
1.2.4.2.6.3	Naranja (Árbol frutal) 150 a 190 cm.	Pieza	\$33.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Acalifa (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aralia 7 virtudes (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Teléfono (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aralia schefflera (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Tulipán común (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aspidistra (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Philodendron indoor (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Margarita (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Peperonia verde (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Singonio (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Jazmín (Ornamental exterior) 10 a 25 cm.	Pieza	\$6.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Lirio persa (Ornamental exterior) 30 a 50 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aspidistra (Ornamental exterior) 31 a 50 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aralia schefflera (Ornamental exterior) 51 a 100 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Astronómica (Ornamental exterior) 76 a 100 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Clavo pinto (Ornamental exterior) 76 a 100 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
1.2.4.2.6.4	Aralia 7 virtudes (Ornamental exterior) 76 a 100 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
4.1.2.5.1.4	Agapanto (Ornamental interior) 20 a 40 cm.	Pieza	\$14.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Nochebuena hibrida (Ornamental interior) 30 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Lantana (Ornamental interior) 15 a 40 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Hoja elegante (Ornamental interior) 15 a 40 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.1.5	Hiedra australiana (Ornamental interior) 15 a 40 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica

4.1.2.5.1.5	Violeta africana (Ornamental interior) 10 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
4.1.4.5	Madera (Eucalipto) m3	Metro Cubico	\$156.00	No Aplica
2.7.1.1	Curso de capacitación para la poda y derribo de árboles (Curso)	Persona	\$2,912.07	\$3,378.00
2.7.1.2	Curso para revalidar y renovar la acreditación para la poda y derribo de árboles (Curso)	Persona	\$522.41	\$606.00
2.7.1.2.4	Curso de Jardinería (Curso)	Persona	\$3,875.86	\$4,496.00
2.7.1.2.5	Curso teórico práctico de manejo de plagas y enfermedades (Curso)	Persona	\$3,875.86	\$4,496.00
2.7.1.2.11	Curso para la acreditación de dictaminadores en arbolado urbano (Curso)	Persona	\$4,113.79	\$4,772.00
2.5.17.1	Reposición de acreditaciones	Tarjeta	\$58.62	\$68.00
2.5.18.1	Curso para la renovación de la acreditación de dictaminadores en arbolado urbano	Persona	\$825.86	\$958.00
2.7.1.3.22	Curso-taller para la identificación, uso y manejo de agroquímicos en las áreas verdes (3 días)	Persona	\$1,139.65	\$1,322.00
2.7.1.3.23	Curso-Taller para el manejo de las áreas verdes (2 días)	Persona	\$1,187.07	\$1,377.00
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental con esqueje y de 1 a 3 flores) Planta de 10 a 15 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental con tres esquejes y de 5 a 6 flores) Planta de 15 a 25 cm.	Pieza	\$20.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental con esqueje de dos podas y de 8 flores) Planta de 30 a 50 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental con 4 plantas por macetón y de 10 a 15 flores) Macetón de 14"	Pieza	\$189.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena común (Ornamental de temporada) 31 a 50 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.1.4	Nochebuena (Ornamental exterior) 30 a 50 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
4.1.2.5.3.1	Nochebuena (Ornamental) 30 a 50 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
4.1.2.5.3.3	Tulipán africano (Ornamental) 40x40 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica
4.1.2.5.3.4	Geranio (Especie ornamental floral) 15 a 30 cm.	Pieza	\$20.00	No Aplica
4.1.2.5.3.4	Geranio (Especie ornamental de sol) planta	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.5	Acacia retinoides (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.5	Acacia retinoides (Árbol) 200 a 250 cm.	Pieza	\$38.00	No Aplica
4.1.2.5.3.6	Acacia piramidal (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.6	Acacia piramidal (Árbol) 200 a 250 cm.	Pieza	\$38.00	No Aplica
4.1.2.5.3.6	Acacia piramidal (Árbol) 250 a 300 cm.	Pieza	\$48.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 50 cm.	Pieza	\$81.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 80 cm.	Pieza	\$126.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 250 cm.	Pieza	\$396.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 350 cm.	Pieza	\$665.00	No Aplica
4.1.2.5.3.7	Cedro limón (Árbol) 450 cm.	Pieza	\$821.00	No Aplica
4.1.2.5.3.9	Pino ayacahuite (Árbol) 10 a 75 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.10	Pino maximartinezii (Árbol) 50 a 100 cm.	Pieza	\$63.00	No Aplica
4.1.2.5.3.10	Pino maximartinezii (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$237.00	No Aplica
4.1.2.5.3.10	Pino maximartinezii (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$506.00	No Aplica
4.1.2.5.3.10	Pino maximartinezii (Árbol) 200 a 250 cm.	Pieza	\$633.00	No Aplica

4.1.2.5.3.12	Palma datilera (Ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$81.00	No Aplica
4.1.2.5.3.13	Álamo plateado (Ornamental) 200 a 300 cm.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.3.13	Álamo plateado (Ornamental) 300 a 400 cm.	Pieza	\$207.00	No Aplica
4.1.2.5.3.13	Álamo plateado (Ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
4.1.2.5.3.13	Álamo plateado (Ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.14	Árbol pera (Pera árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.14	Árbol pera (Árbol frutal) 150 a 200 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.15	Buganvilia (Ornamental) 30 a 60 cm.	Pieza	\$57.00	No Aplica
4.1.2.5.3.15	Buganvilia (Ornamental) 50 a 90 cm.	Pieza	\$38.00	No Aplica
4.1.2.5.3.16	Cedro blanco (Árbol forestal) 100 a 150 cm.	Pieza	\$12.00	No Aplica
4.1.2.5.3.16	Cedro blanco (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$63.00	No Aplica
4.1.2.5.3.17	Níspero (Árbol frutal) 50 a 150 cm.	Pieza	\$81.00	No Aplica
4.1.2.5.3.17	Níspero (Árbol frutal) 150 a 250 cm.	Pieza	\$132.00	No Aplica
4.1.2.5.3.18	Pirúl común (Árbol) 50 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.18	Pirúl común (Árbol) 50 a 100 cm.	Pieza	\$38.00	No Aplica
4.1.2.5.3.18	Pirúl común (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$81.00	No Aplica
4.1.2.5.3.19	Boj arrayan (Arbusto) 15 a 35 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.19	Boj arrayan (Especie de arbusto) 20 a 40 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.19	Boj arrayan (Arbusto ornamental) 25 a 50 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
4.1.2.5.3.20	Araucaria (Árbol) 250 a 300 cm.	Pieza	\$476.00	No Aplica
4.1.2.5.3.20	Araucaria (Árbol) 300 a 350 cm.	Pieza	\$714.00	No Aplica
4.1.2.5.3.22	Ficus benjamina (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.22	Ficus benjamina (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$57.00	No Aplica
4.1.2.5.3.22	Ficus benjamina (Árbol ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$87.00	No Aplica
4.1.2.5.3.22	Ficus benjamina (Árbol ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$103.00	No Aplica
4.1.2.5.3.23	Fresno (Árbol) 50 a 100 cm.	Pieza	\$48.00	No Aplica
4.1.2.5.3.23	Fresno (Especie de árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$51.00	No Aplica
4.1.2.5.3.23	Fresno (Especie de árbol) 150 cm.	Pieza	\$81.00	No Aplica
4.1.2.5.3.23	Fresno (Especie de árbol) 150 cm.	Pieza	\$103.00	No Aplica
4.1.2.5.3.24	Guayabo (Árbol frutal) 100 a 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.24	Guayabo (Especie de árbol frutal) 100 a 150 cm.	Pieza	\$63.00	No Aplica
4.1.2.5.3.24	Guayabo (Especie de árbol frutal) 250 a 300 cm.	Pieza	\$119.00	No Aplica
4.1.2.5.3.25	Jacaranda (Árbol ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.25	Jacaranda (Árbol) 150 a 250 cm.	Pieza	\$57.00	No Aplica
4.1.2.5.3.25	Jacaranda (Árbol) 200 a 300 cm.	Pieza	\$81.00	No Aplica
4.1.2.5.3.25	Jacaranda (Árbol) 200 a 300 cm.	Pieza	\$189.00	No Aplica
4.1.2.5.3.26	Laurel de la India (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$38.00	No Aplica
4.1.2.5.3.26	Laurel de la India (Especie de árbol ornamental) 150 cm.	Pieza	\$63.00	No Aplica
4.1.2.5.3.26	Laurel de la India (Especie de árbol ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$150.00	No Aplica
4.1.2.5.3.26	Laurel de la India (Especie de árbol ornamental) 200 cm.	Pieza	\$237.00	No Aplica
4.1.2.5.3.27	Magnolia (Especie ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$252.00	No Aplica
4.1.2.5.3.27	Magnolia (Árbol) 150 a 250 cm.	Pieza	\$237.00	No Aplica
4.1.2.5.3.27	Magnolia (Árbol) 180 a 300 cm.	Pieza	\$476.00	No Aplica
4.1.2.5.3.27	Magnolia (Árbol) 300 a 450 cm.	Pieza	\$633.00	No Aplica

4.1.2.5.3.28	Mandarino (Especie de árbol frutal) 50 a 100 cm.	Pieza	\$27.00	No Aplica
4.1.2.5.3.28	Mandarino (Especie de árbol frutal) 100 a 150 cm.	Pieza	\$56.00	No Aplica
4.1.2.5.3.29	Naranja (Árbol frutal) 100 a 200 cm.	Pieza	\$81.00	No Aplica
4.1.2.5.3.29	Naranja (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.30	Bambú (Ornamental) 5 a 50 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.31	Casuarina (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.32	Ciprés italiano (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$50.00	No Aplica
4.1.2.5.3.33	Abelia (Ornamental arbustiva) 40 a 60 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.34	Acacia (Árbol) 250 cm.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.3.34	Acacia (Árbol) 350 cm.	Pieza	\$253.00	No Aplica
4.1.2.5.3.34	Acacia (Árbol) 450 cm.	Pieza	\$396.00	No Aplica
4.1.2.5.3.35	Acacia melanoxylon (Árbol) 250 cm.	Pieza	\$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.35	Acacia melanoxylon (Árbol) 350 cm.	Pieza	\$283.00	No Aplica
4.1.2.5.3.35	Acacia melanoxylon (Árbol) 450 cm.	Pieza	\$425.00	No Aplica
4.1.2.5.3.37	Amohena (Especie ornamental que tolera semisombra) 40 a 60 cm.	Pieza	\$25.00	No Aplica
4.1.2.5.3.38	Aralia 7 virtudes (Especie ornamental para interior) 100 a 150 cm.	Pieza	\$20.00	No Aplica
4.1.2.5.3.39	Aralia arborícola (Especie ornamental para interior) 75 a 100 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.40	Aralia schefflera (Especie ornamental para interior) 75 a 100 cm.	Pieza	\$23.00	No Aplica
4.1.2.5.3.41	Aspidistra (Especie ornamental para interior) 50 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
4.1.2.5.3.41	Aspidistra (Especie ornamental para sombra) 50 cm.	Pieza	\$26.00	No Aplica
4.1.2.5.3.42	Astronómica (Árbol ornamental de porte bajo) 150 a 200 cm.	Pieza	\$70.00	No Aplica
4.1.2.5.3.45	Croton (Especie ornamental que tolera semisombra) 25 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.45	Croton (Especie ornamental para interior) 65 cm.	Pieza	\$23.00	No Aplica
4.1.2.5.3.46	Dracena roja (Especie ornamental para interior) 25 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.47	Dracena sanderiana (Especie ornamental para interior) 70 cm.	Pieza	\$23.00	No Aplica
4.1.2.5.3.48	Dracena verde (Especie ornamental para interior) 35 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.49	Dracena warneki (Especie ornamental para interior) 30 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.50	Huele de noche (Especie ornamental) 30 a 50 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.51	Junípero azul (Arbusto ornamental) 40 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.52	Junípero dorado (Arbusto ornamental) 40 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
4.1.2.5.3.53	Junípero horizontal (Arbusto ornamenta) 100 cm.	Pieza	\$50.00	No Aplica
4.1.2.5.3.54	Junípero turolosa (Arbusto ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$81.00	No Aplica
4.1.2.5.3.55	Lantana (Especie ornamental arbustiva) 25 a 40 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica

4.1.2.5.3.56	Limón (árbol frutal) 50 a 100 cm.	Pieza	\$57.00	No Aplica
4.1.2.5.3.56	Limón (Especie de árbol frutal) 100 a 150 cm.	Pieza	\$119.00	No Aplica
4.1.2.5.3.57	Nochebuena (Especie ornamental floral) 20 a 35 cm.	Pieza	\$50.00	No Aplica
4.1.2.5.3.57	Nochebuena híbrida (Especie ornamental híbrida con un esqueje) 10 a 20 cm.	Pieza	\$4.00	No Aplica
4.1.2.5.3.57	Nochebuena híbrida (Especie ornamental híbrida con un esqueje) 10 a 20 cm.	Pieza	\$26.00	No Aplica
4.1.2.5.3.58	Palma abanico (Especie ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.59	Palma canaria (Especie ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.59	Palma canaria (Especie ornamental) 200 a 250 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.3.60	Palma real (Especie ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.61	Pasto rayado (Especie ornamental) 15 a 25 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.62	Peperonia amarilla (Especie ornamental) 10 a 20 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.63	Peperonia verde (Especie ornamental) 10 a 20 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.64	Pirúl común (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.65	Pirúl del Brasil (Especie de árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$81.00	No Aplica
4.1.2.5.3.65	Pirúl del Brasil (Árbol) 150 a 200 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.66	Tulia dorada (Arbusto ornamental) 50 a 100 cm.	Pieza	\$44.00	No Aplica
4.1.2.5.3.66	Tulia dorada (Arbusto ornamental) 100 a 150 cm.	Pieza	\$120.00	No Aplica
4.1.2.5.3.66	Tulia dorada (Arbusto ornamental) 150 a 200 cm.	Pieza	\$552.00	No Aplica
4.1.2.5.3.67	Aile (Árbol) 250 cm.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.3.67	Aile (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$245.00	No Aplica
4.1.2.5.3.67	Aile (Árbol) 350 cm.	Pieza	\$293.00	No Aplica
4.1.2.5.3.68	Ciprés (40x40) 200 cm.	Pieza	\$70.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 250 cm.	Pieza	\$189.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$252.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 350 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 450 cm.	Pieza	\$412.00	No Aplica
4.1.2.5.3.69	Grevillea (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$70.00	No Aplica
4.1.2.5.3.70	P. Greggii (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$57.00	No Aplica
4.1.2.5.3.71	P. Halepensis (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$57.00	No Aplica
4.1.2.5.3.71	Pino Halepensis (Especie forestal) 1.5 a 2.0 cm.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.3.71	P. Halepensis (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$57.00	No Aplica
4.1.2.5.3.72	P. Leiophylla (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$57.00	No Aplica
4.1.2.5.3.73	P. Patula (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$57.00	No Aplica
4.1.2.5.3.74	P. Rudis (Árbol) 100 a 150 cm.	Pieza	\$57.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Cedro blanco (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Acacia piramidal (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Acacia (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Casuarina (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Retama (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica

4.1.2.5.3.75	Aguacatillo (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Troeno árbol (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Álamo plateado (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Ahuejote (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Pirúl común (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Pirúl del Brasil (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Tamarix (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Ciruelo rojo (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Pera calleryana (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Durazno (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Capulín (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Calistemo (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Astronómica (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Limón (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Mandarino (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.75	Naranja (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Negundo (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$119.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Aile (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$119.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Fresno (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$119.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Sauce llorón (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$119.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Guayabo (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$119.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Árbol de la orquídea (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$119.00	No Aplica
4.1.2.5.3.76	Fresno (Árbol de alineamiento) 3.0 m.	Pieza	\$156.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	P. Ayacahuite (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Ciprés (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Grevillea (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Jacaranda (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Liquidámbar (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Encino (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Laurel de la India (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.3.77	Ficus (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Ahuehuete (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Cedro limón (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Magnolia (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Araucaria (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Palma abanico (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.3.78	Palma canaria (Árbol) 200 cm.	Pieza	\$317.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Sauce llorón (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Guayabo (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Árbol de la orquídea (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Aguacatillo (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Troeno árbol (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Ahuejote (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Pirúl común (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Pirúl del Brasil (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Tamarix (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Durazno (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Capulín (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Calistemo (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica

4.1.2.5.3.79	Astronómica (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Limón (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Mandarino (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.79	Naranja (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Ciprés (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$286.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Ciruelo rojo (Árbol frutal) 300 cm.	Pieza	\$286.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Pera calleryana (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$286.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Laurel de la India (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$286.00	No Aplica
4.1.2.5.3.80	Ficus (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$286.00	No Aplica
4.1.2.5.3.81	Encino (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$396.00	No Aplica
4.1.2.5.3.82	Cedro limón (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$506.00	No Aplica
4.1.2.5.3.82	Magnolia (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$506.00	No Aplica
4.1.2.5.3.82	Palma abanico (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$506.00	No Aplica
4.1.2.5.3.82	Palma canaria (Árbol) 300 cm.	Pieza	\$506.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Ciprés (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$476.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Liquidámbar (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$476.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Ciruelo rojo (Árbol frutal) 400 cm.	Pieza	\$476.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Laurel de la India (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$476.00	No Aplica
4.1.2.5.3.83	Ficus (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$476.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Encino (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$714.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Cedro limón (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$714.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Magnolia (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$714.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Araucaria (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$714.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Palma abanico (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$714.00	No Aplica
4.1.2.5.3.84	Palma canaria (Árbol) 400 cm.	Pieza	\$714.00	No Aplica
4.1.2.5.3.86	Kalanchoe (Especie ornamental floral) 10 a 25 cm.	Pieza	\$20.00	No Aplica
4.1.2.5.3.86	Kalanchoe (Ornamental) 10 a 25 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.87	Gazania (Especie ornamental floral) 20 a 30 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.87	Gazania (Ornamental) 10 a 25 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.3.89	Belén de Guinea (Especie ornamental floral) 15 a 35 cm.	Pieza	\$20.00	No Aplica
4.1.2.5.3.89	Belén de Guinea (Ornamental) 10 a 20 cm.	Pieza	\$7.00	No Aplica
4.1.2.5.3.90	Cortina (Especie ornamental cubresuelo) 10 a 25 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.91	Nolina (Especie ornamental) 50 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
4.1.2.5.3.92	Liquidámbar (Árbol de alineamiento) 1.50 a 1.99 m.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.92	Liquidámbar (Árbol de alineamiento) 300 cm.	Pieza	\$299.00	No Aplica
4.1.2.5.3.93	Calistemo (Árbol) 150 cm.	Pieza	\$70.00	No Aplica
4.1.2.5.3.94	Ave del paraíso (Ornamental) 80 cm.	Pieza	\$70.00	No Aplica
4.1.2.5.3.96	Agave (Especie ornamental) 30 a 50 cm.	Pieza	\$57.00	No Aplica
4.1.2.5.3.97	Manzano (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.97	Manzano (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.98	Nogal (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.98	Nogal (Especie frutal) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.99	Chabacano (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.99	Chabacano (Árbol frutal) 200 cm.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.100	Tejocote (Árbol frutal) 1.50 a 2.0 m.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.100	Tejocote (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica

4.1.2.5.3.101	Higuera (Árbol frutal) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.102	Granado (Arbusto frutal) 150 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.103	Palo dulce (Arbusto de sotobosque) 100 a 150 cm.	Pieza	\$20.00	No Aplica
4.1.2.5.3.103	Palo dulce (Árbol nativo) 1.50 a 2.0 m.	Pieza	\$57.00	No Aplica
4.1.2.5.3.105	Pino Montezumae (Árbol forestal) 100 a 150 cm.	Pieza	\$63.00	No Aplica
4.1.2.5.3.106	Tabachin (Arbusto urbano) 150 a 200 cm.	Pieza	\$189.00	No Aplica
4.1.2.5.3.107	Galvia (Ornamental rastrera) 90 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.108	Siempreviva (Especie ornamental de sol) 40 cm.	Pieza	\$9.00	No Aplica
4.1.2.5.3.109	Siempreviva (Ornamental cubrepiso) 30 a 60 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.109	Azalea (Ornamental de semisombra) 90 cm.	Pieza	\$111.00	No Aplica
4.1.2.5.3.112	Acanto (Especie ornamental floral) 30 a 50 cm.	Pieza	\$20.00	No Aplica
4.1.2.5.3.113	Lirio africano (Ornamental cubrepiso) 30 a 60 cm.	Pieza	\$30.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 1.50 a 2.0 m.	Pieza	\$93.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 2.0 a 2.50 m.	Pieza	\$144.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 2.50 a 3.00 m.	Pieza	\$210.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 3.0 a 4.0 m.	Pieza	\$364.00	No Aplica
4.1.2.5.3.114	Acacia azul (Árbol de alineamiento) 4.0 a 5.0 m.	Pieza	\$476.00	No Aplica
4.1.2.5.3.115	Flor de mayo (Árbol ornamental) 2.0 a 2.50 m.	Pieza	\$111.00	No Aplica
4.1.2.5.3.116	Evónimo dorado (Arbusto ornamental) 25 a 50 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
4.1.2.5.3.117	Troeno dorado (Arbusto ornamental) 30 a 50 cm.	Pieza	\$17.00	No Aplica
4.1.2.5.3.118	Rocío (Ornamental tapizante) 5 a 15 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.119	Dedo moro (Especie ornamental cubresuelo) 10 a 25 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.121	Hortensia (Especie ornamental floral) 25 a 40 cm.	Pieza	\$28.00	No Aplica
4.1.2.5.3.122	Chisme (Ornamental cubrepiso) 5 a 10 cm.	Pieza	\$8.00	No Aplica
4.1.2.5.3.123	Velo de novia (Ornamental cubrepiso) 5 a 15 cm.	Pieza	\$5.00	No Aplica
4.1.2.5.3.124	Marigold (Especie ornamental floral) 15 a 30 cm.	Pieza	\$20.00	No Aplica
2.5.1.2	Servicio de derribo, poda, trasplante y retiro de árboles	Metro Lineal	\$113.79	\$132.00
2.5.1.2.1.1	Acarreo y traslado al sitio de deposición de materiales producto de la poda y derribo de árboles viaje hasta 6 m3 (Viaje)	Camión	\$970.69	\$1,126.00
4.1.1.4.2	Manual técnico de poda (Pieza)	Ejemplar	\$237.00	Tasa 0%
2.5.1.2.14	Poda de árboles, acarreo y traslado (24,000 árboles)	Pieza	\$648.28	\$752.00
2.5.1.2.16	Poda de árboles, acarreo y traslado para la comisión federal de electricidad	Pieza	\$626.72	\$727.00

2.7.4.1.1	Visitas guiadas en vivero	Persona	\$12.07	\$14.00
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS Y CULTURA AMBIENTAL				
Dirección Ejecutiva de Cultura Ambiental				
Centro de Cultura Ambiental Acuexcomatl				
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Actividad	\$161.00	No Aplica
1.2.1.4.1	Canchas de básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	Actividad	\$161.00	No Aplica
1.2.1.5.1	Canchas de voleibol con medidas reglamentarias al aire libre	Actividad	\$161.00	No Aplica
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Actividad	\$968.00	No Aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Actividad	\$3,231.00	No Aplica
1.2.4.1.2	Área para campamento	Día	\$323.00	No Aplica
1.2.4.1.3	Campamento organizado	Persona	\$230.00	No Aplica
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático	Persona	\$67.00	No Aplica
1.2.4.1.5.1	Visita interactiva en verano	Persona	\$222.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación	Persona	\$160.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa	Persona	\$3,954.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida	Persona	\$3,954.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sesión	\$1,582.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.1	Reciclado de papel	Persona	\$4.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.17	Otras manualidades	Persona	\$8.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.21	Cine debate ambiental	Persona	\$14.00	No Aplica
1.2.4.1.8.4.4	Abeja reina	Pieza	\$58.00	No Aplica
1.2.4.1.8.4.10	Núcleo apícola (Abeja reina fecundada, 1 kg de abejas, 3 bastidores de cría)	Pieza	\$364.65	\$423.00
1.2.4.1.8.5.1	Visita guiada	Persona	\$14.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.1	Salón de usos múltiples	Día	\$2,451.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.2	Comedor	Día	\$2,451.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.3	Dormitorio	Persona	\$56.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.4	Aula	Día	\$694.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.6	Trotapista	Mes	\$46.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.7	Uso de espacio para sesión fotográfica	Sesión	\$79.00	No Aplica
1.2.4.1.9	Visita guiada a grupos organizados	Persona	\$64.00	No Aplica
2.3.1.9.1	Curso de verano	Persona	\$126.72	\$147.00
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves	Persona	\$22.41	\$26.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante	Persona	\$33.62	\$39.00
4.1.2.5.2.4	Composta	Kilo	\$25.00	\$29.00
4.1.2.5.2.5	Lombricomposta	Kilo	\$42.24	\$49.00
4.1.2.5.2.6	Miel	Litro	\$94.00	Tasa 0%
Centro de Cultura Ambiental Ecoguardas				
1.2.4.1.2	Área para campamento	Día	\$323.00	No Aplica
1.2.4.1.3	Campamento organizado	Persona	\$230.00	No Aplica
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático	Persona	\$67.00	No Aplica
1.2.4.1.5.1	Visita interactiva en verano	Persona	\$222.00	No Aplica

1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación	Persona	\$160.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa	Persona	\$3,954.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida	Persona	\$3,954.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sesión	\$1,582.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.17	Otras manualidades	Persona	\$8.00	No Aplica
1.2.4.1.8.3.1	Desayuno	Persona	\$52.59	\$61.00
1.2.4.1.8.3.2	Comida	Persona	\$62.93	\$73.00
1.2.4.1.8.3.3	Cena	Persona	\$43.96	\$51.00
1.2.4.1.8.4.4	Abeja reina	Pieza	\$58.00	No Aplica
1.2.4.1.8.4.10	Núcleo apícola (Abeja reina fecundada, 1 kg de abejas, 3 bastidores de cría)	Pieza	\$364.65	\$423.00
1.2.4.1.8.5.1	Visita guiada	Persona	\$14.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.1	Salón de usos múltiples	Día	\$2,451.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.2	Comedor	Día	\$2,451.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.3	Dormitorio	Persona	\$56.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.4	Aula	Día	\$694.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.7	Uso de espacio para sesión fotográfica	Sesión	\$79.00	No Aplica
1.2.4.1.9	Visita guiada a grupos organizados	Persona	\$64.00	No Aplica
2.3.1.9.1	Curso de verano	Persona	\$126.72	\$147.00
2.7.1.3.21	Taller el "Universo"	Persona	\$15.52	\$18.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante	Persona	\$33.62	\$39.00
4.1.2.5.2.2	Planta de ornato	Pieza	\$18.00	Tasa 0%
4.1.2.5.2.4	Composta	Kilo	\$25.00	\$29.00
4.1.2.5.2.6	Miel	Litro	\$94.00	Tasa 0%
Centro de Cultura Ambiental Yautlica				
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Actividad	\$968.00	No Aplica
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Actividad	\$3,231.00	No Aplica
1.2.4.1.1.1	De 25 a 45 personas	Actividad	\$359.00	No Aplica
1.2.4.1.2	Área para campamento	Día	\$323.00	No Aplica
1.2.4.1.3	Campamento organizado	Persona	\$230.00	No Aplica
1.2.4.1.5	Visita interactiva con enfoque temático	Persona	\$67.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.2	Curso de formación y capacitación	Persona	\$160.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.1	Educación ambiental para el manejo integral de los residuos sólidos dentro de la empresa	Persona	\$3,954.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.2	Calidad ambiental y calidad de vida	Persona	\$3,954.00	No Aplica
1.2.4.1.8.1.3.3	La problemática ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México	Sesión	\$1,582.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.1	Reciclado de papel	Persona	\$4.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.17	Otras manualidades	Persona	\$8.00	No Aplica
1.2.4.1.8.2.21	Cine debate ambiental	Persona	\$14.00	No Aplica
1.2.4.1.8.5.1	Visita guiada	Persona	\$14.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.1	Salón de usos múltiples	Día	\$2,451.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.2	Comedor	Día	\$2,451.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.3	Dormitorio	Persona	\$56.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.4	Aula	Sesión	\$694.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.6	Trotapista	Mes	\$46.00	No Aplica
1.2.4.1.8.6.7	Uso de espacio para sesión fotográfica	Sesión	\$79.00	No Aplica

1.2.4.1.9	Visita guiada a grupos organizados	Persona	\$64.00	No Aplica
2.3.1.9.1	Curso de verano	Persona	\$126.72	\$147.00
2.5.9.2.3	Estacionamientos/día	Día	\$25.00	\$29.00
2.7.1.3.24	Taller de mariposas y aves	Persona	\$22.41	\$26.00
2.7.4.7	Educación ambiental itinerante	Persona	\$33.62	\$39.00
4.1.2.5.2.2	Planta de ornato	Pieza	\$18.00	Tasa 0%
4.1.2.5.2.4	Composta	Kilo	\$25.00	\$29.00
Museo de Historia Natural y Cultura Ambiental				
2.5.8.1	Acceso general	Persona	\$29.00	Exento
2.5.8.1.1	Acceso niños, maestros y estudiantes	Persona	\$14.00	Exento
2.5.8.2	Visita guiada	Persona	\$8.62	\$10.00
2.5.8.3.1	Curso de verano	Persona	\$1,613.79	\$1,872.00
4.1.1.2.9	Guía de árboles y arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México	Ejemplar	\$285.00	Tasa 0%
DIRECCIÓN GENERAL DE ZOOLOGICOS Y CONSERVACIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE				
1.4.1.1.1.2.1	Comedor para el personal (72.30 m2)	Mes	\$1,210.00	No Aplica
1.4.1.1.1.2.2	Uso de espacio para la operación de un simulador de viajes (40 m2)	Mes	\$25,488.00	No Aplica
1.4.1.1.1.2.5	Local para el guardado de paquetes y bultos al público en general	Mes	\$4,042.00	No Aplica
1.4.1.1.1.2.6	Local para el alquiler de carriolas y sillas de ruedas al público en general	Mes	\$6,046.00	No Aplica
1.4.1.1.1.2.7	Estacionamiento del Zoológico de San Juan de Aragón	Mes	\$50,459.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.3	Venta de fotografías (9.34 m2)	Mes	\$6,920.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.5	Kiosco para la venta de helados y postres	Mes	\$11,366.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.6	Local para el alquiler de carriolas al público en general	Mes	\$23,050.00	No Aplica
1.4.1.1.1.3.7	Local para el guardado de paquetes y bultos al público en general	Mes	\$7,452.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.6	Uso de espacio para la venta de globos, sonajas, figuras inflables y figuras de globo (1.00 m2)	Mes	\$220.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.7	Uso de espacio para la venta de globos, rehiletos, aviones y sonajas (1.00 m2)	Mes	\$220.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.8	Uso de espacio para taller de pintura (12.00 m2)	Mes	\$97.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.1	Uso de espacio para la venta de regalos, souvenirs, fotografía y pinta caritas (3.92 m2)	Mes	\$2,360.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.2	Uso de espacio para la venta paletas de hielo, crema y helados (0.50 m2)	Mes	\$220.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.3	Uso de espacio para la venta de dulces cristalizados y algodones (1.00 m2)	Mes	\$220.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.4	Uso de espacio para la venta de chicharrones, frituras, refrescos y raspados (1.14 m2)	Mes	\$220.00	No Aplica
1.4.1.1.1.1.5	Uso de espacio para la venta de elotes y esquites (2.25 m2)	Mes	\$954.00	No Aplica
2.7.9.1.1	Curso de verano Zoo Aragón	Mes	\$499.00	No Aplica

2.7.9.2.1	Curso de verano Zoo Chapultepec	Mes	\$499.00	No Aplica
2.7.9.3.1	Curso de verano Zoo Coyotes	Mes	\$499.00	No Aplica
4.1.1.1.4	Mapa guía	Servicio	\$6.03	\$6.00
4.1.1.1.5	Calendario	Servicio	\$109.00	No Aplica
4.1.1.1.6	Tarjeta postal	Servicio	\$5.00	No Aplica
2.7.13.1	Préstamo temporal del ejemplar de panda gigante	Ejemplar	\$3,941,945.00	No Aplica
1.2.4.3.5	Cuota de recuperación de carácter voluntario por el servicio de recreación, esparcimiento y educación dentro de los Zoológicos de la Ciudad de México	Pieza	n.d.	n.d.
DIRECCION GENERAL DE LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL				
Vivero San Luis Tlaxialtemalco				
2.5.9.7.1	Contenido de humedad	Prueba	\$75.00	\$87.00
2.5.9.7.2	Pureza	Prueba	\$151.72	\$176.00
2.5.9.7.3	Numero de semillas por kilogramo	Prueba	\$106.03	\$123.00
2.5.9.7.4	Viabilidad	Prueba	\$151.72	\$176.00
2.5.9.7.5	Germinación	Prueba	\$270.69	\$314.00
2.5.9.8.1	Procesamiento de conos hasta el envasado de semillas para su almacenamiento	Kilo de Cono o Fruto	\$6.03	\$7.00
2.5.9.8.2	Procesamiento de semilla sucia para beneficio y limpieza y clasificación por tamaño hasta su almacenamiento	Kilo	\$62.93	\$73.00
2.5.9.8.3	Almacenamiento de semilla de cámara fría (-18° c)	Tonelada	\$7,375.86	\$8,556.00
3.2.1.1.1	P.H.	Prueba	\$24.14	\$28.00
3.2.1.1.2	Conductividad eléctrica	Prueba	\$31.03	\$36.00
3.2.1.1.3	Sodio	Prueba	\$90.52	\$105.00
3.2.1.1.4	Potasio	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.1.5	Potasio intercambiable	Prueba	\$47.41	\$55.00
3.2.1.1.6	Calcio	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.1.7	Magnesio	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.1.8	Relación de adsorción de sodio (ras)	Muestra	\$55.17	\$64.00
3.2.1.1.9	Interpretación de resultados	Prueba	\$151.72	\$176.00
3.2.1.1.10	Hierro	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.1.11	Cobre	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.1.12	Manganeso	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.1.13	Zinc	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.1.14	Cadmio	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.1.15	Níquel	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.1.16	Plomo	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.2.1.1	Densidad aparente	Prueba	\$31.03	\$36.00
3.2.1.2.1.2	Contenido de humedad	Prueba	\$31.03	\$36.00
3.2.1.2.1.3	Granulometría (tamaño de partículas)	Prueba	\$37.93	\$44.00
3.2.1.2.1.4	Textura (bouyoucos)	Prueba	\$43.10	\$50.00
3.2.1.2.2.1	P.H.	Prueba	\$24.14	\$28.00
3.2.1.2.2.2	Conductividad eléctrica	Prueba	\$43.10	\$50.00
3.2.1.2.2.3.1	Nitrógeno total	Prueba	\$90.52	\$105.00
3.2.1.2.2.3.2	Fósforo extraíble	Prueba	\$55.17	\$64.00

3.2.1.2.2.3.3	Potasio intercambiable	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.2.2.3.4	Calcio intercambiable	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.2.2.3.5	Magnesio intercambiable	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.2.2.4.1	Sodio intercambiable	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.2.2.4.2	Hierro	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.2.2.4.3	Cobre	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.2.2.4.4	Manganeso	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.2.2.4.5	Zinc	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.2.2.4.6	Níquel	Prueba	\$98.28	\$114.00
3.2.1.2.2.4.7	Cadmio	Prueba	\$98.28	\$114.00
3.2.1.2.2.4.8	Plomo	Prueba	\$98.28	\$114.00
3.2.1.2.2.4.9	Materia orgánica	Prueba	\$60.34	\$70.00
3.2.1.2.3	Interpretación de resultados de los laboratorios físico y químico	Muestra	\$295.69	\$343.00
3.2.1.3.1	Nitrógeno	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.3.2	Digestión de la muestra para determinar los siguientes elementos	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.3.3.1	Fósforo	Prueba	\$46.55	\$54.00
3.2.1.3.3.2	Potasio	Prueba	\$42.24	\$49.00
3.2.1.3.3.3	Calcio	Prueba	\$55.17	\$64.00
3.2.1.3.3.4	Magnesio	Prueba	\$46.55	\$54.00
3.2.1.3.4.1	Hierro	Prueba	\$37.93	\$44.00
3.2.1.3.4.2	Manganeso	Prueba	\$37.93	\$44.00
3.2.1.3.4.3	Zinc	Prueba	\$37.93	\$44.00
3.2.1.3.4.4	Cobre	Prueba	\$37.93	\$44.00
3.2.1.3.4.5	Molibdeno	Prueba	\$38.79	\$45.00
3.2.1.3.5	Interpretación de resultados	Muestra	\$224.14	\$260.00
3.2.2.1.1	Raíz	Prueba	\$1,499.14	\$1,739.00
3.2.2.1.2	Tallo	Prueba	\$1,499.14	\$1,739.00
3.2.2.1.3	Hoja	Prueba	\$1,499.14	\$1,739.00
3.2.2.1.4	Flor	Prueba	\$1,499.14	\$1,739.00
3.2.2.1.5	Fruto	Prueba	\$1,499.14	\$1,739.00
3.2.2.1.6	Semilla	Prueba	\$1,499.14	\$1,739.00
3.2.2.1.7	Interpretación de resultados	Muestra	\$748.28	\$868.00
3.2.2.2	Identificación de hongos fito patógenos en sustratos	Prueba	\$1,499.14	\$1,739.00
4.1.2.2.2.1	Árbol en contenedor v-93	Árbol Forestal	\$2.00	No Aplica
4.1.2.2.2.2	Árbol en contenedor v-310	Árbol Forestal	\$8.00	No Aplica
4.1.2.2.2.3	Árbol en contenedor v-530	Árbol Forestal	\$14.00	No Aplica
4.1.2.2.5	Venta de árboles frutales	Pieza	\$106.00	No Aplica
4.1.2.2.6	Transporte de planta	Kilometro	\$25.00	\$29.00
4.1.4.7.5	Contenedores y pallets	Kilo	\$2.59	\$3.00
DIRECCION GENERAL DE CALIDAD DEL AIRE				
2.5.9.11.1	Examen del personal operativo de los verificentros	Prueba	\$3,149.14	\$3,653.00
2.5.9.11.2	Credenciales del personal operativo de los verificentros	Credencial	\$1,350.86	\$1,567.00
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL				

1.4.1.5.1	Declaratoria de cumplimiento ambiental	Por obra	\$15,776.00	No Aplica
1.4.1.5.2	Evaluación ambiental estratégica	Por obra	\$52,409.00	No Aplica
1.4.1.5.3	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de análisis de aguas residuales	Anual por muestreador	\$1,235.00	No Aplica
1.4.1.5.4	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de emisiones a la atmosfera	Anual por analizador de gases	\$5,329.00	No Aplica
1.4.1.5.5	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de recuperación de vapores	Anual por analizador de gases	\$5,043.00	No Aplica
1.4.1.5.6	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de emisiones sonoras	Anual por sonómetro	\$4,580.00	No Aplica
1.4.1.5.7	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de vibraciones mecánicas	Anual por acelerómetro	\$1,664.00	No Aplica
1.4.1.5.8	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de análisis de aguas residuales	Anual por muestreador	\$852.00	No Aplica
1.4.1.5.9	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de emisiones a la atmosfera	Anual por analizador de gases	\$4,697.00	No Aplica
1.4.1.5.10	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de recuperación de vapores	Anual por analizador de gases	\$4,034.00	No Aplica
1.4.1.5.11	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de emisiones sonoras	Anual por sonómetro	\$3,913.00	No Aplica
1.4.1.5.12	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales de personas físicas/morales para la materia de vibraciones mecánicas	Anual por acelerómetro	\$1,472.00	No Aplica
1.4.1.5.13	Levantamiento de la suspensión de la autorización y registro perteneciente a personas físicas/morales (laboratorio ambiental) en el padrón de laboratorios ambientales	Por evento de suspensión	\$9,774.00	No Aplica
1.4.1.5.14	Alta de personal en el registro y autorización en el padrón de laboratorios ambientales	Por modificación del personal registrado ante el padrón de laboratorios ambientales	\$1,227.00	No Aplica
1.4.1.5.15	Alta de equipo en el registro y autorización en el padrón de laboratorios ambientales	Por modificación del equipo registrado ante el padrón de laboratorios	\$1,227.00	No Aplica
1.4.1.5.16	Consulta de aplicación de trámites en materia de impacto ambiental	Por consulta	\$5,329.00	No Aplica

1.4.1.5.17	Cambio de responsable de proyectos autorizados en materia de impacto ambiental	Por solicitud de cambio de responsable	\$5,384.00	No Aplica
1.4.1.5.18	Autorización del plan de manejo de residuos de la construcción y demolición para trámites en materia de impacto ambiental	Por autorización	\$3,175.00	No Aplica
1.4.1.5.19	Registro para ser parte del padrón de prestadores de servicios de impacto ambiental del Gobierno de la Ciudad de México	Por registro	\$10,499.00	No Aplica
1.4.1.5.20	Registro y evaluación de los ahorros energéticos derivados de la operación del sistema de calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar o en su caso la viabilidad del proyecto básico de la instalación, con la memoria de cálculo y diseño y especificaciones	Anual por evaluación y registro de los ahorros alcanzados	\$1,203.00	No Aplica
1.4.1.5.21	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera provenientes de equipos de calentamiento indirecto de 5 CC (176.5 MJ/h) hasta 15 CC (529.5 MJ/h)	Anual por evaluación y registro de las emisiones y determinación del cumplimiento de los límites máximos permisibles	\$704.00	No Aplica
1.4.1.5.22	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera provenientes de equipos de combustión con capacidad mayor a 15 CC (529.5 MJ/h)	Anual por evaluación y registro de las emisiones y determinación del cumplimiento de los límites máximos permisibles	\$994.00	No Aplica
1.4.1.5.23	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera de partículas sólidas	Anual por evaluación y registro de las emisiones y determinación del cumplimiento de los límites máximos permisibles	\$1,746.00	No Aplica
1.4.1.5.24	Registro, evaluación y clasificación del equipamiento para el control de las emisiones contaminantes de una planta de elaboración de concreto premezclado	Anual por evaluación y por registro de la reducción de las emisiones de partículas	\$1,719.00	No Aplica
1.4.1.5.25	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera provenientes de equipos de cremación e incineración	Anual por evaluación y registro de los estudios de las emisiones a la atmosfera provenientes de equipos de cremación e incineración	\$1,709.00	No Aplica
1.4.1.5.26	Registro y evaluación de los análisis de las descargas de agua residuales	Anual por evaluación y registro de los análisis de las descargas de agua residuales	\$949.00	No Aplica
1.4.1.5.27	Registro y evaluación de las acciones para la reducción en el consumo de agua potable	Anual por evaluación y registro de los ahorros alcanzados	\$1,985.00	No Aplica

1.4.1.5.28	Registro y evaluación de los planes de manejo de grandes generadores de residuos sólidos y de residuos de manejo especial	Anual por evaluación y registro de los planes de manejo	\$949.00	No Aplica
1.4.1.5.29	Registro y evaluación de las mediciones de emisiones sonoras	Anual por evaluación y registro de los análisis de las mediciones de emisiones sonoras (ruido)	\$1,097.00	No Aplica
1.4.1.5.30	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones de vibraciones mecánicas	Anual por evaluación y registro de los análisis de las mediciones para vibraciones mecánicas	\$1,169.00	No Aplica
1.4.1.5.31	Registro y evaluación de los estudios de las emisiones a la atmosfera de compuestos orgánicos volátiles	Anual por evaluación y registro de los estudios de las emisiones a la atmosfera de compuestos orgánicos volátiles	\$1,097.00	No Aplica
1.4.1.5.32	Consulta para la evaluación y determinación de obligaciones ambientales	Por evaluación de consulta de obligaciones ambientales	\$1,066.00	No Aplica
1.4.1.5.33	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de equipos de calentamiento indirecto	Anual por analizador	\$5,545.00	No Aplica
1.4.1.5.34	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de equipos de calentamiento indirecto	Anual por analizador	\$5,030.00	No Aplica
1.4.1.5.35	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de compuestos orgánicos volátiles	Anual por medidor de flujo	\$7,276.00	No Aplica
1.4.1.5.36	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de compuestos orgánicos volátiles	Anual por medidor de flujo	\$5,417.00	No Aplica
1.4.1.5.37	Inclusión al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de equipos de cremación e incineración	Anual por consola	\$3,375.00	No Aplica
1.4.1.5.38	Renovación de la inclusión en el registro al padrón de laboratorios ambientales mediante el registro de personas físicas/morales para la materia de medición de emisiones de equipos de cremación e incineración	Anual por consola	\$2,934.00	No Aplica
1.4.1.5.39	Registro al Padrón de Implementadores del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por el registro	\$21,474.00	No Aplica

1.4.1.5.40	Registro al Padrón de Organismos de Certificación del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por el registro	\$21,474.00	No Aplica
1.4.1.5.41	Renovación del registro al Padrón de Implementadores del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por renovación del registro	\$15,997.00	No Aplica
1.4.1.5.42	Renovación del registro al Padrón de Organismos de Certificación del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por renovación del registro	\$15,997.00	No Aplica
1.4.1.5.43	Levantamiento de la suspensión temporal del registro del Padrón de Implementadores del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES)	Por levantamiento de suspensión	\$31,994.00	No Aplica
1.4.1.5.44	Levantamiento de la suspensión temporal del registro del Padrón de Organismos de Certificación del Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES)	Por levantamiento de suspensión	\$31,994.00	No Aplica
1.4.1.5.45	Registro Obligatorio al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por registro	\$54,011.00	No Aplica
1.4.1.5.46	Registro Voluntario al Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) de la Ciudad de México	Por registro	\$31,385.00	No Aplica
1.4.1.5.47	Evaluación para el registro al programa de Auditoría Ambiental Obligatoria	Por evaluación metodológica	\$31,211.00	No Aplica
1.4.1.5.48	Evaluación para el registro al programa de Auditoría Ambiental Voluntaria	Por evaluación metodológica	\$16,320.00	No Aplica
1.4.1.5.49	Evaluación para la inscripción al Padrón de Auditores Ambientales de la Ciudad de México	Por registro	\$20,985.00	No Aplica
1.4.1.5.50	Evaluación para el registro o aumento por manejo de residuos biodegradables susceptibles a ser aprovechados	Por categoría de residuos	\$125.00	No Aplica
1.4.1.5.51	Evaluación para el registro o aumento por manejo de residuos inorgánicos de aprovechamiento limitado	Por categoría de residuos	\$125.00	No Aplica
1.4.1.5.52	Evaluación para el registro o aumento por manejo de residuos inorgánicos con potencial de reciclaje	Por categoría de residuos	\$125.00	No Aplica
1.4.1.5.53	Evaluación para el registro o aumento de residuos de manejo especial (construcción, demolición y excavación)	Por categoría de residuos	\$125.00	No Aplica
1.4.1.5.54	Evaluación para el registro o aumento de residuos de manejo especial y voluminoso (diferentes a los de construcción y demolición)	Por categoría de residuos	\$125.00	No Aplica
1.4.1.5.55	Evaluación de trámites extemporáneos, retiro de suspensiones o revocaciones	Por solicitud extemporánea, por el retiro de la suspensión o revocación	\$3,139.00	No Aplica

1.4.1.5.56	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga de hasta 20 toneladas	Por aprobación del informe semestral	\$316.00	No Aplica
1.4.1.5.57	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 20 toneladas y hasta 50 toneladas	Por aprobación del informe semestral	\$419.00	No Aplica
1.4.1.5.58	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 50 toneladas y hasta 100 toneladas	Por aprobación del informe semestral	\$524.00	No Aplica
1.4.1.5.59	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 100 toneladas y hasta 150 toneladas	Por aprobación del informe semestral	\$645.00	No Aplica
1.4.1.5.60	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 150 toneladas y hasta 200 toneladas	Por aprobación del informe semestral	\$729.00	No Aplica
1.4.1.5.61	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de recolección y transporte con una capacidad de carga mayor a 200 toneladas	Por aprobación del informe semestral	\$838.00	No Aplica
1.4.1.5.62	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Menor a 150 m2 destinados a acopio o almacenamiento)	Por aprobación del informe semestral	\$214.00	No Aplica
1.4.1.5.63	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 150 m2 y hasta 500 m2 destinados a acopio o almacenamiento)	Por aprobación del informe semestral	\$419.00	No Aplica
1.4.1.5.64	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 500 m2 y hasta 2500 m2 destinados a acopio o almacenamiento)	Por aprobación del informe semestral	\$645.00	No Aplica
1.4.1.5.65	Evaluación del primer o segundo reporte semestral del RAMIR para las actividades de acopio o almacenamiento (Mayor a 2500 m2 destinados a acopio o almacenamiento)	Por aprobación del informe semestral	\$838.00	No Aplica
1.4.1.5.66	Evaluación del primer o segundo reporte semestral de RAMIR para las actividades de tratamiento, reutilización o reciclaje	Por aprobación del reporte semestral	\$838.00	No Aplica
1.4.1.5.67	Evaluación del primer o segundo reporte semestral de RAMIR para las actividades de disposición final	Por aprobación del informe semestral	\$838.00	No Aplica

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Quedan sin efecto las cuotas y tarifas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 de febrero del 2019. Del aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicaran durante la vigencia de las “Reglas para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática” en los centros generadores de la Secretaría del Medio Ambiente.

Tercero.- El presente aviso entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 18 de febrero de 2020.

(Firma)

LIC. RAÚL PÉREZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

MTRO. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO, Coordinador General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción II, 16 fracción XVI, último párrafo, 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción III, 7 fracción XVI, 41 fracción XVIII, 275 fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 126 fracción XVII de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 15 párrafo II de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3, numeral 5, fracción II, inciso a), 17 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; y 8 del Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial; y

CONSIDERANDO

Que la Universidad de la Policía de la Ciudad de México es un órgano desconcentrado adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, cuya función consiste, entre otras, el formular y proponer los programas específicos que se deriven del Programa General de Formación Policial; formular los planes y programas de estudio, así como manuales de disciplina y de operación internos y demás documentos académicos necesarios para la formación policial; observar las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal y las disposiciones que emita la Comisión Técnica de Selección y Promoción, en materia de formación policial; y las demás que le atribuya la normativa vigente, a través de las cuales capacita a la Policía de la Ciudad de México, integrada por la Policía Preventiva y la Policía Complementaria.

Que con fecha 28 de enero de 2020, fueron publicadas las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que de conformidad con lo establecido en la Regla 40, de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las claves, conceptos, unidades de medida, cuotas o tarifas, debiendo precisar el Centro Generador correspondiente.

Que el listado de conceptos, cuotas y tarifas a que se refiere el considerando anterior, deberá contener la clave, el concepto, la unidad de medida y tarifa a aplicar.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, y en cumplimiento con lo establecido en la Regla 26 de las citadas Reglas, en este acto se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, EN LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CENTRO GENERADOR: UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DERECHO PÚBLICO			
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			

1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	47,433.00	NO APLICA
1.4	Autorización para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público			
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencia, delegaciones y órganos desconcentrados			
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación			
1.4.2.6	Uso de espacios para la instalación de casetas telefónicas	Mes	317.00	NO APLICA

CENTRO GENERADOR: UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.8	Servicios Diversos			
2.8.2	Cursos de capacitación			
2.8.2.2	Programa General de Formación Policial			
2.8.2.2.1	Curso Básico de Formación (Internado)	Hora/Alumno	93.00	*
2.8.2.2.2	Curso Básico de Formación (Itinerante)	Hora/Alumno	81.00	*
2.8.2.2.3	Curso de Actualización (Internado)	Hora/Alumno	93.00	*
2.8.2.2.4	Curso de Actualización (Itinerante)	Hora/Alumno	81.00	*
2.8.2.2.5	Curso de Especialización Técnica (Internado)	Hora/Alumno	93.00	*
2.8.2.2.6	Curso de Especialización Técnica (Itinerante)	Hora/Alumno	81.00	*
2.8.2.2.7	Diplomado (Internado)	Hora/Alumno	93.00	*
2.8.2.2.8	Diplomado (Itinerante)	Hora/Alumno	81.00	*
2.8.2.2.9	Cursos para Mandos (Internado)	Hora/Alumno	93.00	*
2.8.2.2.10	Cursos para Mandos (Itinerante)	Hora/Alumno	81.00	*
2.8.2.2.11	Taller (Internado)	Hora/Alumno	93.00	*
2.8.2.2.12	Taller (Itinerante)	Hora/Alumno	81.00	*
2.8.2.2.13	Curso de Formación de Instructores (Internado)	Hora/Alumno	93.00	*
2.8.2.2.14	Curso de Formación de Instructores (Itinerante)	Hora/Alumno	81.00	*
2.8.2.2.15	Especialidad (Internado)	Hora/Alumno	93.00	*
2.8.2.2.16	Especialidad (Itinerante)	Hora/Alumno	81.00	*
2.8.2.2.17	Asesorías	Evento	25,701.00	*
2.8.2.2.18	Curso de Especialización Profesional (Licenciatura plan cuatrimestral)	Cuatrimestre	16,062.00	*
2.8.2.2.19	Curso de Especialización Profesional (Licenciatura plan semestral)	Semestre	24,095.00	*
2.8.2.2.20	Curso de Especialización Profesional (Maestría)	Cuatrimestre	18,633.00	*
2.8.2.2.21	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Armamento y Tiro (Internado)	Persona/ Evaluación	108.00	125.00
2.8.2.2.22	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Armamento y Tiro (Itinerante)	Persona/ Evaluación	84.00	97.00
2.8.2.2.23	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Capacitación Física (Internado)	Persona/ Evaluación	108.00	125.00
2.8.2.2.24	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Capacitación Física (Itinerante)	Persona/ Evaluación	84.00	97.00
2.8.2.2.25	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Defensa Personal (Internado)	Persona/ Evaluación	108.00	125.00
2.8.2.2.26	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Defensa Personal (Itinerante)	Persona/ Evaluación	84.00	97.00
2.8.2.2.27	Función de Detención y Conducción de Probables Responsables (Internado)	Persona/ Evaluación	108.00	125.00

2.8.2.2.28	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Detención y Conducción de Probables Responsables (Itinerante)	Persona/ Evaluación	84.00	97.00
2.8.2.2.29	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de manejo de Bastón (Internado)	Persona/ Evaluación	108.00	125.00
2.8.2.2.30	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de manejo de Bastón (Itinerante)	Persona/ Evaluación	84.00	97.00
2.8.2.2.31	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Conducción de Vehículos Policiales (Internado)	Persona/ Evaluación	108.00	125.00
2.8.2.2.32	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Conducción de Vehículos Policiales (Itinerante)	Persona/ Evaluación	84.00	97.00
2.8.2.2.33	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Operación de Equipos de Radio Comunicación (Internado)	Persona/ Evaluación	108.00	125.00
2.8.2.2.34	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Operación de Equipos de Radio Comunicación (Itinerante)	Persona/ Evaluación	84.00	97.00
2.8.2.2.35	Evaluación Integral de habilidades, destrezas y Conocimiento de la Función (Internado)	Persona/ Evaluación	757.00	878.00
2.8.2.2.36	Evaluación Integral de habilidades, destrezas y Conocimiento de la Función (Itinerante)	Persona/ Evaluación	587.00	681.00
2.8.2.2.37	Capacitación-cátedra	Hora/alumno	109.00	*

*Quedará exento el pago del IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 Fracción IV, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.-El presente aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de febrero de 2020.

**COORDINADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

MTRO. JOSÉ JOEL PICHARDO NEPOMUCENO

SECRETARIA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Francisco Ruíz Herrera Director General de Equipamiento Turístico de la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 7° en la fracción XVIII y 225 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y en cumplimiento de lo establecido en el capítulo VI “De las Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México” numeral 26 de las Reglas para la Autorización, control y manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el 28 de enero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México N° 271, tengo a bien a emitir la siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS AUTORIZADAS A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE APLICARAN DURANTE LA VIGENCIA DE LAS REGLAS DE AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

Clave del Concepto						Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	* IVA
1	4	2	9	2	4	Banner promocional del Turibus que lleve a un link a la página del turibus, con una dimensión (180 X 60píxeles)	Mensual	\$74,898.00	No Aplica

*Procede en términos de lo dispuesto en la Ley de Impuestos al Valor Agregado

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 19 de Febrero de 2020

DIRECTOR GENERAL DE EQUIPAMIENTO TURÍSTICO

LIC. FRANCISCO RUÍZ HERRERA

(Firma)

FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

SARA PAOLA GÁLICO FÉLIX DÍAZ, DIRECTORA GENERAL DEL FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 2, 44, fracción III, 47, 64 primer párrafo, 74 fracciones I, III, IV y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 42, 43, fracciones II y X y 44 fracción IV de la Ley de Turismo del Distrito Federal; 60 Bis, 60 Ter, 60 Quater y 60 Quinquies del Reglamento de la Ley de Turismo del Distrito Federal; Cláusulas Primera, Cuarta, inciso d), Quinta y Novena inciso a) fracciones II, III, IV y XI del Contrato de Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México; artículos 1, 7, fracciones II y IX, 16 incisos a), d) y aa) de las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, Lineamiento Tercero de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad de México; así como Transitorio Quinto del Acuerdo por el que se reforma el artículo Trigésimo Primero de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México es un fideicomiso público de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tiene como función primordial implementar, asesorar y financiar los planes, programas y acciones de Promoción Turística de la Ciudad de México.

Que el Fondo Mixto de Promoción Turística es el titular de la Marca Ciudad de México (Marca CDMX) y de cualquier propiedad intelectual que contenga los signos distintivos de la misma, registrada ante el IMPI, INDAUTOR o cualquier autoridad competente nacional o extranjera, recayendo al Fondo atribuciones para gestionarla y administrarla.

Que el Fondo tiene a su cargo la comercialización, explotación, vigilancia, defensa y ejercicio del uso y explotación de cualquier derecho de propiedad intelectual que haga referencia a la Ciudad de México como destino turístico y a su Marca Ciudad.

Que la Marca Ciudad de México es utilizada para identificar los valores, contenidos, sitios de interés, productos y servicios que caracterizan a la Ciudad de México y a sus habitantes.

Que la Marca Ciudad sólo podrá ser utilizada por las personas autorizadas expresamente por el Fondo, en las condiciones y forma específicas que lo establezca, para los productos o servicios concretamente autorizados, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, LA CONVOCATORIA A TODO INTERESADO EN ELABORAR O PRODUCIR ARTÍCULOS Y/O PRODUCTOS QUE INCLUYAN EL USO DE LA MARCA CIUDAD DE MÉXICO (MARCA CDMX).

PRIMERO.- La presente convocatoria está dirigida a personas físicas y morales que estén interesados en elaborar o producir productos y/o artículos que incluyan el uso de la Marca Ciudad de México (Marca CDMX).

SEGUNDO.- Los interesados en el uso de la Marca CDMX, deberán descargar y requisitar los formatos necesarios para su uso, comercialización y explotación, mismos que se encuentran disponibles en la página electrónica del Fondo Mixto de Promoción turística de la Ciudad de México en <http://data.fmpt.cdmx.gob.mx/marca/uso-marca-cdmx.html> o comunicarse al teléfono 5552112136 extensión 1021 o 1025 para solicitarlos, en observancia a los procedimientos establecidos al respecto.

TERCERO.- Las solicitudes requisitadas deberán entregarse en Dirección de Planeación Comercial del Fondo Mixto de Promoción Turística, ubicada en Calle Darwin número 74, primer piso, Colonia Anzures, Alcaldía en Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

CUARTO.- Cada una de las solicitudes será revisada y dictaminada por la Dirección de Planeación Comercial y en su caso autorizada por la Dirección General del Fondo Mixto.

QUINTO.- Los resultados de cada una de las solicitudes serán notificados al solicitante por correo electrónico y entregados personalmente en la oficina que ocupa la Dirección de Planeación Comercial del Fondo Mixto de Promoción Turística, en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en ningún caso procederá la afirmativa ficta.

SEXTO.- Los montos a cubrir por el solicitante, en caso de obtener la autorización correspondiente para la elaboración o producción de artículos y/o productos que incluyan el uso de la Marca CDMX, serán determinados por el Fondo Mixto para cada uno de los casos.

SÉPTIMO.- Todas aquellas personas físicas o morales que hayan obtenido la autorización para la elaboración o producción de artículos y/o productos que incluyan el uso de la Marca Ciudad de México, deberán cumplir con el compromiso de salvaguardar la buena imagen y reputación de la misma, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad.

OCTAVO.- Cualquier autorización de uso de la Marca CDMX emitido por el Fondo Mixto en los términos de la presente convocatoria y del dictamen respectivo, deberá constar por escrito; asimismo, las autorizaciones podrán ser revocadas por el Fondo Mixto de conformidad con el artículo Trigésimo Tercero de los Lineamientos para la Utilización, Comercialización y Explotación de la Marca Ciudad.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El responsable del link es el Lic. José Daniel Hernández Uribe, Director de Planeación Comercial del Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México, con número telefónico 5552112136 ext. 1050.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a trece de febrero de 2020

(Firma)

SARA PAOLA GÁLICO FÉLIX DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 4 Apartado A, 7, 14 Apartado B y 41 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2 primer y segundo párrafos, 11 fracción II, 45 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9,25,36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; 97 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 135, 138, 139, 142, 144, 148 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México; y, 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la fracción I del artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, establece que las Entidades de la Administración Pública local que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO EN EL CUAL PODRÁN CONSULTARSE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL NÚCLEOS URBANOS DE BIENESTAR EMOCIONAL (NUBE) 2020, MEDIANTE EL ACUERDO COPLADE/SE/V/03/2020”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para la consulta de las reglas de operación del programa Núcleos Urbanos de Bienestar Emocional (NUBE) 2020, deberá remitirse a la siguiente dirección electrónica:

https://www.injuve.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Programas/Nucleos_urbanos_de_bienestar_emocional_2020.pdf

TERCERO.- Se señala como responsable a Rafael Pérez Laurabaquio, Director de Relaciones Institucionales, teléfono 55 5341 7488, con dirección Calzada México-Tacuba 235, Colonia Un Hogar Para Nosotros, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11330, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2020.

(Firma)

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos: 303, 304, 305 y 308 del Código Fiscal la Ciudad de México; 31 fracción XVI, 75 fracción XIII, 125 fracción II, 127 fracción V, 133 fracción VII, 171, 172, 173, 174 Y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; las reglas 22, 26, 27, 28,30,31,33,40,41,42 y 43 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 271 del 28 de enero de 2020 y en el artículo primero, numerales 11, 13, 15 y 16 del Acuerdo por el que se delega y atribuye a la Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Coordinación de Buen Gobierno, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 10 del 15 de enero de 2019; emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CONCEPTOS Y CUOTAS POR APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ.

CLAVE DEL CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA \$	CUOTA CON I.V.A \$
CENTRO GENERADOR: PANTEÓN XOCO				
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.1	Servicios que presta el Distrito Federal en los Panteones de su Propiedad, a través de las Delegaciones u Órganos Desconcentrados.			
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	servicio	86.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a cada refrendo en los términos que fije el gobierno del D.F.	servicio	111.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo, cada siete años	servicio	67.00	
1.1.1.4	En fosa a título de perpetuidad	servicio	81.00	
1.1.10	Encortinados de fosa			
1.1.10.1	De adultos con muros de tabique	servicio	362.00	
1.1.10.2	De menores con muros de tabique	servicio	181.00	
1.1.10.3	Especial de adultos con muros de tabique	servicio	449.00	
1.1.10.4	De adultos con muros de concreto precolado	servicio	721.00	
1.1.11	Bóvedas			
1.1.11.1	Con de uno a tres con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.55 m.	servicio	565.00	
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 m.	servicio	362.00	
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 m.	servicio	181.00	
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos			
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	servicio	268.00	

1.1.12.2	Cierre de gaveta chica en cripta	servicio	181.00
1.1.12.3	Cierre de nichos para restos	servicio	86.00
1.1.13	Grabados de letras, números o signos por unidad	servicio	8.00
1.1.14	Taludes		
1.1.14.1	Construcción en fosa	servicio	86.00
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	servicio	57.00
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	servicio	34.00
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos		
1.1.15.1	Grande de granito	servicio	565.00
1.1.15.2	Mediano de granito	servicio	362.00
1.1.15.3	Chico de granito	servicio	181.00
1.1.15.4	De piedra natural	servicio	721.00
1.1.15.6	De guarnición de granito	servicio	86.00
1.1.15.7	De citarilla de cemento	servicio	57.00
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	servicio	1,814.00
1.1.16	Ampliaciones		
1.1.16.1	De fosa de adulto	servicio	86.00
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa para adulto	servicio	181.00
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	servicio	268.00
1.1.17	Profundización de fosa de adultos, por gaveta	gaveta	362.00
1.1.2	Construcción y adquisición		
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	servicio	161.00
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	servicio	911.00
1.1.3	Refrendos		
1.1.3.1	De fosa, cada siete años	servicio	117.00
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	servicio	181.00
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	servicio	86.00
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	servicio	181.00
1.1.4	Exhumaciones		
1.1.4.1	De restos cumplidos	servicio	86.00
1.1.4.2	De restos prematuros	servicio	337.00
1.1.5	Reinhumaciones		
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	servicio	111.00
1.1.5.2	De cadáver prematuro	servicio	181.00
1.1.6	Depósito de restos que se introduzcan en gaveta o nicho en donde se encuentren depositados otros restos, incluyendo el desmonte	servicio	86.00
1.1.7	Incineraciones		
1.1.7.1	De cadáveres	servicio	919.00
1.1.7.2	De restos o miembros humanos o fetos	servicio	518.00
1.1.8	Certificación, expedición o reexpedición, cada vez		
1.1.8.1	De antecedentes de título	servicio	47.00
1.1.8.2	Cambio de titular	servicio	77.00
1.1.8.2.4	Mantenimiento de fosa	servicio	79.00

CENTRO GENERADOR: ALBERCA OLÍMPICA**1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO****1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.****1.2.1 Instalaciones Deportivas****1.2.1.1 Canchas de fútbol soccer**

1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	643.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	433.00
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	948.00
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético		
1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,582.00
1.2.1.1.5.2	Con medidas reglamentarias al aire libre con alumbrado	partido	1,896.00

1.2.1.2 Canchas de fútbol rápido o de salón

1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	partido	161.00
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias	partido	483.00

1.2.1.3 Canchas de béisbol

1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	582.00
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	395.00
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	362.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	125.00

1.2.1.4 Canchas de básquetbol

1.2.1.4.1	Básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	hora	552.00
1.2.1.4.2	Cancha básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	198.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	hora	632.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	552.00

1.2.1.5 Canchas de voleibol

1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	222.00
-----------	--	------	--------

1.2.1.5.2	Cancha voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	198.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	hora	632.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	477.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	278.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de actividades recreativas y deportivas	hora	160.00
1.2.1.7.13	Cancha multifuncional	hora	632.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	198.00
1.2.1.8	Gimnasio		
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	486.00
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	hora	966.00
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo (Gimnasio Olímpico de Básquetbol Juan de la Barrera)	día	66,405.00
1.2.1.8.2.1	Gimnasio Olímpico de Básquetbol Juan de la Barrera	partido	7,906.00
1.2.1.8.2.2	Nivel + 4 del Gimnasio Olímpico Mezanine	partido	1,477.00
1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo Uso de ligas registradas	partido	552.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	9,485.00
1.2.2	Albercas		
1.2.2.1	Albercas por día (Alberca calentamiento)	día	6,008.00
1.2.2.1	Albercas por día	persona/día	79.00
1.2.2.2	Alberca por mes	persona	317.00
1.2.2.3	Por carril por día	persona	792.00
1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo	día	23,717.00
1.2.2.4.1	Nivel + 4 de la Alberca Olímpica Mezanine	día	2,687.00
1.2.2.5	Alberca Olímpica	renta por día	79,053.00
1.2.2.6	Alberca semiolímpica	renta por día	15,811.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m ² /día	204.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios, y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	717.00
1.2.3.1.5.3.2	Sala de gimnasia	evento	717.00

1.2.3.1.6	Salones de usos múltiples (gimnasio anexo al Gimnasio Olímpico Juan de la Barrera)	día	9,644.00
1.2.3.1.6.2	Para hawaiano, danza y lucha olímpica	día	4,744.00
1.2.3.1.6.3	Rómulo Temperi	día	5,532.00
1.2.3.1.6.4	Con alfombra COI	día	7,906.00
1.2.3.1.7	Áreas de exposición	día/m2	29.00
1.2.3.1.8	Salón de usos múltiples sin terraza	evento	5,532.00
1.2.3.1.9	Salón de usos múltiples con terraza	evento	6,323.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (nivel +4 del gimnasio olímpico mezanine)	día	6,008.00
1.2.3.3.2	Puestos y módulos (nivel +4 gimnasio olímpico mezanine)	día	3,162.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00
1.2.3.3.11	Áreas Comerciales en Alberca Olímpica	mes	3,954.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.1	Aikido	persona/mes	104.00
2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3 clases 60 minutos por semana)	persona/mes	222.00

2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	86.00
2.3.1.1.2.1	Escuela Técnica de Judo (3 clases 60 minutos cada semana alberca y gimnasio olímpicos)	persona/mes	160.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	persona/mes	86.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.4	Kendo	persona/mes	104.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	90.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.7	Taichi	persona/mes	90.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoeira	persona/mes	222.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos		
2.3.1.2.1	Buceo	persona/mes	240.00
2.3.1.2.1.1	Escuela Técnica de Buceo (2 clases de 120 minutos cada una a la semana)	persona/mes	546.00
2.3.1.2.2	Canotaje	persona/mes	86.00
2.3.1.2.3	Natación.	persona/mes	142.00
2.3.1.2.3.12	Escuela Técnica de Natación (1/c 60 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	160.00
2.3.1.2.3.13	Escuela Técnica de Natación (2/c 60 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	302.00
2.3.1.2.3.15	Grupo Master (1/c 120 min. sem)	persona/mes	302.00
2.3.1.2.3.16	Grupo Master Natación (hasta 2/c 120 min. sem)	persona/mes	607.00
2.3.1.2.3.17	Grupo Master Natación (hasta 4/c 120 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	897.00
2.3.1.2.3.18	Grupo Master Natación (6/c 120 min. sem) Alberca Olímpica	persona/mes	1,196.00
2.3.1.2.4	Remo	persona/mes	86.00
2.3.1.2.5	Nado con aletas.	persona/mes	302.00
2.3.1.2.6	Nado sincronizado	persona/mes	160.00
2.3.1.2.6.1	Escuela Técnica Nado Sincronizado Alberca Olímpica (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	302.00
2.3.1.2.7	Clavados	persona/mes	160.00
2.3.1.2.7.1	Escuela Técnica Clavados (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	302.00
2.3.1.2.8	Polo acuático	persona/mes	104.00
2.3.1.2.8.1	Escuela Técnica de Polo Acuático (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	302.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	70.00

2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	142.00
2.3.1.3.12	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	152.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	49.00
2.3.1.3.2.1	Escuela Técnica de fútbol rápido o de salón	persona/mes	120.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	57.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.)fútbol infantil	persona/mes	153.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	222.00
2.3.1.3.4	Hockey	persona/mes	58.00
2.3.1.3.4.1	Escuela Técnica Hockey de Salón	persona/mes	49.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	57.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem) Alberca y Gimnasio Olímpicos	persona/mes	142.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	79.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	142.00
2.3.1.5	Otros deportes		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	58.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	79.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	79.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	190.00
2.3.1.5.3.2.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (3 clases de 60 minutos cada una a la semana) Complejo Olímpico	persona/mes	380.00
2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	142.00
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics		
2.3.1.6.1	Aeróbics 2 clases de 60 min. c/u sem. (Alberca Olímpica y Gimnasio Olímpico)	persona/mes	182.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	104.00
2.3.1.6.2.1	Olímpica	persona/mes	86.00
2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	142.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	94.00
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	79.00
2.3.1.6.2.3.1	Escuela Técnica Gimnasia Artística 3/c 60 min. sem (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	216.00
2.3.1.6.2.4	De conservación. 2/c 60 min. sem. (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	142.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	86.00

2.3.1.6.2.5.1	Escuela Técnica Gimnasia Rítmica 3/c 60 min. Sem. (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	216.00	
2.3.1.6.2.6	De la tercera edad 2/c 60 min. sem (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	160.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. sem Alberca y Gimnasio Olímpicos	persona/mes	160.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco	persona/mes	86.00	
2.3.1.7.2	Bádminton	persona/mes	86.00	
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminton	persona/mes	190.00	
2.3.1.7.3	Equitación	persona/mes	1,215.00	
2.3.1.7.4	Esgrima	persona/mes	104.00	
2.3.1.7.4.1	Escuela Técnica Esgrima (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/mes	230.00	
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	269.00	
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	58.00	
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	117.00	
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Halterofilia (3/c 60 min. Sem)	persona/mes	135.00	
2.3.1.8	Juegos de mesa			
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	104.00	
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	222.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.3.1.10	Equipos representativos	persona/mes	126.00	
2.3.1.13	Bailes y Danzas	persona/mes	94.00	
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	182.00	
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	182.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1.2.7	Inscripción actividades acuáticas (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/año	315.52	366.00
2.3.2.1.2.8	Inscripción actividades de piso (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona/año	240.52	279.00
2.3.2.3	Reposición de credencial (Alberca y Gimnasio Olímpicos)	persona	83.62	97.00
2.3.2.5	Cambio de horario	persona	78.45	91.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	633.62	735.00

2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora	hora	18.97	22.00
2.5.9.2.2	Estacionamiento por fracción	15 minutos	5.17	6.00
2.5.9.2.3	Día	día	24.14	28.00
2.5.9.2.4	Pensión	mes	968.97	1,124.00
2.5.9.4	Unidad de promotoras voluntarias	mes	92.24	107.00
2.5.9.4.1	Inscripción	persona/año	92.24	107.00
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00	
2.6.13.2	Acceso a Eventos en el Gimnasio Olímpico Juan de la Barrera	boleto pagado	33.00	

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO BENITO JUÁREZ

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	643.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	433.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	664.00	
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético			
1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,582.00	
1.2.1.1.5.2	Con medidas reglamentarias al aire libre con alumbrado	partido	1,896.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			

1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	partido	161.00
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias	partido	483.00
1.2.1.2.4	Cancha fútbol bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	948.00
1.2.1.2.5	Cancha de fútbol 7 sin medidas reglamentarias, con pasto sintético, al aire libre	partido	72.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol		
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	582.00
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	395.00
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	362.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	125.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.1	Básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	hora	552.00
1.2.1.4.2	Cancha básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	198.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	hora	632.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	552.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	222.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	198.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias.	hora	632.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias.	hora	477.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	278.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de act. recreativas y deportivas	hora	160.00
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	632.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	198.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	partido	552.00
1.2.1.8	Gimnasio		
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	486.00
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	hora	966.00

1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo uso de ligas registradas	partido	552.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	9,485.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	717.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m ²	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00
1.2.3.3.13	Áreas comerciales	mes	2,371.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00

2**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**

2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.1	Aikido	persona/mes	104.00
2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3/c 60/m sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	86.00
2.3.1.1.2.1	Escuela Técnica de Judo (3/c 60/m c/1 sem)	persona/mes	190.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama	persona/mes	86.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.4	Kendo	persona/mes	104.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	90.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.7	Taichi	persona/mes	90.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoeira	persona/mes	222.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	70.00
2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	142.00
2.3.1.3.12	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	152.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	49.00
2.3.1.3.2.1	Escuela Técnica de fútbol rápido o de salón	persona/mes	120.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	57.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.) fútbol infantil	persona/mes	153.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	222.00
2.3.1.3.4	Hockey	persona/mes	58.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	57.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem)	persona/mes	142.00
2.3.1.3.6	Tochito 2 clases 60 min. Semanales	persona/mes	120.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		

2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	79.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	142.00
2.3.1.5	Otros deportes		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	58.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	79.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	79.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	190.00
2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	142.00
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics		
2.3.1.6.1	Aeróbics 5 clases de 60 min. c/u sem.	persona/mes	182.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	104.00
2.3.1.6.2.1	Olímpica	persona/mes	86.00
2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	142.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	94.00
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	79.00
2.3.1.6.2.3.1	Escuela Técnica Gimnasia Artística 3/c 60 min. sem	persona/mes	182.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	86.00
2.3.1.6.2.5.1	Escuela Técnica Gimnasia Rítmica 5/c 60 min. sem	persona/mes	182.00
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. Semanales	persona/mes	160.00
2.3.1.7	Actividades atléticas		
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco	persona/mes	86.00
2.3.1.7.2	Bádminton	persona/mes	86.00
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminton	persona/mes	190.00
2.3.1.7.3	Equitación	persona/mes	1,215.00
2.3.1.7.4	Esgrima	persona/mes	104.00
2.3.1.7.4.1	Escuela Técnica Esgrima	persona/mes	230.00
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	269.00
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	58.00
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	117.00
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Halterofilia (3/c 60 min. Sem)	persona/mes	135.00
2.3.1.8	Juegos de mesa		
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	104.00
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	222.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00

2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.3.1.10	Equipos representativos	persona/mes	126.00	
2.3.1.13	Bailes y Danzas	persona/mes	94.00	
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	182.00	
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	182.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	192.24	223.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	62.07	72.00
2.3.2.5	Cambio de horario	persona	78.45	91.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	633.62	735.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO GUMERSINDO ROMERO

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	643.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	433.00	
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	948.00	
1.2.1.1.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	253.00	
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético			
1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,582.00	
1.2.1.1.5.2	Con medidas reglamentarias al aire libre con alumbrado	partido	1,896.00	
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón			
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	partido	161.00	
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias	partido	483.00	

1.2.1.2.4	Cancha fútbol Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	477.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol		
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	582.00
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	395.00
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	362.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	125.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.1	Básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	hora	552.00
1.2.1.4.2	Cancha básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	198.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	hora	632.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	552.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	222.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	198.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	hora	632.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	477.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	278.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de actividades recreativas y deportivas	hora	160.00
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	632.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	198.00
1.2.1.8	Gimnasio		
1.2.1.8.1	Al aire libre	partido	486.00
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	hora	966.00
1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo uso de ligas registradas	partido	552.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	9,485.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00

1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	717.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.1	Aikido	persona/mes	104.00
2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3/c 60/m sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	86.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama	persona/mes	86.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.4	Kendo	persona/mes	104.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	90.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.7	Taichi	persona/mes	90.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoeira	persona/mes	222.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	70.00

2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	142.00
2.3.1.3.12	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	152.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	49.00
2.3.1.3.2.3	Escuela Tec de fútbol rápido o de salón (3c 60min c/1 sem)	persona/mes	120.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	57.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.) fútbol infantil	persona/mes	153.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	222.00
2.3.1.3.4	Hockey	persona/mes	58.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	57.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem)	persona/mes	120.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	79.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	142.00
2.3.1.5	Otros deportes		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	58.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	79.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	79.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	190.00
2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	142.00
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics		
2.3.1.6.1	Aeróbics 5 clases de 60 min. c/u sem.	persona/mes	160.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	104.00
2.3.1.6.2.1	Olímpica	persona/mes	86.00
2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	142.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	94.00
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	79.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	86.00
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. semanales	persona/mes	142.00
2.3.1.7	Actividades atléticas		
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco	persona/mes	86.00
2.3.1.7.2	Bádminton	persona/mes	86.00
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminton	persona/mes	190.00
2.3.1.7.3	Equitación	persona/mes	1,215.00
2.3.1.7.4	Esgrima	persona/mes	104.00
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	269.00

2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	58.00	
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	117.00	
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Halterofilia (3/c 60 min. Semanales	persona/mes	135.00	
2.3.1.8	Juegos de mesa			
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	104.00	
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	222.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.3.1.10	Equipos representativos	persona/mes	126.00	
2.3.1.13	Bailes y Danzas	persona/mes	94.00	
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	182.00	
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	182.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	137.93	160.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	Persona	62.07	72.00
2.3.2.5	Cambio de horario	Persona	78.45	91.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	633.62	735.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO JOAQUIN CAPILLA

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.1	Instalaciones Deportivas			
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer			
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	643.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	433.00	
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	948.00	
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético			

1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,582.00
1.2.1.1.5.2	Con medidas reglamentarias al aire libre con alumbrado	partido	1,896.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón		
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	161.00
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	79.00
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias.	partido	483.00
1.2.1.2.4	Cancha fútbol Bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	552.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol		
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	582.00
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	395.00
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre.	partido	362.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre.	partido	125.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.1	Básquetbol Con medidas reglamentarias al aire libre.	hora	552.00
1.2.1.4.2	Cancha Básquetbol Sin medidas reglamentarias al aire libre.	hora	198.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias.	hora	632.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol Bajo techo sin medidas reglamentarias.	hora	552.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	222.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol Sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	198.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	hora	632.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	477.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	278.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de act. Recreativas y deportivas	hora	160.00
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	632.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	198.00
1.2.1.8	Gimnasio		
1.2.1.8.1	Al aire libre.	partido	486.00

1.2.1.8.2	Gimnasio Bajo techo	hora	966.00
1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo uso de ligas registradas	partido	552.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	9,485.00
1.2.2	Albercas		
1.2.2.1	Albercas por día (Alberca calentamiento)	día	6,008.00
1.2.2.1	Albercas por día	persona/día	79.00
1.2.2.2	Alberca por mes	persona	317.00
1.2.2.3	Por carril por día	persona	792.00
1.2.2.4	Fosa de clavados bajo techo	día	23,717.00
1.2.2.5	Alberca olímpica	renta por día	79,053.00
1.2.2.6	Alberca semiolímpica	renta por día	15,811.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	717.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00
1.2.3.3.12	Áreas Comerciales	mes	3,162.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00

1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.2.4 Otros servicios profesionales de medicina

2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00
---------	--	----------	--------

2.3 Servicios prestados en centros deportivos

2.3.1 Enseñanza de:

2.3.1.1 Artes marciales

2.3.1.1.1	Aikido.	persona/mes	104.00
2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3/c 60/m sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.2	Judo.	persona/mes	86.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama.	persona/mes	86.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	190.00
2.3.1.1.4	Kendo.	persona/mes	104.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.5	Kung fu.	persona/mes	90.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do.	persona/mes	86.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.7	Taichi.	persona/mes	90.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoeira	persona/mes	222.00

2.3.1.2 Deportes acuáticos

2.3.1.2.1	Buceo	persona/mes	240.00
2.3.1.2.1.1	Escuela Técnica de Buceo (2 clases de 120 minutos cada una a la semana)	persona/mes	546.00
2.3.1.2.2	Canotaje	persona/mes	86.00

2.3.1.2.3 Natación

2.3.1.2.3.12	Escuela Técnica de Natación (1/c 60 min. sem)	persona/mes	110.00
2.3.1.2.3.13	Escuela Técnica de Natación (2/c 60 min. sem)	persona/mes	302.00
2.3.1.2.3.15	Grupo Master (1/c 120 min. sem)	persona/mes	302.00
2.3.1.2.3.16	Grupo Master Natación (hasta 2/c 120 min. sem)	persona/mes	607.00
2.3.1.2.3.17	Grupo Master Natación (4/c 120 min. sem)	persona/mes	897.00

2.3.1.2.3.18	Grupo Master Natación (6/c 120 min. sem)	persona/mes	600.00
2.3.1.2.4	Remo	persona/mes	86.00
2.3.1.2.5	Nado con aletas	persona/mes	302.00
2.3.1.2.6	Nado sincronizado	persona/mes	160.00
2.3.1.2.6.1	Escuela Técnica Nado Sincronizado	persona/mes	302.00
2.3.1.2.7	Clavados	persona/mes	160.00
2.3.1.2.7.1	Escuela Técnica Clavados (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	302.00
2.3.1.2.8	Polo acuático	persona/mes	104.00
2.3.1.2.8.1	Escuela Técnica de Polo Acuático (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	302.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	70.00
2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	142.00
2.3.1.3.12	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	152.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	49.00
2.3.1.3.2.3	Escuela Tec de fútbol rápido o de salón (3c 60min c/1 sem)	persona/mes	126.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer.	persona/mes	57.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.)fútbol infantil	persona/mes	153.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	222.00
2.3.1.3.4	Hockey	persona/mes	58.00
2.3.1.3.4.1.1	Escuela Técnica Hockey de Salón	persona/mes	120.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	57.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem)	persona/mes	142.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	79.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (3 clases de 60 minutos cada una a la semana).	persona/mes	142.00
2.3.1.5	Otros deportes		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	58.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	79.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.5.3	Tenis.	persona/mes	79.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	190.00
2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	142.00

2.3.1.6	Gimnasia y aerobics			
2.3.1.6.1	Aerobics 5 clases de 60 min. c/u sem.	persona/mes	182.00	
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	104.00	
2.3.1.6.2.1	Olímpica	persona/mes	86.00	
2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	142.00	
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	94.00	
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	79.00	
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	86.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/c 60 min. Sem	persona/mes	160.00	
2.3.1.7	Actividades atléticas			
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco.	persona/mes	86.00	
2.3.1.7.2	Bádminton.	persona/mes	86.00	
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminton	persona/mes	190.00	
2.3.1.7.3	Equitación.	persona/mes	1,215.00	
2.3.1.7.4	Esgrima.	persona/mes	104.00	
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	269.00	
2.3.1.7.6	Atletismo.	persona/mes	58.00	
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	117.00	
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Halterofilia (3/c 60 min. Sem)	persona/mes	135.00	
2.3.1.8	Juegos de mesa			
2.3.1.8.1	Ajedrez.	persona/mes	104.00	
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	222.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.3.1.10	Equipos representativos	persona/mes	126.00	
2.3.1.13	Bailes y Danzas	persona/mes	94.00	
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	182.00	
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	182.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía			
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía actividad acuática	persona/año	315.52	366.00
2.3.2.1.2	Inscripción o membresía actividad de piso	persona/año	240.52	279.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	62.06	72.00
2.3.2.5	Cambio de Horario	persona	78.45	91.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	633.62	735.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO TIRSO HERNÁNDEZ

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos		
1.2.1	Instalaciones Deportivas		
1.2.1.1	Canchas de fútbol soccer		
1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	643.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	433.00
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	948.00
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético		
1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,582.00
1.2.1.1.5.2	Con medidas reglamentarias al aire libre con alumbrado	partido	1,896.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón		
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	Partido	161.00
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias	partido	483.00
1.2.1.2.4	Cancha fútbol bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	477.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol		
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	582.00
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	395.00
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	362.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	125.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.1	Básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	hora	552.00
1.2.1.4.2	Cancha básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	198.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	hora	632.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	552.00

1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	222.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	198.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	hora	632.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	477.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	278.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de act. Recreativas y deportivas	hora	160.00
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	632.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	198.00
1.2.1.8	Gimnasio		
1.2.1.8.1	Al aire libre.	partido	486.00
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	hora	966.00
1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo uso de ligas registradas	partido	552.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	9,485.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	5,532.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	717.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00

1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.1	Aikido	persona/mes	104.00
2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3/c 60/m sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	86.00
2.3.1.1.3	Karate, lima lama	persona/mes	86.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.4	Kendo	persona/mes	104.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	90.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.7	Taichi	persona/mes	90.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoeira	persona/mes	222.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	70.00
2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	142.00
2.3.1.3.12	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	152.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	49.00
2.3.1.3.2.1	Escuela Técnica de fútbol rápido o de salón	persona/mes	120.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	57.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.)fútbol infantil	persona/mes	153.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	222.00
2.3.1.3.4	Hockey	persona/mes	58.00
2.3.1.3.4.1.1	Escuela Técnica Hockey de Salón	persona/mes	79.00
2.3.1.3.4.3	Escuela Técnica de Hockey	persona/mes	79.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	57.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		

2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	79.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem. (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	142.00
2.3.1.5	Otros deportes		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	58.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	79.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	110.00
2.3.1.5.3	Tenis.	persona/mes	79.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	190.00
2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	142.00
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics		
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	104.00
2.3.1.6.2.1	Olímpica	persona/mes	86.00
2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	142.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	94.00
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	79.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	86.00
2.3.1.7	Actividades atléticas		
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco	persona/mes	86.00
2.3.1.7.2	Bádminton	persona/mes	86.00
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminton	persona/mes	190.00
2.3.1.7.3	Equitación	persona/mes	1,215.00
2.3.1.7.4	Esguima	persona/mes	104.00
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	269.00
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	58.00
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	117.00
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Halterofilia (3/c 60 min. Sem)	persona/mes	135.00
2.3.1.8	Juegos de mesa		
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	104.00
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	222.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	64.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00

2.3.1.10	Equipos representativos	persona/mes	126.00	
2.3.1.13	Bailes y Danzas		94.00	
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	182.00	
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	182.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	109.48	127.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	62.07	72.00
2.3.2.5	Cambio de Horario	persona	78.45	91.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	633.62	735.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO VICENTE SALDIVAR

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.1 Instalaciones Deportivas

1.2.1.1 Canchas de fútbol soccer

1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	643.00	
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	433.00	
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	948.00	
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético			
1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,582.00	
1.2.1.1.5.2	Con medidas reglamentarias al aire libre con alumbrado	partido	1,896.00	

1.2.1.2 Canchas de fútbol rápido o de salón

1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	partido	161.00	
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00	
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias	partido	483.00	
1.2.1.2.4	Cancha fútbol bajo techo sin medidas reglamentarias	partido	477.00	

1.2.1.3 Canchas de béisbol

1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	582.00	
-----------	---	---------	--------	--

1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	395.00
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	362.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	125.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.1	Básquetbol Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	552.00
1.2.1.4.2	Cancha básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	198.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	hora	632.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	552.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	hora	222.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	198.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	hora	632.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	477.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	278.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de act. recreativas y deportivas	hora	160.00
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	632.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	198.00
1.2.1.8	Gimnasio		
1.2.1.8.1	Al aire libre.	partido	486.00
1.2.1.8.2	Gimnasio bajo techo	hora	966.00
1.2.1.8.2.7	Gimnasio bajo techo uso de ligas registradas	partido	552.00
1.2.1.9	Otro tipo de instalaciones		
1.2.1.9.1	Pista de atletismo	evento	9,485.00
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	717.00

1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Exendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1	Enseñanza de:		
2.3.1.1	Artes marciales		
2.3.1.1.1	Aikido	persona/mes	104.00
2.3.1.1.1.1	Escuela Técnica de Aikido (3/c 60/m sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.2	Judo	persona/mes	86.00
2.3.1.1.2.1	Escuela Técnica de Judo (3/c 60/m c/1 sem)	persona/mes	120.00
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama	persona/mes	86.00

2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.3.1	Escuela Técnica de Karate Lima Lama (3/c 60m c/1 sem)	persona/mes	120.00
2.3.1.1.4	Kendo	persona/mes	104.00
2.3.1.1.4.1	Escuela Técnica de Kendo (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.5	Kung fu	persona/mes	90.00
2.3.1.1.6	Tae kwon do	persona/mes	86.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.1.6.1	Escuela Técnica de Tae Kwon Do (3/c 60min sem)	persona/mes	120.00
2.3.1.1.7	Taichi	persona/mes	90.00
2.3.1.1.8	Escuela técnica de capoeira	persona/mes	222.00
2.3.1.2	Deportes acuáticos		
2.3.1.2.3	Natación		
2.3.1.2.3.12	Escuela Técnica de Natación (1/c 60 min sem)	persona/mes	249.00
2.3.1.2.3.13	Escuela Técnica de Natación (2/c 60 min sem)	persona/mes	437.00
2.3.1.2.3.19	Clase de natación extra sólo 1 día por semana (4 total al mes)	persona/mes	177.00
2.3.1.2.9	Aquafitness		
2.3.1.2.9.1	Aquafitness 1 día por semana (4 total al mes)	persona/mes	249.00
2.3.1.2.9.2	Aquafitness 2 días por semana (8 total al mes)	persona/mes	437.00
2.3.1.3	Deportes en equipo		
2.3.1.3.1	Básquetbol	persona/mes	70.00
2.3.1.3.1.3	Escuela Técnica de Básquetbol (3/c 60min c/u sem)	persona/mes	142.00
2.3.1.3.12	Cachibol (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	152.00
2.3.1.3.2	Fútbol rápido o de salón	persona/mes	49.00
2.3.1.3.2.3	Escuela Tec de fútbol rápido o de salón (3c 60min c/1 sem)	persona/mes	94.00
2.3.1.3.3	Fútbol soccer	persona/mes	57.00
2.3.1.3.3.1	Escuela Técnica de fútbol soccer (3/c sem 60 min.)fútbol infantil	persona/mes	153.00
2.3.1.3.3.3	Escuela Tec de fútbol soccer (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	222.00
2.3.1.3.4	Hockey	persona/mes	58.00
2.3.1.3.4.1.1	Escuela Técnica Hockey de Salón	persona/mes	94.00
2.3.1.3.5	Voleibol	persona/mes	57.00
2.3.1.3.5.2	Escuela Técnica de Voleibol (3/c 60min sem)	persona/mes	94.00
2.3.1.4	Deportes de contacto		
2.3.1.4.1	Box		

2.3.1.4.1.1	Escuela Técnica de Box 3/c 60 min. sem	persona/mes	94.00
2.3.1.4.2	Lucha	persona/mes	79.00
2.3.1.4.2.3	Escuela Técnica de Lucha 3/c 60 min. sem.	persona/mes	94.00
2.3.1.5	Otros deportes		
2.3.1.5.1	Ciclismo	persona/mes	58.00
2.3.1.5.2	Patinaje artístico	persona/mes	79.00
2.3.1.5.2.1	Escuela Técnica Patinaje Artístico (3/c 60min sem)	persona/mes	222.00
2.3.1.5.3	Tenis	persona/mes	79.00
2.3.1.5.3.1	Escuela Técnica de Tenis de mesa (2 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	190.00
2.3.1.5.4	Handball	persona/mes	142.00
2.3.1.6	Gimnasia y aerobics		
2.3.1.6.1	Aeróbics 5 clases de 60 min. c/u sem.	persona/mes	160.00
2.3.1.6.2	Gimnasia	persona/mes	104.00
2.3.1.6.2.1	Olímpica	persona/mes	86.00
2.3.1.6.2.10	Acondicionamiento físico	persona/mes	142.00
2.3.1.6.2.2	Aeróbica	persona/mes	94.00
2.3.1.6.2.3	Artística	persona/mes	79.00
2.3.1.6.2.5	Rítmica	persona/mes	86.00
2.3.1.6.2.7	Yoga 2/clases 60 min. semanales	persona/mes	142.00
2.3.1.7	Actividades atléticas		
2.3.1.7.1	Arco y tiro al blanco	persona/mes	86.00
2.3.1.7.2	Bádminton	persona/mes	86.00
2.3.1.7.2.1	Escuela Técnica Badminto	persona/mes	190.00
2.3.1.7.3	Equitación	persona/mes	1,215.00
2.3.1.7.4	Esgrima	persona/mes	104.00
2.3.1.7.5	Fisicoculturismo	persona/mes	160.00
2.3.1.7.6	Atletismo	persona/mes	58.00
2.3.1.7.6.1	Escuela Técnica de Atletismo	persona/mes	117.00
2.3.1.7.7.1	Escuela Técnica de Haltereofilia (3/c 60 min. Sem)	persona/mes	94.00
2.3.1.8	Juegos de mesa		
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	104.00
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	222.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	64.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00

2.3.1.10	Equipos representativos	persona/mes	126.00	
2.3.1.11	Actividades en Gimnasio			
2.3.1.11.1	Gimnasio todas las clases impartidas en el gimnasio (excepto natación)	persona/mes	655.00	
2.3.1.12	Actividades Mixtas			
2.3.1.12.1	Mixto A gimnasio y clases de natación 2 días por semana (8 total al mes)	persona/mes	821.00	
2.3.1.12.2	Mixto B gimnasio y clases de natación 2 días por semana (8 total al mes) sólo de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hrs.	persona/mes	437.00	
2.3.1.13	Bailes y Danzas	persona/mes	94.00	
2.3.1.13.3	Hawaiano	persona/mes	182.00	
2.3.1.13.4	Jazz	persona/mes	182.00	
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas			
2.3.2.1	Inscripción o membresía	persona/año	118.95	138.00
2.3.2.1.3	Inscripciones en el Deportivo Vicente Saldívar			
2.3.2.1.3.1	Inscripción natación	persona/anual	376.73	437.00
2.3.2.1.3.2	Inscripción general sólo gimnasio multiactividad	persona/anual	533.62	619.00
2.3.2.1.3.5	Inscripción general mixto (natación con gimnasio)	persona/anual	560.35	650.00
2.3.2.3	Reposición de credencial	persona	62.05	72.00
2.3.2.5	Cambio de horario	persona	78.45	91.00
2.3.2.6	Pase deportivo	persona/mes	633.62	735.00

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA ALAMOS POSTAL

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00	
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00	

1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00

2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00
2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
2.1.3	Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social		
2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00

2.2.1.13	Braille	mes	195.00	
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00	
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00	
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00	
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00	
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00	
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00	
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00	
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00	
2.2.2.7	Otras resinas			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00	
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00	
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	

2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA ALICIA SANTILLANA

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00	
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00	
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00	
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00	

1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00

1.4 Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público

1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.1 Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios

2.1.1 Enseñanza de:

2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00

2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
2.1.3	Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social		
2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00

2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00	
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00	
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00	
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00	
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00	
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00	
2.2.2.7	Otras resinas			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00	
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00	
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00

2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA DEL PERIODISTA

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00	
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00	
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00	
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00	
1.2.3.3	Para actividades comerciales			
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00	
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00	
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00	
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00	
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00	

1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Exendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00
2.1.1.13	Clases de Cine	persona/mes	482.00
2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
2.1.3	Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social		

2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00

2.2.2.7	Otras resinas			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00	
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00	
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	

2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA DEL VALLE SUR

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.3 Instalaciones para eventos diversos

1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00

1.2.3.2 Relacionadas con alimentación

1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00

1.2.3.3 Para actividades comerciales

1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00

1.4 Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público

1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Exendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00

1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00
-----------	--	-----	--------

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.1 Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios

2.1.1 Enseñanza de:

2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00

2.1.1.9 Otras actividades

2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00

2.1.2 Cursos y talleres

2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00

2.1.3 Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social

2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00

2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00
2.2.2.7	Otras resinas		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00

2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00	
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA EMILIO CARBALLIDO**1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO****1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.****1.2.3 Instalaciones para eventos diversos****1.2.3.1 Eventos culturales, sociales y deportivos**

1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00

1.2.3.2 Relacionadas con alimentación

1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00

1.2.3.3 Para actividades comerciales

1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00

1.4 Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público**1.4.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados****1.4.2.1 Relacionadas con alimentación**

1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00
2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
2.1.3	Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social		
2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00

2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00
2.2.2.7	Otras resinas		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00

2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00	
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA GABBY BRIMMER

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		

2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00
2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
2.1.3	Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social		
2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00

2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00
2.2.2.7	Otras resinas		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00

2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00	
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA IZTACCIHUATL

1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00	

1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Exendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00

2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00
2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
2.1.3	Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social		
2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00

2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00	
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00	
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00	
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00	
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00	
2.2.1.13	Braille	mes	195.00	
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00	
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00	
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00	
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00	
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00	
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00	
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00	
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00	
2.2.2.7	Otras resinas			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00	
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00	
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			

2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA JUAN RULFO

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.			
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos			
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00	
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00	
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00	
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00	

1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00

1.4 Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público

1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.1 Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios

2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00
2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00

2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
2.1.3	Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social		
2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00

2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00	
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00	
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00	
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00	
2.2.2.7	Otras resinas			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00	
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00	
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00

2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales		
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00
2.6.13	Acceso		
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA LETRAN VALLE

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00

1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00
2.1.1.13	Clases de Cine	persona/mes	482.00
2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
2.1.3	Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social		

2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00

2.2 Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios

2.2.1 Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos

2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00

2.2.2 Servicios profesionales de medicina odontológica

2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00

2.2.2.7	Otras resinas			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00	
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00	
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00	

2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA MODERNA

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.3 Instalaciones para eventos diversos

1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00

1.2.3.2 Relacionadas con alimentación

1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00

1.2.3.3 Para actividades comerciales

1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00

1.4 Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público

1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios			
2.1			
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00
2.1.1.13	Clases de Cine	persona/mes	482.00
2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social			
2.1.3			
2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00

2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00
2.2.2.7	Otras resinas		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00

2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00	
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA NIÑOS HEROES

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00

2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades históricas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00
2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
2.1.3	Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social		
2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00

2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00	
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00	
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00	
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00	
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00	
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00	
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00	
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00	
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00	
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00	
2.2.1.13	Braille	mes	195.00	
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00	
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00	
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00	
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00	
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00	
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00	
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00	
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00	
2.2.2.7	Otras resinas			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00	
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00	

2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA OCHO DE AGOSTO

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.3 Instalaciones para eventos diversos

1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00	

1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO		
2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00

2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00
2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
2.1.3	Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social		
2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00

2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00	
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00	
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00	
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00	
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica			
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00	
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00	
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00	
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00	
2.2.2.7	Otras resinas			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00	
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00	
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			

2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00	

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA SANTA CRUZ ATOYAC

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.3 Instalaciones para eventos diversos

1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos			
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00	
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00	
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00	
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00	
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00	

1.2.3.2 Relacionadas con alimentación

1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00	
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00	
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00	

1.2.3.3 Para actividades comerciales

1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00	
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00	
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00	
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00	

1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00
------------	---------------------	--------	----------

1.4 Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público

1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Exendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00
1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.1 Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios

2.1.1 Enseñanza de:

2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00

2.1.2 Cursos y talleres

2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00

2.1.3	Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social		
2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00

2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00	
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00	
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00	
2.2.2.7	Otras resinas			
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00	
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00	
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona		
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	

2.6.13	Acceso		
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00

CENTRO GENERADOR: CASA DE CULTURA ZACAHUITZCO

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	m2/día	204.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00
1.2.3.3	Para actividades comerciales		
1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00
1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00
1.4	Autorizaciones para el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público		
1.4.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados		
1.4.2.1	Relacionadas con alimentación		
1.4.2.1.2	Expendedoras de bebidas calientes	vaso vendido	2.00

1.4.2.1.3	Máquinas expendedoras	mes	2,371.00
1.4.2.4	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública	día	4,748.00
1.4.2.4.1	Tomas fotográficas en parques, jardines, bosques y vía pública para escuelas	día	798.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.1 Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios

2.1.1 Enseñanza de:

2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00

2.1.2 Cursos y talleres

2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00

2.1.3 Servicios relacionados con inscripciones en casas de cultura y centros de desarrollo social

2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00

2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a la casa de cultura (red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00
2.2.2.7	Otras resinas		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00

2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general			
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00	
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina			
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00	
2.3.1.9	Otras actividades			
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00	
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00	
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00	
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00	
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.1	Baños públicos y lavaderos	servicio	15.52	18.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00	
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00	
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00	
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL POSTAL INDEPENDENCIA**2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO****2.1 Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios****2.1.1 Enseñanza de:**

2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00

2.1.2 Cursos y talleres

2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00

2.1.3.1 Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social

2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a las casas de cultura (Red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00

2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00
2.2.2.7	Otras resinas		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00
2.3.1.9	Otras actividades		

2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	64.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	176.00

CENTRO GENERADOR: CENTRO CULTURAL NATIVITAS

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.1 Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios

2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00
2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00

2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a las casas de cultura (Red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00
2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo.	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00
2.2.3.2	Tratamiento de varices	consulta	78.00

2.2.3.3	Ultrasonografía	estudio	236.00
2.2.3.4	Electrocardiograma	estudio	236.00
2.2.3.5	Colposcopia	estudio	236.00
2.2.3.6	Exudado Vaginal	estudio	79.00
2.2.3.7	Criocirugía	servicio	477.00
2.2.3.8	Electrofulguración	servicio	477.00
2.2.3.12	Mastografía	estudio	236.00
2.2.3.13	Examen en fresco	estudio	104.00
2.2.3.14	Pruebas de detección	estudio	110.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática	consulta	206.00
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual)	consulta	79.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	consulta	110.00
2.2.4.4.3	Asesoría en Pareja	sesión	83.00
2.2.4.4.4	Familiar (Taller para niños y niñas, y mujeres)	sesión	139.00
2.2.4.5	Consulta nutricional		
2.2.4.5.1	Diagnóstico nutricional	consulta	110.00
2.2.4.5.2	Seguimiento nutricional	consulta	79.00
2.2.4.6	Medicina de especialidad		
2.2.4.6.1	Consulta de especialidad	consulta	190.00
2.2.4.6.2	Examen médico de especialidad y expedición de certificado	servicio	190.00
2.2.4.7	Evaluación psicopedagógica	servicio	792.00
2.2.4.8	Valoraciones integrales		
2.2.4.8.1	Valoración integral	servicio	720.00
2.2.4.8.2	Valoración integral ginecológica	servicio	720.00
2.2.4.8.3	Valoración integral nutricional	servicio	519.00
2.2.4.8.4	Valoración integral infantil	servicio	593.00
2.3	Servicios prestados en centros deportivos		
2.3.1.8	Juegos de mesa		
2.3.1.8.1	Ajedrez	persona/mes	104.00
2.3.1.8.1.1	Escuela Técnica de Ajedrez (3 clases de 60 minutos cada una a la semana)	persona/mes	222.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles	persona/mes	64.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL MIXCOAC**2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**

2.1	Servicios prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.1.1	Enseñanza de:		
2.1.1.1	Actividades musicales	persona/mes	206.00
2.1.1.2	Bailes y danzas	persona/mes	206.00
2.1.1.3	Artes plásticas, actividades artísticas y manualidades	persona/mes	206.00
2.1.1.3.16	Fotografía	persona/mes	396.00
2.1.1.3.19	Diseño gráfico	persona/mes	760.00
2.1.1.4	Idiomas	persona/mes	206.00
2.1.1.5	Actividades educativas	persona/mes	206.00
2.1.1.6	Actividades histriónicas	persona/mes	206.00
2.1.1.7	Actividades literarias	persona/mes	206.00
2.1.1.8	Artes marciales	persona/mes	222.00
2.1.1.9	Otras actividades		
2.1.1.9.10	Curso de Tanatología (12 sesiones de 2 horas cada una)	curso	1,424.00
2.1.1.10	Gimnasia y aerobics	persona/mes	206.00
2.1.1.10.3	Yoga	persona/mes	236.00
2.1.1.11	Talleres de oficios	persona/mes	206.00
2.1.1.12	Clases de ajedrez	persona/mes	222.00
2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
2.1.3.1	Inscripción a las Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social		
2.1.3.1.1	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de enero al 31 de diciembre (Año calendario completo)	persona	240.00
2.1.3.1.2	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	199.00
2.1.3.1.3	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	138.00
2.1.3.1.4	Inscripción a Casas de Cultura y Centros de Desarrollo Social del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.1.3.2	Membresía a las casas de cultura (Red cultural Benito Juárez)	persona/año	222.00

2.1.3.3	Club de esparcimiento y cultural	persona/mes	396.00
2.1.3.4	Reposición de credencial en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios	persona	160.00
2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00
2.2.2.7	Otras resinas		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00
2.3.1.9	Otras actividades		
2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/semana	477.00

2.3.1.9.1	Curso de verano	persona/periodo	948.00
2.3.1.9.2	Juegos infantiles.	persona/mes	64.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (fin de año)	persona/periodo	792.00
2.3.1.9.7	Plan Vacacional (semana santa)	persona/semana	396.00
2.4.1.6	Estimulación temprana	persona/mes	176.00

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA CASE

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.2	Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios		
2.2.1	Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos		
2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	126.00
2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00
2.2.2.7	Otras resinas		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00
2.2.2.8	Incrustaciones y coronas		
2.2.2.8.1	Incrustación metal-cerámico	servicio	721.00
2.2.2.8.2	Incrustación metal dorado	servicio	635.00
2.2.2.8.3	Incrustación liga de plata	servicio	548.00

2.2.2.8.4	Corona metal acrílico	servicio	1,244.00
2.2.2.8.5	Corona total o 3/4	servicio	721.00
2.2.2.8.6	Poste endodóntico con corona estético	servicio	897.00
2.2.2.9	Unidades de metal, jakets y porcelanas		
2.2.2.9.1	Unidad de metal para porcelana	servicio	632.00
2.2.2.9.2	Unidad de metal con porcelana	servicio	1,943.00
2.2.2.9.3	Jaket porcelana libre de metal	servicio	1,740.00
2.2.2.9.4	Carilla porcelana libre de metal	servicio	1,582.00
2.2.2.9.5	Incrustación de porcelana. (Marcas de metal para elaborar estas prótesis: Etaloy, Reyco, Aldacast, Be Rabón, etc.	servicio	2,972.00
2.2.2.10	Prótesis removible metálica		
2.2.2.10.1	Unidad metal para removible + acrílicas	servicio	548.00
2.2.2.10.2	Reparación punto soldadura	servicio	444.00
2.2.2.10.3	Póntico acrílico	servicio	269.00
2.2.2.11	Prostodoncia total o parcial (acrílico nacional)		
2.2.2.11.1	Total superior o inferior (una sola)	servicio	3,677.00
2.2.2.11.2	Parcial de 7 o más dientes (cada uno)	servicio	2,636.00
2.2.2.11.3	Parcial de 4 a 6 dientes	servicio	2,286.00
2.2.2.11.4	Parcial de 1 a 3 dientes	servicio	1,943.00
2.2.2.11.5	Rebase a placa	servicio	1,217.00
2.2.2.11.6	Terminado de placa (una sola)	servicio	1,680.00
2.2.2.11.7	Porta impresión de acrílico	servicio	338.00
2.2.2.11.8	Ganchos cruz o wipla o refuerzo. (Marcas dientes Madem o New Tec. Acrílico Novomol)	servicio	183.00
2.2.2.12	Prostodoncia total o parcial (acrílico americano)		
2.2.2.12.1	Total superior o inferior (una sola). (Marcas dientes Bioton. Acrílico Luciton)	servicio	3,504.00
2.2.2.13	Prostodoncia total o parcial (acojinada, sistema flexi base)		
2.2.2.13.1	Total superior o inferior (una sola)	servicio	3,332.00
2.2.2.13.2	Parcial de 7 o más dientes (cada uno)	servicio	3,157.00
2.2.2.14	Prótesis flexible (sistema val plast)		
2.2.2.14.1	Unilateral	servicio	3,677.00
2.2.2.14.2	Bilateral	servicio	6,070.00
2.2.2.14.3	Total. (Dientes Bioton, Base Flexible)	servicio	7,331.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	servicio	51.00
2.2.2.16	Periodoncia		
2.2.2.16.1	Consulta de diagnóstico periodontal	servicio	253.00
2.2.2.16.2	Raspaje y alisado radicular	cuadrante	774.00

2.2.2.16.3	Curetaje abierto	cuadrante	1,680.00
2.2.2.16.4	Gingivectomía	cuadrante	1,680.00
2.2.2.16.5	Colgajo mucoperiostico sin cirugía ósea	cuadrante	2,114.00
2.2.2.16.6	Colgajo mucoperiostico con cirugía ósea	cuadrante	2,201.00
2.2.2.16.7	Procedimiento quirúrgico mucogingival	cuadrante	1,943.00
2.2.2.16.8	Injerto óseo	pieza	2,114.00
2.2.2.16.9	Membrana de regeneración guiada	pieza	1,943.00
2.2.2.16.10	Mantenimiento periodontal	servicio	809.00
2.2.2.16.11	Alargamiento de corona	pieza	1,331.00
2.2.2.16.12	Tratamiento para sensibilidad radicular	servicio	635.00
2.2.2.17	Endodoncia		
2.2.2.17.1	Tratamiento endodóntico molar	pieza	1,516.00
2.2.2.17.2	Consulta tratamiento endodóntico molar	servicio	507.00
2.2.2.17.3	Tratamiento endodóntico premolar	pieza	1,158.00
2.2.2.17.4	Consulta tratamiento endodóntico premolar	servicio	578.00
2.2.2.17.5	Tratamiento endodóntico anterior	pieza	931.00
2.2.2.17.6	Retratamiento endodóntico	pieza	477.00
2.2.2.17.7	Blanqueamiento endodóntico	pieza	374.00
2.2.2.17.8	Curetaje apical	pieza	1,244.00
2.2.2.18	Apicectomía (con Obt. Retrograda)	pieza	1,680.00
2.2.2.19	Cirugía maxilofacial		
2.2.2.19.1	Extracción de terceros molares	pieza	1,331.00
2.2.2.19.2	Extracción de restos radiculares incluido	pieza	809.00
2.2.2.19.3	Drenado de absceso	pieza	289.00
2.2.2.19.4	Exposición canino	pieza	1,072.00
2.2.2.19.5	Enucleación tumores y/o quistes	pieza	1,072.00
2.2.2.19.6	Frenilectomía	pieza	897.00
2.2.2.19.7	Extirpación de mucocelo o ranula	pieza	897.00
2.2.2.19.8	Muestra tejido blando con estudio histopatológico	pieza	897.00
2.2.2.19.9	Muestra de tejido óseo con estudio histopatológico	pieza	897.00
2.2.2.19.10	Reducción por luxación ATM unilateral	pieza	548.00
2.2.2.19.11	Reducción y fijación fractura cerrada	pieza	2,114.00
2.2.2.19.12	Regularización de proceso alveolar x arcada	pieza	1,331.00
2.2.2.19.13	Tratamiento para ATM	pieza	897.00
2.2.2.20	Odontopediatría		
2.2.2.20.1	Consulta de diagnóstico ortopédico maxilofacial	servicio	253.00
2.2.2.20.2	Amalgama	pieza	202.00
2.2.2.20.3	Corona de acero cromo	pieza	462.00
2.2.2.20.4	Corona acrílico o celuloide	pieza	462.00
2.2.2.20.5	Extracción	pieza	183.00
2.2.2.20.6	Mantenedor de espacios	pieza	721.00

2.2.2.20.7	Tratamiento de pericoronitis	pieza	374.00
2.2.2.20.8	Profilaxis con aplicación de flúor	servicio	260.00
2.2.2.20.9	Selladores fasetas y fisuras	pieza	112.00
2.2.2.20.10	Pulpotomía	pieza	307.00
2.2.2.20.11	Piulpectomia	pieza	548.00
2.2.2.20.12	Reimplante dental	pieza	548.00
2.2.2.20.13	Resina fotopolimerizable	pieza	317.00
2.2.2.20.14	Tratamiento ortopedia maxilofacial < 12 meses	servicio	9,581.00
2.2.2.20.15	Consulta tratamiento ortopedia maxilofacial	servicio	800.00
2.2.2.21	Ortodoncia		
2.2.2.21.1	Consulta de diagnóstico ortodóntico	servicio	253.00
2.2.2.21.2	Tratamiento ortodóntico 24 meses	servicio	17,418.00
2.2.2.21.3	Consulta de tratamiento ortodóntico	servicio	726.00
2.2.2.21.4	Tratamiento ortodóntico (ortodoncia interceptiva)	servicio	7,826.00
2.2.2.21.5	Consulta tratamiento ortodoncia interceptiva	servicio	781.00
2.2.2.21.6	Retenedor	pieza	721.00
2.2.2.21.7	Reposición bracket	pieza	216.00
2.2.2.21.8	Aparatología ortodóntica	pieza	941.00
2.2.2.22	Prótesis		
2.2.2.22.1	Ajuste oclusal	servicio	364.00
2.2.2.22.2	Onlay cerámico	pieza	2,279.00
2.2.2.22.3	Onlay plata-paladio	pieza	1,321.00
2.2.2.22.4	Reparación de placa total	pieza	450.00
2.2.2.22.5	Reposición acrílico por unidad	pieza	155.00
2.2.2.22.6	Reposición retenedor x unidad	pieza	235.00
2.2.2.22.7	Reconst. Con tornillo y resina	pieza	364.00
2.2.2.22.8	Provisional	pieza	279.00
2.2.2.22.9	Prot inmediata remov acrí 1-4 unidades	pieza	548.00
2.2.2.22.10	Prot inmediata remov acrí 8-12 unidades	pieza	809.00
2.2.2.22.11	Blanqueamiento láser	servicio	2,371.00
2.2.2.22.12	Prótesis total inmediata	pieza	1,072.00
2.2.2.22.13	Cor. Met. Porc.collar less	pieza	3,157.00
2.2.2.22.14	Férula alam.y/o acrílico	pieza	112.00
2.2.2.22.15	Adit. Prot. Macho-hembra	pieza	2,462.00
2.2.2.22.16	Corona metal porcelana collar less	pieza	3,157.00
2.2.2.22.17	Férula alambre y/o acrílico	pieza	112.00
2.2.2.22.18	Aditamento protésico macho-hembra	pieza	2,462.00
2.2.2.31	Estudios diagnósticos		
2.2.2.31.1	Radiografía Periapical	pieza	79.00
2.2.2.31.2	Diagnóstico dental con radiovisiógrafo y modelos de estudio	servicio	126.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general		

2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00
2.2.3.2	Tratamiento de varices	consulta	78.00
2.2.3.3	Ultrasonografía	estudio	236.00
2.2.3.4	Electrocardiograma	estudio	236.00
2.2.3.5	Colposcopia	estudio	236.00
2.2.3.6	Exudado Vaginal	estudio	79.00
2.2.3.7	Criocirugía	servicio	477.00
2.2.3.8	Electrofulguración	servicio	477.00
2.2.3.12	Mastografía	estudio	236.00
2.2.3.13	Examen en fresco	estudio	104.00
2.2.3.14	Pruebas de detección	estudio	110.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática	consulta	206.00
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual)	consulta	79.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	consulta	110.00
2.2.4.4.3	Asesoría en Pareja	sesión	83.00
2.2.4.4.4	Familiar (Taller para niños y niñas, y mujeres)	sesión	139.00
2.2.4.5	Consulta nutricional		
2.2.4.5.1	Diagnóstico nutricional	consulta	110.00
2.2.4.5.2	Seguimiento nutricional	consulta	79.00
2.2.4.6	Medicina de especialidad		
2.2.4.6.1	Consulta de especialidad	consulta	190.00
2.2.4.6.2	Examen médico de especialidad y expedición de certificado	servicio	190.00
2.2.4.7	Evaluación psicopedagógica	servicio	792.00
2.2.4.8	Valoraciones integrales		
2.2.4.8.1	Valoración integral	servicio	720.00
2.2.4.8.2	Valoración integral ginecológica	servicio	720.00
2.2.4.8.3	Valoración integral nutricional	servicio	519.00
2.2.4.8.4	Valoración integral infantil	servicio	593.00

CENTRO GENERADOR: CASE ALBERCA OLIMPICA

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.2 Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios

2.2.1 Terapias, tratamientos y medicina de estudios diagnósticos

2.2.1.1	Terapia de lenguaje	servicio	126.00
2.2.1.2	Terapia de psicología	servicio	126.00
2.2.1.3	Terapia de lecto-escritura	mes	112.00
2.2.1.4	Apoyo educativo	servicio	126.00
2.2.1.5	Terapia física de Fisioterapias	servicio	378.00

2.2.1.6	Terapia de Tai-Chi Chuan	sesión	58.00
2.2.1.7	Terapia física deportiva	sesión	58.00
2.2.1.8	Programa de atención a la mujer	sesión	58.00
2.2.1.10	Valoración Psicopedagógica	consulta	112.00
2.2.1.11	Estimulación Temprana	servicio	160.00
2.2.1.12	Terapia Ocupacional	servicio	126.00
2.2.1.13	Braille	mes	195.00
2.2.1.14	Psicomotricidad	sesión	112.00
2.2.1.15	Consulta de rehabilitación	consulta	160.00
2.2.1.16	Hidroterapia	servicio	236.00
2.2.1.17	Terapia con láser	servicio	160.00
2.2.2	Servicios profesionales de medicina odontológica		
2.2.2.1	Servicio médico dental	consulta	94.00
2.2.2.2	Curación dental	pieza	126.00
2.2.2.3	Limpieza completa	servicio	173.00
2.2.2.4	Extracción	pieza	192.00
2.2.2.5	Amalgama	pieza	208.00
2.2.2.6	Resina	pieza	104.00
2.2.2.7	Otras resinas		
2.2.2.7.1	Resina fotocurable	servicio	317.00
2.2.2.7.2	Resina autopolimerizable	pieza	222.00
2.2.2.8	Incrustaciones y coronas		
2.2.2.8.1	Incrustación metal-cerámico	servicio	721.00
2.2.2.8.2	Incrustación metal dorado	servicio	635.00
2.2.2.8.3	Incrustación liga de plata	servicio	548.00
2.2.2.8.4	Corona metal acrílico	servicio	1,244.00
2.2.2.8.5	Corona total o 3/4	servicio	721.00
2.2.2.8.6	Poste endodóntico con corona estético	servicio	897.00
2.2.2.9	Unidades de metal, jakets y porcelanas		
2.2.2.9.1	Unidad de metal para porcelana	servicio	632.00
2.2.2.9.2	Unidad de metal con porcelana	servicio	1,943.00
2.2.2.9.3	Jaket porcelana libre de metal	servicio	1,740.00
2.2.2.9.4	Carilla porcelana libre de metal	servicio	1,582.00
2.2.2.9.5	Incrustación de porcelana. (Marcas de metal para elaborar estas prótesis: Etaloy, Reyco, Aldacast, Be Rabón, etc.	servicio	2,972.00
2.2.2.10	Prótesis removible metálica		
2.2.2.10.1	Unidad metal para removible + acrílicas	servicio	548.00
2.2.2.10.2	Reparación punto soldadura	servicio	444.00
2.2.2.10.3	Póntico acrílico	servicio	269.00
2.2.2.11	Prostodoncia total o parcial (acrílico nacional)		
2.2.2.11.1	Total superior o inferior (una sola)	servicio	3,677.00

2.2.2.11.2	Parcial de 7 o más dientes (cada uno)	servicio	2,636.00
2.2.2.11.3	Parcial de 4 a 6 dientes	servicio	2,286.00
2.2.2.11.4	Parcial de 1 a 3 dientes	servicio	1,943.00
2.2.2.11.5	Rebase a placa	servicio	1,217.00
2.2.2.11.6	Terminado de placa (una sola)	servicio	1,680.00
2.2.2.11.7	Porta impresión de acrílico	servicio	338.00
2.2.2.11.8	Ganchos cruz o wipla o refuerzo. (Marcas dientes Madem o New Tec. Acrílico Novomol)	servicio	183.00
2.2.2.12	Prostodoncia total o parcial (acrílico americano)		
2.2.2.12.1	Total superior o inferior (una sola). (Marcas dientes Bioton. Acrílico Luciton)	servicio	3,504.00
2.2.2.13	Prostodoncia total o parcial (acojinada, sistema flexi base)		
2.2.2.13.1	Total superior o inferior (una sola)	servicio	3,332.00
2.2.2.13.2	Parcial de 7 o más dientes (cada uno)	servicio	3,157.00
2.2.2.14	Prótesis flexible (sistema val plast)		
2.2.2.14.1	Unilateral	servicio	3,677.00
2.2.2.14.2	Bilateral	servicio	6,070.00
2.2.2.14.3	Total. (Dientes Bioton, Base Flexible)	servicio	7,331.00
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	servicio	51.00
2.2.2.16	Periodoncia		
2.2.2.16.1	Consulta de diagnóstico periodontal	servicio	253.00
2.2.2.16.2	Raspaje y alisado radicular	cuadrante	774.00
2.2.2.16.3	Curetaje abierto	cuadrante	1,680.00
2.2.2.16.4	Gingivectomía	cuadrante	1,680.00
2.2.2.16.5	Colgajo mucoperiostico sin cirugía ósea	cuadrante	2,114.00
2.2.2.16.6	Colgajo mucoperiostico con cirugía ósea	cuadrante	2,201.00
2.2.2.16.7	Procedimiento quirúrgico mucogingival	cuadrante	1,943.00
2.2.2.16.8	Injerto óseo	pieza	2,114.00
2.2.2.16.9	Membrana de regeneración guiada	pieza	1,943.00
2.2.2.16.10	Mantenimiento periodontal	servicio	809.00
2.2.2.16.11	Alargamiento de corona	pieza	1,331.00
2.2.2.16.12	Tratamiento para sensibilidad radicular	servicio	635.00
2.2.2.17	Endodoncia		
2.2.2.17.1	Tratamiento endodóntico molar	pieza	1,516.00
2.2.2.17.2	Consulta tratamiento endodóntico molar	servicio	507.00
2.2.2.17.3	Tratamiento endodóntico premolar	pieza	1,158.00
2.2.2.17.4	Consulta tratamiento endodóntico premolar	servicio	578.00
2.2.2.17.5	Tratamiento endodóntico anterior	pieza	931.00
2.2.2.17.6	Retratamiento endodóntico	pieza	477.00
2.2.2.17.7	Blanqueamiento endodóntico	pieza	374.00
2.2.2.17.8	Curetaje apical	pieza	1,244.00

2.2.2.18	Apicectomía (con Obt. Retrograda)	pieza	1,680.00
2.2.2.19	Cirugía maxilofacial		
2.2.2.19.1	Extracción de terceros molares	pieza	1,331.00
2.2.2.19.2	Extracción de restos radiculares incluido	pieza	809.00
2.2.2.19.3	Drenado de absceso	pieza	289.00
2.2.2.19.4	Exposición canino	pieza	1,072.00
2.2.2.19.5	Enucleación tumores y/o quistes	pieza	1,072.00
2.2.2.19.6	Frenilectomía	pieza	897.00
2.2.2.19.7	Extirpación de mucocele o ranula	pieza	897.00
2.2.2.19.8	Muestra tejido blando con estudio histopatológico	pieza	897.00
2.2.2.19.9	Muestra de tejido óseo con estudio histopatológico	pieza	897.00
2.2.2.19.10	Reducción por luxación ATM unilateral	pieza	548.00
2.2.2.19.11	Reducción y fijación fractura cerrada	pieza	2,114.00
2.2.2.19.12	Regularización de proceso alveolar x arcada	pieza	1,331.00
2.2.2.19.13	Tratamiento para ATM	pieza	897.00
2.2.2.20	Odontopediatría		
2.2.2.20.1	Consulta de diagnóstico ortopédico maxilofacial	servicio	253.00
2.2.2.20.2	Amalgama	pieza	202.00
2.2.2.20.3	Corona de acero cromo	pieza	462.00
2.2.2.20.4	Corona acrílico o celuloide	pieza	462.00
2.2.2.20.5	Extracción	pieza	183.00
2.2.2.20.6	Mantenedor de espacios	pieza	721.00
2.2.2.20.7	Tratamiento de pericoronitis	pieza	374.00
2.2.2.20.8	Profilaxis con aplicación de flúor	servicio	260.00
2.2.2.20.9	Selladores fosetas y fisuras	pieza	112.00
2.2.2.20.10	Pulpotomía	pieza	307.00
2.2.2.20.11	Piulpectomia	pieza	548.00
2.2.2.20.12	Reimplante dental	pieza	548.00
2.2.2.20.13	Resina fotopolimerizable	pieza	317.00
2.2.2.20.14	Tratamiento ortopedia maxilofacial < 12 meses	servicio	9,581.00
2.2.2.20.15	Consulta tratamiento ortopedia maxilofacial	servicio	800.00
2.2.2.21	Ortodoncia		
2.2.2.21.1	Consulta de diagnóstico ortodóntico	servicio	253.00
2.2.2.21.2	Tratamiento ortodóntico 24 meses	servicio	17,418.00
2.2.2.21.3	Consulta de tratamiento ortodóntico	servicio	726.00
2.2.2.21.4	Tratamiento ortodóntico (ortodoncia interceptiva)	servicio	7,826.00
2.2.2.21.5	Consulta tratamiento ortodoncia interceptiva	servicio	781.00
2.2.2.21.6	Retenedor	pieza	721.00
2.2.2.21.7	Reposición bracket	pieza	216.00
2.2.2.21.8	Aparatología ortodóntica	pieza	941.00

2.2.2.22	Prótesis		
2.2.2.22.1	Ajuste oclusal	servicio	364.00
2.2.2.22.2	Onlay cerámico	pieza	2,279.00
2.2.2.22.3	Onlay plata-paladio	pieza	1,321.00
2.2.2.22.4	Reparación de placa total	pieza	450.00
2.2.2.22.5	Reposición acrílico por unidad	pieza	155.00
2.2.2.22.6	Reposición retenedor x unidad	pieza	235.00
2.2.2.22.7	Reconst. Con tornillo y resina	pieza	364.00
2.2.2.22.8	Provisional	pieza	279.00
2.2.2.22.9	Prot inmediata remov acrí 1-4 unidades	pieza	548.00
2.2.2.22.10	Prot inmediata remov acrí 8-12 unidades	pieza	809.00
2.2.2.22.11	Blanqueamiento láser	servicio	2,371.00
2.2.2.22.12	Prótesis total inmediata	pieza	1,072.00
2.2.2.22.13	Cor. Met. Porc.collar less	pieza	3,157.00
2.2.2.22.14	Férula alam.y/o acrílico	pieza	112.00
2.2.2.22.15	Adit. Prot. Macho-hembra	pieza	2,462.00
2.2.2.22.16	Corona metal porcelana collar less	pieza	3,157.00
2.2.2.22.17	Férula alambre y/o acrílico	pieza	112.00
2.2.2.22.18	Aditamento protésico macho-hembra	pieza	2,462.00
2.2.2.31	Estudios diagnósticos		
2.2.2.31.1	Radiografía Periapical	pieza	79.00
2.2.2.31.2	Diagnóstico dental con radiovisiógrafo y modelos de estudio	servicio	126.00
2.2.3	Servicios profesionales de medicina en general		
2.2.3.1	Servicio médico general	consulta	94.00
2.2.3.2	Tratamiento de varices	consulta	78.00
2.2.3.3	Ultrasonografía	estudio	236.00
2.2.3.4	Electrocardiograma	estudio	236.00
2.2.3.5	Colposcopia	estudio	236.00
2.2.3.6	Exudado Vaginal	estudio	79.00
2.2.3.7	Criocirugía	servicio	477.00
2.2.3.8	Electrofulguración	servicio	477.00
2.2.3.12	Mastografía	estudio	236.00
2.2.3.13	Examen en fresco	estudio	104.00
2.2.3.14	Pruebas de detección	estudio	110.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.1	Medicina Alternativa Homeopática	consulta	206.00
2.2.4.2	Examen médico y expedición de Certificado Médico	servicio	126.00
2.2.4.3	Consulta de Optometría (examen visual)	consulta	79.00
2.2.4.4	Consulta Psicológica	consulta	110.00
2.2.4.4.3	Asesoría en Pareja	sesión	83.00
2.2.4.4.4	Familiar (Taller para niños y niñas, y mujeres)	sesión	139.00
2.2.4.5	Consulta nutricional		
2.2.4.5.1	Diagnóstico nutricional	consulta	110.00

2.2.4.5.2	Seguimiento nutricional	consulta	79.00
2.2.4.6	Medicina de especialidad		
2.2.4.6.1	Consulta de especialidad	consulta	190.00
2.2.4.6.2	Examen médico de especialidad y expedición de certificado	servicio	190.00
2.2.4.7	Evaluación psicopedagógica	servicio	792.00
2.2.4.8	Valoraciones integrales		
2.2.4.8.1	Valoración integral	servicio	720.00
2.2.4.8.2	Valoración integral ginecológica	servicio	720.00
2.2.4.8.3	Valoración integral nutricional	servicio	519.00
2.2.4.8.4	Valoración integral infantil	servicio	593.00

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES BENITO JUÁREZ ALICIA SANTILLANA DE GUAJARDO (CAIABJ)

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.2 Servicios médicos diversos prestados en centros culturales, centros de desarrollo social y centros sociales y comunitarios

2.2.3 Servicios profesionales de medicina en general

2.2.3.1	Consulta médica general	consulta	94.00
2.2.4	Otros servicios profesionales de medicina		
2.2.4.4	Consulta psicológica	consulta	312.00
2.2.4.9	Consulta psiquiátrica	consulta	832.00

CENTRO GENERADOR: CECAAM CAMPUS CUMBRES

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.5	Cafetería ubicada en el Centro de Educación Continua para Adultos Mayores	mes	7,906.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.1.2 Cursos y talleres

2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00

2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00
2.1.2.6	Clases, talleres, cursos, conferencias, seminarios y diplomados en el Centro de educación Continua para Adultos Mayores (CECAM)		
2.1.2.6.1	Tipo A (Enseñanza de materias y talleres a nivel básico/intermedio en diferentes áreas del conocimiento)	hora	15.00
2.1.2.6.2	Tipo B (Enseñanza a través de cursos, talleres o conferencias a nivel básico/intermedio con constancia de participación)	hora	26.00
2.1.2.6.3	Tipo C (Enseñanza de cursos y talleres a nivel técnico/profesional con constancia de participación con valor curricular)	hora	33.00
2.1.2.6.4	Tipo D (Diplomado a nivel técnico/profesional con diploma con valor curricular)	hora	38.00
2.1.2.6.5	Tipo E (Diplomado a nivel superior con diploma con valor curricular)	hora	79.00
2.1.3.5	Inscripción en el Centro de Educación Continua para Adultos Mayores (CECAM)		
2.1.3.5.1	Inscripción enero-diciembre	persona/periodo	240.00
2.1.3.5.2	Inscripción abril-diciembre	persona/periodo	199.00
2.1.3.5.3	Inscripción julio-diciembre	persona/periodo	138.00
2.1.3.5.4	Inscripción octubre-diciembre	persona/periodo	81.00

CENTRO GENERADOR: CECAAM CAMPUS MIXCOAC

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.5	Cafetería ubicada en el Centro de Educación Continua para Adultos Mayores	mes	7,906.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.1.2	Cursos y talleres		
2.1.2.1	Talleres 4 a 8 días	servicio	317.00
2.1.2.2	Talleres 1 a 3 días	servicio	160.00
2.1.2.3	Cursos 4 a 8 días	servicio	317.00

2.1.2.4	Cursos 1 a 3 días	servicio	160.00	
2.1.2.5	Cursos y talleres de especialización artística y cultural	persona/curso	3,954.00	
2.1.2.6	Clases, talleres, cursos, conferencias, seminarios y diplomados en el Centro de educación Continua para Adultos Mayores (CECAM)			
2.1.2.6.1	Tipo A (Enseñanza de materias y talleres a nivel básico/intermedio en diferentes áreas del conocimiento)	hora	15.00	
2.1.2.6.2	Tipo B (Enseñanza a través de cursos, talleres o conferencias a nivel básico/intermedio con constancia de participación)	hora	26.00	
2.1.2.6.3	Tipo C (Enseñanza de cursos y talleres a nivel técnico/profesional con constancia de participación con valor curricular)	hora	33.00	
2.1.2.6.4	Tipo D (Diplomado a nivel técnico/profesional con diploma con valor curricular)	hora	38.00	
2.1.2.6.5	Tipo E (Diplomado a nivel superior con diploma con valor curricular)	hora	79.00	
2.1.3.5	Inscripción en el Centro de Educación Continua para Adultos Mayores (CECAM)			
2.1.3.5.1	Inscripción enero-diciembre	persona/periodo	240.00	
2.1.3.5.2	Inscripción abril-diciembre	persona/periodo	199.00	
2.1.3.5.3	Inscripción julio-diciembre	persona/periodo	138.00	
2.1.3.5.4	Inscripción octubre-diciembre	persona/periodo	81.00	

CENTRO GENERADOR: VETERINARIA PARQUE DE LOS VENADOS

2

PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.5.6	Servicios profesionales de medicina veterinaria			
2.5.6.1	Consulta veterinaria.	servicio	79.00	
2.5.6.2	Animal en observación	servicio	24.00	
2.5.6.3	Pensión de mascota	servicio	40.52	47.00
2.5.6.6	Esterilización			
2.5.6.6.1	Canina	servicio	396.00	
2.5.6.6.1.1	Hembra	servicio	552.00	
2.5.6.6.1.2	Macho	servicio	283.00	
2.5.6.6.2	Felina	servicio	104.00	
2.5.6.6.2.1	Hembra	servicio	378.00	
2.5.6.6.2.2	Macho	servicio	283.00	
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas	servicio	198.00	
2.5.6.10	Necropsia	servicio	63.00	
2.5.6.11	Sacrificio de animales y/o eutanasia	servicio	24.00	
2.5.6.12	Desparasitación	servicio	104.00	

2.5.6.15	Alimentación	servicio	34.00	
2.5.6.16	Cirugía mayor	servicio	932.00	
2.5.6.17	Cirugía menor	servicio	144.00	
2.5.6.18	Cesárea canina y felina	servicio	312.00	
2.5.6.19	Vacuna triple	servicio	72.00	
2.5.6.20	Vacuna parvovirus	servicio	63.00	
2.5.6.21	Reducción de fracturas	servicio	153.00	
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intramedular	servicio	519.00	
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de Harder	servicio	103.00	
2.5.6.25	Corte de pelo y baño	servicio	158.62	184.00
2.5.6.26	Corte de uñas	servicio	30.00	
2.5.6.27	Baño	servicio	77.59	90.00
2.5.6.28	Curación de heridas posquirúrgicas	servicio	198.00	

CENTRO GENERADOR: VETERINARIA PARQUE HUNDIDO

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.5.6 Servicios profesionales de medicina veterinaria

2.5.6.1	Consulta veterinaria	servicio	79.00	
2.5.6.2	Animal en observación	servicio	24.00	
2.5.6.3	Pensión de mascota	servicio	40.52	47.00
2.5.6.6	Esterilización			
2.5.6.6.1	Canina	servicio	396.00	
2.5.6.6.1.1	Hembra	servicio	552.00	
2.5.6.6.1.2	Macho	servicio	283.00	
2.5.6.6.2	Felina	servicio	104.00	
2.5.6.6.2.1	Hembra	servicio	378.00	
2.5.6.6.2.2	Macho	servicio	283.00	
2.5.6.9	Curación de heridas post-quirúrgicas	servicio	198.00	
2.5.6.10	Necropsia	servicio	63.00	
2.5.6.11	Sacrificio de animales y/o eutanasia	servicio	24.00	
2.5.6.12	Desparasitación	servicio	104.00	
2.5.6.15	Alimentación	servicio	34.00	
2.5.6.16	Cirugía mayor	servicio	932.00	
2.5.6.17	Cirugía menor	servicio	144.00	
2.5.6.18	Cesárea canina y felina	servicio	312.00	
2.5.6.19	Vacuna triple	servicio	72.00	
2.5.6.20	Vacuna parvovirus	servicio	63.00	
2.5.6.21	Reducción de fracturas	servicio	153.00	
2.5.6.22	Reducción de fracturas con clavo intramedular	servicio	519.00	
2.5.6.23	Extirpación de la glándula de Harder	servicio	103.00	
2.5.6.25	Corte de pelo y baño	servicio	158.62	184.00
2.5.6.26	Corte de uñas	servicio	30.00	
2.5.6.27	Baño	servicio	77.59	90.00
2.5.6.28	Curación de heridas posquirúrgicas	servicio	198.00	

CENTRO GENERADOR: COORDINACIÓN CENDI**2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO****2.4 Otros servicios de enseñanza**

2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	persona	268.00
2.4.1.2	Estancia temporal	persona/mes	470.00
2.4.1.2.1	Servicio de Estancia Matutina en fechas establecidas	persona/periodo	470.00
2.4.1.3	Inscripción Estancia Temporal	persona	268.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00
2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	176.00
2.4.1.9	Lactantes (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	182.00

CENTRO GENERADOR: CENDI BICENTENARIO BENITO JUÁREZ**2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO****2.4 Otros servicios de enseñanza**

2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	persona	268.00
2.4.1.2	Estancia temporal	persona/mes	470.00
2.4.1.3	Inscripción Estancia Temporal	persona	268.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00
2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	176.00
2.4.1.9	Lactantes (sin servicio de alimentación)		

2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	182.00

CENTRO GENERADOR: CENDI DEL VALLE**2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO****2.4 Otros servicios de enseñanza**

2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	persona	268.00
2.4.1.2	Estancia temporal	persona/mes	470.00
2.4.1.3	Inscripción Estancia Temporal	persona	268.00

2.4.1.4 Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)

2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00

2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	176.00
---------	--	-------------	--------

2.4.1.9 Lactantes (sin servicio de alimentación)

2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00

2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	182.00
----------	--------------------------	---------	--------

CENTRO GENERADOR: CENDI INTEGRA**2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO****2.4 Otros servicios de enseñanza**

2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	persona	268.00
2.4.1.2	Estancia temporal	persona/mes	470.00
2.4.1.3	Inscripción Estancia Temporal	persona	268.00

2.4.1.4 Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)

2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00

2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00
2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	176.00
2.4.1.9	Lactantes (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	182.00

CENTRO GENERADOR: CENDI SAN PEDRO DE LOS PINOS

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.4 Otros servicios de enseñanza

2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	persona	268.00
2.4.1.2	Estancia temporal	persona/mes	470.00
2.4.1.3	Inscripción Estancia Temporal	persona	268.00

2.4.1.4 Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)

2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00

2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	176.00
---------	--	-------------	--------

2.4.1.9 Lactantes (sin servicio de alimentación)

2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00

2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	182.00
----------	--------------------------	---------	--------

CENTRO GENERADOR: CENDI SOLUCIONES

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.4 Otros servicios de enseñanza

2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	persona	268.00
2.4.1.2	Estancia temporal	persona/mes	470.00
2.4.1.3	Inscripción Estancia Temporal	persona	268.00

2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00
2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	176.00
2.4.1.9	Lactantes (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	182.00

CENTRO GENERADOR: CENDI LUIS H. ÁLVAREZ

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.4	Otros servicios de enseñanza		
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.1	Inscripción (CENDIS)	persona	268.00
2.4.1.2	Estancia temporal	persona/mes	470.00
2.4.1.3	Inscripción Estancia Temporal	persona	268.00
2.4.1.4	Maternales y preescolares (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.4.1	Turno matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.4.2	Turno mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.4.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.4.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00
2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	176.00
2.4.1.9	Lactantes (sin servicio de alimentación)		
2.4.1.9.1	Turno Matutino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.2	Turno Mixto (CENDIS)	persona/mes	728.00
2.4.1.9.3	Turno vespertino (CENDIS)	persona/mes	470.00
2.4.1.9.4	Turno completo (CENDIS)	persona/mes	1,002.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	182.00

CENTRO GENERADOR: ESTANCIA TEMPORAL

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.4 Otros servicios de enseñanza

2.4.1	Servicios de enseñanza inicial		
2.4.1.2	Estancia temporal	persona/mes	470.00
2.4.1.2.1	Servicio de Estancia Matutina en fechas establecidas	persona/periodo	470.00
2.4.1.3	Inscripción Estancia Temporal	persona	268.00
2.4.1.6	Estimulación temprana (Centros de Desarrollo Social)	persona/mes	176.00
2.4.1.10	Reposición de credencial	persona	182.00

CENTRO GENERADOR: DIRECCIÓN PROGRAMAS DIF

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.5.10.2	Enseñanza de:		
2.5.10.2.1	Habilidades artísticas	persona/mes	206.00
2.5.10.2.2	Corte y confección	persona/mes	206.00
2.5.10.2.3	Pintura en tela	persona/mes	206.00
2.5.10.2.4	Computación para personas de la tercera edad	persona/mes	160.00
2.5.10.2.5	Computación para amas de casa	persona/mes	236.00
2.5.10.2.6	Desarrollo de Técnicas Empresariales	persona/mes	576.00
2.5.10.2.7	Desarrollo Empresarial Gastronómico	persona/mes	345.00
2.5.10.2.8	Actividad Física y Salud	persona/mes	289.00
2.5.10.2.9	Desarrollo Profesional y Laboral	persona/mes	231.00
2.5.10.3	Inscripción		
2.5.10.3.1	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de enero al 31 de diciembre (año calendario completo)	persona	204.00
2.5.10.3.2	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	168.00
2.5.10.3.3	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	133.00
2.5.10.3.4	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.5.10.3.5	Inscripción programas DIF	persona/semestre	195.00

CENTRO GENERADOR: GRUPOS DE LA TERCERA EDAD

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		

1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.1	Cine club "Centro de la Tercera Edad Euquerio Guerrero"	evento	2,371.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	717.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.1	Cafeterías	mes	1,424.00
1.2.3.2.2	Restaurantes	mes	3,711.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.5 Servicios diversos

2.5.10 Servicios prestados en centros de atención a las personas de la tercera edad

2.5.10.1	Pago mensual para atención a personas de la tercera edad	persona/mes	206.00
2.5.10.2	Enseñanza de:		
2.5.10.2.1	Habilidades artísticas	persona/mes	206.00
2.5.10.2.2	Corte y confección	persona/mes	206.00
2.5.10.2.3	Pintura en tela	persona/mes	206.00
2.5.10.2.4	Computación para personas de la tercera edad	persona/mes	160.00
2.5.10.2.5	Computación para amas de casa	persona/mes	236.00
2.5.10.3	Inscripción		
2.5.10.3.1	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de enero al 31 de diciembre (año calendario completo)	persona	204.00
2.5.10.3.2	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	168.00
2.5.10.3.3	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	133.00
2.5.10.3.4	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00

CENTRO GENERADOR: ARTESANIAS LA CABAÑA

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.5.10.2	Enseñanza de:		
2.5.10.2.1	Habilidades artísticas	persona/mes	206.00

2.5.10.2.2	Corte y confección	persona/mes	206.00
2.5.10.2.3	Pintura en tela	persona/mes	206.00
2.5.10.2.4	Computación para personas de la tercera edad	persona/mes	160.00
2.5.10.2.5	Computación para amas de casa	persona/mes	236.00
2.5.10.3	Inscripción		
2.5.10.3.1	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de enero al 31 de diciembre (año calendario completo)	persona	204.00
2.5.10.3.2	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de abril al 31 de diciembre (segundo trimestre)	persona	168.00
2.5.10.3.3	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de julio al 31 de diciembre (tercer trimestre)	persona	133.00
2.5.10.3.4	Inscripción atención a personas de la tercera edad del 1° de octubre al 31 de diciembre (cuarto trimestre)	persona	81.00
2.5.11	Tardes bohemias	persona	47.00

CENTRO GENERADOR: FORO CULTURAL SAN SIMON

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre.	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas.	evento	3,235.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples.	evento	5,532.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	717.00

CENTRO GENERADOR: OFICINA DE AUDITORIOS TEATROS Y FOROS

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.		
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		

1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.1	Cine club "Centro de la Tercera Edad Euquerio Guerrero"	evento	2,371.00
1.2.3.1.1	Cine club "Audiovideorama"	evento	1,264.00
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00
1.2.3.1.4.3.1	María Tereza Montoya	evento 3 horas	7,116.00
1.2.3.1.4.3.1	María Tereza Montoya	evento 4 horas	9,485.00
1.2.3.1.4.3.1.1	Teatro María Tereza Montoya hora adicional	hora	2,371.00
1.2.3.1.5	Otras áreas bajo techo de usos múltiples	evento	5,532.00
1.2.3.1.5.3.1	Sala de teatro	evento	717.00
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación		
1.2.3.2.3	Cafetería del Teatro María Tereza Montoya	mes	9,485.00
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.6.13	Acceso		
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00
2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00

CENTRO GENERADOR: OFICINA DE SALONES DE FIESTAS

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.3	Instalaciones para eventos diversos		
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.4.12.16	Salón Vertical	evento	9,485.00
1.2.3.1.4.12.16.1	Conferencias	evento	6,639.00
1.2.3.1.4.12.17	Salón Quinta Alicia	evento	6,323.00
1.2.3.1.4.12.17.1	Conferencias	evento	4,427.00
1.2.3.1.8	Salón de usos múltiples sin terraza	evento	5,532.00
1.2.3.1.9	Salón de usos múltiples con terraza	evento	6,323.00

1.2.3.2	Relacionadas con alimentación			
1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete	persona	44.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.13.1	Salón Vertical			
2.5.13.1.1	De 1 a 100 personas	evento	1,975.00	2,291.00
2.5.13.1.2	De 101 a 150 personas	evento	2,925.00	3,393.00
2.5.13.1.3	De 151 a 200 personas	evento	3,951.72	4,584.00
2.5.13.1.4	De 201 a 250 personas	evento	4,940.52	5,731.00
2.5.13.1.5	De 251 a 300 personas	evento	5,927.59	6,876.00
2.5.13.1.6	De 301 a 350 personas	evento	6,918.10	8,025.00
2.5.13.1.7	De 351 a 400 personas	evento	7,907.76	9,173.00
2.5.13.1.8	De 401 a 500 personas	evento	8,893.97	10,317.00
2.5.13.2	Salón Quinta Alicia			
2.5.13.2.1	De 1 a 100 personas	evento	1,975.00	2,291.00
2.5.13.2.2	De 101 a 150 personas	evento	2,925.00	3,393.00
2.5.13.2.3	De 151 a 200 personas	evento	3,951.72	4,584.00
2.6	Conciertos, funciones de teatro, cine, video, títeres, etc.			
2.6.1	Conciertos			
2.6.1.10	Concierto de la Orquesta de la Cámara	presentación	39,527.59	45,852.00
2.6.2	Funciones de teatro			
2.6.2.1	Entrada	persona	138.00	
2.6.2.1.5	Entrada, temporada completa (8 funciones incluyendo una de gala)	persona	688.00	
2.6.2.1.6	Venta de función completa (con capacidad de 396 butacas)	función	54,997.00	
2.6.5	Funciones de cine			
2.6.5.1	Entrada	persona	31.04	36.00
2.6.11	Tardeada Musical			
2.6.11.1	Entrada	persona	94.83	110.00
2.6.12	Funciones de agrupaciones musicales			
2.6.12.1	Sección de instrumentos	presentación	7,906.00	
2.6.12.2	Grupo musical popular	presentación	11,068.00	
2.6.12.3	Otras agrupaciones musicales	presentación	7,906.00	
2.6.13	Acceso			
2.6.13.1	General	persona/entrada	160.00	
2.6.13.1.1	Acceso General Tipo A	persona/entrada	396.00	
2.6.13.1.2	Acceso General Tipo B	persona/entrada	317.00	

2.6.13.1.3	Acceso General Tipo C	persona/entrada	236.00
2.6.13.1.4	Acceso General Tipo D	persona/entrada	160.00
2.6.13.1.5	Acceso General Tipo E	persona/entrada	79.00

CENTRO GENERADOR: AUDIOVIDEORAMA

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.1	Cine club "Audiovideorama"	evento	1,264.00

CENTRO GENERADOR: SALÓN DE FIESTAS INFANTILES

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.3 Instalaciones para eventos diversos

1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos		
1.2.3.1.2	Sala de exposiciones y galerías	día	1,896.00
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	evento	1,264.00
1.2.3.1.4	Teatros, auditorios y foros cerrados y salones para fiestas	evento	3,235.00

1.2.3.2 Relacionadas con alimentación

1.2.3.2.4	Acceso y uso de salón para servicio de banquete.	persona	44.00
-----------	--	---------	-------

CENTRO GENERADOR: PARQUE ALAMOS POSTAL

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.1 Instalaciones Deportivas

1.2.1.1 Canchas de fútbol soccer

1.2.1.1.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	643.00
1.2.1.1.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	433.00
1.2.1.1.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	948.00
1.2.1.1.5	Canchas de fútbol soccer con pasto sintético		0.00
1.2.1.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre	partido	1,582.00
1.2.1.2	Canchas de fútbol rápido o de salón		
1.2.1.2.1	Canchas de fútbol rápido o de salón con medidas reglamentarias al aire libre	partido	161.00
1.2.1.2.2	Fútbol rápido sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	79.00
1.2.1.2.3	Fútbol rápido bajo techo con medidas reglamentarias	partido	483.00
1.2.1.3	Canchas de béisbol		
1.2.1.3.1	Empastadas con medidas reglamentarias al aire libre	partido	582.00
1.2.1.3.2	Empastadas sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	395.00
1.2.1.3.3	Sin empastar con medidas reglamentarias al aire libre	partido	362.00
1.2.1.3.4	Sin empastar sin medidas reglamentarias al aire libre	partido	125.00
1.2.1.4	Canchas de básquetbol		
1.2.1.4.1	Básquetbol con medidas reglamentarias al aire libre	hora	552.00
1.2.1.4.2	Cancha básquetbol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	198.00
1.2.1.4.3	Bajo techo con medidas reglamentarias	hora	632.00
1.2.1.4.4	Cancha básquetbol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	552.00
1.2.1.5	Canchas de voleibol		
1.2.1.5.1	Con medidas reglamentarias al aire libre.	hora	222.00
1.2.1.5.2	Cancha voleibol sin medidas reglamentarias al aire libre	hora	198.00
1.2.1.5.3	Voleibol bajo techo con medidas reglamentarias	hora	632.00
1.2.1.5.4	Voleibol bajo techo sin medidas reglamentarias	hora	477.00
1.2.1.7	Otro tipo de canchas		
1.2.1.7.1	Para la práctica de frontón, squash, raquetbol	hora	278.00
1.2.1.7.12.1	Al aire libre, para la práctica de act. recreativas y deportivas	hora	160.00
1.2.1.7.13	Cancha Multifuncional	hora	632.00
1.2.1.7.2	Para la práctica de tenis	hora	198.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO ALAMOS

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO LAGO

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PORTALES ZONA

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO 24 DE AGOSTO

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PRIMERO DE DICIEMBRE

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO LA MODERNA

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO MIXCOAC

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO LÁZARO CARDENAS

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO SAN PEDRO DE LOS PINOS

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO POSTAL ZONA

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO INDEPENDENCIA

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO SANTA MARÍA NATIVITAS

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO TLACOQUEMECATL

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO SANTA CRUZ ATOYAC

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PORTALES ANEXO

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE ARBOLEDAS

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE TLACOQUEMECATL

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
----------	--	--	--	--

2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00
---------	--	----------	------	------

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE FRANCISCO VILLA

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00
---------	--	----------	------	------

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE HUNDIDO

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00
---------	--	----------	------	------

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE ROSENDO ARNAIZ

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00
---------	--	----------	------	------

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE AMÉRICAS UNIDAS

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00
---------	--	----------	------	------

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE MODERNA

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00
---------	--	----------	------	------

CENTRO GENERADOR: SANITARIO PARQUE ALAMOS

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.5.9.3	Sanitarios en mercados y otros espacios públicos	servicio	5.17	6.00
---------	--	----------	------	------

CENTRO GENERADOR: SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS Y VÍA PÚBLICA

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.2 Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos.

1.2.3.3 Para actividades comerciales

1.2.3.3.1	Locales comerciales en centros recreativos (mes)	mes	5,532.00	
-----------	--	-----	----------	--

1.2.3.3.3.1	Espacio en explanadas, patios y similares al aire libre (máximo 7 días)	persona/evento	417.00	
1.2.3.3.8	Uso de espacios para degustaciones	día	79.00	
1.2.3.3.9	Áreas comerciales	día/m2	206.00	
1.2.3.3.10	Módulos comerciales	evento	1,185.00	
1.2.3.4	Ferias, juegos mecánicos, diversiones y similares			
1.2.3.4.4	Ferias para festividades locales			
1.2.3.4.4.1	Puestos de juegos, tiros y otro tipo de suertes			
1.2.3.4.4.1.1	En feria y parques	puesto/día	14.00	
1.2.3.4.4.1.2	En vía pública	puesto/día	62.00	
1.2.3.4.5	Juegos mecánicos chicos (Centros sociales, deportivos y comunitarios)	día	88.00	
1.2.3.4.5	Juegos mecánicos chicos (Ferias en parques)	día	26.00	
1.2.3.4.6	Juegos mecánicos grandes (Centros sociales, deportivos y comunitarios)	día	120.00	
1.2.3.4.6	Juegos mecánicos grandes (Ferias en parques)	día	26.00	
1.2.3.4.19	Noche colonial y kermés	evento	1,586.00	
1.2.3.4.20	Bazares	día	321.00	
1.2.3.4.21	Carreras de calle			
1.2.3.4.21.1	Evento 5 km	evento	9,571.00	
1.2.3.4.21.2	Evento 10 km	evento	19,138.00	
1.2.3.4.21.3	Evento más de 10 km	evento	28,701.00	
1.5	Aprovechamientos conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México			
1.5.2	Conforme al artículo 305 del Código Fiscal de la Ciudad de México			
1.5.2.2	Acomodadores de vehículos			
1.5.2.2.1	Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, sin publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión	semestral	1,680.00	
1.5.2.2.2	Acomodadores de vehículos que utilicen para la recepción de los vehículos la vía pública, con publicidad y que en ningún caso podrá exceder de un metro cuadrado de dimensión	semestral	8,403.00	
2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.3	Servicios Médicos prestados en eventos especiales			
2.5.3.1	Ambulancia tipo I	hora	4,076.72	4,729.00
2.5.3.2	Ambulancia tipo II	hora	6,112.93	7,091.00

2.5.3.3	Ambulancia tipo III	hora	7,638.79	8,861.00
2.5.3.4	Ambulancia tipo IV	hora	10,190.52	11,821.00
2.5.3.5	Puestos de socorro	hora	4,390.52	5,093.00

CENTRO GENERADOR: REORDENAMIENTO DEL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA

1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO

1.5 Aprovechamientos conforme al Código Fiscal de la Ciudad de México

1.5.1 Conforme al artículo 304 del Código Fiscal de la Ciudad de México

1.5.1.1	Puestos Semifijos, de 1.80 por 1.20 metros, o menos, incluyendo los de Tianguis, Mercados sobre Ruedas y Bazares	m2	10.25	
---------	--	----	-------	--

1.5.1.2	Puestos Fijos que se encuentren autorizados y que cumplan la normatividad vigente de conformidad con el Reglamento de Mercados, no podrán ser superiores a \$ 61.69 por día, ni inferiores a \$ 30.85 por día de ocupación; dependiendo de la ubicación del área ocupada para estas actividades	día	30.85 a 61.69	
---------	---	-----	---------------	--

CENTRO GENERADOR: OPERACIÓN HIDRÁULICA

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.5 Servicios diversos

2.5.1 Mejora y mantenimiento de viviendas y comercios

2.5.1.1 Desazolve, limpieza, desinfección, monitoreo y análisis de grietas o fosas sépticas, cisternas, albañales, registros, atarjeas, pozos de visita, trampas de grasa, rejillas de piso y servicios similares a particulares

2.5.1.1.1	En vivienda	orden	494.83	574.00
2.5.1.1.2	En comercio	orden	921.55	1,069.00
2.5.1.6	Transporte de agua en carro tanque para relleno de cisternas o de tanques de almacenamiento	orden	541.38	628.00

CENTRO GENERADOR: UNIDAD DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO Y TERRITORIAL

2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO

2.5 Servicios diversos

2.5.1 Mejora y mantenimiento de viviendas y comercios

2.5.1.2	Servicio de derribo, poda, trasplante, remoción y retiro de árboles	metro	121.55	141.00
---------	---	-------	--------	--------

2.5.1.2.1	Trasplante de árboles (por medio de altura y diámetro del tronco de hasta 30 cm., se aplicará un 10% por cada 10 cm. Adicionales)	m3	95.69	111.00
2.5.1.2.10	Poda integral	metro de altura	218.97	254.00
2.5.1.2.2	Derribo de árboles (por metro de altura y diámetro del tronco de hasta 30 cm. se aplicará un 10% por cada cm. adicionales en el derribo)	m3	121.55	141.00
2.5.1.2.3	Poda de árboles (por metro de altura y diámetro del tronco de hasta 30 cm., se aplicara un 10% por cada 10 cm. adicionales por derribo)	metro de altura	89.66	104.00
2.5.1.2.6	Derribo	metro de altura	343.10	398.00

CENTRO GENERADOR MANTENIMIENTO A ALUMBRADO PÚBLICO

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.2	Luminarias	servicio	8,183.62	9,493.00
2.5.2.1	Desplazamiento de poste	servicio	6,640.52	7,703.00
2.5.2.2	Hasta 5.00 metros	servicio	10,518.97	12,202.00

CENTRO GENERADOR: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS GENERALES

2	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.4	Servicio de fotocopiado			
2.5.4.1	Copia fotostática, por una cara	unidad	1.72	2.00
2.5.4.2	Copia fotostática, en reducción o ampliación por una sola cara	unidad	1.72	2.00
2.5.9	Otros servicios			
2.5.9.2	Estacionamientos			
2.5.9.2.1	Estacionamiento por hora	hora	18.97	22.00
2.5.9.2.2	Estacionamiento por fracción	15 minutos	5.17	6.00
2.5.9.2.3	Día	día	24.14	28.00
2.5.9.2.4	Pensión	mes	968.97	1,124.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los presentes conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía Benito Juárez son aplicables a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Quedan sin efectos: el Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía Benito Juárez publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 37 del 22 de febrero de 2018; la Nota Aclaratoria por la que se dan a

conocer los conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía Benito Juárez, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 50 del 13 de marzo de 2019; el Aviso por el cual se dan a conocer los conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía Benito Juárez en el Centro Generador Deportivo Vicente Saldivar, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 113 del 14 de junio de 2019; el Aviso por el cual se da a conocer la inclusión de claves, conceptos, unidades de medida y cuotas de aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado, en los centros generadores, CENDI del Valle, Bicentenario Benito Juárez, Luis H. Álvarez, San Pedro de los Pinos, Soluciones e Integra y las Casas de Cultura, del Periodista, Letrán Valle y Moderna, el Aviso por el cual se da a conocer el alta del centro generador Centro de Atención Integral a las Adicciones Benito Juárez, “Alicia Santillana de Guajardo” (CAIABJ), así como la inclusión de claves, conceptos, unidades de medida y cuotas de aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado y Aviso por el cual se da a conocer la modificación en una cuota del centro generador, Centro de Atención Especializada (CASE), de aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 232 del 02 de diciembre de 2019.

Ciudad de México a 18 de febrero de 2020.

(Firma)

MIGUEL ÁNGEL GUEVARA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA IZTAPALAPA

Arq. Raúl Basulto Luviano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, quien cuenta con capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 15. 122 último párrafo, 122 Bis Fracción IX, inciso c), 123 y 131 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; en relación con el Acuerdo por el que se Delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgan los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía Iztapalapa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de Enero de 2019, se emite lo siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras de la Alcaldía Iztapalapa para el ejercicio fiscal 2020

Clasificador funcional					Denominación	Importe
2	2	1	012	K016	ALUMBRADO PUBLICO	
					Rehabilitacion y mantenimiento de infraestructura publica	\$44,400,169.00
2	2	1	024	K015	CONSTRUCCION Y SUPERVISION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
					Construcción de infraestructura publica	\$834,717,237.00
2	2	1	198	K015	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	
					Construcción de infraestructura publica	\$37,000,142.00
2	2	1	274	K016	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA	
					Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura publica	\$13,234,768.00
					TOTAL GENERAL	\$929,352,316.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el siguiente Instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de Mexico.

Segundo.- El presente programa estará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- El programa Anual podrá tener variaciones durante el proceso de su ejecución.

Ciudad de México a 19 de febrero de 2020

Arq. Raúl Basulto Luviano

(Firma)

Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ALCALDÍA TLÁHUAC

ALCALDE EN TLÁHUAC. PROFESOR, RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 NUMERAL 1 Y 4, 53 APARTADO A NUMERAL 1, APARTADO B NUMERAL 1 Y 3 INCISO A) FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ARTÍCULO 6, 29, 31 Y 71 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, PUBLICADA EL 28 DE ENERO DE 2020 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO No. 271, PRESENTA:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, ALCALDÍAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	*CUOTA CON IVA
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Panteón Mixquic</u>				
1.1.1	Inhumaciones			
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$ 93.00	
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$ 120.00	
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$ 72.00	
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$ 89.00	
1.1.2	Construcción y adquisición			
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$ 170.00	
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$ 1,877.00	
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$ 2,037.00	
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$ 3,906.00	
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$ 972.00	
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$ 948.00	
1.1.3	Refrendo			
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$ 125.00	
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$ 190.00	
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$ 93.00	
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$ 190.00	
1.1.4	Exhumaciones			
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$ 93.00	

1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	353.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	120.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	195.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	93.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Persona/7años	\$	70.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Persona/7años	\$	90.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	475.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	742.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	585.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta grande en cripta	Por cadáver	\$	282.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	93.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	9.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	64.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	38.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	139.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	90.00		
1.1.15	Desmante y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	585.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	391.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	190.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	742.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15 % de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	93.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	64.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	1,877.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	190.00		

1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	282.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	391.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón San Juan Ixtayopan						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo.	Persona/7 años	\$	93.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	120.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	72.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	89.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	170.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	1,877.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	3,906.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	972.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	948.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	125.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	190.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	93.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	190.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	353.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	120.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	195.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	93.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Persona/7 años	\$	70.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Persona/7 años	\$	90.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique.	Por cadáver	\$	475.00		

1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	742.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	585.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	282.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	93.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	9.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	64.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	38.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	139.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	90.00		
1.1.15	Desmante y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	585.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	391.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	190.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	742.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15 % de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	93.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	64.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	1,877.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	282.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	391.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Panteón <u>Santa Catarina</u>						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	93.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	120.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	72.00		

1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	89.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	170.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	1,877.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	3,906.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	972.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	948.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	125.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	190.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	93.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	190.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	353.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	120.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	195.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	93.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Persona/7 años	\$	70.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Persona/7 años	\$	90.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	475.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	742.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	585.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	282.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	190.00		

1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	93.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	9.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	64.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	38.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	139.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	90.00		
1.1.15	Desmante y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	585.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	391.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	190.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	742.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15 % de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	93.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	64.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	1,877.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	282.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	391.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Panteón Tetelco</u>						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	93.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	120.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	72.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	89.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	170.00		

1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	1,877.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	3,906.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	972.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	948.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	125.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	190.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	93.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	190.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	353.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	120.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	195.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	93.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Persona/7años	\$	70.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Persona/7años	\$	90.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	475.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	742.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	585.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	282.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	93.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	9.00		

1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	64.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	38.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	139.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	90.00		
1.1.15	Desmante y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	585.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	391.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	190.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	742.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15 % de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	93.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	64.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	1,877.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	282.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	391.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Panteón Tláhuac</u>						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	93.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	120.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	72.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	89.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	170.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	1,877.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	3,906.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	972.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	948.00		
1.1.3	Refrendo					

1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	125.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	190.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	93.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	190.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	353.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	120.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	195.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	93.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Persona/7años	\$	70.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Persona/7años	\$	90.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	475.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	742.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	585.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	282.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	93.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	9.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	64.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	38.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	139.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	90.00		
1.1.15	Desmante y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	585.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	391.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	190.00		

1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	742.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15 % de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	93.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	64.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	1,877.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	282.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	391.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Panteón Tlaltenco</u>						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	93.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	120.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	72.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	89.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	170.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	1,877.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	3,906.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	972.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	948.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	125.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	190.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	93.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	190.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	353.00		
1.1.5	Reinhumaciones					

1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	120.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	195.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	93.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Persona/7años	\$	70.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Persona/7años	\$	90.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	475.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	742.00		
1.1.11	Bóvedas					
1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	585.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	282.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	93.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	9.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	64.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	38.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	139.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	90.00		
1.1.15	Desmonte y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	585.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	391.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	190.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	742.00		
1.1.15.5	De mármol	Evento		15 % de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	93.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	64.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	1,877.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	282.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					

1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	391.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Panteón Zapotitlán</u>						
1.1.1	Inhumaciones					
1.1.1.1	A título de temporalidad a siete años sin derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	93.00		
1.1.1.2	A título de temporalidad máxima con derecho a refrendo en los términos que fije la Ciudad de México	Persona/7 años	\$	120.00		
1.1.1.3	A título de temporalidad prorrogable en gaveta con derecho a refrendo	Persona/7 años	\$	72.00		
1.1.1.4	A título de perpetuidad	Persona/1 año	\$	89.00		
1.1.2	Construcción y adquisición					
1.1.2.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta	Por defunción	\$	170.00		
1.1.2.1.1	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica)	Única vez	\$	1,877.00		
1.1.2.1.2	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla chica con elevador)	Única vez	\$	2,037.00		
1.1.2.1.3	Construcción a título de temporalidad prorrogable para cripta (Capilla grande con elevador)	Única vez	\$	3,906.00		
1.1.2.1.4	Construcción de gaveta con profundización	Por defunción	\$	972.00		
1.1.2.2	Adquisición a título de temporalidad prorrogable para nicho, cada siete años	Única vez	\$	498.00		
1.1.3	Refrendo					
1.1.3.1	De fosa cada siete años	Por inhumación	\$	125.00		
1.1.3.2	De gaveta ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	190.00		
1.1.3.3	De nicho, cada siete años	Por inhumación	\$	93.00		
1.1.3.4	De cripta familiar no ocupada, cada siete años	Por inhumación	\$	190.00		
1.1.4	Exhumaciones					
1.1.4.1	De restos cumplidos	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.4.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	353.00		
1.1.5	Reinhumaciones					
1.1.5.1	De restos en fosa, cada vez	Por cadáver	\$	120.00		
1.1.5.2	De restos prematuros	Por cadáver	\$	195.00		
1.1.6	Depósito de restos o cenizas					
1.1.6.1	Depósito de restos o cenizas en gaveta o nicho	Por cenizas	\$	93.00		
1.1.8	Certificaciones					
1.1.8.1.1	De antecedentes de título, cada vez	Persona/7 años	\$	70.00		
1.1.8.1.2	Cambio de titular, cada vez	Persona/7 años	\$	90.00		
1.1.10	Encortinado en fosa					
1.1.10.1	De adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.10.2	De menores con muro de tabique	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.10.3	Especial de adultos con muro de tabique	Por cadáver	\$	475.00		
1.1.10.4	De adultos con muro de concreto precolado	Por cadáver	\$	742.00		
1.1.11	Bóvedas					

1.1.11.1	Con cinco losas de concreto de 1.00 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	585.00		
1.1.11.2	Con cinco losas de concreto de 0.84 X 0.44 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	391.00		
1.1.11.3	Con cinco losas de concreto de 0.60 X 0.30 X 0.05 metros	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.12	Cierre de gavetas y nichos					
1.1.12.1	De gaveta en cripta	Por cadáver	\$	282.00		
1.1.12.2	De gaveta chica en cripta	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.12.3	De nicho para restos	Por restos áridos	\$	93.00		
1.1.13	Grabado de letras, números o signos (Unidad)					
1.1.13.1	Grabado de letras, números o signos (Unidad)	Unidad	\$	9.00		
1.1.14	Taludes					
1.1.14.1	Construcción de fosa	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.14.2	Arreglo en fosa de adultos	Evento	\$	64.00		
1.1.14.3	Arreglo en fosa de menores	Evento	\$	38.00		
1.1.14.4	Mantenimiento menor en cripta	Evento	\$	139.00		
1.1.14.5	Mantenimiento en fosa a perpetuidad	Anual	\$	90.00		
1.1.15	Desmante y monte de monumentos					
1.1.15.1	Grande de granito	Evento	\$	585.00		
1.1.15.2	Mediano de granito	Evento	\$	391.00		
1.1.15.3	Chico de granito	Evento	\$	190.00		
1.1.15.4	De piedra natural	Evento	\$	742.00		
1.1.15.5	De mármol.	Evento		15% de su valor total		
1.1.15.6	Guarnición de granito	Evento	\$	93.00		
1.1.15.7	Cintarilla de cemento	Evento	\$	64.00		
1.1.15.8	De capilla según presupuesto mínimo	Única vez	\$	1,877.00		
1.1.16	Ampliaciones					
1.1.16.1	De fosa de adulto	Por cadáver	\$	93.00		
1.1.16.2	De fosa de menor a fosa de adulto	Por cadáver	\$	190.00		
1.1.16.3	Perimetral de banquetas	Única vez	\$	282.00		
1.1.17	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)					
1.1.17.1	Profundización de fosa de adulto (Gaveta)	Por cadáver	\$	391.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Comunitario Zapotitla</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		

2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Pelucho	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Comunitario del Llano</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		

2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Mujer Campesina

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centros de Desarrollo Comunitario Del Mar

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olimpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Ing. Heberto Castillo

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Ing. Juan Manuel Martínez						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Ing. Jaime Torres Bodet						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluque	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Juan Bretel						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluque	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olimpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Olivos

1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluque	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Comunitario Malinalxochitl</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olimpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Comunitario Miguel Hidalgo</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		

2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Mixquic						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		

2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Comunitario Nopalera</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		

2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					

2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Comunitario Quiahuatla</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaría en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					

2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					

2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/año	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Comunitario Selene</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	Persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño gráfico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		

2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		

2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de Desarrollo Comunitario Tetelco						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		

2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		
2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					

2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Comunitario Zapotitlán</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
2.2.1.1	Oficios					
2.2.1.1.7	Auxiliar de enfermería	Persona/mes	\$	190.00		
2.2.1.1.8	Cocina y repostería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.9	Corte y confección	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.10	Cultura de belleza	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.11	Peluquería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12	Secretaria en español, bilingüe y contable	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.12.1	Secretariado con computación e inglés	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.1.1.13	Taquimecanografía	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.14	Tejido y bordado	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.16	Alimentación y nutrición	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.1.17	Auxiliar de Educadora	persona/mes	\$	181.00		
2.2.1.2	Actividades Artísticas y Manualidades					
2.2.1.2.5	Migajón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.10	Cerámica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.14	Pintura en tela	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.17	Dibujo, Pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.20	Diseño grafico	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.21	Velas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.24	Fieltro	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.26	Peluche	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.27	Globoflexia y Celoseda	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.28	Hoja de maíz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.2.29	Chocolate artístico, dulce y confitería	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3	Artes Marciales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.5	Kung fu	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.3.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4	Enseñanza a Personas con Retos Especiales	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.1	Terapia de lenguaje	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.5	Terapia física de Fisioterapias	Mes	\$	160.00		
2.2.1.4.9	Ludoteca terapéutica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.1.4.16	Regularizaciones jóvenes	Persona/mes	\$	323.00		
2.2.1.4.17	Regularizaciones niños	Persona/mes	\$	167.00		
2.2.2	Servicios Profesionales de Medicina Odontológica					
2.2.2.1	Servicio médico dental	Consulta	\$	46.00		
2.2.3.1	Servicio médico general	Consulta	\$	64.00		
2.2.4	Otros Servicios Profesionales de Medicina					
2.2.4.3	Consulta de optometría (Examen visual)	Consulta	\$	46.00		
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	\$	64.00		
2.2.4.5	Nutrición	Consulta	\$	64.00		

2.2.5	Actividades Musicales					
2.2.5.1	Guitarra	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.2	Música	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.5.3	Solfeo-Canto	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.4	Bajo eléctrico	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.5	Batería	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.6	Violín	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.7	Teclado	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.5.8	Violonchelo	Persona/mes	\$	155.00		
2.2.6	Bailes y Danzas					
2.2.6.2	Danza regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.3	Hawaiano y Tahitiano	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.4	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.5	Jazz	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.6	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.7	Zumba	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.6.8	Capoeira	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.8	Idiomas					
2.2.8.1	Inglés	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9	Actividades Educativas					
2.2.9.1.1	Computación	Persona/mes	\$	333.00		
2.2.9.2	Asesoría de tareas	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.3	Matemáticas a nivel primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.4	Matemáticas a nivel secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.5	Regularización de primaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.6	Regularización de secundaria	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.9.8	Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10	Deportes en Equipo					
2.2.10.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.3	Fútbol rápido o de salón	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11	Gimnasia y Aerobics					
2.2.11.1	Gimnasia	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.3	Yoga	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.5	Olímpica	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.1.6	Reductiva	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.2	Aerobics	Persona/mes	\$	160.00		
2.2.11.4	Spinning	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.17	Servicio Relacionado con Inscripciones					
2.2.17.2	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4	Otros Servicios de Enseñanza					
2.4.1	Servicio de Enseñanza Inicial					
2.4.1.6	Estimulación temprana	Persona/mes	\$	173.00		
2.5	Servicios Diversos					
2.5.9	Otros Servicios					
2.5.9.16	Asesoría Jurídica	Persona/mes	\$	64.00		

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro Social de Barrio Josefa Ortiz de Domínguez</u>						
1.2.3.1.4.1	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,795.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Casas y Centro Culturales los Olivos</u>						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	968.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,636.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,896.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,321.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.8	Mandolín.	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano.	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	167.00		

2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	412.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	412.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	167.00		

2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Diego Rivera						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	968.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,636.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,896.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,321.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	167.00		

2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.8	Mandolín	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	167.00		

2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	412.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	412.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Frida Kahlo						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					

1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	968.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,636.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,896.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,321.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.8	Mandolín	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	167.00		

2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	412.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	412.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	167.00		

2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales La Nopalera						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	968.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,636.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,896.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,321.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.8	Mandolín	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	167.00		

2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	412.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					

2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	412.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Rosario Castellanos

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	968.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,636.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,896.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,321.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					

2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.8	Mandolín	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	167.00		

2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	412.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	412.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Casas y Centros Culturales Santa Catarina

1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	968.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,636.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,896.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,321.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.8	Mandolín	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	167.00		

2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.22	Vitrales	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	412.00		
2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	412.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	167.00		

2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro Cultural Zapotitlán</u>						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.3	Instalación para eventos diversos					
1.2.3.1	Eventos culturales, sociales y deportivos					
1.2.3.1.3	Teatros, auditorios y foros al aire libre	Evento	\$	968.00		
1.2.3.1.4.2	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento	\$	3,636.00		
1.2.3.1.6	Salones para usos múltiples	Día	\$	1,896.00		
1.2.3.2	Relacionadas con alimentación					
1.2.3.2.1	Cafeterías	Mes	\$	3,321.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.1	Actividades musicales					
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.2	Música infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.4	Guitarra clásica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.5	Violín	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.7	Flauta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.8	Mandolín	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.9	Apreciación musical	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.1	Ballet clásico o moderno	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.2	Baile de salón tap-tap similares	Persona/mes	\$	167.00		

2.1.1.2.3	Danza Regional, española, clásica, árabe, etc.	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.4	Afro Antillano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.5	Fandango Jarocho	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.6	Tango	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.9	Ritmo vital	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.11	Capoeira	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.12	Hip hop	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3	Artes Plásticas y Manualidades					
2.1.1.3.1	Acuarela	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.2	Caricatura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.3	Dibujo, pintura y alebrijes	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.4	Dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.5	Dibujo al desnudo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.6	Pintura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.7	Pintura dactilar	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.8	Habilidades artísticas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.9	Creación Artística	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.10	Batik (estampado en tela)	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.11	Cerámica	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.12	Escultura en Madera	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.13	Escultura y Moldeado	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.14	Expresión creativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.15	Óleo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.16	Fotografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.17	Serigrafía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.18	Tapiz	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.19	Diseño Gráfico	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.20	Diseño de Modas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.21	Frivolite	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.22	Vitales	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.23	Iniciación a las técnicas de dibujo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.24	Grabado	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4	Idiomas					
2.1.1.4.1	Francés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.3	Inglés infantil	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.4	Alemán	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.5	Otros idiomas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.6	Talleres para sordomudos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5	Actividades Educativas					
2.1.1.5.1	Leer y Escribir	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.2	Juguemos cantando	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.3	Asesoría en tareas	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.4	Computación	Persona/mes	\$	412.00		

2.1.1.5.5	Educación para Adultos	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.6	Primaria, Secundaria y Preparatoria abierta	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.7	Regularización en Primaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.5.8	Regularización en Secundaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6	Actividades histriónicas					
2.1.1.6.1	Cinematografía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.2	Expresión corporal	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.4	Infantil	Persona/mes	\$	412.00		
2.1.1.6.5	Experimental	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.6	Guiñol	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7	Actividades Literarias					
2.1.1.7.1	Narración oral	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.2	Narrativa	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.3	Poesía	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.4	Biblioteca	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.5	Biblioteca lectura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.7.6	Creación Literaria	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8	Artes Marciales					
2.1.1.8.1	Aikido	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.2	Judo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.4	Kendo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.5	Kung fu	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.7	Taichí	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.8	Box	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.9	Tae Bo	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.14	Servicios relacionados con inscripciones					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro Cultural Ing. Juan Manuel Martínez García

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.14.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/anual	\$	110.19	\$	127.82
2.1.1.1.1	Música	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.1.6	Piano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.1	Ballet Clásico y Moderno	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.2	Baile de Salón	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.3	Danza Árabe y Regional	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.4	Afroantillano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.8	Jazz	Persona/mes	\$	167.00		

2.1.1.2.10	Zumba	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.3.3	Dibujo y pintura	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.4.2	Inglés	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.6.3	Teatro	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.7	Thai Chi	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.3	Karate y Lima Lama	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.6	Tae Kwon Do	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.8.10	Yoga	Persona/mes	\$	167.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos</u>						
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Abraham del Llano (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tláhuac (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Del Mar (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Felipe Astorga (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Los Olivos (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Mixquic (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos San José (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Santa Catarina (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Santa Cecilia (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Selene (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Típico Regional (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Tlaltenco (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos Lago de Los Reyes Aztecas (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Del Mar</u>						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.4	Otros servicios de enseñanza					
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial					
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) Los Olivos</u>						

2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.4	Otros servicios de enseñanza					
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial					
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Malinalxochitl</u>						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.4	Otros servicios de enseñanza					
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial					
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Miguel Hidalgo</u>						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.4	Otros servicios de enseñanza					
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial					
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Nopalera</u>						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.4	Otros servicios de enseñanza					
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial					
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Santa Ana</u>						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.4	Otros servicios de enseñanza					
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial					
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	126.82

2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Santa Cecilia</u>						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.4	Otros servicios de enseñanza					
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial					
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para <u>Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Tláhuac</u>						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.4	Otros servicios de enseñanza					
2.4.1	Servicios de enseñanza inicial					
2.4.1.1	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	110.19	\$	127.82
2.4.1.2	Lactantes (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
2.4.1.3	Maternales y preescolares (Con servicio de alimentación)	Persona/mes	\$	317.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el <u>Centro Integral de Desarrollo Acuático Tláhuac</u>						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.1	Servicios Prestados en Centros Culturales					
2.1.1	Enseñanza de:					
2.1.1.2	Bailes y Danzas					
2.1.1.2.10	Zumba					
2.1.1.2.10.1	Zumba	Persona/mes	\$	167.00		
2.1.1.2.10.2	Zumba	Persona bimestre	\$	334.00		
2.1.1.2.10.3	Zumba	Persona semestre	\$	1003.00		
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.2	Deportes Acuáticos					
2.3.1.2.3	Natación					
2.3.1.2.3.5.1.1	Personas Mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.1.11	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	292.00		
2.3.1.2.3.5.1.12	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona bimestre	\$	583.00		
2.3.1.2.3.5.1.13	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona semestre	\$	1,749.00		

2.3.1.2.3.5.1.2	Personas Mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.1.2.1	Personas mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	584.00		
2.3.1.2.3.5.1.2.2	Personas mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona bimestre	\$	1,170.00		
2.3.1.2.3.5.1.2.3	Personas mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona semestre	\$	3,508.00		
2.3.1.2.3.6.1	Bebes con mamá					
2.3.1.2.3.6.1.1	Bebes con mamá	Persona/mes	\$	339.00		
2.3.1.2.3.6.1.2	Bebes con mamá	Persona bimestre	\$	681.00		
2.3.1.2.3.6.1.3	Bebes con mamá	Persona semestre	\$	2,043.00		
2.3.1.2.3.7	Niños de tres a cinco años en clase individual					
2.3.1.2.3.7.1	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/mes	\$	396.00		
2.3.1.2.3.7.2	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona bimestre	\$	791.00		
2.3.1.2.3.7.3	Niños de tres a cinco años en clase individual	Personas semestre	\$	2,374.00		
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	270.27	\$	313.51
2.3.2.2	Examen médico	Persona	\$	64.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	64.45	\$	74.76
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la <u>Alberca Olímpica "Bicentenario de Independencia"</u>						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.2	Deportes Acuáticos					
2.3.1.2.3	Natación					
2.3.1.2.3.5.2.1	Personas Mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.2.1.1	Personas Mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	317.00		
2.3.1.2.3.5.2.1.2	Personas Mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona bimestre	\$	632.00		
2.3.1.2.3.5.2.1.3	Personas Mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona semestre	\$	1,896.00		
2.3.1.2.3.5.2.2	Personas Mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.2.2.1	Personas Mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	632.00		
2.3.1.2.3.5.2.2.2	Personas Mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona bimestre	\$	1,264.00		
2.3.1.2.3.5.2.2.3	Personas Mayores de 6 años (4 sesiones semanales)	Persona semestre	\$	3,793.00		
2.3.1.2.3.6.2	Mamá con bebé					
2.3.1.2.3.6.2.1	Mamá con Bebé	Persona/mes	\$	378.00		

2.3.1.2.3.6.2.2	Mamá con Bebé	Persona bimestre	\$	756.00		
2.3.1.2.3.6.2.3	Mamá con Bebé	Persona semestre	\$	2,267.00		
2.3.1.2.3.7.2	Niños de tres a cinco años en clase individual					
2.3.1.2.3.7.2.1	Niños de 3 a 5 Años en Clase Individual	Persona/mes	\$	435.00		
2.3.1.2.3.7.2.2	Niños de 3 a 5 Años en Clase Individual	Persona bimestre	\$	868.00		
2.3.1.2.3.7.2.3	Niños de 3 a 5 Años en Clase Individual	Persona semestre	\$	2,606.00		
2.3.1.2.3.8.2	Natación en equipo					
2.3.1.2.3.8.2.1	Natación en Equipo	Persona/mes	\$	269.00		
2.3.1.2.3.8.2.2	Natación en Equipo	Persona bimestre	\$	538.00		
2.3.1.2.3.8.2.3	Natación en Equipo	Persona semestre	\$	1,613.00		
2.1.1.2.10	Zumba					
2.1.1.2.10.1	Zumba	Persona/mes	\$	161.00		
2.1.1.2.10.2	Zumba	Persona bimestre	\$	321.00		
2.1.1.2.10.3	Zumba	Persona semestre	\$	965.00		
2.2.11.2	Aerobics					
2.2.11.2.1	Aerobics	Persona/mes	\$	161.00		
2.2.11.2.2	Aerobics	Persona bimestre	\$	321.00		
2.2.11.2.3	Aerobics	Persona semestre	\$	965.00		
2.2.11.4.1	Spinning					
2.2.11.4.1.1	Spinning	Persona/mes	\$	161.00		
2.2.11.4.1.2	Spinning	Persona bimestre	\$	321.00		
2.2.11.4.1.3	Spinning	Persona semestre	\$	965.00		
2.2.11.4	Caminadora					
2.2.11.4.1	Caminadora	Persona/mes	\$	246.00		
2.2.11.4.2	Caminadora	Persona bimestre	\$	490.00		
2.2.11.4.3	Caminadora	Persona semestre	\$	1,472.00		
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	270.27	\$	313.51
2.3.2.2	Examen médico	Semestre	\$	64.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	64.45	\$	74.76
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la Realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos					
1.2.3.2	Relacionados con Alimentación					
1.2.3.2.2	Cafeterías	Mes	\$	1,582.00		
1.2.3.3	Para Actividades Comerciales					

1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Centros Recreativos	Mes	\$	1,582.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la <u>Alberca Semi-Olimpica San Francisco Tlaltenco</u> “<u>Tradición que Fortalece</u>”						
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.2	Deportes Acuáticos					
2.3.1.2.3	Natación					
2.3.1.2.3.5.1.1	Personas mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.1.1.1	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	292.00		
2.3.1.2.3.6.1	Bebes con mamá					
2.3.1.2.3.6.1.1	Bebes con mamá	Persona/mes	\$	339.00		
2.3.1.2.3.7	Niños de tres a cinco años en clase individual					
2.3.1.2.3.7.1	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/mes	\$	396.00		
2.3.1.1.4.1	Natación para necesidades especiales					
2.3.1.1.4.1.1	Natación para necesidades especiales	Persona/mes	\$	361.00		
2.3.2	Servicios relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	270.27	\$	313.51
2.3.2.2	Examen médico	Persona	\$	64.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	64.45	\$	74.76
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la <u>Alberca Semi-Olimpica Zapotitla</u> “<u>Futuro y Esperanza</u>”						
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.2	Deportes Acuáticos					
2.3.1.2.3	Natación					
2.3.1.2.3.5.1.1	Personas mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.1.1.1	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	292.00		
2.3.1.2.3.6.1	Bebes con mamá					
2.3.1.2.3.6.1.1	Bebes con mamá	Persona/mes	\$	339.00		
2.3.1.2.3.7	Niños de tres a cinco años en clase individual					
2.3.1.2.3.7.1	Niños de tres a cinco años en clase individual	Persona/mes	\$	396.00		
2.3.2	Servicios relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	270.27	\$	313.51
2.3.2.2	Examen médico	Persona	\$	64.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	64.45	\$	74.76
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la <u>Alberca Semi-Olimpica Santa Catarina Yecahuitzol</u> “<u>Tradición que Renace</u>”						
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.2	Deportes Acuáticos					

2.3.1.2.3	Natación					
2.3.1.2.3.5.1.1	Personas mayores de 6 años					
2.3.1.2.3.5.1.1.1	Personas mayores de 6 años (2 sesiones semanales)	Persona/mes	\$	292.00		
2.3.1.2.3.6.1	Bebes con mamá					
2.3.1.2.3.6.1.1	Bebes con mamá	Persona/mes	\$	339.00		
2.3.1.2.3.7	Natación de niños de 3 a 5 años en clase individual					
2.3.1.2.3.7.1	Niños de 3 a 5 años en clase individual	Persona/mes	\$	396.00		
2.3.2	Servicios relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.1	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	270.27	\$	313.51
2.3.2.2	Examen médico	Persona	\$	64.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	64.45	\$	74.76
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el <u>Centro Pista de Hielo "Mujeres Ilustres"</u>						
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos					
1.2.1.9	Otro tipo de instalación					
1.2.1.9.5	Pista de hielo	Persona/mes	\$	477.00		
1.2.1.9.6	Pista de hielo	Hora	\$	64.00		
1.2.1.9.7	Pista de hielo para escolares y preescolares	Hora	\$	30.00		
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.3	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	317.05	\$	367.78
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	64.45	\$	74.76
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el <u>Centro de Sala de Artes "Centenario de la Revolución"</u>						
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público para la realización de Eventos Sociales, Culturales o Deportivos					
1.2.3.1	Eventos Culturales, Sociales y Deportivos					
1.2.3.1.4.3	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Evento (3 horas)	\$	4,745.00		
1.2.3.1.4.4	Teatros, auditorios, foros cerrados y salones para fiestas	Hora adicional	\$	1,583.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la Unidad Departamental de Fomento a la Producción Agropecuaria						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.5	Servicios diversos					
2.5.1	Mejoramiento y mantenimiento de viviendas y comercios					

2.5.1.2.1	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (para zonas agrícolas, caminos rurales, canales, cortinas rompevientos y cercos vivos en parcelas agrícolas). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$	5.20	\$	6.03
2.5.1.2.2	Servicio de derribo, poda trasplante y retiro de árboles (trasplantes en poblados rurales o coloniales colindantes con el área rural). (*Causa IVA)	Metro de altura	\$	21.83	\$	25.32
2.5.1.6	Transporte de agua en carro tanque para relleno de cisternas o de tanques de almacenamiento. (*Causa IVA)	Pipa	\$	253.64	\$	294.22
2.5.1.9	Retiro y acarreo de estiércol					
2.5.1.9.1	Transporte de abonos orgánicos (del domicilio particular del productor a parcelas agrícolas y/o arenillas de los pobladores rurales). (*Causa IVA)	Kilometro	\$	7.28	\$	8.44
2.5.1.9.2	Transporte de insumos agrícolas (fuera de la demarcación a las parcelas agrícolas dentro de la demarcación en camión de redilas de 8 toneladas). (*Causa IVA)	Kilometro	\$	7.28	\$	8.44
3	Productos por el uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Privado					
3.1	Instalación y/o alquiler de maquinas					
3.1.3	Para realizar labores de maquila agrícola					
3.1.3.2	Roturación o subsoleo	1/2Hectárea	\$	167.00		
3.1.3.3	Rastreo	1/2Hectárea	\$	150.00		
3.1.3.4	Barbecho (Mecanización en terrenos agrícolas con uso continuo y regular)	1/2 Hectárea	\$	150.00		
3.1.3.7	Surcado	1/2Hectárea	\$	150.00		
3.1.3.8	Multiarado	1/2Hectárea	\$	167.00		
3.1.3.9	Chopper (picadora-ensiladora)	7m3Remolque	\$	477.00		
3.1.3.10	Nivelación de terreno					
3.1.3.10.1	Con escrepa agrícola	Hectárea	\$	412.00		
3.1.3.10.2	Con motoconformadora	Jornal de 6 horas	\$	412.00		
3.1.3.10.3	Movimiento de tierras, nivelación con tractor de orugas D6H	Jornal de 6 horas	\$	396.00		
3.1.3.10.4	Dragado de canales	Jornal de 6 horas	\$	396.00		
3.1.3.10.5	Limpieza, acondicionamiento de bordos, extender la tierra con retroexcavadora	Jornal de 6 horas	\$	374.00		
3.1.3.17	Desvarado (Mecanización en terrenos agrícolas con uso no continuo)	1/2Hectárea	\$	150.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Centro de "Protección a Animales"						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.5	Servicios Diversos					
2.5.6	Servicios profesionales de medicina Canina					
2.5.6.1	Consulta veterinaria	Consulta	\$	38.00		
2.5.6.2	Animal en observación	Día	\$	27.00		
2.5.6.6	Esterilización					

2.5.6.6.1	Canina				
2.5.6.6.1.1	Hembra	Por/animal	\$	222.00	
2.5.6.6.1.2	Macho	Por/animal	\$	160.00	
2.5.6.6.2	Felina				
2.5.6.6.2.1	Hembra	Por/animal	\$	190.00	
2.5.6.6.2.2	Macho	Por/animal	\$	125.00	
2.5.6.7	Corte de orejas	Por/animal	\$	444.00	
2.5.6.8	Corte de cola	Por/animal	\$	160.00	
2.5.6.11	Sacrificio de animales	Por/animal	\$	46.00	
2.5.6.12	Desparasitación	Por /animal	\$	46.00	
2.5.6.15	Alimentación	Día	\$	38.00	
2.5.6.26	Aplicación de vacuna antirrábica, canina y felina	Por/animal	\$	15.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Vía Pública, Puestos y Módulos

1	Aprovechamiento por el uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio o por la Prestación del Servicio en el ejercicio de funciones de derecho público				
1.2	Uso o Aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos				
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos				
1.2.3.3	Para Actividades comerciales				
1.2.3.3.2.1	Puesto en Módulos (1.20* 1.50mts.)	Mes	\$	125.00	
1.2.3.3.2.2	Puesto en Módulos (1.50* 1.80mts.)	Mes	\$	151.00	
1.2.3.3.2.3	Puesto en Módulos (1.60* 2.20mts.)	Mes	\$	190.00	
1.2.3.3.2.4	Puesto en Módulos (3.00* 3.00mts.)	Mes	\$	253.00	
1.2.3.3.2.5	Puesto en Módulos (2.60* 2.60mts.)	Mes	\$	253.00	
1.2.3.3.2.6	Puesto en Módulos (1.80* 2.50mts.)	Mes	\$	279.00	
1.2.3.3.2.7	Puesto en Módulos (4.00* 4.00mts.)	Mes	\$	378.00	
1.2.3.3.2.8	Puesto en Módulos (2.00* 8.00mts.)	Mes	\$	378.00	
1.2.3.3.2.9	Puesto en Módulos (3.00* 5.00mts.)	Mes	\$	378.00	
1.2.3.3.2.10	Puesto en Módulos (1.50* 10.00mts.)	Mes	\$	378.00	
1.2.3.3.2.11	Puesto en Módulos (5.00* 6.00mts.)	Mes	\$	632.00	
1.2.3.3.2.12	Puesto en Módulos (8.00* 4.00mts.)	Mes	\$	760.00	

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para Palapas en el Bosque de Tláhuac

1	Aprovechamiento por el uso de bienes del dominio público o por la prestación del servicio en el ejercicio de funciones de derecho público				
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos				
1.2.3	Instalaciones para eventos diversos				
1.2.3.6	Para Actividades de recreación o esparcimiento				
1.2.3.6.1	Servicio de Palapas				
1.2.3.6.1.2	De 100 a 150 personas	Evento	\$	1,582.00	
1.2.3.6.1.4	De 160 a 220 personas	Evento	\$	2,371.00	

1.2.3.6.1.5	De 230 a 300 personas	Evento	\$	3,162.00		
1.2.3.6.1.6	De 25 a 45 personas	Evento	\$	363.00		
1.2.3.6.1.7	De 50 a 70 personas	Evento	\$	704.00		
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para "Sanitarios" del Bosque de Tláhuac						
2.5.9.3	Sanitarios en Mercados y otros Espacios Públicos del Bosque de Tláhuac (*Causa IVA)	Servicio	\$	6.24	\$	7.23
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para "Liga de Fútbol Soccer" del Bosque						
1	Aprovechamiento por el Uso de Bienes del Dominio Público o por la prestación de Servicios en el Ejercicio de Funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
1.2.1	Instalaciones Deportivas					
1.2.1.1	Canchas de Fútbol Soccer					
1.2.1.1.1	Empastadas con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$	989.00		
1.2.1.1.2	Empastadas sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	\$	617.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.2	Inscripción o Membresía (*Causa IVA)	Equipo/año	\$	617.46	\$	716.25
2.3.2.1.2.1	Arbitraje para la Práctica de Fútbol					
2.3.2.1.2.1.1	Arbitraje para la Práctica de Fútbol Soccer Infantil Varonil y Femenil	Equipo partido	\$	215.00		
2.3.2.1.2.1.2	Arbitraje para la Práctica de Fútbol Soccer Juvenil Varonil y Femenil	Equipo partido	\$	371.00		
2.3.2.2	Examen médico	Persona/semestre	\$	62.00		
2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	62.37	\$	72.35
Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para la "Escuela de Fútbol Soccer de Tláhuac"						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.1	Deportes					
2.3.1.1.1	Enseñanza de Fútbol Soccer	Persona/mes	\$	321.00		
2.3.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas					
2.3.2.1.2	Inscripción o membresía en la enseñanza de futbol soccer (*Causa IVA)	Persona/año	\$	309.77	\$	359.33
2.3.2.2	Examen médico	Persona semestre	\$	62.00		

2.3.2.3	Reposición de credencial (*Causa IVA)	Persona	\$	62.37	\$	72.35
<u>Venadario y Granja Feliz en el Bosque de Tláhuac</u>						
2	Producto por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.2	Uso o producto de bienes del dominio público para la realización de eventos sociales, culturales o deportivos					
2.2.4.1	Uso o producto del dominio público para el esparcimiento o recreación de centros de educación ambiental, bosques, zoológicos públicos y área nuevas protegidas					
2.2.4.1.5	Visita Interactiva con Enfoque temático					
2.2.4.1.5.1	Acceso	Servicio	\$	4.00		
2.2.4.1.5.2	Taller Didáctico en la “Granja Feliz”	Persona	\$	12.00		
<u>Producto por Enajenación de Bienes de Dominio Privado</u>						
4.1	Enajenación					
4.1.3.1	Concentración para alimentar a los animales de la “Granja Feliz”	20 Gramos	\$	4.00		
4.1.3.2	Conejo	Animal	\$	80.00		
4.1.3.3	Cuyo	Animal	\$	40.00		
4.1.3.4	Leche de vaca	1 Litro	\$	9.00		
4.1.3.5	Queso fresco	1 Kg	\$	80.00		
4.1.3.6	Queso Oaxaca	1 Kg	\$	107.00		
<u>Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Gimnasio “Tlahuicolle”</u>						
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.1.3	Karate, Lima lama	Persona/mes	\$	173.00		
2.3.1.1.5	Kung fu	Persona/mes	\$	173.00		
2.3.1.1.6	Tae kwon do	Persona/mes	\$	173.00		
2.3.1.1.8	Capoeira	Persona/mes	\$	173.00		
2.3.1.1.10	Kick Boxing	Persona/mes	\$	173.00		
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	\$	173.00		
2.3.1.4.2	Lucha	Persona/mes	\$	173.00		
2.3.1.6.2	Gimnasia	Persona/mes	\$	173.00		
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/mes	\$	173.00		
2.3.1.9.1	Curso de verano	Curso	\$	317.00		
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas					
2.3.2.1.4	Inscripción o membresía (*Causa IVA)	Persona/año	\$	190.23	\$	220.67
<u>Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Gimnasio Raúl “RATON” Macías</u>						
1	Aprovechamiento por la Prestación de Servicios de Derecho Privado.					

1.2	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
1.2.4	Enseñanza de:					
1.2.4.3	Renta de Cancha de Básquetbol Bajo Techo con Medidas Reglamentarias	Partido	\$	483.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
2.3.1	Enseñanza de:					
2.3.1.4.1	Box	Persona/mes	\$	173.00		
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.1.1	Básquetbol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.10.4	Voleibol	Persona/mes	\$	173.00		
2.2.2	Servicios relacionados con inscripciones deportivas					
2.3.2.1.5	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/año	\$	190.23	\$	220.67
Cuotas Vigentes de aplicación Automática de Recursos para el Centro Generador “<u>Pista de Tartán José Pérez Guerrero</u>”						
1	Aprovechamientos Productos por el uso de Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público Por la prestación en el ejercicio de funciones de Derecho Público					
1.2	Uso o Aprovechamiento de Bienes del dominio Público para la realización de Eventos Culturales o Deportivos					
1.2.1	Instalaciones Deportivas					
1.2.1.9.1	Pista de Atletismo	Persona/Mes	\$	167.00		
1.2.1.9.1.1	Pista de Tartán al Aire Libre, con, medidas Reglamentarias a 8 carriles, 400 mts.	Eventos	\$	1,241.00		
2	Productos por la Prestación de Servicios de Derecho Privado					
2.3	Servicios Prestados en Centros Deportivos					
2.3.2	Servicios relacionados con inscripciones					
2.3.2.1.4	Inscripción (*Causa IVA)	Persona/Año	\$	183.99	\$	213.43

TRANSITORIOS.

Primero: El presente aviso de las cuotas entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

Segundo: Publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Tercero: Este aviso deja sin efecto las cuotas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 22 de Febrero de 2019, Gaceta Número 37 Tomo I.

Ciudad de México, 11 de febrero de 2020.

(Firma)

**ALCALDE EN TLÁHUAC
PROFESOR. RAYMUNDO MARTINEZ VITE**

ALCALDÍA DE TLALPAN

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en el artículo 53, apartado A, numeral 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México, artículos 21, 31, fracción I y 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 1º, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, los artículos 1º, 95, 96 y 97 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y los artículos 1º, 88, 90 y 92 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, y conforme al “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 23 de junio de 2016, y;

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le correspondan por suplencia.

Que vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones correspondientes a establecimientos mercantiles es una atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Acuerdo Delegatorio antes citado, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos para prever y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 5 y 8, fracción IV, de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general en dichas festividades, y dado que es un bien intangible pero necesario la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN LA COLONIA MAGDALENA PETLACALCO, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS INDICADOS.

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las 00:00 horas del día 26 de febrero y hasta las 00:00 horas del día 09 de marzo de 2020, en los establecimientos mercantiles ubicados en la colonia Magdalena Petlacalco, de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como restaurantes, establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine, fondas y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de estas ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Alcaldía Tlalpan, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinte

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN

(Firma)

ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

Mtra. Gabriela Karem Loya Minero, Directora General de Administración en Venustiano Carranza, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se Mencionan, las Facultades que se Indican, publicado el 24 de octubre de 2019, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y con fundamento en los artículos 33, 52, 53 y 60 numeral 1 párrafo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 31 fracciones X y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 31 del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020; 12 y 90 al 98 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir la siguiente:

NOTA ACLARATORIA RELATIVA AL AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL PROGRAMA Y LINEAMIENTOS DE AUSTRERIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE FEBRERO DE 2020.

ÚNICO. En la página 43, primer párrafo:

DICE:

Mtra. Gabriela Karem Loya Minero, Directora General de Administración en Venustiano Carranza, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se Mencionan, las Facultades que se Indican, publicado el 20 de septiembre de 2019, (...)

DEBE DECIR:

Mtra. Gabriela Karem Loya Minero, Directora General de Administración en Venustiano Carranza, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acuerdo por el que se Delegan en los Titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivas de la Alcaldía Venustiano Carranza que se Mencionan, las Facultades que se Indican, publicado el 24 de octubre de 2019, (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Nota Aclaratoria, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Venustiano Carranza, Ciudad de México a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.

MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO

(Firma)

**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN VENUSTIANO CARRANZA**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Gobierno de la Ciudad de México
Alcaldía Iztapalapa

Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa, en cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 60 y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y en el Acuerdo por el que se delegan en el titular de la Dirección General de Administración, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 57, de fecha 25 de marzo de 2019, convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° **LPN/ALIZTP/DGA/004/2020** para la “**Adquisición de Pintura**”, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Doc. Legal, Propuesta Técnica y Económica	Fallo de Adjudicación
LPN/ALIZTP/DGA/004/2020	\$5,000.00	02-03-2020 14:00 horas	05-03-2020 12:00 horas	12-03-2020 12:00 horas	17-03-2020 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	U.M.	
1	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color blanco, tambo de 200 lts. (se anexa ficha técnica)		120	Tambos	
2	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color pitaya B1-14, tambo de 200 lts.		70	Tambos	
3	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color avión 03-09, tambo de 200 lts.		70	Tambos	
4	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color giner J2-09, tambo de 200 lts.		70	Tambos	
5	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color fiesta A1-12, tambo de 200 lts.		70	Tambos	
6	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color manchis E1-12, tambo de 200 lts.		70	Tambos	
7	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color arcoíris E1-13, tambo de 200 lts.		80	Tambos	
8	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color amazónico M1-13, tambo de 200 lts.		70	Tambos	
9	Pinturas vinílicas. Pintura vinil acrílica color tabasco M1-14, tambo de 200 lts.		70	Tambos	

- Los servidores públicos responsables de la licitación son el Mtro. Guillermo Rocha Ramos, Director General de Administración; la Lic. Beatriz Adriana Espinosa López, Coordinadora de Adquisiciones, y la Lic. Antonia Salgado Jaimes, Jefa de la Unidad Departamental de Concursos todos de la Alcaldía Iztapalapa.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Aldama 63 Esq. Ayuntamiento, Primer Piso, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09000, Ciudad de México, Teléfono 5445-1141. En un horario de 10:00 a las 14:00 horas, los días **27, 28 de febrero de 2020 y 02 de marzo de 2020**.
- Los eventos para esta licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada **en Aldama 63, primer piso, Ayuntamiento, Barrio San Lucas, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México**.
- Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y las propuestas económicas serán en precios fijos y **en moneda nacional**.
- El pago para adquirir las bases podrán realizarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por institución bancaria nacional autorizada a favor de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México**.
- No podrán participar los proveedores que se encuentren en alguno de los supuestos de los **artículos 39 y 39 bis** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- En esta licitación no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2020

(Firma)

Mtro. Guillermo Rocha Ramos
Director General de Administración en la Alcaldía de Iztapalapa

EDICTOS

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución ASOCIACIÓN MEXICANA DE LARINGECTOMIZADOS, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de **Extinción de Oficio** y en consecuencia la liquidación de **ASOCIACIÓN MEXICANA DE LARINGECTOMIZADOS, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de **ASOCIACIÓN MEXICANA DE LARINGECTOMIZADOS, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad De México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **ASOCIACIÓN MEXICANA DE LARINGECTOMIZADOS, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución FUNDACIÓN LIDERES DE LA EXPERIENCIA, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de **Extinción de Oficio** y en consecuencia la liquidación de la **FUNDACIÓN LIDERES DE LA EXPERIENCIA, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de la **FUNDACIÓN LIDERES DE LA EXPERIENCIA, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **FUNDACIÓN LIDERES DE LA EXPERIENCIA, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución ASOCIACIÓN MEXICANA PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DEL AUTISMO Y OTROS TRANSTORNOS DEL DESARROLLO, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de **Extinción de Oficio** y en consecuencia la liquidación de **ASOCIACIÓN MEXICANA PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DEL AUTISMO Y OTROS TRANSTORNOS DEL DESARROLLO, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de **ASOCIACIÓN MEXICANA PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DEL AUTISMO Y OTROS TRANSTORNOS DEL DESARROLLO, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad De México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **ASOCIACIÓN MEXICANA PARA EL ESTUDIO Y TRATAMIENTO DEL AUTISMO Y OTROS TRANSTORNOS DEL DESARROLLO, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución VERTEBRACIÓN SOCIAL, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de **Extinción de Oficio** y en consecuencia la liquidación de **VERTEBRACIÓN SOCIAL, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de **VERTEBRACIÓN SOCIAL, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quién deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad De México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **VERTEBRACIÓN SOCIAL, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

EDICTO:

Esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 3, 4 y 7 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y II, 5, 7 y 11 fracción I, 14 y 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones I y III, 273 y 276 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, VI, X, XII, XV y XXII, 3, 4, 5, 30, 31, 32, 71, 72, 73, 77, 78 fracción III y 108 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, 3, 30 párrafo primero y fracción I, 33, 35, 37, 38, 40, 70, 71, 72 fracciones I y XVI, 73 fracciones I y II, 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, 75, 81 fracción IV, 82 fracciones I, VII, XI y XV de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1, 2 fracciones II, V, VI, VII, VIII, X, XI, 3, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 41 párrafos primero y último, 62, 65, 66, 69 fracción II inciso b), del Reglamento de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; **hace del conocimiento del Público en General que los miembros del Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, reunidos en Sesión Ordinaria No. 251, celebrada el 21 de noviembre de 2019, emitieron Resolución dentro del proceso de extinción respecto a la Institución ASOCIACIÓN MONARCA CENTRO ESPECIALIZADO EN ADICCIONES, I.A.P., en la que se resolvió lo siguiente:**

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de **Extinción de Oficio** y en consecuencia la liquidación de **ASOCIACIÓN MONARCA CENTRO ESPECIALIZADO EN ADICCIONES, I.A.P.**, debido a que su situación actualiza la hipótesis prevista en la fracción I del artículo 30 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, en razón de los argumentos establecidos en los considerandos referidos con anterioridad. **SEGUNDO:** Proceder a la designación del liquidador por parte de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal, de conformidad con los artículos 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y 25 de su Reglamento. **TERCERO:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, requerir al Patronato de **ASOCIACIÓN MONARCA CENTRO ESPECIALIZADO EN ADICCIONES, I.A.P.**, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de la presente; se sirva designar de su parte, al profesionista que funja como liquidador, quien deberá cumplir con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, con el apercibimiento de que de no nombrarlo en dicho plazo, la Junta lo designará en su rebeldía. **CUARTO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, se hace de su conocimiento que en contra de la presente resolución podrán interponer el Recurso de Inconformidad previsto en Título Cuarto de dicha Ley, dentro del término de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio ante la persona Titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, o bien, el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad De México. **QUINTO:** Se publique la presente en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en un Periódico de Mayor Circulación, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de Fundadores y/o Representante Legal de la institución de referencia; así como, de todas aquellas personas físicas o morales que tengan interés en el ejercicio de alguna acción o de un derecho en relación a la Institución **ASOCIACIÓN MONARCA CENTRO ESPECIALIZADO EN ADICCIONES, I.A.P.**, que deberán hacerlo valer ante la autoridad competente y de conformidad con la normatividad aplicable al caso concreto. Sin perjuicio a lo anterior, y tratándose de la Resolución cuya parte medular se transcribió con anterioridad, se les indica a todas aquellas personas que tengan interés y se consideren afectados por dicho acto administrativo, que podrán interponer ante el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, el recurso de inconformidad a que hacen referencia los artículos 108, 109, 110, 111, 112 y demás relativos y aplicables de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, dentro del término de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta sus efectos la presente notificación o bien, interponer el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en el mismo término, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 fracción I y 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. El presente se suscribe en la Ciudad de México, el día 13 de enero de 2020.

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela
Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLELMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$73.00)